



**Consejo Económico  
y Social**

Distr.  
GENERAL

E/1990/6/Add.32  
16 de octubre de 2001

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

Período de sesiones sustantivo de 2002

APLICACIÓN DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS,  
SOCIALES Y CULTURALES

**Segundo informe periódico presentado por los Estados Partes con arreglo  
a los artículos 16 y 17 del Pacto**

**Adición**

**Israel\***

[3 de agosto 2001]

---

\* El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales examinó el informe inicial presentado por el Gobierno de Israel en su 19ª sesión, celebrada en 1998 (véase E/C.12/1998/SR.31 a 33 y observaciones finales E/C.12/1/Add.2); el Comité examinó la información adicional presentada por el Gobierno de Israel (E/1989/5/Add.14) en su 26º período (extraordinario) de sesiones, celebrado en 2001.

## ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Introducción .....	1 - 8	3
Artículo 1 .....	9	4
Artículo 2 .....	10 - 66	4
Artículo 3 .....	67 - 92	18
Artículo 6 .....	93 - 164	23
Artículo 7 .....	165 - 184	40
Artículo 8 .....	185 - 204	47
Artículo 9 .....	205 - 239	52
Artículo 10 .....	240 - 278	59
Artículo 11 .....	279 - 392	63
Artículo 12 .....	393 - 428	101
Artículo 13 .....	429 - 504	109
Artículo 15 .....	505 - 541	145

## Introducción

1. Israel ratificó el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (en adelante el Pacto) en agosto de 1991. El Pacto entró en vigor con respecto a Israel el 3 de enero de 1992. A continuación figura el segundo informe periódico presentado por Israel con arreglo a los artículos 16 y 17 del Pacto y a las directrices dadas por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
2. El presente informe contiene datos relativos a los cambios ocurridos desde la presentación del informe inicial de Israel en noviembre de 1997 (en adelante el informe inicial). La información se basa en las mismas fuentes utilizadas para el informe inicial. Se siguen en él las mismas modalidades editoriales y se reflejan todos los datos disponibles hasta agosto de 2000.
3. El Sr. Michael Atlan, Asesor, ha preparado el informe con la ayuda del Sr. Guy Lurie, en nombre del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y bajo la supervisión del Ministerio de Justicia y el Ministerio de Relaciones Exteriores.
4. Se acompañan como anexos publicaciones especializadas y textos jurídicos, incluida una versión amplia y actualizada de todas las leyes laborales de Israel (anexo 1)\*.

### Aplicabilidad del Pacto a la Ribera Occidental y la Faja de Gaza

5. En sus observaciones finales sobre el informe inicial de Israel, el Comité cuestionó la posición de Israel con respecto a la aplicabilidad del Pacto en la Ribera Occidental y la Faja de Gaza. Israel ha mantenido siempre que el Pacto no se aplica a las zonas que no están sujetas a su soberanía territorial y su jurisdicción. Esta posición se basa en la distinción bien establecida entre los derechos humanos y el derecho humanitario en la legislación internacional. En consecuencia, en opinión de Israel, el mandato del Comité no puede aplicarse a los acontecimientos ocurridos en la Ribera Occidental y la Faja de Gaza, en la medida en que se sitúan en el contexto de conflictos armados, por oposición a una relación basada en los derechos humanos.
6. Además, de conformidad con el Acuerdo Provisional de 1995 entre Israel y Palestina<sup>1</sup> y con la documentación y los compromisos posteriores de la Organización de Liberación de Palestina<sup>2</sup>, la enorme mayoría de las facultades y responsabilidades en todas las esferas civiles (incluidas las esferas económicas, sociales y culturales), así como una variedad de cuestiones de seguridad, se han transferido al Consejo de Palestina, que es en todo caso directamente responsable con respecto a toda la población palestina de la Ribera Occidental y la Faja de Gaza de estas cuestiones. A la luz de esta realidad cambiante y de la jurisdicción del Consejo de Palestina en estas esferas, Israel no puede ser internacionalmente responsable de garantizar la aplicación de los derechos con arreglo al Pacto en estas zonas.
7. El hecho de que el Consejo de Palestina no represente un Estado no excluye su responsabilidad en materia de protección de los derechos humanos. Esto se desprende claramente del artículo XIX del Acuerdo Provisional entre Israel y Palestina sobre la Ribera Occidental y la Faja de Gaza, conforme al cual los palestinos se han comprometido a ejercer sus facultades y responsabilidades “observando debidamente las normas y principios de derechos humanos y del imperio de la ley reconocidos internacionalmente”. De la misma manera, con arreglo al artículo II c) 4) del Memorando del Río Wye, la policía de Palestina está obligada “a ejercer sus facultades y responsabilidades observando debidamente

---

\* El texto de los anexos puede consultarse en los archivos de la secretaría.

<sup>1</sup> Acuerdo Provisional entre Israel y Palestina sobre la Ribera Occidental y la Faja de Gaza (28 de septiembre de 1995).

<sup>2</sup> Memorando del Río Wye, firmado el 23 de octubre de 1998, y Memorando de Sharm-el-Sheikh, de 4 de septiembre de 1999.

las normas de derechos humanos y del imperio de la ley reconocidas internacionalmente, y debe guiarse por la necesidad de proteger al público, respetar la dignidad humana y evitar los hostigamientos”.

8. Cabe señalar a este respecto que, sin perjuicio de esta posición básica, Israel ha estado dispuesto, y así lo ha hecho en el contexto de la presentación oral de su informe periódico inicial, a cooperar con el Comité y proporcionar en la medida de lo posible información pertinente con respecto al ejercicio de las facultades y responsabilidades que, de conformidad con los acuerdos alcanzados con los palestinos, siguen siendo ejercidas por Israel en la Ribera Occidental y la Faja de Gaza.

#### **ARTÍCULO 1: LIBRE DETERMINACIÓN**

9. No ha habido cambios a este respecto desde la presentación del informe inicial de Israel.

#### **ARTÍCULO 2 – PRINCIPIOS GENERALES: RESPONSABILIDAD DEL ESTADO, NO DISCRIMINACIÓN Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL**

##### **1. Responsabilidad del Estado**

10. Los derechos económicos, sociales y culturales siguen reconociéndose ampliamente en Israel, directamente a través de la ley, las reglamentaciones y la jurisprudencia o indirectamente a través de programas administrativos.

11. La tendencia a la legalización del bienestar en Israel, descrita en el informe inicial, ha continuado desde entonces. Los dos mejores ejemplos son la Ley de igualdad de derechos para las personas con discapacidades, de 1998 (en el anexo II figura la traducción al inglés\*; se incluye más adelante, en relación con el artículo 2, información adicional sobre esta ley); la Ley aplicable a los niños en situación de riesgo, de 2000 (aún no se dispone de una traducción al inglés; véase más información sobre esta ley en relación con el artículo 10).

##### **Los derechos económicos, sociales y culturales como derechos constitucionales**

12. El proyecto de Ley Básica de Israel: derechos sociales, sobre el cual se informó en el informe inicial, ya no está ante el Knesset. El futuro de esa legislación todavía no es claro. Sin embargo, los derechos protegidos por el Pacto forman parte actualmente del debate público y figuran en los planes de estudios regulares de las facultades de derecho. Además, los derechos económicos, sociales y culturales son cada vez más reconocidos como derechos constitucionales en la jurisprudencia del Tribunal Supremo de Israel. Desearíamos señalar dos enfoques básicos de esta cuestión.

13. El primero es un enfoque interpretativo. En el informe inicial se mencionó que el Magistrado Aarón Barak, Presidente del Tribunal Supremo, había emitido en textos académicos su opinión de que el “derecho a condiciones de vida dignas” debía considerarse incluido en la Ley Básica: dignidad y libertad humanas (Barak, 1994, págs. 416 y 417). Se afirmaba también que no se había planteado aún ningún caso a este respecto ante el Tribunal Supremo. Este enfoque interpretativo es actualmente evidente en unas pocas decisiones judiciales recientes, aunque no hay todavía ningún precedente obligatorio en su apoyo.

14. En un fallo reciente, emitido el 19 de marzo de 2001 por el Tribunal Supremo en el caso de Gamzo contra Ishayahu (REC 4905/98), el Tribunal utilizó ese enfoque para interpretar la Ley de cumplimiento de las sentencias, de 1967. Esta ley concede facultades discrecionales para espaciar los pagos de alimentos en caso necesario debido a “razones especiales”. La Corte determinó que esas “razones especiales”

---

\* El texto de los anexos puede consultarse en los archivos de la secretaría.

incluían la protección de los “elementos básicos” del derecho a un nivel de vida mínimo, el derecho a una alimentación adecuada y el derecho a una atención adecuada de la salud tanto del deudor como del titular del derecho a percibir alimentos. La Corte añadió (en consonancia con ese “enfoque interpretativo”) que los “elementos básicos” de esos derechos están protegidos por la Ley Básica: dignidad y libertad humanas.

15. En un caso ante el Tribunal Laboral Nacional (1997/4-265), *Hassid contra el Instituto Nacional del Seguro*, el Tribunal falló a favor de una persona sin hogar que aducía tener derecho a las prestaciones del Instituto pese a no poder apoyar su solicitud con detalles de su dirección, necesarios para verificar la autenticidad de la solicitud. El Tribunal interpretó que la Ley Básica: dignidad y libertad humanas abarca la protección del compromiso del Estado de garantizar un nivel de vida mínimo, y sostuvo que la Ley de apoyo del ingreso debía interpretarse a la luz de la Ley Básica. El Tribunal determinó así que el Instituto Nacional del Seguro había rechazado sin razón la solicitud del reclamante y le ordenó que volviera a tramitar la solicitud, a pesar de que la información estaba incompleta.

16. En C.A. 3275/98, *Oficial de Bienestar Social de la ciudad de Holón contra Anónimo*, el Tribunal del Distrito de Tel Aviv examinó una petición de realizar una operación a una niña de dos años. Su madre, ciudadana de Moldavia, había partido poco después de haber dado a luz a la niña, y había abandonado a ésta en Israel. El Tribunal sostuvo que al aceptar la Convención sobre los Derechos del Niño, el Estado había asumido la obligación de cuidar a los niños al nivel más alto posible atención médica, y ordenó que se realizara una operación necesaria para mejorar la calidad de vida de la niña sin tener en cuenta la nacionalidad de ésta.

17. Un segundo enfoque reconoce los derechos económicos, sociales y culturales como valores constitucionales autónomos. Se adoptó este enfoque en una decisión de 1998, (H.C. 450/97), *Tnuffah, Servicios de Personal y Mantenimiento Ltd. contra el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales*, en que el Tribunal Supremo sostuvo la constitucionalidad de la legislación que requiere que las empresas de trabajo temporal depositen en el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales una garantía bancaria para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones con respecto a sus empleados. El Tribunal sostuvo que, pese a que establecía limitaciones a la libertad de ocupación, la restricción era necesaria y apropiada. En las palabras del Presidente del Tribunal, Magistrado Aharón Barak (en el párr. 12):

La defensa de los derechos de los trabajadores es un objetivo válido; la garantía de la seguridad social de los trabajadores es un objetivo válido; la observancia de un marco legal obligatorio para proteger a los trabajadores es un objetivo válido. En efecto, la protección de los derechos de los trabajadores tiene una importancia social fundamental en nuestra sociedad. Para fines constitucionales, es un “objetivo válido”. Los demandados han señalado correctamente que hay una necesidad pública vital de reglamentar las actividades de las empresas de trabajo temporal y defender los intereses de un sector especialmente débil de empleados.

18. El Magistrado Corner, en el mismo caso, pidió moderación judicial en la protección de los derechos de propiedad y libertad de ocupación, siempre que esos derechos deban equilibrarse con la protección de los derechos sociales básicos de los trabajadores. Añadió que:

...Se trata de legislación social destinada a proteger a los trabajadores. Con respecto a esa legislación, el Tribunal debe actuar con suma cautela para no menoscabar los derechos de los trabajadores a fin de satisfacer derechos individuales, como el derecho a la libertad de ocupación y el derecho de propiedad.

19. Esta dualidad de enfoques se manifiesta claramente en la redacción de la Magistrada Elishevah Barak, actualmente Vicepresidenta del Tribunal Laboral Nacional, que ya había escrito en una decisión emitida en 1996 por un Tribunal Laboral Regional que:

El derecho al trabajo es también uno de los derechos humanos básicos, y mientras el Estado de Israel no tenga una Ley Básica sobre derechos sociales, debe considerarse que estos derechos

individuales están incluidos en la dignidad humana... El derecho se deriva del concepto de que la dignidad humana presupone un nivel mínimo de existencia... El derecho está, en mi opinión, incluido en el término “dignidad humana” de la Ley Básica: dignidad y libertad humanas, porque aunque es un derecho social, es un derecho social de la persona y no del público. El derecho se deriva también de la Ley Básica sobre libertad de elegir ocupación. Este derecho incluye no solamente el derecho a no vivir en la calle y a no pasar hambre. La dignidad humana se ve también perjudicada cuando una persona está obligada a la inacción, aun cuando sufra no hambre mientras gana un salario. (*Taba 54/3-289 Dr. Orly Peret contra Dr. Amitzur Farkash*).

20. En otras secciones de este informe figuran otras decisiones judiciales y decisiones más específicas de esta naturaleza.

21. Por último, cabe mencionar un nuevo artículo añadido a la Ley de igualdad de derechos de la mujer, de 1951 (art. 6), en una enmienda aprobada en abril de 2000, según el cual la mujer y el hombre tienen iguales derechos a una existencia en condiciones de dignidad humana, incluida la igualdad en el trabajo, la educación, la salud, la vivienda, la protección del medio ambiente y el bienestar social.

22. Esta disposición presume claramente la existencia de derechos sociales en general, y del derecho a condiciones de vida dignas en particular, aunque sólo prescribe directamente una norma de igualdad.

## 2. No discriminación

23. En cada capítulo de este informe se incluye una relación detallada de una aplicación reciente del principio de no discriminación. Se mencionan aquí solamente las cuestiones con consecuencias generales y amplias. Se ha prestado especial atención a las preocupaciones y observaciones expresadas por el Comité en sus observaciones finales sobre su informe inicial de Israel.

### Israel y la Ley del Retorno

24. En sus observaciones finales sobre el informe periódico inicial de Israel, el Comité expresó su preocupación a este respecto (párr. 13 de las observaciones finales) como sigue:

“...la ley que permite a todo judío, de cualquier parte del mundo, migrar a Israel y obtener prácticamente de manera automática la residencia y la ciudadanía, discrimina contra los palestinos dispersos, a los que el Gobierno de Israel ha impuesto tales restricciones que les resulta prácticamente imposible regresar a su tierra de nacimiento”.

25. La Ley del retorno israelí representa la esencia misma del Estado de Israel como “Estado judío y democrático”. Cabe recordar que durante el período iniciado en 1939, las puertas del Mandato de Palestina, y de hecho de casi todos los países, estuvieron cerradas a la inmigración judía, y que esto contribuyó a la muerte de millones de judíos en Europa a manos de la Alemania nazi durante la segunda guerra mundial. Después de los horrores de guerra, y tras el establecimiento del Estado de Israel, los fundadores de Israel promulgaron la Ley del Retorno para dar expresión formal a los tres principios básicos en que se basa el establecimiento del Estado como la única patria del pueblo judío, a saber: la creación de un Estado judío en la tierra de Israel, la reunión de los judíos exiliados, en particular después de los horrores del Holocausto, y la preservación de un vínculo fuerte entre el Estado de Israel y otras comunidades judías de todo el mundo.

26. La Ley del Retorno de 1950 y la Ley de la Nacionalidad de 1952 establecen el derecho de los judíos a inmigrar a Israel y a obtener automáticamente la nacionalidad israelí. Este privilegio, otorgado como parte de la política de inmigración de Israel, es evidentemente una cuestión interna, sujeta a la discreción soberana del Estado. Sin embargo, es preciso recalcar que no se impide a los no judíos inmigrar a Israel, ni hay restricciones para grupos determinados. Los no judíos que desean adquirir la nacionalidad israelí pueden solicitar debidamente la ciudadanía de conformidad con la Ley de la Nacionalidad de Israel.

27. A este respecto, Israel no es diferente de la mayoría de los Estados que, al adquirir el carácter de tales y de conformidad con el principio de la libre determinación, dieron preferencia para los fines de la obtención de la nacionalidad de ese Estado a las personas con ciertos vínculos sociales, culturales o étnicos con el Estado.

28. El Comité sugirió en sus observaciones finales que la Ley del Retorno debía colocarse en igualdad de condiciones con la reclamación de los palestinos a un derecho de retorno. La posición de Israel mantiene que debe hacerse una distinción clara entre su Ley del Retorno y la reclamación de los palestinos de un derecho de retorno, y que esta cuestión es actualmente parte de las cuestiones pendientes que se están negociando entre Israel y los palestinos.

### **No discriminación de los no judíos en Israel**

29. Una decisión reciente del Tribunal Supremo dio ímpetu considerable al principio de la no discriminación de los no judíos en Israel. El Tribunal determinó que el Estado y la Administración de Tierras de Israel tienen la obligación de asegurar la igualdad de tratamiento para todos con respecto al uso de la tierra (HcJ 6698/95 *A' dl Ka'adan* contra *la Administración de Tierras de Israel*). Los peticionarios eran en este caso una pareja árabe que deseaba construir una casa en Katzir, un asentamiento comunal en la región del río Eron al norte de Israel. La Agencia Judía, en colaboración con la Sociedad Cooperativa Katzir, estableció ese asentamiento en 1982 en tierras del Estado que habían sido asignadas a la Agencia Judía (a través de la Administración de Tierras de Israel) con ese fin.

30. La Sociedad Cooperativa Katzir sólo aceptaba miembros judíos. Por lo tanto, se negó a aceptar a los peticionarios y permitirles construir su casa en el asentamiento comunal de Katzir. Los peticionarios adujeron que la política constituía discriminación en razón de la religión o la nacionalidad y que la ley con respecto a las tierras estatales prohíbe esa discriminación.

31. El Tribunal Supremo dictaminó que la asignación de tierras debería hacerse en condiciones de igualdad, que la asignación de tierras para uso exclusivo de los judíos en esas zonas era ilegal, y que la asignación de tierras a la Agencia Judía, cuando esa Agencia actúa en forma discriminatoria, era igualmente ilegal y equivalía a una discriminación indirecta. Este dictamen reforzó el principio de no discriminación con respecto al uso de la tierra, aunque estaba limitado a los hechos particulares del caso. La cuestión general del uso de tierras del Estado para los asentamientos da lugar a una amplia gama de cuestiones. En primer lugar, la decisión en el caso *Ka'adan* no se refiere a asignaciones anteriores de tierras del Estado. En segundo lugar, se concentra en las circunstancias particulares del asentamiento comunal de Katzir. Al examinar esta cuestión, el Tribunal no tomó una posición con respecto a otros tipos de asentamientos (como los kibbutz o moshav con base comunitaria).

### **Plan multianual para el desarrollo de las comunidades del sector árabe**

32. Al igual que el Comité, el Gobierno de Israel está también preocupado por la necesidad de eliminar la disparidad entre judíos y árabes en Israel. A continuación se reproduce una resolución del Gobierno, adoptada en octubre de 2000, en relación con todos los aspectos del desarrollo social de las comunidades del sector árabe. La decisión se adoptó después de realizar trabajos preparatorios detallados con la participación de la mayoría de los organismos gubernamentales. La decisión, traducida en su totalidad de la versión original en hebreo, dice como sigue:

#### **Generalidades**

- A) El Gobierno de Israel se considera obligado a tomar medidas para asegurar condiciones iguales y justas a los árabes israelíes en el ámbito socioeconómico, en particular en las esferas de la educación, la vivienda y el empleo.
- B) El Gobierno de Israel considera que el desarrollo socioeconómico de las comunidades del sector árabe de Israel contribuye al crecimiento y el desarrollo de toda la sociedad y la economía de Israel.

C) El Gobierno adoptará medidas en pro del desarrollo socioeconómico y el adelanto de las comunidades del sector árabe y de la reducción de las disparidades entre los sectores árabes y judíos, de conformidad con el siguiente plan, elaborado por la Oficina del Primer Ministro y el Comité Ministerial de Asuntos del Sector Árabe, en cooperación con el Director General de la Oficina del Primer Ministro y los representantes de las autoridades árabes.

D) El plan de desarrollo se basa en la cooperación con las autoridades árabes. Esta cooperación afirma una posición en los planes de recuperación aplicados a través del Ministerio del Interior en las distintas administraciones, así como el mantenimiento de la buena gestión (la aplicación de reglamentaciones municipales, la recolección de impuestos municipales, el cumplimiento de las leyes de construcción, etc.

E) El costo total del plan de desarrollo para las comunidades del sector árabe ascenderá a un total de cuatro mil millones de NSI para los años 2001 a 2004 (en el apéndice 1 figuran las páginas 20 a 23 del cuadro detallado). Esta suma incluye un monto adicional de dos mil millones de NSI por encima de los presupuestos de desarrollo existentes en los ministerios estatales para las comunidades del sector árabe, incluidos mil millones de NSI como aportación adicional del Ministerio de Hacienda, para el presupuesto de los ministerios. Estos presupuestos incluyen la parte correspondiente a las comunidades del sector árabe en los presupuestos de desarrollo de los ministerios estatales destinados a toda la población y todos los presupuestos de desarrollo para el sector durante el período del plan.

F) El plan de desarrollo incorporará a las autoridades locales árabes y las comunidades árabes situadas en los consejos regionales (en el apéndice 2 figuran las páginas 24 a 26 de la lista de comunidades).

G) Un equipo interministerial, encabezado por la Oficina del Primer Ministro y con la participación del Ministro de Hacienda y otros representantes de los ministerios, según resulte necesario, coordinará las tareas, incluidas las modalidades de aplicación, la planificación de las operaciones, las prioridades, los montos presupuestados y los calendarios para la ejecución. El equipo ministerial supervisará y vigilará las modalidades de aplicación del plan de desarrollo a cargo de los ministerios y, en cooperación con los representantes del sector árabe, realizará una evaluación anual del desempeño del plan.

#### Ministerio del Interior

##### A) Generalidades

El Ministerio del Interior asignará 412 millones de NSI para el desarrollo de las comunidades del sector árabe, o un promedio anual de 103 millones de NSI para los años 2001 a 2004.

##### B) Planes maestros, planes esquemáticos y planes detallados

El Ministerio del Interior tomará medidas para elaborar los planes maestros, los planes esquemáticos y los planes detallados en las comunidades del sector árabe indicadas en la resolución No. 1433, de fecha 30 de marzo de 2000, además de actualizar los planes en las comunidades que requieren actualización de los planes esquemáticos. El plan se financiará mediante un presupuesto especial de 28 millones de NSI, aprobados por resolución del Estado.

Ministerio del Interior – 9,4 millones de NSI;

Administración de Tierras de Israel – 4,75 millones de NSI;

Autoridades locales – 1,25 millones de NSI;

Ministerio de Hacienda – 12,7 millones de NSI.

Un equipo conjunto de los Ministerios del Interior y de Hacienda, la Administración de Tierras de Israel y la Oficina del Primer Ministro examinará la ampliación del alcance de la planificación a otras comunidades mediante un presupuesto adicional de 12 millones de NSI, teniendo en cuenta las necesidades y el ritmo de cumplimiento de los planes.

C) El Ministerio del Interior asignará 22 millones de NSI para la restauración, el establecimiento y el desarrollo de instituciones religiosas de las comunidades del sector árabe, o 5,5 millones de NSI por año durante los años 2001 a 2004. Las fuentes de financiación serán las siguientes:

Ministerio del Interior – 4,5 millones de NSI;

Ministerio de Hacienda – 1 millón de NSI.

#### Ministerio de Construcción y Vivienda

##### A) Desarrollo de vecindarios antiguos

El Ministerio de Construcción y Vivienda coordinará el proyecto de desarrollo de la infraestructura en las comunidades del sector árabe, incluidas las nuevas infraestructuras y la mejora de las infraestructuras existentes, con

un presupuesto de 220 millones de NSI, un promedio de 55 millones por año para los años 2001 a 2004. Las fuentes de financiación serán las siguientes:

Ministerio de Construcción y Vivienda – 23 millones de NSI;

Ministerio de Hacienda – 32 millones de NSI.

El plan incluye 1,025 millones de NSI por año en la cláusula relativa a la restauración física de los vecindarios, para la renovación de las viviendas de propiedad de personas de edad que viven solas. Las comunidades son: Kfar Manda, Kfar Kana, Mascad, Tamra, Majd el.Kroom.

El plan incluirá presupuestos de los Ministerios de Transporte, Interior y Construcción y Vivienda para construcción y mantenimiento de las carreteras y las rutas internas, conforme lo establecido en esta resolución, y su aplicación estará a cargo conjuntamente de tres ministerios: el Ministerio de Construcción y Vivienda, el Ministerio de Transporte y el Ministerio del Interior, con la coordinación y bajo la administración del Ministerio de Construcción y Vivienda y la Oficina del Primer Ministro.

**B) Desarrollo de nuevos vecindarios utilizando construcción de alta densidad**

1. El Ministerio de Construcción y Vivienda asignará 120 millones de NSI para el desarrollo de nuevos vecindarios en las comunidades del sector árabe, que se construirán utilizando edificios públicos de alta densidad, sobre todo en tierras estatales, con un total de 5.000 unidades de vivienda y un promedio de 30 millones de NSI para cada uno de los años 2001 a 2004, de conformidad con los arreglos existentes entre los ministerios y los arreglos que se concierten entre los ministerios tras el examen al que se hace referencia en la cláusula 3 infra.

2. La selección de las tierras para la construcción de alta densidad se realizará en coordinación con la Administración de Tierras de Israel, el Ministerio del Interior y las autoridades locales. La Administración de Tierras de Israel transferirá la autoridad para la planificación y el desarrollo al Ministerio de Construcción y Vivienda, a su solicitud, para la aplicación del plan.

3. Las normas aplicables a los nuevos vecindarios satisfarán niveles aceptables, y su costo no superará los 70.000 NSI por unidad residencial. El monto de la subvención en la construcción de alta densidad no estará por encima de 35.000 NSI por unidad. Las comunidades que se beneficiarán de la subvención serán las incluidas en el mapa de zonas prioritarias nacionales. Se estudia también la viabilidad de fomentar el establecimiento de vecindarios en las comunidades situadas fuera de las zonas prioritarias.

4. El Ministerio de Construcción y Vivienda asignará otros 40 millones de NSI para el desarrollo de nuevos vecindarios en tierras privadas situadas dentro de los límites de las comunidades del sector árabe, que se construirán utilizando construcción pública de alta densidad, con un total de no menos de 50 unidades de vivienda por vecindario; se asignará un promedio de 10 millones de NSI para cada uno de los años 2001 a 2004.

En el desarrollo de nuevos vecindarios en tierras privadas, la ayuda incluirá financiación para la planificación (en la etapa de planificación detallada), además de contribuciones para el desarrollo, por un monto no superior al 50% de los costos de infraestructura, hasta un máximo de 20.000 NSI por unidad residencial. El presupuesto se asignará a los vecindarios y edificios que recibieron permisos de construcción después del 1° de enero de 2001.

5. La densidad de construcción elegida con arreglo a este capítulo no estará por encima de seis unidades residenciales por dunam (netas).

**C. Desarrollo de instituciones públicas**

1. El Ministerio de Construcción y Vivienda asignará 320 millones de NSI como participación en la construcción de instituciones públicas para actividades culturales, sociales y deportivas en las comunidades del sector árabe, o un promedio de 80 millones de NSI para cada uno de los años 2001 a 2004. Las fuentes de financiación serán como sigue:

Ministerio de Construcción y Vivienda – 10 millones de NSI;

Ministerio de Hacienda – 70 millones de NSI.

2. Este presupuesto no incluye la construcción de instituciones públicas con arreglo al Informe del Comité de Directores Generales sobre Construcción de Instituciones Públicas, pero sí los presupuestos que se asignarán para las instituciones públicas de conformidad con otras normas en los años 2000 a 2004.

3. Las instituciones que se construirán como primera prioridad incluyen centros comunitarios de distintos tamaños y salones deportivos en comunidades grandes con más de cinco mil habitantes, con sujeción a las posibilidades de realización.

4. En el desempeño del plan y el alcance de la participación se tendrán en cuenta las fuentes complementarias de financiación, como los presupuestos de Misal Hapayis (la Lotería Nacional), instituciones públicas, presupuestos ordinarios y presupuestos de desarrollo del Ministerio del Interior.

5. El Ministerio de Construcción y Vivienda establecerá un programa para la edificación pública, aprobará los planes de trabajo de las comunidades y coordinará la construcción de los edificios; la suma máxima para una institución pública no superará el monto determinado en el informe del Comité de Directores Generales sobre Construcción de Instituciones Públicas.

#### Ministerio de la Infraestructura Nacional

##### A. Administración de la Infraestructura de Saneamiento

1. La Administración de la Infraestructura de Saneamiento concederá préstamos y donaciones a las autoridades del sector árabe para el sistema de alcantarillado, las tuberías y las instalaciones finales, de conformidad con las restricciones presupuestarias establecidas en la cláusula 2 infra.

2. El Ministerio de la Infraestructura Nacional asignará 400 millones de NSI para los años 2001 a 2004, y el 50% de este monto se asignará en forma de préstamos para hallar soluciones para los problemas de la eliminación de desechos en las comunidades del sector árabe. La asignación se hará de acuerdo con las necesidades. La suma será incrementada y asignada por el Ministerio de la Infraestructura Nacional y el Ministerio de Hacienda.

Un equipo conjunto del Ministerio de la Infraestructura Nacional (la Comisión de Agua, y la Administración de Saneamiento), el Ministerio de Hacienda y la Oficina del Primer Ministro determinará a más tardar el 30 de noviembre de 2000 los parámetros del plan sobre la base del principio de una donación de hasta el 50% del monto del capital invertido. Como norma general, las soluciones para la eliminación de desechos serán completas y sistemáticas e incluirán, según resulte necesario, la terminación de los sistemas internos, las tuberías y las instalaciones finales. Las soluciones para la utilización de aguas servidas purificadas se financiarán mediante un presupuesto destinado a este fin por el Ministerio de la Infraestructura Nacional.

3. La Administración de la Infraestructura de Saneamiento orientará a las autoridades del sector público en relación con los requisitos previos para la obtención de préstamos y donaciones, incluida la aprobación de los reglamentos.

##### B) Administración de Tierras de Israel

La Administración de Tierras de Israel asignará 4,75 millones de NSI como participación para la promoción de planes maestros, planes esquemáticos y planes detallados para las comunidades del sector árabe, conforme se indica en la sección C de la sección relativa al Ministerio del Interior, supra.

#### Ministerio de Transporte

##### A) Caminos internos

El Ministerio de Transporte asignará 180 millones de NSI para la construcción de redes viales internas y proyectos de seguridad en las comunidades del sector árabe; se asignarán 45 millones de NSI para cada uno de los años 2001 a 2004.

##### B) Caminos regionales

##### Administración de Obras Públicas (Ma'atz)

La Administración de Obras Públicas asignará aproximadamente 325 millones de NSI para el desarrollo de una red de carreteras en las zonas de las comunidades del sector árabe; se asignarán 81,25 millones de NSI para cada uno de los años 2001 a 2004.

#### Ministerio de Comercio e Industria

##### A) Desarrollo de zonas industriales

El Ministerio de Comercio e Industria asignará 120 millones de NSI en los años 2001 a 2004 para la ubicación de zonas apropiadas y el desarrollo de infraestructuras en seis zonas industriales en zonas árabes densamente pobladas a varias autoridades, con sujeción a la disponibilidad de planes y análisis económicos. Las fuentes de financiación serán en general las siguientes:

Ministerio de Comercio e Industria – un promedio de 15 millones de NSI;

Ministerio de Hacienda – un promedio de 15 millones de NSI.

Los gastos presupuestarios no se compensarán con ingresos obtenidos del desarrollo de las zonas.

B) Prestaciones para las zonas industriales

Todas las prestaciones otorgadas a las empresas situadas en las zonas industriales en zonas de prioridad nacional (ayudas, donaciones, descuentos, etc.), dentro del ámbito de la Ley de fomento de las inversiones de capital, sobre la base de la situación geográfica, se aplicarán a las zonas industriales en la sección A supra. El Ministerio de Comercio e Industria, el Ministerio de Hacienda y la Oficina del Primer Ministro examinarán otras formas de fomentar el desarrollo de esas zonas industriales.

C) Desarrollo de zonas de comercio y servicios

El Ministerio de Comercio e Industria asignará 80 millones de NSI para el desarrollo de zonas de servicio y comercio en las comunidades del sector árabe, con sujeción a la disponibilidad de planes y análisis económicos. Se asignarán 20 millones de NSI para cada uno de los años 2001 a 2004. Las fuentes de financiación serán las siguientes:

Ministerio de Comercio e Industria – 10 millones de NSI;

Ministerio de Hacienda – 10 millones de NSI.

Los montos presupuestarios se suministrarán independientemente del ingreso.

Ministerio de Turismo

A) Infraestructura de turismo

El Ministerio de Turismo asignará 20 millones de NSI para el desarrollo de la infraestructura de turismo en las comunidades del sector árabe. Se asignarán 5 millones de NSI para cada uno de los años 2001 a 2004.

B) Habitaciones para huéspedes

El Ministerio de Turismo asignará 4 millones de NSI para apoyar el establecimiento de habitaciones para huéspedes (Tzimmerim) en las comunidades del sector árabe, de acuerdo con las normas habituales del Ministerio de Turismo, o un millón para cada uno de los años 2001 a 2004.

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

A) Inversiones agrícolas

El Ministerio de Agricultura asignará 20 millones de NSI

para la promoción de inversiones destinadas al desarrollo de la agricultura a las comunidades del sector árabe, o 5 millones de NSI para cada uno de los años 2001 a 2004.

B) Proyecto del Valle de Beit Natufa

Tras el análisis inicial del proyecto, el monto de las inversiones asciende a aproximadamente 60 millones de NSI. Un equipo integrado por los Ministerios de Agricultura, Infraestructura Nacional, y Hacienda y la Oficina del Primer Ministro examinará la viabilidad del proyecto, incluida la posibilidad de realizar el proyecto en etapas, dividiendo la financiación entre varios ministerios y contribuciones de otros usuarios, además de la contribución equivalente a la mitad del costo indicado, que será financiada por el Ministerio de Hacienda. El equipo concluirá su labor dentro de tres meses.

Ministerio de Educación

A) Construcción de aulas

El Ministerio de Educación asignará 700 millones de NSI para la construcción de aulas en escuelas primarias y secundarias, además de las aulas para los jardines de la infancia no obligatorios, o un promedio de 175 millones de NSI para cada uno de los años 2001 a 2004. Las fuentes de financiación provendrán del Ministerio de Educación y de la Payis (lotería).

B) Planes pedagógicos

El Ministerio de Educación asignará una suma de 280 millones de NSI en los años 2001 a 2004 para varios planes pedagógicos destinados a promover el sistema de educación en el sector árabe. Se asignarán en promedio de 70 millones de NSI para cada uno de los años 2001 a 2004. Las fuentes de financiación serán las siguientes:

Ministerio de Educación – 50 millones de NSI;

Ministerio de Hacienda – 20 millones de NSI.

C) Educación tecnológica

El Ministerio de Educación asignará 66 millones de NSI para la apertura de nuevos cursos en las escuelas secundarias y las instituciones postsecundarias en esferas tecnológicas. Se asignarán 16,5 millones de NSI para cada uno de los años 2001 a 2004. Las fuentes de financiación serán las siguientes:

Ministerio de Educación – 8,25 millones de NSI;

Ministerio de Hacienda – 8,25 millones de NSI.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Capacitación profesional

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales asignará una suma total de 268 millones de NSI para el establecimiento de cursos de ingeniería y tecnología y cursos de formación profesional, o 67 millones de NSI para cada uno de los años 2001 a 2004.

Esta cláusula incluye una suma de 24 millones de NSI para el establecimiento de clases suplementarias para las mujeres, o 6 millones para cada uno de los años 2001 a 2004. Las fuentes de financiamiento serán las siguientes:

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales – 47 millones de NSI;

Ministerio de Hacienda – 20 millones de NSI.

Ministerio de Salud

Centros de salud

El Ministerio de Salud asignará 10 millones de NSI para la construcción de centros de salud de la familia y centros odontológicos en las comunidades del sector árabe, o 2,5 millones para cada uno de los años 2001 a 2004. Las fuentes de financiación serán las siguientes:

Ministerio de Salud – 1,25 millones de NSI;

Ministerio de Hacienda – 1,25 millones de NSI.

Ministerio de Seguridad Pública

Estaciones de policía

El Ministerio de Seguridad Pública asignará 120 millones de NSI para la construcción de comisarías y estaciones de policía en las comunidades del sector árabe. Se asignarán 30 millones de NSI para cada uno de los años 2001 a 2004. Las fuentes de financiación serán las siguientes:

Ministerio de Salud Pública – 10 millones de NSI;

Ministerio de Hacienda – 20 millones de NSI.

Ministerio de Ciencias, Cultura y Deporte

A) Construcción de instituciones culturales e instalaciones deportivas

El Ministerio de Ciencias, Cultura y Deporte asignará 28 millones de NSI para la construcción de instituciones culturales e instalaciones deportivas, a saber, 7 millones para cada uno de los años 2001 a 2004. Las fuentes de financiación serán las siguientes:

Ministerio de Ciencias, Cultura y Deporte – 3,5 millones de NSI;

Ministerio de Hacienda – 3,5 millones de NSI.

B) Infraestructura para los centros regionales de investigación y desarrollo

El Ministerio de Ciencias, Cultura y Deporte asignará 16 millones de NSI para la mejora de la infraestructura física de los centros regionales de investigación y desarrollo en las comunidades del sector árabe, o 4 millones para cada uno de los años 2001 a 2004 con cargo a un suplemento presupuestario del presupuesto del Ministerio de Hacienda.

C) Apoyo de las actividades culturales, artísticas y deportivas

El Ministerio de Ciencias, Cultura y Deporte asignará 91 millones de NSI para apoyar a las actividades culturales, artísticas y deportivas, o un promedio de 22,75 millones de NSI para cada uno de los años 2001 a 2004.

#### Oficina del Primer Ministro

##### Funcionamiento

La Oficina del Primer Ministro asignará 8 millones de NSI para el funcionamiento, la supervisión y el control de la ejecución del plan, incluida la designación de encargados de promover las distintas partes del plan, con un presupuesto de 2 millones de NSI.

33. La aplicación de esta decisión ya ha comenzado, pero su plena realización aguarda la aprobación en el Knesset de la ley de presupuesto anual para el año 2001.

#### **Enmienda de la Ley de igualdad de derechos de la mujer, de 1951**

34. Se aprobó en abril de 2000 una enmienda amplia de la Ley de igualdad de derechos de la mujer de 1951. Para una descripción detallada de esta ley, se remite al lector al examen efectuado en relación con el artículo 3 (véase también el final del párr. 1 supra).

#### **Ley de igualdad de derechos para las personas con discapacidades, de 1996: Antecedentes**

35. El 23 de febrero de 1998, el Knesset aprobó la Ley de igualdad de derechos para las personas con discapacidades, de 1998, con lo que se estableció por primera vez firmemente el derecho a la igualdad y la dignidad humana de las personas con discapacidades y se creó un nuevo sistema de obligaciones del Estado de Israel con respecto a sus residentes discapacitados. El principal impulso para la aprobación de la ley fue el “Informe del Comité Público encargado de examinar la legislación amplia relativa a las cuestiones de los derechos de las personas con discapacidades”, que se presentó al Ministerio de Justicia y al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales en julio de 1997.

36. La Ley de igualdad de derechos para las personas con discapacidades entró en vigor el 1º de enero de 1999. La ley aprobada finalmente por el Knesset incluía solamente una parte de la ley propuesta originalmente. Contiene principios básicos, principios generales, igualdad en el empleo, acceso al transporte público y establecimiento de una comisión sobre igualdad de derechos para las personas con discapacidades. Los capítulos restantes del proyecto de ley volvieron a presentarse al decimoquinto Knesset dentro del proyecto de ley relativo a la igualdad de derechos para las personas con discapacidades (Enmiendas – acceso, salud, vivienda comunitaria y asistencia personal, cultura, esparcimiento y deportes, enseñanza y educación, sistema jurídico, necesidades especiales), 5760 – 1999. Este proyecto de ley se aprobó en lectura preliminar (22 de diciembre de 1999) y se está examinando actualmente en el Comité de Trabajo, Bienestar Social y Salud del Knesset.

37. El 1º de agosto de 2000 se anunció formalmente el establecimiento de la Comisión de igualdad de derechos para las personas con discapacidades, que está actualmente en su etapa de formación. Sin embargo, aunque han pasado dos años desde la entrada en vigor de la Ley de igualdad de derechos para las personas con discapacidades, la mayoría de sus disposiciones no se han aplicado todavía plenamente.

38. Al mismo tiempo, y como se explicará con más detalle más adelante, se están adoptando leyes y enmiendas legislativas en esferas específicas para promover los derechos de grupos determinados de personas con discapacidades (los enfermos mentales, los niños discapacitados, las personas con retraso mental, etc.).

39. El 5 de octubre de 1999, las personas con discapacidades realizaron una huelga en Israel y exigieron que el Gobierno les asegurase condiciones de vida básicas y, específicamente, la corrección de fallas en el ámbito de las prestaciones del Seguro Nacional. Después de 37 días de manifestaciones frente al Ministerio de Hacienda, el Gobierno decidió responder a las demandas de las personas con discapacidades y se introdujeron mejoras en los derechos de las personas con discapacidades graves en el ámbito de las prestaciones de movilidad y servicios especiales.

## Accesibilidad

40. La mayoría de los edificios y lugares públicos de Israel son inaccesibles para las personas con discapacidades que utilizan sillas de ruedas. Esto incluye las oficinas del Gobierno y de las autoridades locales, las escuelas, las universidades, los cafés, los teatros, los restaurantes, los patios y otros sitios.
41. Una enmienda a la Ley de Planificación y Edificación, 5728-1968, y las reglamentaciones pertinentes aprobadas a comienzos del decenio de 1980, disponían que no se concedería un permiso de construcción para un edificio público si no se preveían en los planos arreglos especiales para las personas discapacitadas. Sin embargo, esto se aplicaba solamente a los edificios públicos y se basaba en una distinción entre los edificios públicos de tipo A y los de tipo B, que incluyen, por ejemplo, las escuelas, los ministerios y las autoridades locales, que solo están obligadas a hacer arreglos especiales en un piso para obtener un permiso de construcción. La Ley de autoridades locales (disposiciones para las personas discapacitadas), 5748-1988, obliga a las autoridades locales a construir aceras más bajas en los cruces e intersecciones para peatones. Incluso estas disposiciones mínimas no se cumplen como deberían.
42. En general, el transporte público en Israel es en gran medida inaccesible para las personas con discapacidades. No hay autobuses públicos que puedan utilizar las personas en sillas de ruedas.
43. La Ley de igualdad de derechos para las personas con discapacidades dispone que éstas tienen derecho al acceso al transporte público (autobuses municipales, trenes, embarcaciones, transporte aéreo) y encomienda al Ministerio de Transporte la aprobación de reglamentaciones para determinar las modalidades de transporte y los plazos para lograr la accesibilidad. Estas reglamentaciones aún no se han aprobado. Veinte organizaciones dedicadas a promover la igualdad de las personas con discapacidades presentaron recientemente una petición al Tribunal Supremo de Justicia. En una disposición provisional, el Tribunal ordenó al Ministerio de Transporte que presentara un proyecto de reglamentaciones al Knesset al comienzo de período de sesiones de invierno.
44. Se importaron recientemente taxímetros de un tipo nuevo adecuados para las personas en sillas de ruedas.
45. La Ley de elecciones para el Knesset y el Primer Ministro (versión consolidada), 5729-1969, establece un arreglo desigual con respecto al acceso a los colegios electorales por las personas con discapacidades, y su objetivo principal es proporcionar por lo menos un sitio accesible por cada 20.000 residentes. Se prevé un arreglo similar en la Ley de autoridades locales (elecciones), 5725-1965. Tras una petición presentada al Tribunal Supremo de Justicia en vísperas de las últimas elecciones para el decimoquinto Knesset y el Primer Ministro, se enmendó la Ley de elecciones mediante la introducción de una disposición provisional con arreglo a la cual las personas con dificultades de movilidad pueden votar en su propia zona de residencia en cualquier colegio electoral para personas discapacitadas mediante un método de “doble sobre”. Esta disposición provisional no es esencialmente válida con respecto a futuras elecciones.
46. Los servicios de información no son accesibles para las personas con discapacidades sensoriales (las personas con problemas visuales, los ciegos, las personas con dificultades auditivas o los sordos).
47. Los programas de televisión no son accesibles para las personas con dificultades auditivas y los sordos. La Ley de asistencia para las personas sordas, 5752-1992, incluye dos disposiciones que requieren que la Dirección de Radio y Televisión: *a*) traduzca por lo menos un programa de noticias por semana al lenguaje de señas; *b*) incluya subtítulos en una cuarta parte de las difusiones que no son en vivo – subtítulos en hebreo en las difusiones en hebreo y en árabe en las difusiones en árabe. Como resultado de dos peticiones presentadas al Tribunal Supremo de Justicia (1994), todos los jueves, la Dirección de Radio y Televisión traduce actualmente las noticias de la noche al lenguaje de señas. Este programa se transmite a las 23:30 horas. La asociación Bekol, una organización que se ocupa de las personas con dificultades auditivas, presentó recientemente (22 de agosto de 2000) una petición al Tribunal Supremo de Justicia

para exigir que la Dirección cumpla su obligación con arreglo a la Ley de asistencia para las personas sordas e incluya subtítulos en una cuarta parte de las difusiones antes mencionadas. El Tribunal emitió una orden provisional.

48. Lamentablemente, las mujeres con discapacidades siguen sufriendo una discriminación grave en el acceso a los servicios de salud en general, y en particular en la atención ginecológica.

49. El proyecto de Ley de igualdad de derechos para las personas con discapacidades propuesto, que está ahora ante el Knesset y que se mencionó antes, incluye disposiciones innovadoras y amplias en el ámbito de la accesibilidad física, sensorial y social.

## **Empleo**

50. Lamentablemente, las tasas de desocupación entre las personas con discapacidades son relativamente altas. En una encuesta realizada por el Servicio para los Ciegos del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales se determinó que la tasa de desempleo de los no videntes era del 72% (marzo de 1997). Con arreglo a la estimación del Departamento de Rehabilitación del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la tasa de desempleo entre las personas con discapacidades graves, enfermedades físicas, enfermedades mentales y retraso mental está entre el 70 y el 75%. En un estudio de las necesidades realizado en 1992 se determinó que los niveles de desempleo entre las personas sordas de 30 a 64 años estaban entre 18 y 22%. Además, los expertos en esta esfera han señalado fallas profesionales en las políticas de rehabilitación para el empleo de las personas con discapacidades en Israel. En particular, estos expertos han indicado que hay una remisión insuficiente al mercado, por oposición a los marcos de empleo segregados, que no utilizan las calificaciones y las posibilidades personales de empleo de esos empleados.

51. Los salarios que perciben las personas con discapacidades en Israel son bajos. La Ley del Salario Mínimo, 5747-1987, no se aplica a las empresas protegidas y a los empleados que “ganan” varios cientos de shekels no relacionados con su producción. El artículo 17 *a*) de la Ley autoriza al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales a prescribir en las reglamentaciones que las disposiciones de la Ley se aplicarán a los empleados con discapacidades físicas, mentales o intelectuales empleados en empresas protegidas en cuyo presupuesto participa el Tesoro del Estado. El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales todavía no ha aprobado esas reglamentaciones. En 1997, se enmendó la Ley del Salario Mínimo (art. 17 *b*)) y se autorizó al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales a aprobar reglamentaciones de salario mínimo reducido para las personas con discapacidades empleadas en el mercado. Todavía no se han aprobado esas reglamentaciones. (Se distribuyó recientemente un proyecto de reglamentaciones para obtener las observaciones de los ministros y organizaciones estatales pertinentes).

52. La Ley de igualdad de derechos para las personas con discapacidades establece el derecho de esas personas a la igualdad en el empleo. El artículo 8 de la ley prohíbe la discriminación en el empleo en razón de la discapacidad e incluye una obligación de hacer ajustes razonables. De conformidad con la Ley, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y el Ministerio de Hacienda están encargados de aprobar reglamentaciones para determinar la participación del Estado en la financiación de los ajustes. Todavía no se han aprobado esas reglamentaciones. El artículo 9 de la Ley establece, como disposición provisional durante 7 años, el deber de toda persona con más de 25 empleados de asegurar una representación equitativa de personas con discapacidades. Además, el artículo 28 contiene una enmienda indirecta a la Ley de la administración pública (nombramiento), 5719-1959, que se refiere al deber de representación equitativa de las personas con discapacidades en la administración pública.

53. Desde la fecha en que entró en vigor esta Ley, no se han tomado medidas para promover esta representación equitativa. El artículo 16 establece que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales iniciará y desarrollará programas para la rehabilitación en el empleo de las personas con discapacidades y presentará anualmente un informe sobre esta cuestión al Comité de trabajo, bienestar social y salud del Knesset. Hasta el momento no se ha presentado ningún informe al Knesset. El Ministerio de Trabajo y

Asuntos Sociales presentó recientemente al Comité de trabajo, bienestar social y salud del Knesset un proyecto de reglamentaciones en que se concede prioridad para el estacionamiento de vehículos en los lugares de trabajo a las personas con discapacidades, y se organizó una reunión para su aprobación. El año pasado se modificó el reglamento del Colegio de Abogados (disposiciones sobre exámenes en las leyes del Estado de Israel y cuestiones prácticas), 5723-1962, que dispone actualmente lo siguiente:

a) Con respecto al examen escrito con arreglo al artículo 18, el Comité Examinador, a solicitud de un examinado con discapacidades incluidas en la Ley de igualdad de derechos para las personas con discapacidades, 5758-1998, podrá establecer para esa persona modificaciones apropiadas para tener en cuenta la discapacidad que aseguren que esa persona sea examinada en condiciones de igualdad, en la medida de lo posible, con las de los demás examinados.

### **Vivienda comunitaria (artículo 11 del Pacto)**

54. Uno de los problemas que siguen enfrentando en Israel las personas con discapacidades es la preferencia por marcos institucionales, por oposición a la vida en la comunidad, en particular para las personas con discapacidades mentales y los enfermos mentales. Miles de personas con discapacidades viven en Israel en instituciones remotas y hacinadas, lejos de la comunidad y en condiciones despersonalizadas, que menoscaban gravemente su privacidad y su autonomía personal.

55. Las autoridades en esta materia ya han determinado que la calidad de la vida y el desarrollo de las personas con discapacidades en todos los niveles mejoran cuando viven en la comunidad, en su medio natural. La situación en Israel no se ajusta a esto.

a) De las 7.400 personas con retraso intelectual que habitan fuera de fuera de sus hogares, aproximadamente 6.000 viven en 53 instituciones. Se construyen constantemente nuevas instituciones. Las familias y las asociaciones que desean ejercer el derecho de las personas con retraso mental a vivir en viviendas comunitarias se ven limitadas por las autoridades. La mayor parte del presupuesto de vivienda para personas con discapacidades se orienta hacia las instituciones;

b) Hay en Israel 6.700 personas internadas en hospitales psiquiátricos. Más de la mitad de esas personas están hospitalizadas solamente debido a la falta de viviendas comunitarias, y no por razones clínicas (carta del Ministerio de Salud al Comité Público de fecha 4 de marzo de 1997);

c) En marzo de 1999, el Comité Público presentó un informe sobre la situación de los sobrevivientes del Holocausto internados en hospitales psiquiátricos en Israel. Las conclusiones fueron especialmente negativas con respecto al tratamiento por el Estado de esas personas;

d) Este fenómeno de institucionalización incluye también decenas de personas con discapacidades físicas que viven en instituciones e incluso en hospitales.

56. La Ley de igualdad de derechos para las personas con discapacidades (Enmienda – acceso, salud, vivienda comunitaria y asistencia personal, cultura, esparcimiento y deportes, escuelas y educación, sistema jurídico, necesidades especiales, 5760-1999, que está actualmente ante el Knesset, incluye disposiciones sobre la vivienda en que se establece firmemente el derecho de las personas discapacitadas a vivir en la comunidad y la obligación del Estado de prestarles una asistencia que garantice la realización práctica de ese derecho.

57. El Knesset aprobó recientemente la cuarta enmienda a la Ley de bienestar social (tratamiento de las personas mentalmente discapacitadas, que establece la obligación del Estado de asignar recursos para planes de vivienda y centros de atención diurna de las personas mentalmente retrasadas y dispone, que al determinar las condiciones de vivienda, el comité de evaluación dará prioridad a la vivienda comunitaria.

58. El 5 de julio de 2000 se promulgó la Ley de rehabilitación de las personas mentalmente discapacitadas en la comunidad, 5760-2000, que establece el derecho de las personas mentalmente discapacitadas a un conjunto de medidas de rehabilitación en la comunidad, incluso en las esferas de la vivienda, el empleo, la terminación de la educación, la sociedad, el esparcimiento y otras cuestiones. Educación (artículo 13).
59. Los estudiantes, los padres y los maestros en sillas de ruedas no pueden entrar en la gran mayoría de los edificios escolares de Israel, ni tampoco en las aulas ni en las distintas instalaciones sociales y de estudio. Como se indicó antes (véase la sección sobre accesibilidad supra), la Ley se limita a hacer accesible un piso de la escuela, incluso cuando se trata de edificios modernos con muchos pisos y niveles. Ni siquiera se hace cumplir suficientemente esta legislación mínima. En el caso Botzer y otros contra el Consejo Local “Maccabim-Reut” y otros, 50(1) P.D. 19, el Tribunal Supremo de Justicia determinó (en marzo de 1996) el derecho de un estudiante confinado a una silla de ruedas a un acceso independiente, seguro y digno a la escuela. Sin embargo, este precedente no trajo aparejado ningún cambio significativo más allá de ese caso particular, y el Ministerio de Educación todavía no ha preparado ningún plan multianual sobre la accesibilidad de las escuelas de Israel.
60. El objetivo del Ministerio de Educación es integrar a los alumnos con discapacidades en el sistema de educación ordinario. Sin embargo, durante muchos años ha prevalecido en ese Ministerio la opinión de que los estudiantes con discapacidades integrados en las escuelas ordinarias pierden sus derechos especiales con arreglo a la Ley. Las numerosas reclamaciones presentadas al Ministerio de Educación sobre esta cuestión, y sobre la situación de la educación especial en Israel en general, llevó al ex Ministro de Educación, Yossi Sarid, a establecer un “Comité encargado de examinar la aplicación de la Ley de educación especial”. El 20 de julio de 2000, el Comité presentó el informe con sus recomendaciones, cuyos puntos principales eran los siguientes: el reconocimiento del derecho de los estudiantes con necesidades especiales a estudiar junto con niños de su propia edad, a alcanzar resultados de acuerdo con su capacidad y a realizar su potencial, y el deber de la sociedad de impedir que se renuncie a este derecho, salvo en casos excepcionales, teniendo en cuenta los deseos de la familia.
61. Sigue habiendo disparidades en la esfera de la educación especial entre el sector judío y los sectores minoritarios. La mayoría de los niños con discapacidades en los sectores árabes y beduinos no estudian en marcos educacionales acordes con sus necesidades y las escuelas de educación especial para grupos minoritarios que existen en estos sectores no satisfacen el mínimo nivel de requerido en el marco educacional. Hay niños de varias edades y con distintas discapacidades en la misma clase, y una grave falta de personal profesional para ocuparse de los niños con necesidades especiales, como foniatras, especialistas en terapia ocupacional, fisioterapeutas y otros. El Ministerio de Educación formuló recientemente una declaración renovada con respecto a su política de cerrar la brecha en esta esfera dentro de los próximos cuatro años. Este plazo es necesario para capacitar maestros especiales para trabajar con esos niños.
62. Se promulgó recientemente la Ley de centros de rehabilitación diurnos, de 2000, a raíz de una iniciativa privada. La nueva Ley establece el derecho de los niños con discapacidades graves a recibir rehabilitación en un centro de atención diurna sobre la base de un conjunto de servicios (la Ley entró en vigor el 9 de abril de 2001).
63. La Ley de igualdad de derechos para las personas con discapacidades (Enmienda – acceso, salud, vivienda comunitaria y asistencia personal, cultura, esparcimiento y deportes, enseñanza y educación, sistema jurídico, necesidades especiales, 5760-1999, actualmente ante el Knesset, incluye un capítulo en que se establece el derecho de las personas con discapacidades a la educación y la enseñanza de acuerdo con sus necesidades.

### **Cultura y esparcimiento (artículo 15)**

64. Como bien se sabe, la recreación y el esparcimiento están ocupando cada vez más tiempo en la vida moderna de las personas. Esta esfera es no menos importante para las personas con discapacidades. Israel tiene una vida cultural diversa. Sin embargo, las personas con discapacidades, tanto adultos como niños, no pueden con frecuencia participar en esas actividades porque la mayor parte de los sitios de cultura y esparcimiento siguen siendo inaccesibles para las personas con discapacidades físicas o sensoriales (véase supra). La mayoría de las actividades culturales que se realizan no son tampoco accesibles para las personas con retraso intelectual. Los gobiernos locales a cargo de estas esferas carecen de una planificación nacional, y no existe un departamento especial ni hay presupuestos exclusivos para las actividades de las personas con discapacidades. Esta falta de atención apropiada de las necesidades especiales de los adultos y los niños con discapacidades en esta esfera aumenta su aislamiento social.

65. La Ley de igualdad de derechos para las personas con discapacidades (Enmienda – acceso, salud, vivienda comunitaria y asistencia personal, cultura, esparcimiento y deportes, enseñanza y educación, sistema jurídico, necesidades especiales), 5760-1999, actualmente ante el Knesset, incluye una disposición que impone al Estado la obligación de iniciar y desarrollar programas en las esferas de la cultura, el esparcimiento y los deportes para las personas con discapacidades, dando prioridad a su integración en los programas ordinarios.

### **3. Cooperación internacional**

66. No ha habido cambios desde la presentación del informe inicial de Israel.

#### **ARTÍCULO 3: PROHIBICIÓN DE DISCRIMINAR ENTRE HOMBRES Y MUJERES**

67. Ha habido varios avances importantes desde la presentación del informe inicial de Israel. Oficina para el adelanto de la condición de la mujer.

68. Se estableció bajo los auspicios del Primer Ministro, en cumplimiento de la Ley de establecimiento de la Dirección para el adelanto de la mujer, de 1998, una entidad encargada de la mujer. Esa Dirección tiene facultades de asesoramiento y puede sugerir al Gobierno políticas destinadas al adelanto de la mujer, la promoción de la igualdad entre los géneros, la eliminación de la discriminación contra la mujer y la prevención de la violencia doméstica contra la mujer. Supervisa además, entre otras cosas, las políticas en materia de género de los diferentes órganos gubernamentales, vigila la aplicación en Israel de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, promueve la conciencia pública de la necesidad del adelanto de la mujer e inicia propuestas legislativas e investigaciones.

69. A continuación se indican sus principales programas y logros:

- Cumplimiento de las leyes relacionadas con los derechos de la mujer en el lugar de trabajo, incluida la igualdad de remuneración y de oportunidades, la prevención de la discriminación y la eliminación de “la barrera invisible”;
- Institución de un programa de igualdad de géneros en las escuelas, que se lleva a cabo actualmente en todo el sistema educacional, desde el nivel preescolar hasta las instituciones de formación de docentes en todo el país. El programa durará cuatro años;
- Consolidación y vigilancia de los fondos asignados para el adelanto de la mujer en los distintos ministerios y órganos estatales, a fin de maximizar la eficiencia;
- Iniciación de un programa de difusión para la detección temprana del cáncer de mama en poblaciones difíciles de alcanzar;

- Establecimiento de un sitio informativo en la Web para las mujeres;
- Iniciación de un proyecto de conferencias y programas informativos y educacionales para los funcionarios públicos y las Fuerzas de Defensa de Israel;
- Promoción de una serie de proyectos de alfabetización para las mujeres en los sectores árabes y beduinos; el programa es resultado de peticiones expresas de las propias mujeres; y
- Promoción de un proyecto de capacitación para las familias uniparentales encabezadas por mujeres, con concentración en los conocimientos necesarios para obtener y mantener el empleo.

70. En el Informe nacional sobre la condición de la mujer en Israel “Beijing +5”, publicado en junio de 2000 (que se reproduce en el anexo III de este segundo informe periódico\*), figura una exposición detallada de estos programas.

### **Enmienda a la Ley de igualdad de derechos de la mujer, de 1951 (2000)**

71. La Ley de la igualdad de derechos de la mujer de 1951 se enmendó ampliamente en abril de 2000. (El texto completo de la Ley enmendada figura en el anexo IV de este segundo informe periódico\*). A continuación se indican las principales enmiendas:

*a)* Se añadió un párrafo para declarar el objetivo de la Ley, que es “establecer principios que garanticen la plena igualdad entre hombres y mujeres, en el espíritu de los principios de la creación del Estado de Israel”;

*b)* Se introdujo una disposición que permite la acción afirmativa con el fin de “rectificar una discriminación anterior o existente contra la mujer” o para “el avance de la igualdad de la mujer”;

*c)* Se añadió un conjunto de derechos:

- i)* “Todas las mujeres y todos los hombres tienen iguales derechos a una existencia en condiciones de dignidad humana, incluida la igualdad en el trabajo, la educación, la salud, la vivienda, la protección del medio ambiente y el bienestar social”;
- ii)* El derecho de la mujer sobre su cuerpo;
- iii)* El derecho a la protección contra la violencia, el acoso sexual, el maltrato y la explotación sexual y el tráfico de mujeres;
- iv)* El derecho a una representación adecuada de las mujeres en todos los servicios públicos;

*d)* Como ya se mencionó (en relación con el artículo 2), el nuevo artículo 6 establece lo siguiente:

Todas las mujeres y todos los hombres tienen iguales derechos a una existencia en condiciones de dignidad humana, incluida la igualdad en el trabajo, la educación, la salud, la vivienda, la protección del medio ambiente y el bienestar social.

72. Por último, cabe mencionar que estas disposiciones no afectan la validez de ninguna ley en vigor antes de la aprobación de la enmienda. Esto se aplica también a las reglamentaciones sobre la edad de jubilación y los planes de pensiones para las mujeres reglamentados por acuerdos colectivos.

### **La Ley de prevención del acoso sexual, de 1998**

73. Una de las leyes más progresivas adoptadas en los últimos años en Israel ha sido sin duda la Ley del acoso sexual, 5758-1998.

---

\* El texto de los anexos puede consultarse en los archivos de la secretaría.

74. Esta ley se aprobó en lectura final en el Knesset en 1998 el Día Internacional de la Mujer y entró en vigor seis meses después, el 20 de septiembre de 1998. En el curso del proceso legislativo, las ONG de mujeres presentaron sus experiencias, que demostraban que una proporción considerable de mujeres israelíes eran objeto de avances, observaciones o contactos de índole sexual no deseados y no solicitados, o sufrían amenazas u ofertas de remuneración con fines de gratificación sexual. Igual que en otros países, el acoso sexual ocurre en el lugar de trabajo y en otros contextos sociales.

75. Antes de la aprobación de la ley, la única disposición legal expresa relacionada con el acoso sexual figuraba en el artículo 7 de la Ley de empleo (igualdad de oportunidades), de 1988. Esta disposición prohibía explícitamente el acoso sexual de la variedad “quid pro quo”, es decir el tratamiento adverso en el contexto laboral, como el despido o la denegación de prestaciones relacionadas con el trabajo, como retribución por no responder a avances sexuales. No había ninguna disposición legal clara relacionada con ninguna otra forma de acoso sexual, como la creación de un “medio de trabajo hostil”, o que se ocupara del acoso sexual fuera del lugar de trabajo.

76. Aprovechando las lecciones en el ámbito social y jurídico aprendidas de varios países, la nueva Ley incluye varias disposiciones innovadoras:

a) El objetivo, como se indica en la introducción, es “proteger la dignidad humana, la libertad y la privacidad y promover la igualdad entre los sexos”. El amplio alcance de esta sección sobre el objetivo de la ley era deliberado y se basaba en la experiencia de varios países, donde los tribunales han desarrollado una legislación sobre el acoso sexual, o en disposiciones generales antidiscriminatorias. Los iniciadores de la nueva legislación, entre quienes se cuentan la Dr. Orit Kamir de la Universidad Hebrea de Jerusalén y la Red de Mujeres de Israel, opinaban que era importante que la nueva legislación no cayera en la trampa de clasificar el acoso sexual como un problema de discriminación solamente. Se evitarían así varias cuestiones, como la de determinar si la ley se refiere al acoso sexual de hombres o el acoso sexual entre personas del mismo sexo;

b) En el centro de la nueva Ley están las definiciones de acoso sexual y de “tratamiento adverso” o “venganza”. La Ley rechaza todo tipo de prueba objetiva, es decir, una prueba que defina el acoso sexual como un acto que una persona razonable trataría como acoso. En lugar de definiciones básicas de acoso sexual (s.3 a), 4) y 5), se prescribe una prueba subjetiva, que requiere que el receptor de referencias o proposiciones repetidas de carácter sexual demuestre que él o ella no está interesado en esas propuestas. La demostración de “falta de interés” no necesita ser verbal, puede ser una conducta, pero en general, la Ley adopta el parecer de que el propio receptor debe objetar los actos que constituyen posiblemente acoso sexual. Se hicieron varias excepciones importantes a esta norma, que figuran en la definición de acoso sexual. Las excepciones caen en dos categorías: la primera son los actos indecentes o el chantaje, en que el acto mismo tiene un carácter criminal grave; la segunda se aplica al caso en que el acto se cometió mediante la explotación de una posición de autoridad, por ejemplo, en la educación, el tratamiento médico o el empleo;

c) A diferencia de lo que ocurre en otros países, con arreglo a la ley israelí, el acoso sexual y el tratamiento adverso son a la vez delitos penales y civiles, y este doble enfoque parecería expresar la seriedad con que ve la sociedad israelí los actos de acoso sexual y tratamiento adverso. La ley se ocupa del acoso de las mujeres en una amplia gama de situaciones, que incluyen las relaciones de autoridad y dependencia, el empleo y el tratamiento médico;

d) Revisten importancia fundamental las disposiciones relacionadas con las responsabilidades de los empleadores. Sobre la base de la legislación de otros países, como los Estados Unidos, el Canadá, el Reino Unido y Australia, los empleadores están obligados a adoptar medidas razonables para prevenir la ocurrencia de acoso sexual y otros tratamientos adversos cometidos por uno de sus empleados en el contexto laboral. Los empleadores y los trabajadores deben también establecer un procedimiento de reclamación. Todo empleador con más de 25 empleados está obligado a publicar un código de prácticas sobre acoso sexual, sobre la base del modelo publicado por el Ministro de Justicia, con el acuerdo del Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales. Los empleadores que no cumplen con esta obligación especial se

consideran indirectamente responsables de los actos de acoso sexual cometido por sus empleados en el contexto laboral.

77. La información recibida en los últimos 18 meses desde que entró en vigor la Ley muestran que ella se está aplicando y que hay un aumento notable del número de reclamaciones relacionadas con acosos sexuales, en particular en el lugar de trabajo y en el ejército. Las organizaciones de mujeres que trabajaron para hacer aprobar la Ley señalan que están ahora en condiciones de proporcionar asistencia letrada a las mujeres que han sido sexualmente acosadas, en tanto que esas mujeres no tenían anteriormente recursos jurídicos. De hecho, muy recientemente los tribunales israelíes condenaron a un ex Ministro de alto nivel del Gobierno por violar la Ley, después de que una de sus ex subordinadas presentó reclamaciones contra su presente conducta indebida.

### **Violencia doméstica contra la mujer**

78. Se proporciona protección contra la violencia en 12 refugios para mujeres golpeadas, situados en todo el país. Debido a sus necesidades culturales y religiosas especiales, hay centros para las mujeres árabes y para las mujeres judías ultraortodoxas. En conjunto, estos refugios proporcionan intervención de emergencia para casi 1.600 mujeres y niños por año. El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales cubre el 75% del costo de esos refugios, y el 25% restante es suministrado por organizaciones voluntarias de mujeres. En reconocimiento de las necesidades especiales de la comunidad árabe, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales cubre el 100% del costo de funcionamiento de ese refugio.

79. Los refugios proporcionan asesoramiento profesional, asistencia letrada, atención de los niños y rehabilitación. Varios cuentan con personal y voluntarios plurilingües a fin de ayudar a las mujeres inmigrantes. Los niños continúan asistiendo a centros de atención diurna comunitarios o escuelas primarias mientras residen en el refugio. Sin embargo, algunos refugios restringen, por razones de espacio, el número de niños que puede traer consigo una mujer. Además, hay treinta apartamentos de transición que proporcionan a las mujeres otras opciones cuando están listas para salir de los refugios.

80. Se ha establecido un refugio de carácter único para los hombres abusivos que han sido retirados de sus hogares por orden de los tribunales. En este refugio, los hombres reciben tratamiento individual y en grupos, así como clases para aumentar su sensibilidad y oportunidades de modificar su comportamiento.

81. Hay por lo menos diez líneas de emergencia dedicadas a mujeres golpeadas en todo el país; una de ellas está dedicada a personas que hablan árabe, en tanto que se dispone de personas que hablan druso y amárico en la mayoría de las demás. Las mujeres que llaman reciben asesoramiento e información de voluntarios capacitados.

82. La Dirección para el adelanto de la mujer ha iniciado un programa de seminarios en todos los ministerios estatales en relación con la violencia contra la mujer.

### **Tratamiento de la violencia doméstica por la policía**

83. El personal de la policía recibe actualmente capacitación especial para ocuparse de la violencia familiar. La política de la policía establece que la violencia doméstica debe considerarse un delito violento y la víctima debe ser protegida. Además, la policía puede seguir investigando una denuncia de violencia incluso si la mujer retira su denuncia. Sin embargo, al igual que en la mayoría de los países, la mayoría de las mujeres maltratadas no recurren a la policía.

84. La policía puede presentar un informe incluso si la mujer maltratada se niega a hacerlo. Las organizaciones de mujeres comunican que la cooperación con la policía es generalmente eficaz, y el Ministerio de Seguridad Pública ha nombrado un asesor sobre violencia contra la mujer.

85. Hay 25 centros para la prevención de la violencia en la familia situados en todo el país. Estos centros son financiados y administrados conjuntamente por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales,

las organizaciones de mujeres y las autoridades locales. Proporcionan tratamiento directo, visitan centros donde los padres y los niños que han sido separados pueden reunirse (bajo supervisión en casos necesarios), prestan asesoramiento letrado y realizan investigaciones y actividades de información.

86. Una ONG de mujeres, en conjunción con la organización Physicians for Human Rights, ha desarrollado un proyecto para capacitar personal de salas de urgencia multidisciplinario con el fin de mejorar su sensibilidad y su trato de las mujeres que son objeto de golpes y violencia. El curso, dividido en tres sesiones, incluye conferencias y seminarios en grupos pequeños y trabajos en colaboración con la administración de los hospitales. Sobre la base de un ensayo preliminar, el proyecto se ha hecho extensivo a cuatro hospitales.

87. La ley ha reconocido el “síndrome de mujer golpeada”, reconociendo el derecho de una mujer maltratada a defenderse contra su atacante y ampliando así efectivamente la definición de “defensa propia”.

88. Además, el Knesset ha aprobado una enmienda al Código Penal que permite que los tribunales impongan sentencias menos severas a las víctimas de maltratos graves que han sido condenadas por haber dado muerte al perpetrador de maltratos. Aunque la enmienda no se limita a los maltratos dentro de la familia, se cree que ésta será una de sus aplicaciones más importantes.

89. Los ocho centros de crisis para casos de violación reciben casi 10.000 casos por año. Estos centros mantienen también líneas de emergencia y prestan servicios educacionales. El apoyo estatal a esos centros sigue siendo escaso; las donaciones y contribuciones proporcionan la mayor parte del apoyo. Los centros comunican que, aunque las directrices policiales indican que se debe prestar atención sensible y eficaz a las víctimas, la aplicación de esas directrices no es uniforme en todo el país. Además, en Israel, como en otros países, las mujeres maltratadas vacilan con frecuencia en recurrir a la policía.

90. En marzo de 1995, el Knesset nombró un comité parlamentario para investigar la cuestión de las mujeres asesinadas por sus cónyuges y compañeros. El mandato del comité se amplió posteriormente para incluir la investigación de la violencia contra la mujer. El comité presentó sus conclusiones y recomendaciones en junio de 1996. En este informe amplio se analizaban las causas de la violencia doméstica, la adecuación y la eficacia de los servicios existentes y las deficiencias en la prestación de servicios. El informe incluía recomendaciones amplias, integrales y obligatorias para cada uno de los ministerios pertinentes.

91. En 1998, el Gobierno decidió establecer un comité interministerial para ocuparse de las cuestiones de cumplimiento de la ley y fortalecimiento de los servicios existentes. El comité estaba encabezado por el Director General del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales e integrado por representantes de la Oficina del Primer Ministro, la Dirección para el adelanto de la mujer, el Ministerio de Seguridad Pública, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Educación y las organizaciones de mujeres. En 1997 – 1998, la Oficina del Primer Ministro patrocinó una campaña nacional en los medios de información contra la violencia contra la mujer, incluida una línea nacional de emergencia y un servicio de consulta.

### **Información adicional**

92. Para obtener información adicional con respecto a la igualdad de géneros, se ruega remitirse al próximo segundo informe periódico del Estado de Israel sobre la aplicación de la Convención sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer, especialmente con respecto a lo siguiente:

Las mujeres en la vida política y pública tras las elecciones municipales de 1998 y las elecciones nacionales de 1999;

Las mujeres en el Ejército de Defensa de Israel, tras la introducción de cambios legislativos y normativos que casi igualan las oportunidades de la mujer en el servicio militar;

La violencia doméstica y la trata de mujeres, tras los cambios legislativos recientes;

Información actualizada sobre la situación de las mujeres en los ámbitos del empleo, la salud y la educación; y

Acción afirmativa con respecto al nombramiento de mujeres en la administración pública, tras una decisión crucial del Tribunal Supremo de Israel.

## **ARTÍCULO 6: DERECHO AL TRABAJO**

### **Convenios internacionales obligatorios para Israel**

93. Desde su informe inicial con arreglo al Pacto, Israel presentó informes actualizados con arreglo a los siguientes Convenios de la Organización Internacional del Trabajo, correspondientes a los años 1998 – 1999:

Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), de 1958 (No. 111);

Convenio sobre la política de empleo, de 1964 (No. 122);

Convenio sobre el trabajo forzoso (No. 29).

### **Niveles y tendencias de empleo y desocupación**

94. Desde 1997 hasta 1999, la expansión económica en Israel fue muy moderada. El PIB (producto interno bruto) creció (a precios constantes) en un 3% en 1997 y en un 1,2% en 1998 y 1999. Según el Informe Anual de 1999 del Banco de Israel, hubo ese año “un cambio positivo en la actividad económica. Tras declinar en el primer trimestre del año, el PIB aumentó notablemente durante el resto de 1999. La actividad acelerada estuvo encabezada por una recuperación de la demanda interna y las exportaciones y acompañada por un aumento del déficit en cuenta corriente”.

95. En 1999, el PIB llegó a 417.400 millones de NSI (a precios corrientes), o aproximadamente 101.000 millones de dólares de los Estados Unidos, sobre la base del tipo de cambio medio para el shekel en 1999. El PIB per cápita alcanzó un promedio de 16.000 dólares (a precios corrientes) en el período de 1997–1999, en comparación con 14.700 en el período 1993-1996. Sin embargo, en cada uno de los años 1997 a 1999, el crecimiento de la población superó el crecimiento del PIB agregado, de modo que el PIB per cápita disminuyó casi un 6% entre 1997 y 1999.

96. La expansión de la actividad económica que empezó en el segundo trimestre de 1999 estuvo también acompañada de una declinación de la tasa de desempleo, que había aumentado entre 1996 y 1999, en tanto que el empleo continuó su crecimiento moderado.

97. Como se señaló en el informe inicial de Israel, había 2 millones de personas empleadas en 1996. Ese número aumentó a 2,1 millones en 1999, un aumento del 2% desde 1996. Sin embargo, el desempleo aumentó también constantemente, de 6,7% en 1996 a 7,7% en 1985, 8,5% en 1998 y 8,9% en 1999, tras llegar a un máximo de 9,7% (ajustado para tener en cuenta los cambios estacionales) en el tercer trimestre de 1999, disminuyó a 8,8% en el último trimestre de 1999 y luego a un promedio de 8,2% en la primera mitad de 2000. Han seguido llegando nuevos inmigrantes, principalmente de la ex Unión Soviética, aunque a un ritmo medio más lento que en los primeros años del decenio. Entre 1996 y 1999, la fuerza de trabajo de Israel aumentó en casi un 9%, en gran parte debido a la entrada de nuevos inmigrantes al mercado de trabajo.

### *Tendencias en el empleo entre categorías determinadas de trabajadores*

98. A continuación se presenta un cuadro actualizado que muestra los cambios en el empleo y el desempleo de varias categorías de trabajadores israelíes (se proporcionan datos más completos en el cuadro 7 de esta sección).

CUADRO 1

	<i>Empleo (cambio porcentual anual medio)</i>		<i>Tasa de desempleo (%)</i>			
	<i>1991-1996</i>	<i>1996-1999</i>	<i>1996</i>	<i>1997</i>	<i>1998</i>	<i>1999</i>
Total	4,9	2,0	6,7	7,7	8,5	8,9
Judíos	4,7	1,9	6,7	7,6	8,2	8,5
Árabes y otros	6,3	2,5	6,2	8,1	10,7	11,4
Hombres	3,8	0,8	5,8	6,8	8,0	8,5
Mujeres	6,5	3,5	7,8	8,8	9,2	9,4
15 a 17 años	6,5	-7,9	19,7	21,2	21,8	18,6
18 a 24 años	8,8	0,7	12,8	14,2	16,5	16,6
45 a 54 años	10,6	6,5	4,5	5,7	6,4	6,6
55 a 64 años	4,7	1,0	4,8	5,1	6,6	6,7
Zonas de desarrollo	10,0	2,7	10,5	12,7	11,5	11,9
Nuevos inmigrantes	35,3	9,5	9,3	10,0	11,2	11,4

*Fuente:* Oficina Central de Estadística de Israel, Encuestas de la fuerza de trabajo.

99. Como se señaló anteriormente, entre 1997 y 1999 el empleo aumentó a un ritmo relativamente lento en comparación con los años anteriores (2% por año en 1997-1999, en comparación con 4,9% por año en 1991-1996). En el período 1997-1999, el aumento del empleo fue especialmente pronunciado entre los nuevos inmigrantes, y alcanzó un 9,5% por año. El empleo entre los muy jóvenes, entre 15 y 17 años, disminuyó en un 8% y siguió estable entre las personas de 18 a 24 años. Esto refleja las tendencias a largo plazo de estos grupos de edad hacia la educación ampliada y el servicio militar, así como los efectos de la actividad económica más lenta en esos años.

100. Con respecto al desempleo, siguen encontrándose las tasas más altas entre los jóvenes de 15 y 24 años. El desempleo era especialmente alto entre los árabes y otros grupos de población no judía, así como entre los residentes de las zonas de desarrollo y los nuevos inmigrantes.

#### *Políticas de empleo*

101. Como se preveía en el informe inicial de Israel, el desempleo ha aumentado desde 1997. El aumento del desempleo ha requerido una reevaluación de las políticas y medidas de empleo y desempleo, conforme se describe más adelante. En la medida en que se dispone de datos para 2000, la tendencia parece haberse invertido ese año.

102. La mayor parte del aumento del desempleo desde 1996 es resultado de una reducción de la actividad económica en Israel y de la exposición a la globalización, ya que las empresas relativamente pequeñas y aquellas cuyos productos hacen frente a la competencia de las importaciones son especialmente vulnerables a la situación. Los empleados de esas empresas son generalmente trabajadores de edad y personas con poca educación. Es casi seguro que en algunas de estas empresas no se respetan debidamente las leyes laborales. Los datos muestran que en los últimos tres años la proporción de personas desempleadas durante períodos prolongados ha aumentado rápidamente, de 12% a 16-17% de la fuerza de trabajo.

103. Aunque los datos para fines de 1999 y la primera mitad de 2000 indican la posibilidad de una mejora sostenida en la situación de empleo de Israel, el aumento significativo del desempleo durante 1997, 1998 y la mayor parte de 1999, exigió que se formularan y aplicaran nuevas políticas y medidas de empleo.

104. En los últimos años ha habido una conciencia creciente de la necesidad de una mayor intervención del Gobierno para ayudar a los desocupados cuyas posibilidades de volver al trabajo se verían menoscabadas sin esa asistencia. Varios ministerios participan en programas de mantenimiento del ingreso y formación profesional para ayudar a los desempleados.

105. El desempleo entre los nuevos inmigrantes a Israel sigue siendo un problema. Como se muestra en el cuadro presentado anteriormente, el desempleo entre los nuevos inmigrantes aumentó constantemente, de 9,3% en 1996 a 11,4% en 1999. Estas tasas eran considerablemente más altas que el promedio para la economía en su totalidad en esos años. Entre 1997 y 1999, el influjo de nuevos inmigrantes llegó 66.500 por año. La proporción de nuevos inmigrantes en la fuerza de trabajo aumentó del 12% al 17% en 1999.

106. Entre los programas para mejorar las oportunidades de empleo de los nuevos inmigrantes, así como de los desocupados en los demás grupos de la fuerza de trabajo, cabe señalar principalmente los siguientes:

- Simplificación de los procedimientos del Servicio de Empleo para alentar a los empleadores a buscar trabajadores a través del Servicio y mejorar el apareamiento de puestos de trabajo y solicitantes de empleo;
- Programas de empleo temporal en el sector público;
- Formación profesional, readaptación y formación en el empleo.

107. Como se indica en el cuadro anexo a la sección relativa al artículo 6, la tasa de desempleo en la población árabe de Israel es mayor que la correspondiente a la población judía. La resolución aprobada por el Gobierno en octubre de 2000, que se reproduce en su totalidad en la sección relativa al artículo 2 supra, procura reducir esa diferencia mediante la asignación de recursos adicionales para la formación profesional en ese sector de la población.

108. La tasa de desempleo en la población beduina asciende actualmente a más de 20%, medida con arreglo a las definiciones internacionalmente aceptadas, en comparación con el 8,3% para la población en su totalidad. En los últimos años, el Gobierno ha emprendido proyectos para reducir el desempleo entre los beduinos, incluida la capacitación profesional de adultos y el empleo subvencionado, en particular en esferas relacionadas con el turismo, como los parques nacionales y los sitios arqueológicos.

109. Hay actualmente cuatro entidades que se dedican activamente a promover las oportunidades de empleo de las mujeres: la Dirección para el adelanto de la mujer en la Oficina del Primer Ministro; el Comité del Knesset para el adelanto de la mujer; la Dependencia para el adelanto y la integración de la mujer en la Comisión de Administración Pública; y la dependencia para el adelanto de la mujer en el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

110. Con respecto al adelanto de la mujer en la administración pública, en 1999, la Dependencia para el adelanto y la integración de la mujer presentó a la Comisión de Administración Pública recomendaciones encaminadas a exigir que cada oficina pública lleve a cabo una investigación detallada del adelanto de la mujer, establezca objetivos específicos sobre el nombramiento de mujeres, incluya la cuestión de la condición de la mujer en todas las actividades educacionales emprendidas por la Comisión de Administración Pública y promueva cambios en la Ley de la administración pública para hacer responsable al director general de cada administración pública de la aplicación de la ley en su oficina.

111. En lo que hace a las oportunidades de empleo para las mujeres en Israel, la Dirección para el adelanto de la mujer y el Comité del Knesset sobre el adelanto de la mujer se concentraron en 1999 y 2000 en las siguientes esferas: una iniciativa para formar a las mujeres soldados en nuevas especialidades militares reservadas anteriormente para los hombres; una iniciativa para abrir nuevos puestos en la fuerza de policía para las mujeres policías, con mejores perspectivas de avance y salarios más altos; aliento a las mujeres árabes para que ingresen a la fuerza de policía; y aliento a las mujeres árabes para que se

capaciten como trabajadoras sociales en el sector árabe, que carece actualmente de suficientes trabajadores sociales.

112. Los programas de obras públicas señalados en el informe inicial de Israel han continuado desde 1996, en un esfuerzo por hallar soluciones temporales para los desocupados. Cabe señalar el interés del Gobierno en ampliar el alcance de estos proyectos, en particular entre los desempleados durante períodos prolongados que han perdido sus conocimientos y sus hábitos de trabajo. El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales está elaborando programas en que se combinan la formación profesional y/o cursos de educación general con el empleo en proyectos de obras públicas para aumentar los conocimientos de esas personas a largo plazo. Los datos del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales indican que en 1997 un promedio de 870 desempleados trabajaban un promedio de 18 días por mes. Esto aumentó en 1998 a 1.280 personas que trabajaban 17 días por mes y en 1999 a aproximadamente 1.700 personas que trabajaban 17 días por mes (véase más adelante “orientación profesional”).

113. Los programas económicos a largo plazo del Gobierno siguen haciendo hincapié en las medidas señaladas en el informe inicial de Israel.

### **Empleo y libertad individual: el derecho al trabajo como derecho constitucional**

114. Las decisiones emitidas por los tribunales laborales de Israel en los últimos cuatro años han incluido declaraciones generales que parecerían otorgar un valor básico al “derecho al trabajo”, derivándolo del derecho básico a la dignidad humana o del derecho a la libertad de ocupación (Tribunal Laboral del Distrito de Jerusalén 54/3-289, Dr. Orly Peret contra Amitzur Farkash, 9 de enero de 1996; informes de los Tribunales Laborales de Distrito, vol. 5, pág. 632); Tribunal Laboral Nacional 300337/98 *Tayizy Arian* contra *la Administración de Tribunales*, 20 de enero de 2000; informes de los Tribunales Laborales Nacionales, vol. 33 1), pág. 20).

115. Sin embargo, en ninguno de esos casos este derecho tuvo en sí un peso significativo. Así pues, es justo decir que el estatuto condicional del derecho al trabajo sigue siendo una cuestión abierta.

#### *El derecho al trabajo como derecho establecido*

116. Desde la presentación del informe inicial de Israel, ha habido un caso adicional de protección legal de la seguridad en el empleo. La Ley de trabajo de las mujeres se enmendó en 2000 para prohibir el despido de una mujer debido a una ausencia del trabajo cuando esa mujer necesita esconderse de un marido que la maltrata.

117. Los expertos y las organizaciones de trabajadores han criticado recientemente la Ley de empleo de trabajadores por empresas de trabajo temporal, de 1996, descrita en el informe inicial. El Tribunal Laboral Nacional también señaló en unas pocas ocasiones defectos en la ley existente, especialmente en los casos en que el uso de trabajadores temporales se hacía por períodos prolongados. En el caso de Tzvi Shaffir, el Tribunal declaró:

Considero la modalidad de empleo a través de empresas de trabajo temporal durante períodos prolongados una tendencia negativa en las relaciones laborales, perjudicial para la protección de los trabajadores que ofrece la ley tanto al nivel individual como al nivel colectivo... Una persona empleada durante un período prolongado por la misma empresa usuaria debe ser considerada un empleado del usuario. De otra manera habría dos clases de trabajadores en el lugar de trabajo: los protegidos por los acuerdos colectivos y ordenanzas de extensión que se aplican al usuario y los que se consideran empleados por la empresa de trabajo temporal, que no está obligada por esos acuerdos y ordenanzas... Esos trabajadores pasan a estar así “fuera de la ley” dentro del lugar de trabajo del usuario (Tribunal Nacional Laboral 57/3-56, *Tzvi Shaffir* contra *Netiy Bitzuah Taasyaty Inc.*, informes de los Tribunales Nacionales Laborales, vol. 32, pág. 241).

118. En respuesta a esas preocupaciones, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales inició en 1999 un proyecto de ley encaminado a reformar en forma radical la ley existente. Mientras el Gobierno estaba todavía examinando ese proyecto de ley, un miembro privado del Knesset logró hacer aprobar un proyecto de ley. Como resultado de esto, la ley se modificó radicalmente en 2000.

119. La enmienda limita el uso de trabajadores a través de empresas de trabajo temporal a un máximo de nueve meses, más seis meses adicionales mediante permiso especial del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Estipula también que un trabajador temporal contratado en la misma empresa usuaria por un período más prolongado será considerado automáticamente empleado de la empresa del usuario. Además, el trabajador tiene derecho, desde el primer día en la empresa del usuario, a los mismos derechos de que disfrutaban los empleados de la empresa del usuario de una ocupación y antigüedad similares en el lugar del trabajo.

120. La enmienda entró en vigor el 1º de enero de 2001. Constituye una reforma importante, que afecta a alrededor del 6% de los asalariados de Israel. Así pues, se necesitaba un período de ajuste antes de su entrada en vigor. Sin embargo, incluso ese período se consideró insuficiente, al menos para el sector público. La enmienda exige una reconsideración de la modalidad de empleo de miles de trabajadores temporales en el sector público. Por esta razón, el Gobierno pidió al Knesset que aplazara la entrada en vigor de la enmienda hasta enero de 2002 a fin de completar su reorganización. La solicitud está todavía pendiente en el Knesset.

121. El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales está completando actualmente un estudio sistemático con el fin de cuantificar y calificar la población de empleados en empresas de trabajo temporal en Israel. Se proporcionará en consecuencia información fáctica detallada en informes futuros.

122. Con respecto a los aspectos de control administrativos de la ley, ha habido algunos adelantos importantes desde el informe inicial. En primer lugar, se mencionó en ese informe una petición presentada al Tribunal Supremo de Justicia solicitando que se declararan inconstitucionales las disposiciones que requerían una garantía financiera como condición previa para el otorgamiento de un permiso a una empresa de trabajo temporal. En 1998, el Tribunal Supremo de Justicia sostuvo, en su fallo final, la constitucionalidad de ese requisito en un precedente importante (HCJ450/97 Tnuffah. *Servicios de Personal y Mantenimiento Ltd. contra el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales*). Esta decisión se describió anteriormente en el presente informe en relación con el artículo 2.

123. Además, el Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales ha utilizado sus facultades de cumplimiento de la ley en varios casos cuando reclamaciones e investigaciones han mostrado infracciones de la ley, incluidas las obligaciones jurídicas de una empresa como empleador. Esas actividades administrativas han tenido uno o más de los siguientes resultados:

- Reembolso por la empresa de las sumas adeudadas a sus empleados;
- Limitación del alcance de las actividades de la empresa hasta el cumplimiento de ciertas condiciones;
- Nombramiento de un contador para verificar el cumplimiento de ciertas condiciones fiscales;
- Acusación penal, principalmente para hacer cumplir la disposición contra la explotación de una empresa sin permiso;
- Cancelación del permiso.

124. Por último, cabe señalar que el número de empresas autorizadas ha llegado a 300. Es digno de mención el hecho de que 100 agencias que funcionaban antes de la entrada en vigor de la ley en 1996 han cesado sus operaciones tras su aplicación.

*El derecho al trabajo en la jurisprudencia israelí*

125. La doctrina de “limitación profesional” mencionada en el informe inicial se ha afianzado más en algunos casos judiciales recientes. Cabe mencionar un nuevo caso importante conocido como “el caso Checkpoint” (BSHA 27/99 *Dan Prumer Checkpoint Software Technologies Inc. contra Redgard Inc.*, NLC, 4 de junio de 1999). El Tribunal Laboral consideró una obligación contractual de un empleado de una empresa de alta tecnología de abstenerse, durante 22 meses después de la terminación del contrato, de trabajar para una empresa competidora. El empleado era un especialista en desarrollo de programas informáticos de seguridad, que había adquirido conocimientos y especialización adicionales mientras trabajaba durante el período de su contrato. El Tribunal de Distrito había emitido una orden temporal que prohibía al empleado empezar a trabajar en Checkpoint, una empresa rival. La decisión mayoritaria del Tribunal Nacional Laboral anuló esa orden.

126. La importancia del caso reside en los principios aplicados, más que en su aplicación en este caso. El Tribunal sopesó derechos e intereses similares al enfoque descrito en el informe inicial. Sin embargo, los comentaristas han criticado la decisión por considerar impropio otorgar esa protección a un empleado especializado en la industria de alta tecnología, en que muchos empleados están, de hecho, en posición tan fuerte con respecto al empleador que no necesitan protección especial. Algunos adujeron incluso que el precedente eliminaría en la práctica la protección de los secretos profesionales del empleador e incluso pondría en peligro la viabilidad de toda la industria de alta tecnología. El Tribunal se ocupó de esta preocupación práctica en su decisión. Puso de relieve también el concepto de que los conocimientos especializados, incluso si se obtienen en el empleo, forman parte de las calificaciones personales del empleado. Como tales, forman parte de su propiedad, que debe protegerse con arreglo al derecho básico a la propiedad, consagrado en la Ley Básica: dignidad y libertad humanas. En términos generales, este enfoque promueve en efecto el derecho al trabajo de los trabajadores.

**Programas de formación técnica y profesional: orientación profesional**

127. No ha habido cambios desde el informe inicial del Israel.

**Enseñanza profesional y técnica dentro del sistema de educación formal patrocinada por el Ministerio de Educación**

128. El número de estudiantes que recibe formación profesional en las escuelas secundarias ha seguido aumentando rápidamente en términos absolutos y relativos. En el año escolar 1999-2000, 115.000 estudiantes (en los sistemas hebreo y árabe) seguían cursos profesionales/tecnológicos, un aumento del 17% con respecto a 1998/1999. En 1999-2000, el número total de estudiantes en la escuela secundaria aumentó solamente un 2%.

129. No se dispone de información actualizada sobre el número de instituciones que proporcionan capacitación profesional avanzada. Sin embargo, en lo que hace al número de estudiantes, en 1998-1999 había 53.000 estudiantes en esas escuelas, casi la mitad de ellos en escuelas para ingenieros y técnicos prácticos, 20% en escuelas de formación de docentes, 15% en escuelas para formar empleados de oficina y administración de empresas y el resto en cursos de enfermería, ocupaciones paramédicas, artes, arquitectura y diseño.

**Formación profesional para adultos y jóvenes patrocinada por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**

130. En los cuadros siguientes se muestra el ámbito de la capacitación profesional patrocinada por el Ministerio en el año 1999, y más adelante se proporcionan más detalles al respecto:

CUADRO 2

**Formación de jóvenes – 1999**

<i>Marco general</i>	<i>1999</i>
No. total de estudiantes	14 280
Aprendices	7 280
Escuelas industriales	6 400
Adolescentes	600

CUADRO 3

**Instituto Nacional de Formación Tecnológica, 1999**

<i>Marco general</i>	<i>1999</i>
No. total de estudiantes	22 500
Ingenieros y técnicos prácticos	22 500

CUADRO 4

**Formación profesional de adultos, 1999**

No. total de estudiantes	59 307
Reorientación de profesionales académicos	9 000
Capacitación básica de adultos	29 095
Capacitación en el empleo	1 212
Cursos adicionales	1 000
Cursos del sector privado supervisados por la Oficina	20 000 approx.

*Cursos profesionales para adultos*

131. La Oficina de formación y desarrollo de personal del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales organiza cursos diurnos y nocturnos de formación y reorientación para adultos en sus propios centros de formación, en centros de formación a cargo de otros organismos y en centros de formación mantenidos conjuntamente por la Oficina y entidades privadas.

132. Capacitación profesional en el servicio: Aproximadamente el 50% de estos cursos de formación se llevan a cabo en institutos para la capacitación integrada en el servicio administrados por "ORT" y "Amal" (dos redes educacionales privadas importantes), y el resto se lleva a cabo mediante actividades directas o conjuntas.

133. Reorientación de graduados universitarios: A fin de proporcionar respuestas constructivas a la demanda de personal capacitado por encima del nivel secundario, y al mismo tiempo resolver el problema del desempleo de graduados (israelíes y nuevos inmigrantes), la Oficina tiene dos centros de reorientación de graduados universitarios en Tel Aviv y Haifa. Hay además cursos especiales que se llevan a cabo en todo el país.

134. Capacitación de la fuerza de trabajo para estados de emergencia: La Oficina lleva a cabo actividades especiales para la capacitación y la dotación de personal para puestos esenciales en un estado de emergencia. Dentro de este marco, la Oficina tiene un centro especial para la capacitación de chóferes, que

proporciona formación en el servicio para los chóferes en conducción, acarreo, remoción de escombros, etc.

#### *Formación profesional para jóvenes*

135. Algunos de estos cursos están diseñados para jóvenes marginales, y en estos casos, el grupo de estudiantes está siempre bajo la orientación de un trabajador social (véase el cuadro 2 supra). Alrededor del 10% de estos cursos se ofrecen en internados, que proporcionan un sitio atractivo para la formación profesional y la educación de los adolescentes.

136. De acuerdo con la Ley de Aprendizaje, de 1953, un joven puede ser empleado como aprendiz en oficios que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales ha declarado que son oficios de aprendizaje. De conformidad con esta Ley, el joven aprende el oficio a través del trabajo y debe seguir cursos vocacionales aprobados. El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales supervisa los progresos de los estudiantes en el lugar de trabajo y en la escuela mediante inspectores y exámenes periódicos. Los graduados reciben certificados oficiales.

137. De conformidad con una enmienda a la ley promulgada en 1972, todos los jóvenes trabajadores (incluidos los que están en profesiones que no han sido declaradas todavía oficios de aprendizaje) deben estudiar por lo menos un día por semana, al igual que los aprendices. Por razones organizacionales y presupuestarias, esta ley se está aplicando por etapas. Empezó a aplicarse en el año escolar 1972-1973 y se supuso que todos los jóvenes trabajadores pasarían a ser estudiantes con arreglo a la ley para el año escolar 1990-1991. Actualmente, debido a limitaciones presupuestarias, se cree que la aplicación completa de la ley a todos los jóvenes trabajadores se aplazará hasta una fecha posterior.

138. Los cursos para aprendices se imparten en escuelas de aprendizaje, que están a cargo de redes como "ORT", "Amal", el Consejo de Mujeres y otras entidades. Los jóvenes de esta categoría están exentos por ley del pago de matrículas.

#### *Formación de técnicos e ingenieros prácticos*

139. La formación de técnicos e ingenieros prácticos (véase el cuadro 3 supra), está a cargo del Instituto Nacional de Formación Tecnológica, que lleva a cabo esta actividad en cooperación con el Ministerio de Educación y Cultura. El programa se lleva a cabo con la asistencia de 41 escuelas y sucursales. El Instituto constituye también el marco oficial para el suministro de servicios pedagógicos a las escuelas (programas de estudio, supervisión, exámenes y otorgamiento de diplomas a los graduados).

#### **Programas integrados de la Oficina y la industria de alta tecnología**

140. El crecimiento de la industria de alta tecnología de Israel ha hecho que esta industria aporte ya una parte importante del PNB. Debido a este proceso, la necesidad de personal capacitado en muchas esferas dentro de la industria también está aumentando. Varias de las principales industrias de Israel se unieron con el fin de fortalecer el vínculo entre las necesidades de las empresas y la red de formación de la Oficina (a saber, el Instituto Nacional de Capacitación Tecnológica de Israel). Sus principales objetivos son poner de relieve la importancia de la colaboración interdisciplinaria, como parte de los planes de estudios de los técnicos e ingenieros prácticos, y desarrollar un programa de estudios interdisciplinario, basado en la situación real de toda la industria.

141. Participan actualmente en el programa diez escuelas de técnicos e ingenieros prácticos con cursos de electricidad; electrónica; maquinaria; sistemas de control; sistemas de aire acondicionado; química y biotecnología. Es importante mencionar que este programa es seguido de un curso de repaso de "capacitación de capacitadores". El proyecto estableció también una línea de emergencia para maestros. Se está creando asimismo un sitio Web, que prestará servicios a los maestros y estudiantes interesados en las esferas en cuestión. Por último, todo el programa está siendo evaluado sistemáticamente.

### *Capacitación de mujeres*

142. Con respecto a la participación de las mujeres en la fuerza de trabajo, hay dos grupos – las mujeres judías ultraortodoxas y las mujeres árabes – que requieren programas y medidas especiales, debido a los factores culturales que afectan sus posibilidades de entrada en el mercado de trabajo. Se están desarrollando actualmente herramientas para contribuir a su integración en el mercado de trabajo dentro del marco y con las limitaciones que se han señalado.

143. En el ámbito de la formación profesional, se prevé continuar la política de dedicar presupuestos especiales a la capacitación de mujeres. Como se describe en los párrafos siguientes, hay programas especiales destinados a las mujeres en general, en tanto que otros programas se destinan especialmente a los grupos vulnerables de mujeres.

144. La dependencia ministerial para el adelanto de la mujer tiene como principal objetivo aumentar las posibilidades de empleo y la independencia económica de las mujeres a través de políticas de crecimiento profesional y personal. Las iniciativas de la dependencia son las siguientes:

a) *Seminarios para mujeres, incluidas inmigrantes recientes, no judías y ultraortodoxas:*

Tipo I: Habilitación y conocimientos laborales – además de los cursos de reorientación.

Tipo II: Cursos empresariales y de trabajo – además de los cursos de reorientación.

Tipo III: Orientación hacia el empleo y la búsqueda de trabajo – dentro de la comunidad. 1996 – 20 seminarios; 1997 – 55 seminarios; 1998 – 70 seminarios; 1999 – 80 seminarios; 2000 – 120 seminarios (1.800 participantes); total: 345 seminarios con 3.500 participantes.

Las participantes comunican una mejor imagen de sí mismas, mejoras personales y profesionales y una mejor evaluación del mercado de trabajo. Las participantes en los seminarios para empresarias comunican una mejor comprensión y mejores conocimientos de los distintos aspectos del establecimiento de pequeñas empresas. Las participantes en los seminarios dentro de la comunidad generalmente cuentan con asistencia profesional continuada. Estas mujeres entran a participar al final de los seminarios en distintas actividades, entre ellas: terminación de la educación, clases de hebreo (especialmente para las no judías y las nuevas inmigrantes), formación profesional, empleo o alguna forma de actividad voluntaria.

b) *Cursos para empresarias y pequeñas empresas (130 horas):*

Se trata de cursos para mujeres con espíritu y/o planes empresariales, pero sin acceso a capacitación a causa de obstáculos económicos, geográficos o culturales. Esta capacitación mejora sus posibilidades de establecer una empresa viable y de mejorar su situación económica – la tasa de creación de empresas entre los participantes está entre el 20 y el 50%. Algunas inician sus propias actividades comerciales en una etapa posterior. Otras, al comprender las consecuencias, prefieren obtener un empleo regular. Las empresas iniciadas por las participantes son principalmente de servicios, como servicios de restaurante, centros de cuidado de niños, medicina alternativa, pensiones, servicios de belleza, florerías y tiendas de regalos, servicios de secretaría y servicios de personal. Algunas se unen a sus maridos como socias en la creación o la administración de empresas familiares (en 1996 hubo dos cursos para mujeres beduinas; en 1997, dos cursos, uno para mujeres árabes y uno para mujeres judías; en 1998, un curso para mujeres ultraortodoxas; en 1999, 2 cursos, uno para mujeres ultraortodoxas y uno para mujeres drusas; total: 130 participantes).

c) *Seminarios y asesoramiento para profesionales que trabajan con mujeres dentro de la comunidad:*

El objetivo es proporcionar conocimientos y herramientas y dar así más posibilidades de progreso y empleo a las mujeres. Entre las participantes cabe señalar asesoras para proyectos de renovación de barrios urbanos pobres (iniciado en 1997); personal de nivel superior de centros de formación profesional (iniciado en 1998); y trabajadores sociales – dos seminarios en 1998 (asesoramiento constante, mientras se realizaban seminarios conjuntos en la comunidad para mujeres);

d) *Nuevos grupos seleccionados:*

En 2000, la dependencia amplió el alcance de sus seminarios para incluir otros grupos, a saber, las personas en una etapa de decisión en su carrera, como la terminación de los estudios; los estudiantes de cursos preparatorios; y los grupos con necesidades especiales, como las personas con discapacidades durante la etapa de formación profesional en centros de rehabilitación, y los progenitores sin cónyuge desocupados;

e) *Programa piloto – “Aprenda una profesión y tenga éxito”*

La Oficina, en colaboración con la ONG Derechos de la Mujer, inició un programa piloto encaminado a reducir la pobreza entre las mujeres. El programa incluye seminarios sobre habilitación y conocimientos, la terminación de la educación y la asignación de prioridad a las participantes en el proyecto para la aceptación en cursos regulares de formación profesional y cursos empresariales. Se eligieron varias ubicaciones en municipalidades judías y árabes en que el desempleo supera el 10%.

**Oportunidades de empleo en categorías determinadas de trabajadores: prohibición de discriminación**

145. La Ley de igualdad de oportunidades en el empleo, de 1998: En los últimos años, la División de Cumplimiento del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales aumentó sus actividades con arreglo a la ley: llevó a cabo 167 investigaciones en 1996; 99 en 1997; 264 en 1998; 290 en 1999 y 597 en 2000 (hasta agosto).

146. El departamento jurídico presentó denuncias durante el año 2000 (hasta agosto) en seis casos y tenía en ese momento más de 51 acusaciones en preparación. Muchos casos se referían a anuncios ilegales. Unos pocos se referían a presunta discriminación substancial. No hay todavía un cuerpo de jurisprudencia sobre este tipo de casos. Hay pocos casos de multas relativamente importantes impuestas, a saber, hasta 10.000 NSI por anuncios ilegales.

147. Las reglamentaciones sobre igualdad de oportunidades en el empleo, de 1999, establecían el marco legal para la designación de un consejo público con facultades de asesoramiento en relación con la aplicación de la Ley de igualdad de oportunidades de 1988.

148. La Ley de igualdad de oportunidades, de 1988, se enmendó en 1998 con la Ley de prevención del acoso sexual, de 1998, de manera que ampliaba el artículo 7, relativo al “acoso sexual”, así como al “tratamiento adverso” tras el acoso sexual. No hay todavía fallos importantes que comunican sobre esta cuestión, pero hay unos pocos casos en que se llegó a un arreglo a la luz de la ley enmendada, de modo que su influencia se siente ya considerablemente en la esfera. Se proporciona información adicional sobre esta nueva legislación en relación con el artículo 3.

149. Cabe señalar que otras enmiendas recientes de la legislación sobre el empleo tienen también por fin mejorar indirectamente la situación de la mujer. Esto se aplica a los trabajadores extranjeros y las empresas de trabajo temporal, dado que la proporción de mujeres en estos grupos es relativamente alta.

**Situación real: Empleo.**

150. Se presentan a continuación datos correspondientes a 1999 sobre personas empleadas, por sexo y grupo de población:

CUADRO 5

	<i>Miles</i>	<i>%</i>
Todas las personas empleadas	2 136,7	100,0
Hombres	1 176,2	55,0
Mujeres	960,5	45,0
Judíos	1 857,1	86,9
Árabes y otros	279,7	13,1

*Fuente:* Oficina Central de Estadística de Israel, *Encuestas de la fuerza de trabajo, 1999.*

### *Ocupación y continente de nacimiento*

151. En el cuadro que figura a continuación se presentan datos correspondientes a 1999 sobre las personas judías empleadas, por ocupación, por continente de nacimiento, y por sexo. En 1999, casi el 30% de los judíos israelíes empleados trabajaban en ocupaciones académicas, profesionales y técnicas, el 36% se dedicaban a trabajos de oficina y de ventas, en tanto que el 18% eran trabajadores calificados en la manufactura, la construcción y otras industrias. En comparación con la distribución ocupacional en 1995, se había producido para 1999 un cambio evidente: había disminuido la proporción de judíos israelíes empleados como trabajadores industriales y había aumentado la proporción en ocupaciones académicas, profesionales, técnicas, administrativas y otras similares.

152. Con respecto al continente de nacimiento, en 1999, casi el 60% de la población empleada judía había nacido en Israel, el 29% provenía de países europeos y americanos y el 12,5% había nacido en países de Asia y África. En comparación con la situación en 1995, en 1999 una parte más importante de la población judía había nacido en Israel, y había habido al mismo tiempo una disminución considerable, tanto absoluta como relativa, de judíos israelíes nacidos en países de Asia y África. Debido fundamentalmente a la inmigración continuada a Israel desde la ex Unión Soviética, la proporción nacida en Europa y en países americanos siguió al mismo nivel en 1999 que en 1995 (29%).

153. En 1999, una tercera parte de los judíos nacidos en Europa y en las Américas trabajaban en ocupaciones académicas y profesionales, en comparación con el 30% de los nacidos en Israel y el 18% de los nacidos en Asia y África. La disminución entre 1995 y 1999 en el número y la proporción de trabajadores empleados como trabajadores industriales calificados fue especialmente marcada entre los nacidos en Israel, aunque se observó también entre los trabajadores nacidos en Europa y las Américas y en Asia y África.

154. Entre la población trabajadora árabe israelí (véase el cuadro 8 de la sección correspondiente a este artículo), en 1999, igual que en 1995, la gran mayoría eran hombres, y el 51% de ellos estaban empleados como trabajadores industriales calificados. La participación en la fuerza de trabajo de las mujeres árabes sigue siendo baja, aunque aumenta lentamente. En 1999, la proporción de mujeres árabes israelíes el total de trabajadores árabes israelíes aumentó de 21% en 1995 a 24% en 1999. De las mujeres empleadas en 1999, el 28% trabajaban en ocupaciones académicas y profesionales, el 36% eran empleadas de oficina y vendedoras y el 34% trabajaban en la industria como personal calificado o no calificado.

### *Trabajadores extranjeros*

155. En los últimos años, el fenómeno de los trabajadores extranjeros, descrito en el informe inicial, dio lugar a serias preocupaciones a causa de sus consecuencias en el ámbito de la mano de obra, el empleo y el bienestar. En consecuencia, se revisó la Ley de trabajadores extranjeros (prohibición de empleo ilegal y garantía de condiciones equitativas), de 1991, mediante una enmienda que entró en vigor el 1º de julio de 2000. (En el anexo 1 del presente informe figura una traducción al inglés de la versión enmendada de esta ley)\*.

156. El primer aspecto de la enmienda de 2000 se refiere a los derechos laborales de los trabajadores extranjeros, en particular:

- El derecho a un contrato de trabajo escrito en el idioma del trabajador extranjero, junto con una versión en hebreo. Cabe señalar que no se requiere un contrato escrito en la ley laboral ordinaria, excepto para el caso de trabajadores por contrata, para los cuales no hay requisitos de idioma;
- La obligación de proporcionar al trabajador seguro médico a costa del empleador; y
- La obligación de proporcionar “vivienda adecuada”, en su mayor parte a costa del empleador.

---

\* El texto de los anexos puede consultarse en las oficinas de la secretaría.

CUADRO 6

**Trabajadores judíos, por ocupación, continente de nacimiento y sexo, 1999**  
 (En miles)

<i>Ocupación y sexo</i>	<i>Total</i>	<i>Nacidos en Israel</i>	<i>Asia/África</i>	<i>Europa/Américas</i>
Total general <sup>1</sup>	1 857,1	1 083,0	233,2	534,6
Profesiones académicas	247,0	141,8	13,9	90,7
Otros profesionales y técnicos	287,9	179,6	28,1	80,1
Administradores	130,0	88,7	14,2	26,7
Empleados de oficina	341,7	237,0	35,3	68,3
Trabajadores de agencias, ventas y servicios	349,1	200,2	57,1	90,1
Trabajadores agrícolas calificados	33,4	22,7	4,6	5,3
Trabajadores industriales calificados	330,6	162,2	52,2	113,5
Trabajadores no calificados	137,4	50,8	26,7	59,9
Total de hombres	964,6	553,4	133,5	274,0
Profesiones académicas	128,3	68,6	9,2	49,6
Otros profesionales y técnicos	112,8	65,9	11,9	34,3
Administradores	97,4	65,9	12,0	19,4
Empleados de oficina	85,8	54,2	13,5	17,8
Trabajadores de agencias, ventas y servicios	151,4	97,9	23,2	29,6
Trabajadores agrícolas calificados	28,0	19,9	3,9	4,1
Trabajadores industriales calificados	288,4	150,0	47,4	90,7
Trabajadores no calificados	72,3	31,0	12,4	28,5
Total de mujeres	892,5	529,7	99,7	260,5
Profesiones académicas	118,7	72,6	4,8	41,2
Otros profesionales y técnicos	174,9	112,8	16,5	45,7
Administradores	33,0	23,3	2,3	7,0
Empleados de oficina	254,4	181,7	21,7	50,6
Trabajadores de agencias, ventas y servicio	197,2	102,2	33,9	60,5
Trabajadores agrícolas calificados	5,4	3,2	0,8	1,3
Trabajadores industriales calificados	41,9	13,2	5,3	22,9
Trabajadores no calificados	66,9	20,7	14,4	31,3

Fuente: Oficina Central de Estadística de Israel, *Encuestas de la fuerza de trabajo*, 1999.

<sup>1</sup> Incluye las personas con ocupación desconocida.

157. Además, el empleador está actualmente obligado a presentar informes mensuales a la división de pagos del Servicio de Empleo sobre el pago de salarios por cada trabajador extranjero que emplea. Está también obligado a presentar una copia del seguro médico, las boletas de pago y un registro de las horas de trabajo y de descanso de cada trabajador en el lugar de trabajo.

158. En julio de 2000 entraron en vigor cuatro conjuntos de reglamentaciones con arreglo a la ley enmendada. Ellas incluyen: la especificación de una "vivienda adecuada"; los montos máximos que puede deducir el empleador del salario del trabajador como reembolso de los gastos de vivienda del empleador; los documentos que debe conservar el empleador; y detalles relativos a las obligaciones de presentación de informes del empleador.

159. La enmienda introducía también pagos obligatorios para los empleadores de trabajadores extranjeros. Las multas administrativas por violaciones de la ley habían aumentado anteriormente,

en 1998, de 2.000 a 5.000 NSI. La nueva enmienda de 2000 aumentó el monto de las multas a 80.000 NSI. Se añadían asimismo otras nueve contravenciones, principalmente relacionadas con violaciones de los derechos de los trabajadores. Se añadió una sección que brinda protección contra el incumplimiento por el empleador de las normas sobre salarios y condiciones de trabajo de los trabajadores extranjeros, sobre la base de una reclamación del trabajador extranjero o de otra persona en su nombre. Se amplió también la responsabilidad con respecto a las violaciones de la ley para incluir a los contratistas, las condiciones de vida, los seguros médicos, los salarios, etc. Se ampliaron las facultades de supervisión de los inspectores para autorizarlos a incautarse de documentos en el lugar de trabajo, como los comprobantes de pagos y los registros de horas de trabajo y descanso.

160. Además, se enmendó la Ley del Servicio de Empleo hacer extensivas a las agencias privadas la prohibición de cobrar por sus servicios a los que buscan empleo. La enmienda tiene por fin impedir que una agencia evada la ley utilizando una persona que actúa de facto, pero no de jure, en su nombre en Israel o en el extranjero.

#### *Situación real de los trabajadores extranjeros*

161. Dado que la enmienda de 2000 entró en vigor sólo recientemente, la información que se proporciona a continuación muestra la situación jurídica imperante en el momento en que entró en vigor. Se dispondrá de información sobre el cumplimiento de la ley enmendada en informes futuros. De acuerdo con los datos suministrados por los servicios de empleo, el número de permisos otorgados este año para emplear trabajadores extranjeros asciende a 72.445. Las estimaciones de la Oficina Central de Estadística indican que están empleados actualmente alrededor de 150.000 trabajadores en Israel, de los cuales algunos están empleados legalmente y otros ilegalmente. Es posible estimar que el número de trabajadores extranjeros ilegales es aproximadamente igual al de trabajadores legales. Estos datos parecen positivos a la luz de la política declarada del Gobierno de reducir la cantidad de trabajadores extranjeros empleados en Israel.

162. Según los datos del Ministerio del Interior, los siguientes son los países de donde provienen los trabajadores extranjeros:

Europa:

Polonia, Bulgaria, Rumania, Yugoslavia y la ex Unión Soviética.

Asia:

Filipinas, Tailandia, India y China;

África:

Ghana y Nigeria;

América del Sur y Central:

Colombia, Bolivia, Ecuador, Chile y Brasil

163. La Administración de Trabajadores Extranjeros, mencionada en el informe inicial de Israel, distribuye regularmente un folleto informativo a los trabajadores que llegan al aeropuerto internacional Ben Gurión. Estos folletos, escritos en varios idiomas, enumeran las obligaciones legales de los empleadores con respecto a los trabajadores extranjeros, y proporcionan también el número de teléfono de una línea de emergencia a través de la cual pueden presentarse reclamaciones a la División de Cumplimiento del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. También se aceptan reclamaciones anónimas. Varias ONG activas en esta esfera distribuyen también materiales similares.

164. La Administración de Trabajadores Extranjeros tiene por fin hacer cumplir las obligaciones de los empleadores con respecto a los trabajadores extranjeros de conformidad con las leyes laborales. Esta actividad está aumentando: en 1998, se impusieron multas a 1.198 empleadores (se inspeccionaron 5.081 sitios de trabajo, con 10.740 trabajadores). Durante el período de noviembre de 1999 a agosto de 2000, se impusieron multas a 2.262 empleadores por empleo ilegal, y se cobraron 11 millones de NSI en multas. Durante ese período, 359 empleadores no pagaron la multa administrativa y prefirieron ir a juicio.

CUADRO 7  
**Empleo y desempleo de israelíes: niveles y tendencias, 1996-1999**

	1996	1999	Cambio porcentual anual medio	
			1991-1996	1996-1999
<i>Población total</i>				
Más de 15 años (en miles)	4 019,9	4 358,5	3,2	2,7
Fuerza de trabajo civil:				
Número (en miles)	2 156,9	2 345,2	4,0	2,8
Tasa de participación (%)	53,7	53,8		
Empleados (en miles)	2 012,8	2 136,7	4,9	2,0
Desempleados				
Número (en miles)	144,1	208,5	-4,9	13,1
Tasa de desempleo (%)	6,7	8,9		
<i>Judíos</i>				
Más de 15 años (en miles)	3 362,6	3 616,2	3,0	2,5
Fuerza de trabajo civil:				
Número (en miles)	1 880,2	2 029,4	3,9	2,6
Tasa de participación (%)	55,9	56,1		
Empleados (en miles)	1 753,3	1 857,0	4,7	1,9
Desempleados				
Número (en miles)	127,0	172,4	-5,0	10,7
Tasa de desempleo (%)	6,7	8,5		
<i>Hombres</i>				
Más de 15 años (en miles)	1 959,7	2 116,3	3,1	2,6
Fuerza de trabajo civil:				
Número (en miles)	1 217,8	1 285,0	3,1	2,6
Tasa de participación (%)	62,1	60,7		
Empleados (en miles)	1 147,0	1 176,2	3,8	0,8
Desempleados				
Número (en miles)	70,8	108,8	-4,7	15,4
Tasa de desempleo (%)	5,8	8,5		
<i>Mujeres</i>				
Más de 15 años (en miles)	2 060,1	2 242,2	3,3	2,9
Fuerza de trabajo civil:				
Número (en miles)	939,1	1 060,2	5,2	4,1
Tasa de participación (%)	45,6	47,3		
Empleados (en miles)	865,8	960,5	6,5	3,2
Desempleados				
Número (en miles)	73,3	99,7	-5,6	6,3
Tasa de desempleo (%)	7,8	9,4		

CUADRO 7 (continuación)

	1996	1999	Cambio porcentual anual medio	
			1991-1996	1996-1999
<i>Árabes y otras nacionalidades</i>				
Más de 15 años (en miles)	657,3	742,2	4,6	4,1
Fuerza de trabajo civil:				
Número (en miles)	276,6	315,8	5,3	4,5
Tasa de participación (%)	42,1	42,5		
Empleados (en miles)	259,5	279,7	6,3	2,5
Desempleados				
Número (en miles)	17,2	36,1	-5,1	3,2
Tasa de desempleo (%)	6,2	11,4		
<i>15 a 17 años</i>				
Más de 15 años (en miles)	303,2	324,1	1,0	1,7
Fuerza de trabajo civil:				
Número (en miles)	38,5	29,6	4,0	-8,4
Tasa de participación (%)	12,7	9,2		
Empleados (en miles)	30,9	24,1	6,5	-7,9
Desempleados				
Número (en miles)	7,6	5,5	0,3	-10,2
Tasa de desempleo (%)	19,7	18,6		
<i>18 a 24 años</i>				
Más de 15 años (en miles)	698,9	739,9	3,8	1,9
Fuerza de trabajo civil:				
Número (en miles)	304,2	325,1	5,0	2,2
Tasa de participación (%)	43,5	43,9		
Empleados (en miles)	265,3	271,2	8,8	0,7
Desempleados				
Número (en miles)	38,9	53,8	-5,9	11,4
Tasa de desempleo (%)	12,8	16,6		
<i>25 a 54 años</i>				
Más de 15 años (en miles)	553,1	671,5	6,9	6,7
Tasa de participación (%)	76,3	77,6		
Empleados (en miles)	402,9	486,3	10,6	6,5
Desempleados				
Número (en miles)	19,2	34,5	-0,3	21,6
Tasa de desempleo (%)	4,5	6,6		

CUADRO 7 (continuación)

	1996	1999	Cambio porcentual anual medio	
			1991-1996	1996-1999
<i>55 a 64 años</i>				
Más de 15 años (en miles)	383,3	402,3	2,7	1,6
Fuerza de trabajo civil:				
Número (en miles)	188,7	198,1	2,4	1,6
Tasa de participación (%)	49,2	49,2		
Empleados (en miles)	179,6	184,8	4,7	4,1
Desempleados				
Número (en miles)	9,1	13,3	-5,6	13,5
Tasa de desempleo (%)	6,7	4,8		
<i>Residentes en zonas de desarrollo</i>				
Más de 15 años (en miles)	417,9	452,0	6,5	2,6
Fuerza de trabajo civil:				
Número (en miles)	218,9	240,9	6,5	3,2
Tasa de participación (%)	52,4	53,3		
Empleados (en miles)	195,9	212,2	9,9	3,7
Desempleados				
Número (en miles)	23,0	28,8	-1,3	7,8
Tasa de desempleo (%)	10,5	11,9		
<i>Nuevos inmigrantes <sup>a</sup></i>				
Más de 15 años (en miles)	553,7	719,5	21,3	9,1
Fuerza de trabajo civil:				
Número (en miles)	296,0	397,8	25,2	10,4
Tasa de participación (%)	53,4	55,3		
Empleados (en miles)	268,6	352,6	33,8	9,5
Desempleados				
Número (en miles)	27,4	45,2	-5,8	18,2
Tasa de desempleo (%)	9,3	11,4		

Fuente: Oficina Central de Estadística de Israel, Encuestas de la fuerza de trabajo.

<sup>a</sup> Llegadas a partir de 1990.

CUADRO 8

**Personas empleadas, por ocupación, sexo y grupo de población, 1999**

<i>Todos los trabajadores</i>	<i>En miles</i>			<i>Distribución porcentual</i>		
	<i>Ocupación</i>	<i>Total</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>	<i>Hombres</i>
<b>Total</b>	2 136,6	1 176,2	960,5	100,0	100,0	100,0
Profesiones académicas	264,7	141,1	123,6	13,0	12,2	12,5
Otros profesionales y técnicos	309,6	121,8	187,8	14,7	10,5	19,7
Administradores	133,6	100,7	33,0	6,3	8,7	3,5
Empleados de oficinas	358,4	94,6	263,9	17,0	8,2	27,7
Trabajadores de agencias, ventas y servicios	387,3	177,9	209,4	18,3	15,3	21,9
Trabajadores agrícolas calificados	39,3	33,6	5,7	1,9	2,9	0,6
Trabajadores calificados en la manufactura, la construcción y otras tareas	444,7	391,7	53,0	21,0	33,8	5,6
Trabajadores no calificados	175,7	97,8	77,9	8,3	8,4	8,2
Ocupación desconocida	23,1	16,9	6,2	-	-	-
<b>Judíos</b>						
Total	1 857,1	964,6	892,5	100,0	100,0	100,0
Profesiones académicas	244,5	126,2	118,3	13,3	13,3	13,3
Otros profesionales y técnicos	284,9	110,7	174,2	15,5	11,7	19,7
Administradores	128,1	95,8	32,4	7,0	10,1	3,7
Empleados de oficinas	337,5	84,7	252,8	18,4	8,9	28,5
Trabajadores de agencias, ventas y servicios	345,0	149,2	195,8	18,8	15,7	22,1
Trabajadores agrícolas calificados	32,6	27,7	5,0	1,8	2,9	0,6
Trabajadores calificados en la manufactura, la construcción y otras tareas	326,0	284,4	41,6	17,8	29,9	4,7
Trabajadores no calificados	137,5	71,1	66,4	7,5	7,5	7,5
Ocupación desconocida	20,9	14,8	6,1	-	-	-
<b>Árabes y otras nacionalidades</b>						
Total	279,5	211,6	68,0	100,0	100,0	100,0
Profesiones académicas	20,3	14,9	5,3	7,3	7,1	7,8
Otros profesionales y técnicos	24,7	11,1	13,6	8,9	5,3	20,1
Administradores	5,5	4,9	0,6	2,0	2,3	0,9
Empleados de oficinas	21,0	9,9	11,1	7,6	4,7	16,4
Trabajadores de agencias, ventas y servicios	42,3	28,7	13,6	15,2	13,7	20,1
Trabajadores agrícolas calificados	6,7	6,0	0,7	2,4	2,9	1,0
Trabajadores calificados en la manufactura, la construcción y otras tareas	118,7	107,3	11,3	42,8	51,2	42,8
Trabajadores no calificados	38,3	26,8	11,5	13,8	12,8	17,0
Ocupación desconocida	2,2	2,1	0,1	-	-	-

Fuente: Oficina Central de Estadística de Israel: Encuestas de la fuerza de trabajo, 1999.

## ARTÍCULO 7: DERECHO A CONDICIONES DE TRABAJO JUSTAS Y FAVORABLES

### 1. Convenios internacionales pertinentes que obligan a Israel

165. Desde su informe inicial con arreglo al Pacto, Israel presentó informes actualizados con arreglo a los siguientes convenios de la OIT, para los años 1998-1999:

- Convenio sobre igualdad de remuneración, de 1951 (No. 100);
- Convenio sobre las cláusulas de trabajo (contratos celebrados por las autoridades públicas) (No. 94);
- Convenio sobre el descanso semanal (industria) (No. 14);
- Convenio sobre el descanso semanal (comercio y oficinas) (No. 106);
- Convenio sobre las vacaciones pagadas (No. 52);
- Convenio sobre las vacaciones pagadas (agricultura) (No. 101);
- Convenio sobre el trabajo nocturno de los menores (trabajos no industriales) (No. 79);
- Convenio revisado sobre el trabajo nocturno de los menores (industria) (revisado) (No. 90);
- Convenio sobre la protección del salario (No. 95);
- Convenio sobre el examen médico de los menores (trabajos no industriales) (No. 78);
- Convenio sobre el examen médico de los menores (industria) (No. 77);
- Convenio sobre la edad mínima (No. 138);

### 2. Remuneración

#### a) Métodos para establecer los salarios

166. No ha habido cambios desde la presentación del informe inicial de Israel.

#### b) Salarios mínimos

167. En el cuadro siguiente se indican los salarios mínimos y los salarios medios en 1996 y 1999 en relación con el índice del costo de la vida.

CUADRO 9

#### Salario mínimo, salario medio y costo de la vida, 1996 y 1999

Período	Salario mínimo por mes	Salario medio por mes	Índice del costo de la vida (1998 = 100.0)	Relación entre el salario mínimo y el salario medio (%)
	En NSI actuales			
1996	1 996	4 876	87,0	40,6
1999	2 755	6 323	105,2	43,6
	<i>Cambio porcentual anual medio</i>			
1991-1996	11,5	12,8	11,3	-
1996-1999	11,3	9,0	6,5	-

Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de Israel y Oficina Central de Estadística.

El salario mínimo en 1999 equivalía, en promedio, al 43,6% del salario medio en la economía.

### Cumplimiento de la Ley de Salario Mínimo

168. Como ya se ha informado, la Ley de Salario Mínimo, de 1987, se enmendó y fortaleció en 1997. Su cumplimiento está a cargo de la División de Cumplimiento del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Los inspectores del Ministerio realizan regularmente inspecciones de los lugares de trabajo en todo el país. Los empleadores que violan esta ley son multados o, en algunos casos raros, enjuiciados, y se les exige que paguen a los trabajadores la diferencia entre los salarios reales pagados y los salarios obligatorios de conformidad con la ley.

169. La ley se aplica a todos los trabajadores, ya se trate de israelíes adultos, trabajadores adolescentes, trabajadores palestinos, trabajadores extranjeros o trabajadores contratados por empresas de trabajo temporal. Los siguientes datos se refieren al cumplimiento de la Ley de Salario Mínimo no incluidos en el informe inicial de Israel.

CUADRO 10

#### Informe sobre el cumplimiento de la Ley de Salario Mínimo (1996)

*Con conclusiones – investigaciones conducentes a la adopción de medidas legales  
 (multas administrativas y/o juicios)*

Fecha	Trabajadores					Trabajadoras					Total	No. total de casos de empleadores
	Extranjeros	Judíos	Árabes	Jóvenes judíos	Jóvenes árabes	Extranjeros	Judías	Árabes	Jóvenes judías	Jóvenes árabes		
1996	1 096	916	781	63	37	66	1 654	890	39	127	5 669	284
Trabajo de verano				32					37	1	70	27
Total	1 096	916	781	95	37	66	1 654	890	76	128	5 739	311
<b>Sin conclusiones</b>												
1996	3 096	13 775	2 713	311	103	420	18 874	2 077	405	151	41 925	331
Trabajo de verano		32		371	1		25		350	18	797	30
Total	3 096	13 807	2 713	682	104	420	18 899	2 077	755	169	42 722	361
<b>Indemnizaciones por violaciones del salario mínimo</b>												
Sector	No. de trabajadoras		Total en NSI		No. de trabajadores		Total en NSI					
Judíos	789		159 337		520		114 158					
Árabes	1 005		170 321		318		87 188					
Jóvenes judíos	36		3 951		58		6 981					
Jóvenes árabes	85		23 586		61		7 354					
Extranjeros					371		881 710					
Total	1 915		357 196		1 328		1 100 224					
Total acumulativo	3.243 trabajadores recibieron 1.457.421 NSI											

Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

CUADRO 11

**Informe sobre el cumplimiento de la Ley de Salario Mínimo (1997)**

<i>Con conclusiones</i>												
<i>Fecha</i>	<i>Trabajadores</i>					<i>Trabajadoras</i>					<i>Total</i>	<i>No. total de empleadores (casos)</i>
	<i>Extranjeros</i>	<i>Judíos</i>	<i>Árabes</i>	<i>Jóvenes judíos</i>	<i>Jóvenes árabes</i>	<i>Extranjeros</i>	<i>Judías</i>	<i>Árabes</i>	<i>Jóvenes judías</i>	<i>Jóvenes árabes</i>		
1997	1 609	631	45	32	9	160	698	178	27	8	3 397	358
<i>Sin conclusiones</i>												
1997	856	9 430	2 389	614	131	143	6 966	1 159	386	84	2 208	346
<i>Indemnizaciones por violaciones de la Ley de Salario Mínimo</i>												
<i>Sector</i>	<i>No. de trabajadoras</i>		<i>Total en NSI</i>		<i>No. de trabajadores</i>		<i>Total en NSI</i>					
Judíos	589		124 190		604		93 625					
Árabes	136		33 877.63		63		17 016					
Jóvenes judíos	34		9 928		23		5 779					
Jóvenes árabes	3		946		1		218					
Extranjeros	-		-		1 195		3 063 471					
Total	762		168 943		1 886		3 180 110					
Total acumulativo	2.648 trabajadores recibieron 3.349.053 NSI											

*Fuente:* Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

170. En los últimos años se ha observado un aumento en las actividades de cumplimiento.

CUADRO 12

**Inspecciones, violaciones e indemnizaciones, 1998-1999**

	<i>1998</i>	<i>1999</i>
Lugares de trabajo inspeccionados	2 560	6 500
No. de trabajadores en los sitios inspeccionados	17 780	36 000
Hombres	11 316	27 000
Mujeres	6 464	9 000
No. de violaciones de la ley	3 884	1 981
Hombres	3 159	1 720
Mujeres	725	261
Indemnizaciones (pagos retroactivos) pagadas por los empleadores	6,2 millones de NSI	4,7 millones de NSI
Hombres	5,7 millones de NSI	4,5 millones de NSI
Mujeres	0,5 millón de NSI	0,2 millón de NSI

*Fuente:* Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

171. En 2000, se revisó la política relativa al cumplimiento del salario mínimo (descrita en el informe inicial de Israel). De ahora en adelante se hará un esfuerzo redoblado por tomar medidas contra los empleadores que violan la ley y obtener compensación de los empleadores para los trabajadores, especialmente en los casos graves. Sin embargo, el éxito de esta política depende de que se asignen medios suficientes al Ministerio en el presupuesto de 2001.

172. Según un estudio reciente realizado por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, el % de trabajadores que no perciben el salario mínimo legal (horario) asciende a alrededor del 5% del total de la población trabajadora. Los datos basados en el número de trabajadores que tienen derecho al salario mínimo es problemático y no merecen confianza.

**c) Igualdad de remuneración por un trabajo de igual valor**

173. Los salarios de las mujeres, aunque siguen siendo más bajos que los de los hombres, han continuado mejorando. En 1998, el salario medio por hora de las mujeres equivalía al 83% del de los hombres. Por ocupación, los sueldos por hora siguen siendo más altos, en relación con los hombres, en la categoría de “otros profesionales y técnicos” (89%). Las mujeres ganan menos, en relación con los hombres, entre los trabajadores calificados en la industria y la construcción pero esta proporción ha mejorado del 57% en 1995 al 63% en 1998. En los años 1997 y 1998, las mujeres trabajaban en promedio un 25% menos de horas por semana que los hombres.

CUADRO 13

**Trabajadores asalariados urbanos: sueldo horario de las mujeres como porcentaje del sueldo horario de los hombres, 1995 y 1998**

<i>Ocupación</i>	<i>Porcentaje</i>	
	<i>1995</i>	<i>1998</i>
Total	80,7	82,9
Profesiones académicas	79,4	85,7
Otros profesionales y técnicos	89,5	89,1
Administradores	75,3	75,4
Empleados de oficina	75,8	70,3
Trabajadores en ventas y servicios	64,2	71,0
Trabajadores calificados en la industria y la construcción	56,9	63,0
Trabajadores no calificados	78,3	77,9

*Fuente:* Oficina Central de Estadísticas de Israel. Encuesta de los ingresos, 1995, 1998.

174. En 1999, el Tribunal Laboral del Distrito de Be’er Sheva, en uno de los pocos procedimientos sobre la aplicación de la Ley de igualdad de remuneración de trabajadores y trabajadoras, de 1996, decidió que los empleadores deben poner a disposición del reclamante los detalles relativos a los sueldos de los empleados del sexo masculino en el lugar de trabajo. El Tribunal prefirió atender al principio de la igualdad y al derecho de la demandante a enjuiciar a su empleador y dejar de lado el daño posible al carácter secreto de los sueldos de otros trabajadores, y concedió el recurso solicitado a la demandante (Simi Nidal contra Rali Electrics y Electronics)

175. Cabe señalar que durante el período a que se refiere este informe, el Tribunal Laboral no ordenó que se realizaran evaluaciones del trabajo con arreglo a la Ley de igualdad de remuneración de trabajadores y trabajadoras, de 1996.

176. En un debate realizado en el Tribunal Laboral Nacional sobre la validez del plan propuesto de jubilación voluntaria, que ofrecía el Fondo del Seguro General de Salud (Kupat Holim Klalit) a sus empleados antiguos – una propuesta que ofrecía condiciones más ventajosas a los hombres que a las mujeres y que tenía también consecuencias para los futuros planes de pensiones de ambos sexos – el Tribunal decidió que, de conformidad con la Ley de igualdad en la edad de jubilación para empleados y empleadas, de 1987, que estipula que una mujer puede jubilarse de su empleo a cualquier edad entre la

edad de jubilación de la mujer y la edad de jubilación del hombre, las condiciones propuestas de la jubilación voluntaria eran discriminatorias. Sin embargo, la opinión mayoritaria sostuvo que la aceptación de los demandantes de las condiciones de su jubilación debía considerarse en efecto como una renuncia a su derecho a elegir la edad de su jubilación (conforme lo estipulado en la Ley de igualdad en la edad de jubilación para hombres y mujeres), con lo que se denegaba su derecho a la indemnización financiera solicitada ante el Tribunal. Solamente la opinión minoritaria expresó el parecer de que la discriminación entre trabajadores y trabajadoras, existente en el acuerdo de jubilación anterior, era un elemento esencial del acuerdo y la aquiescencia por parte de las trabajadoras no podía en ningún caso rectificar esa discriminación (*Eytana Niy y otros contra Kupat Holim Klalit*; sigue pendiente una petición ante el Tribunal Supremo de Justicia).

177. En cuanto a los sueldos de las mujeres en la administración pública, ha continuado la tendencia positiva descrita en el informe inicial de Israel. Los sueldos de las mujeres en 1999 estaban 20% por debajo de los de los hombres en la administración pública, en comparación con 24% en 1996. (Fuente: datos presentados por el Tesoro al Comité del Knesset sobre la condición de la mujer, informe al decimoquinto Knesset, agosto de 2000). Para más información sobre este tópico, se ruega remitirse al segundo informe presentado este año por Israel al Comité sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer.

**d) Distribución de los ingresos de los empleados**

178. A continuación se presentan datos correspondientes a 1998 sobre la distribución de los ingresos en Israel:

CUADRO 14

**Empleados urbanos, por ingreso horario bruto de sueldos y salarios y por sexo. 1998**

	<i>Total</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>
Todos los empleados (en miles)	1 720,2	929,3	790,9
Sueldo horario bruto de los grupos (NSI)	<i>Distribución porcentual</i>		
Total	100,0	100,0	100,0
Hasta 11, 99	7,0	5,7	8,6
12,00-14,99	8,0	6,9	9,4
15,00-17,49	11,6	10,7	12,6
17,50-19,99	9,0	9,2	8,7
20,00-22,49	6,3	6,4	6,2
22,50-24,99	6,8	6,7	6,9
25,00-29,99	10,1	10,6	9,6
30,00-34,99	11,0	11,1	10,8
35,00-44,99	9,9	9,4	10,5
45,00-64,99	9,9	10,7	9,1
65,00+	10,4	12,7	7,6
Sueldo horario medio (NSI)	34,5	36,9	30,6

*Fuente:* Oficina Central de Estadística de Israel, Encuestas del ingreso, 1998.

179. A continuación se presenta un cuadro actualizado con datos de 1998 en que se muestra la distribución de los ingresos de los hogares urbanos encabezados por trabajadores que perciben sueldos y salarios.

CUADRO 15

## Hogares urbanos encabezados por trabajadores asalariados, por decilas de ingreso monetario mensual bruto y por características del jefe de familia, 1988

(Decilas de ingreso)

	Total	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Límite superior de la decila (NSI)	-	3 614,5	4 893,5	6 104,0	7 352,0	8 824,5	10 504,5	12 634,0	15 838,0	21 568,5	-
Ingreso monetario bruto por hogar (NSI)	11 228,3	2 655,2	4 290,7	5 513,0	6 732,3	8 038,6	9 634,6	11 556,6	14 094,4	18 319,0	1 425,7
Edad media del cabeza de familia	39,7	35,1	36,9	37,9	38,6	39,0	39,4	40,4	40,9	43,0	45,3
Número medio de personas por hogar	3,8	2,5	3,4	3,7	4,0	4,0	4,1	4,1	4,2	4,2	4,1
Todos los cabezas de familia	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Años de escolaridad											
Hasta 8	8,0	13,9	15,8	12,9	11,8	7,3	6,6	5,0	4,3	2,1	0,6
9 a 12	43,5	44,4	50,3	53,7	50,6	51,2	50,4	46,1	36,7	31,6	19,8
Más de 13	48,5	41,8	33,9	33,4	37,6	41,5	43,1	48,9	59,0	66,3	79,6
Edad											
Hasta 34	38,0	58,2	48,9	44,9	42,6	40,1	37,0	37,1	32,4	23,2	15,2
35 a 54	50,8	31,7	42,1	43,9	46,2	49,2	55,2	50,7	56,4	64,8	67,9
55 a 64	9,2	7,0	7,3	8,9	8,7	8,6	6,7	10,2	9,0	10,9	14,3
Más de 65	2,1	3,1	1,7	2,3	2,6	2,0	1,2	1,9	2,1	1,2	2,7
Judíos – total	86,5	79,2	74,2	79,0	80,4	85,2	88,4	91,9	93,2	95,4	98,3
Continente de nacimiento											
Asia – África	13,2	9,2	11,6	13,2	14,3	10,1	14,4	16,5	17,8	14,7	9,8
Europa - América	28,4	34,0	29,2	29,6	27,8	28,8	27,0	24,7	26,9	27,4	28,8
Israel	44,7	35,8	33,1	36,1	38,0	45,7	47,0	50,6	48,4	53,0	59,6
No judíos – total	13,5	20,8	25,8	21,0	19,6	14,8	11,6	8,1	6,8	4,6	1,7

Fuente : Israel, Oficina Central de Estadística, Encuestas del ingreso, 1998.

### 3. Salud y seguridad ocupacional

180. Desde la presentación del informe inicial de Israel, se han enmendado varias reglamentaciones a iniciativa del Servicio de Inspección del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para hacer frente a los cambios en la tecnología.

181. A continuación se presenta una actualización de las actividades de cumplimiento del Servicio. Hay actualmente 70 inspectores y 10 asistentes. En 2000, el Servicio realizó 61.736 inspecciones de lugares de trabajo, 12.800 de las cuales se hicieron en obras en construcción. El Laboratorio de Higiene Industrial realizó 3.405 pruebas de condiciones ambientales. Los inspectores llevaron a cabo 455 investigaciones de accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales. En el informe inicial de Israel se señaló que se habían realizado 957 investigaciones, pero ese número incluía no solamente las investigaciones sistemáticas, sino también distintos tipos de consulta. Desde entonces, el servicio ha cambiado su política de cumplimiento. Se han eliminado en la práctica las consultas, lo que ha permitido el aumento del número de investigaciones. Así pues, el número de investigaciones comunicadas en el presente informe no indica una actividad menor que en 1996.

182. Además, los resultados de las actividades de cumplimiento han mejorado, como puede verse en los siguientes datos actualizados sobre accidentes de trabajo, fallecimientos e indemnización por lesiones, ha habido una clara reducción en el número de accidentes y muertes, aunque el número de trabajadores ha aumentado.

CUADRO 16

#### Accidentes de trabajo, 1995-1999

<i>Año</i>	<i>Número de accidentes</i>	<i>Número de trabajadores</i>	<i>Incidencia (%)</i>
1995	84 344	2 093 000	4,2
1996	92 274	2 133 700	4,3
1997	84 069	2 152 900	3,9
1998	82 511	2 192 600	3,8
1999	73 690	2 227 300	3,3

*Fuente:* Servicio de Inspección del Trabajo, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

CUADRO 17

#### Fatalidades resultantes de accidentes en el trabajo, 1999-2000

<i>Sector</i>	<i>1999</i>	<i>%</i>	<i>2000</i>	<i>%</i>
Industria	8	12	10	15
Edificios	34	52	29	48
Agricultura	2	3	4	7
Canteras	1	2	0	-
Puertos	4	6	0	-
Trenes	2	3	1	2
Otros	15	22	17	28
Total	66	100	61	100

*Fuente:* Servicio de Inspección del Trabajo, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

CUADRO 18

**Indemnizaciones por accidentes de trabajo en 1996**

Total	73 684
Empleados por cuenta propia	7 820
Empleados (a sueldo)	65 864

*Fuente:* Con inclusión de los trabajadores palestinos y extranjeros.

CUADRO 19

**Indemnizaciones totales en 1999 por sexo y edad**

	<i>Total</i>	<i>0-17</i>	<i>18-24</i>	<i>25-34</i>	<i>35-44</i>	<i>45-54</i>	<i>55-60</i>	<i>61-64</i>	<i>65+</i>
Total	73 684								
%	100	0,4	12,9	26,8	24,5	22,7	7,3	3,3	2,1
Hombres	56 312								
%	100	0,5	13,5	28,7	24,6	20,8	6,4	3,4	2,2
Mujeres	17 372								
%	100	0,2	10,7	20,8	24,1	29,0	10,1	3,2	1,9

**4. Igualdad de oportunidad en los ascensos**

183. No ha habido cambios desde la presentación del informe inicial de Israel.

**5. Descanso y esparcimiento**

184. Los datos siguientes se refieren al cumplimiento por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de la Ley de horas de trabajo y descanso, de 1951, desde el informe inicial en 1996. Fueron enjuiciados un total de 119 empleadores: 210 en 1997 y 84 en 1998. En 1999, la sanción por el quebrantamiento de esta ley pasó a ser una multa administrativa, y hasta el momento solamente se llevó un caso a los tribunales.

**ARTÍCULO 8: DERECHOS LABORALES COLECTIVOS**

**1. Convenios internacionales pertinentes obligatorios para Israel**

185. Desde su informe inicial, el Estado de Israel ha presentado los siguientes informes a órganos internacionales:

Informe inicial de Israel sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, presentado en febrero de 1998 (CCPR/C/81/Add.13);

Se presentó recientemente el último informe de Israel a la OIT de conformidad con el Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, de 1948 (No. 87), correspondiente a los años 1998 – 2000.

## 2. Formación de sindicatos y sindicación

186. Desde la presentación del informe inicial, se ha ampliado mediante varias decisiones judiciales importantes la protección jurídica del derecho a formar sindicatos.

187. En el caso de *Mifealey Tanto* contra *Israel Yaniv* (46 3-209 Tribunal Laboral Nacional, noviembre de 1996), el Tribunal revocó el despido de dos trabajadores tras determinar que la verdadera razón de ese despido había sido su iniciativa de organizar un comité de trabajadores. La empresa no tenía anteriormente ninguna organización laboral. Los dos empleados tenían intenciones claras de iniciar negociaciones colectivas con el empleador. Este caso crucial fue importante en dos sentidos: en primer lugar, estableció dos fundamentos jurídicos posibles para el reconocimiento del derecho de sindicación como derecho básico: *a)* el derecho se deriva del concepto de la dignidad humana consagrado en la Ley Básica: dignidad y libertad humanas; *b)* el derecho se deriva del derecho general a la igualdad, a saber, la prohibición de discriminar contra los trabajadores por razones no pertinentes, como la participación en actividades sindicadas. Esta cuestión se desarrolló más en el caso *Delek* que se examina más abajo.

188. En segundo lugar, con respecto a la cuestión de los recursos disponibles en caso de quebrantamiento de este derecho, el Tribunal reconoció su competencia para emitir una orden de restablecimiento. Esta se consideró una iniciativa importante. Como se señaló en el informe inicial, el restablecimiento en el empleo está generalmente limitado en la jurisprudencia israelí a los despidos en contravención de un acuerdo colectivo o una disposición jurídica específica y al ámbito de la administración pública, donde se aplican las normas del derecho administrativo además del derecho contractual privado. Este recurso había sido excluido anteriormente en las relaciones contractuales laborales privadas por el Tribunal Supremo de Justicia, sobre la base una disposición de derecho contractual con arreglo a la cual el Tribunal no debe ordenar el cumplimiento de un contrato personal. La novedad del caso *Mifealey Tahanot* reside en que se considera un quebrantamiento de un derecho básico como fundamento jurídico para permitir el cumplimiento obligatorio de un contrato de trabajo privado.

189. Esta decisión se vio claramente reforzada en el caso *Horn & Leibivtz Transport Co.* contra *la Histadrut* (99/323 Tribunal Laboral Nacional, julio de 2000). Esta empresa había despedido a un grupo de choferes que habían tratado de organizarse en su sindicato, poco después de que la Histadrut hubiera expresado su disposición a reconocer el sindicato dentro de su federación. El Tribunal Laboral Regional emitió una orden temporal de restablecimiento, hasta la terminación de las actuaciones. La empresa apeló ante el Tribunal Laboral Nacional, que mantuvo la decisión del Tribunal Laboral Regional. Las decisiones del Tribunal en ambos casos se basaban en una decisión previa que había reconocido el derecho a formar sindicatos como un derecho humano básico. Una vez más, se declaró que el recurso de restablecimiento era el más eficaz para proteger este derecho, dado que un empleador podría no resultar disuadido por la amenaza de compensación solamente al decidir cómo responder a las actividades sindicales de sus empleados.

190. Es interesante señalar que la empresa reaccionó luego despidiendo a otros 100 choferes, con el argumento de que se veía obligada a cerrar todo el departamento. La Histadrut amenazó entonces a la empresa con su intención de recurrir ante el Tribunal mediante un recurso de desacato. El conflicto terminó con la firma de un acuerdo colectivo con la empresa.

191. En el caso *Delek - Empresa Petrolera Israelí* contra *la Histadrut* (98/4-10 Tribunal Laboral Nacional), el Tribunal Laboral Nacional amplió el concepto del fundamento jurídico para el reconocimiento del derecho de sindicación, introducido ya en el caso *Mifealey Tahanot* mencionado antes. El Tribunal se pronunció a favor de la protección del derecho de esos trabajadores a organizarse, y declaró que

...el derecho a organizarse protege la dignidad de los trabajadores en el lugar de trabajo, donde el trabajador pasa generalmente una tercera parte de su día. El trabajador individual tiene menos poder que el empleador, y en la mayoría de los casos no puede realizar negociaciones justas. Mediante la unión a un sindicato de trabajadores se incrementa la fuerza del trabajador y se

introduce un equilibrio en sus negociaciones con el empleador... en muchos casos la dignidad de trabajador individual sólo se logrará mediante su unión a un grupo de trabajadores, es decir a un sindicato.

192. El Tribunal racionalizó también el derecho a organizarse como “un derecho bidimensional, realizado en las acciones del grupo y de las personas individuales”.

193. Por último, el Tribunal desarrolló más la interpretación del derecho legal a organizarse sobre la base del principio de no discriminación. La cuestión surgió en este caso a la luz del hecho de que la empresa Delek decidió despedir a sus empleados en el contexto de un despido económico legítimo de acuerdo con el acuerdo colectivo en vigor. Sin embargo, los empleados que decidió despedir eran principalmente los miembros de la organización laboral representativa en el lugar de trabajo. Sólo fueron despedidos unos pocos empleados que no eran miembros de la organización laboral representativa. El Tribunal dijo que la consideración por el empleador de la calidad de miembro del sindicato al decidir los despidos por razones económicas equivalía a una discriminación injustificada entre los trabajadores.

### **El derecho a formar sindicatos**

194. Desde el informe inicial de Israel, volvió a calificarse el derecho a formar sindicatos en la decisión sobre Tadiran Keshet Inc. y otros contra la Histadrut (97/41-96 Tribunal Laboral Nacional, febrero de 1998). Durante el período de aplicación de un acuerdo laboral colectivo, la empresa Tadiran sufrió un cambio estructural y se dividió en tres empresas. Se planteó la cuestión de cuál de las nuevas empresas sería la unidad de negociación con arreglo al acuerdo. Los trabajadores querían que fuera una sola; Tadiran quería tener tres unidades de negociación separadas. Se llevó a cabo una huelga a raíz de esta cuestión, y el empleador pidió una orden temporal para obligar a los trabajadores a volver al trabajo.

195. El Tribunal Laboral Nacional denegó la petición. El Magistrado Gerald Adler, Presidente del Tribunal Laboral Nacional, trató de establecer un equilibrio adecuado entre el derecho básico de los empleados a organizarse y elegir su organización representativa y el derecho básico del empleador a la propiedad consagrado en la Ley Básica: dignidad y libertad humanas. La prerrogativa del empleador de administrar su empresa se oponía a los derechos básicos de los trabajadores. El Tribunal sostuvo lo siguiente:

Cuando se ponen en la balanza el derecho de los trabajadores a organizarse y el derecho del empleador a administrar su empresa, debe darse un peso especial al derecho de los trabajadores, porque su suerte está enraizada en los derechos que deben consagrarse en los acuerdos colectivos que se aplican a ellos. El derecho del empleador a ser parte en un cambio en la unidad de negociación es relativo y está subordinado a la condición de que no tenga por fin menoscabar los derechos de organización de los trabajadores... El empleador y el sindicato deben, por eso, ponerse de acuerdo sobre la estructura de organización apropiada para ellos. En una sociedad democrática, es sumamente importante respetar la dignidad y la libertad de cada trabajador. Una expresión de esto es la facultad del trabajador a participar en la determinación de la unidad de negociación a que pertenece. Esto incluye la facultad de influir en los cambios en la unidad de negociación mediante negociaciones entre la organización laboral que representa a los trabajadores y el empleador que les da trabajo.

196. El Tribunal decidió que hasta que se llegara a un acuerdo sobre la determinación de la unidad de negociación, se aplicarían las normas ordinarias con respecto a los conflictos industriales, y sostuvo el derecho de los trabajadores a la huelga.

### **Número y estructura de los sindicatos en Israel**

197. No ha habido cambios importantes en la estructura de los movimientos laborales en Israel desde la presentación del informe inicial de Israel. La Histadrut sigue siendo la organización de trabajadores más importante y más representativa y sigue absteniéndose de revelar el número exacto de sus miembros.

### **Libertad individual a unirse a un sindicato**

198. No ha habido cambios importantes en esta cuestión desde la presentación del informe inicial de Israel, excepto con respecto al caso Tadiran examinado antes, en que se reiteró el derecho individual de un trabajador a elegir su sindicato.

### **Libertad de funcionamiento de los sindicatos**

199. Desde la presentación del informe inicial de Israel, los tribunales laborales establecieron nuevas calificaciones del derecho ya reconocido de funcionamiento de los sindicatos. En el caso *Haifa Chemicals, Inc.* contra *David Raviv y la Histadrut* (57/4-10 Tribunal Laboral Regional de Haifa, 5 de enero de 1997 y 57/4-43 Tribunal Laboral Nacional, 19 de enero de 1997), el empleador pidió que se emitiera una orden judicial contra las medidas tomadas por la organización de trabajadores en el lugar de trabajo durante una huelga. La huelga se desencadenó tras el anuncio del empleador de su intención de no renovar ningún acuerdo colectivo en la planta. Las acciones de los trabajadores durante la huelga incluyeron el bloqueo de las puertas de la planta y medidas para impedir el movimiento de camiones y empleados, así como actos de sabotaje dentro de la planta. El empleador exigió que se protegieran sus derechos de propiedad mediante una orden judicial. El Tribunal Laboral Regional emitió una orden detallada, que dejaba lugar a las actividades organizacionales, en particular permitiendo la presencia de 50 trabajadores dentro de la planta y la realización de manifestaciones (pero no bloqueos) en la planta solamente cerca de las puertas. La orden se interpretó en el sentido de permitir todas las actividades de mantenimiento dentro de la planta, así como la libertad de movimiento y de acción de los miembros de la administración. La decisión se enmarcó en el contexto del equilibrio de derechos en conflicto. El Tribunal estaba dispuesto a reconocer que el derecho a la huelga y a la libertad de expresión y el derecho de protesta de los trabajadores podían justificar alguna medida de desconocimiento de los derechos de propiedad básicos del empleador, pero no negarlos totalmente.

200. Se presentó una apelación y el Tribunal Laboral Nacional desestimó parcialmente la decisión. Se modificaron los detalles de la orden y se dejó más posibilidades de funcionamiento al empleador durante la huelga. Por ejemplo, el Tribunal permitió las manifestaciones cerca de las puertas, pero solamente fuera de la planta, y permitió la presencia de los trabajadores en la planta, pero solamente en el caso de los miembros de la organización. Además, el Tribunal Laboral Nacional consideró también que el caso entrañaba un equilibrio de derechos en su conflicto. Estaba también dispuesto a no decidir el caso estrictamente sobre la base de un análisis de los derechos de propiedad del empleador, que sin duda resultaban menoscabados por los actos de los trabajadores.

## **3. El derecho de huelga**

### **a) Situación y contenido del derecho de huelga**

201. Desde la presentación del informe inicial de Israel, se emitió una decisión importante en el caso *Mekorot Inc.* contra *la Histadrut* (99/19 Tribunal Laboral Nacional, agosto de 1999). Mekorot Inc. es una entidad gubernamental responsable del abastecimiento de agua a la mayoría de los israelíes. El empleador público cuestionó en este caso el derecho de sus trabajadores a la huelga de que esa huelga perjudicaría su capacidad de prestar servicios vitales. El Tribunal concedió sólo una orden limitada contra los huelguistas. Sostuvo que el derecho a la huelga es un derecho relativo, que debe equilibrarse con derechos en conflicto. En consecuencia, se interpretó la orden en el sentido de que permitía la realización de la huelga pero no al precio de dejar al público sin agua. El Tribunal permitió que los trabajadores

trabajaran solamente durante el horario limitado normalmente aplicable al día sábado de descanso y a los días feriados. Instó también a las partes a que volvieran a las negociaciones y les ordenó que se presentaran ante el Tribunal dentro de los cuatro días.

*Restricciones al derecho de huelga*

202. Desde la presentación del informe inicial de Israel se emitió una decisión judicial importante que calificaba las consecuencias de una huelga clasificada como “no protegida”. Como se explicó en el informe inicial, una huelga no protegida da normalmente como resultado una orden judicial para que los trabajadores vuelvan al trabajo. Sin embargo, no ocurrió así en el caso Organización de Trabajadores de Tel Aviv – Jaffa contra la Municipalidad de Tel Aviv-Jaffa (97/41-92 Tribunal Laboral Nacional, febrero de 1998). Aunque la huelga en este caso se realizó sin respetar el período de enfriamiento normalmente exigido, el Tribunal la protegió. En medio de las negociaciones colectivas, la municipalidad había tratado de circunvenir el sindicato mediante la contratación de una empresa privada para prestar los servicios prestados normalmente por los empleados de la municipalidad. El Tribunal consideró este tipo de privatización un acto unilateral del empleador, que amenazaba especialmente a los trabajadores individuales y a la organización laboral en el lugar de trabajo. El Tribunal utilizó en consecuencia su discreción de no conceder la orden solicitada por el empleador. Cabe mencionar que uno de los jueces emitió una opinión disidente en que no se refutaba la facultad del Tribunal de utilizar su discreción pero se sostenía que las circunstancias del caso no justificaban esa medida excepcional.

**b) Estadísticas de huelgas en Israel**

203. Las cifras presentadas en el informe inicial pueden ahora actualizarse como sigue:

CUADRO 20  
**Huelgas en Israel**

<i>Año</i>	<i>Número de instancias de “trabajo a reglamento”</i>	<i>Número de huelgas y cierres patronales (excluidos los períodos de “trabajo a reglamento”)</i>	<i>Número de personas participantes en huelgas y cierres patronales</i>	<i>Número de días perdidos</i>
1960		135	14 420	49 368
1965		288	90 210	207 561
1970		163	114 941	390 260
1971		169	88 265	178 621
1972		168	87 309	236 058
1973	54	96	122 348	375 023
1974	49	71	27 141	51 333
1975	62	117	114 091	164 509
1976	76	123	114 970	308 214
1977	57	126	194 297	416 256
1978	55	85	224 354	1 071 961
1979	97	117	250 420	539 162
1980	54	84	91 451	216 516
1981	59	90	315 346	782 305
1982	79	112	838 700	1 814 945
1983	47	93	188 305	977 698
1984	74	149	528 638	995 494

CUADRO 20 (continuación)

Año	Número de instancias de "trabajo a reglamento"	Número de huelgas y cierres patronales (excluidos los períodos de "trabajo a reglamento")	Número de personas participantes en huelgas y cierres patronales	Número de días perdidos
1985	64	131	473 956	540 232
1986	92	142	215 227	406 292
1987	89	174	814 501	995 546
1988	93	156	327 193	516 071
1989	58	120	209 841	234 073
1990	75	117	571 172	1 071 279
1991	52	77	38 776	97 923
1992	64	114	211 833	386 658
1993	40	73	462 208	1 636 866
1994	38	75	106 047	792 533
1995	51	71	75 792	257 796
1996	28	75	124 215	190 146
1997*				
1998	10	53	275 478	1 227 722
1999	33	67	293 057	1 564 827

\* No se dispone aún de datos para 1997 debido a un cambio en el método y en el órgano responsable de reunir los datos.

#### 4. Las fuerzas armadas, la policía y la administración del Estado

204. No ha habido cambios importantes sobre esta cuestión desde la presentación del informe inicial de Israel.

### ARTÍCULO 9: DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL

#### 1. Convenciones internacionales pertinentes obligatorias para Israel

205. Desde su informe inicial, Israel ha presentado un nuevo informe en relación con el Convenio de la Organización Internacional del Trabajo sobre la igualdad de trato (seguridad social) (No. 118), correspondiente a los años 1992 a 1995.

#### 2. Ramas de la seguridad social en Israel

##### a) Prestaciones de maternidad

206. A partir de mayo de 1998, el marido de una mujer que ha dado a luz y tiene derecho a una licencia de maternidad puede sustituirla parcialmente en su licencia de maternidad y percibir durante el período de la licencia los pagos correspondientes en lugar de ella.

##### b) Prestaciones de vejez

207. En el informe inicial de Israel se mencionó una enmienda a la ley relativa a las mujeres casadas que no trabajan, o las "amas de casa". A partir de enero de 1996:

- El ama de casa tiene derecho a una pensión de vejez, siempre que haya nacido después del 31 de diciembre de 1930 y haya residido en Israel entre los 60 y los 65 años. Esto se aplica incluso si el ama de casa no paga las primas al Seguro Nacional;
- A partir de marzo de 1999, los hijos de una ama de casa pueden recibir la pensión del sobreviviente si su madre fallece;
- El ama de casa tiene derecho a una pensión de sobreviviente;
- El seguro voluntario sigue estando disponible para complementar esta cobertura parcial obligatoria.

208. Cabe señalar que las solicitudes de pensiones de vejez son iniciadas por el Instituto Nacional del Seguro (INS). Todos los hombres y las mujeres reciben, aproximadamente dos meses antes de llegar a la edad de jubilación, un formulario de solicitud de pensión de vejez del INS (en el cual la mayoría de la información ya está incluida y sólo necesita verificarse), junto con una carta explicatoria.

209. Como se mencionó en el informe inicial, hay incrementos en las prestaciones de vejez, entre ellos incrementos de antigüedad, jubilación diferida y suplemento de ingresos. El límite máximo de los incrementos de antigüedad es el 50% de la pensión y el límite máximo de la jubilación diferida es el 25% de la pensión.

### **c) Prestaciones de invalidez**

210. En enero de 1998 entró en vigor una reforma amplia del plan de prestaciones para los niños discapacitados. Con arreglo a ella se reorganizan y en gran medida se amplían las distintas razones o categorías de derechos a prestaciones para los niños discapacitados.

211. Tras un acuerdo entre el Ministerio de Hacienda y el Instituto Nacional del Seguro (INS), se ampliaron considerablemente a partir de noviembre de 1999 los derechos de las personas gravemente discapacitadas. A continuación se presenta un breve resumen de las mejoras:

- Las amas de casa con derecho a una prestación de "asistencia" reciben ahora esa prestación a una tasa más alta que anteriormente (la misma tasa pagada a otras personas discapacitadas). Conforme se señaló en el informe inicial, esta prestación de "asistencia" se paga a las personas gravemente discapacitadas que dependen de la ayuda de otros para realizar las tareas diarias o necesitan supervisión;
- Las personas gravemente discapacitadas que reciben una pensión de invalidez y una prestación de asistencia pueden ahora recibir asimismo prestaciones de movilidad;
- Se ha hecho más flexible la demostración de medios de vida para tener derecho a la prestación especial de asistencia para las personas discapacitadas que trabajan;
- Se han introducido mejoras importantes en el alcance de las personas con derecho a la prestación de movilidad, así como también en el monto de esta prestación.

212. Además de las varias prestaciones para los discapacitados, el INS proporciona, a través del Fondo para el desarrollo de servicios para los discapacitados, fondos para la mejora de la red existente de servicios para los discapacitados en Israel y para el desarrollo de nuevos servicios. En enero de 1999 había aproximadamente 1.000 proyectos activos, de los cuales unos 200 se aprobaron durante 1998.

213. En el marco de este Fondo, se aprobó en mayo de 1999 una asignación de 22,6 millones de NSI para ayudar en la planificación y el desarrollo de accesibilidad para los discapacitados en los lugares públicos, como las escuelas, los centros comunitarios, las bibliotecas y los tribunales.

214. Entre otras prestaciones con arreglo al Seguro General de Invalidez, se mencionó en el informe inicial de Israel una prestación especial para los nuevos inmigrantes. Esta prestación es equivalente a la pensión de invalidez más la prestación de asistencia, y se paga a los nuevos inmigrantes discapacitados que reúnen las condiciones para recibirla.

**d) Prestaciones de los sobrevivientes**

215. Desde el informe inicial de Israel, el único cambio que cabe señalar es la modificación por la cual se facultó a los hijos de las “amas de casa” a la pensión del sobreviviente, como ya se describió antes, (en relación con las “prestaciones de vejez”).

**e) Prestaciones por accidentes de trabajo**

216. Además de los grupos cubiertos por las prestaciones por accidentes de trabajo, ya mencionados en el informe inicial de Israel, cabe mencionar el grupo siguiente que ahora está cubierto: las personas que reciben capacitación con arreglo a la Ley del trabajo de emergencia, de 1967.

217. Con respecto al subsidio de discapacidad laboral mencionado en el informe inicial de Israel, los trabajadores discapacitados con un grado de discapacidad de 1 a 20% reciben una subvención única equivalente a 70 pensiones mensuales.

**f) Prestaciones de mantenimiento del ingreso**

218. En mayo 2000, el INS pagó prestaciones de mantenimiento del ingreso a unas 127.131 familias que no tenían el nivel de ingreso mínimo conforme lo determinado por la Ley de Mantenimiento del Ingreso, 5740-1980, y que no estaban cubiertas por otros programas de mantenimiento del ingreso.

**g) Prestaciones para los niños**

219. Todos los progenitores sin cónyuge con un hijo de entre 6 y 14 años tienen derecho a un subsidio de educación, que se paga al comienzo de cada año escolar. En 1998, se amplió la cobertura de ese subsidio para incluir también a las familias numerosas, que reciben una prestación de subsistencia del INS. En 1999, volvió a ampliarse la cobertura para incluir a los huérfanos, a los niños abandonados, a los niños que inmigraron a Israel sin una persona asegurada y a las mujeres residentes en refugios para mujeres maltratadas.

220. Como se explicó en el informe inicial de Israel, las tasas de las prestaciones para los niños están vinculadas a la unidad de “un punto de crédito” tal como se define en la Ordenanza del impuesto a la renta. El valor real de un punto de crédito es actualmente 171 NSI por un mes (en enero de 2000).

221. Hasta 1997, el INS seguía una política consistente en establecer las prestaciones para los hijos deduciendo las sumas adeudadas al impuesto a la renta por los padres. Esta política tenía un efecto desproporcionado sobre las familias más pobres. En 1997, se enmendaron las reglamentaciones de Seguro Nacional a este respecto y se eliminó la disposición con arreglo a la cual funcionaba esa política.

222. En enero de 2000, una familia con un hijo recibía 171 NSI por mes (aproximadamente 43 dólares de los Estados Unidos); una familia con dos hijos recibía 342 NSI; con tres hijos, 384 NSI; con cuatro hijos, 1.377 NSI; y con cinco hijos, 1.959 NSI por mes. En 1999, 891.500 familias recibieron prestaciones para los hijos, a las que correspondía el 19% del total de las prestaciones pagadas por el Instituto Nacional del Seguro (NSI).

**3. Gasto**

223. Los pagos de prestaciones de seguridad social equivalían al 8,7 del PNB en 1999 y al 8,9 en 1998. En el informe inicial de Israel se mostraba un claro aumento en la parte del PIB y del presupuesto del Estado correspondiente al pago de prestaciones de 1990 a 1995. El aumento continuó en 1997, se estabilizó en 1998 y aumentó ligeramente en 1999.

#### **4. Planes de seguridad social combinados públicos y privados.**

##### **a) El sistema de pensiones en Israel**

224. El sistema de pensiones de Israel explicado en el informe inicial ha sufrido cambios que afectan a la pensión presupuestaria que reciben todos los funcionarios públicos y empleados municipales con arreglo a una ley especial. Se formalizó en 1998 un acuerdo colectivo amplio encaminado a la eliminación gradual del sistema de pensión presupuestaria y su substitución con planes de pensiones ordinarios existentes en los acuerdos colectivos. La aplicación de este acuerdo todavía está pendiente debido a problemas prácticos y jurídicos que surgieron después de su firma. La cuestión está ante los tribunales.

225. No hay todavía ninguna legislación que asegure algún tipo de plan de pensiones a todos los trabajadores. Las ONG israelíes critican regularmente al Gobierno sobre esta cuestión. La realidad es que se trata de un problema complejo y difícil. Todos los Ministros de Trabajo y Asuntos Sociales de Israel, desde la presentación del informe inicial de Israel, han prometido y han procurado actuar a este respecto. Los miembros privados del Knesset han introducido nuevas propuestas de ley. Sin embargo, las consecuencias de esas leyes, en términos de gastos del Estado, como lo señaló repetidamente el Ministerio de Hacienda, parecen demasiado considerables para poder superarse en el futuro próximo. Sin embargo, la cuestión se reevalúa regularmente en el seno de los ministerios pertinentes.

##### **b) Atención a largo plazo**

226. El año 1998 marcó el décimo aniversario de la promulgación de la Ley de seguros de atención a largo plazo. La ley ha tenido un impacto muy favorable en las vidas de decenas de miles de ancianos dependientes y sus familias. El seguro de atención a largo plazo ha sido recientemente objeto de un nuevo examen amplio con el fin de llegar a una asignación más equitativa y eficiente de los recursos para los ancianos dependientes.

227. Como resultado de ese examen, se introdujo en marzo de 2000 una nueva prestación especial de atención a corto plazo, que se paga por un período de 60 días, principalmente a los pacientes con dificultades funcionales agudas.

#### **5. Igualdad en la seguridad social**

228. Desde la presentación del informe inicial de Israel, ha habido algunos cambios positivos que han mejorado la igualdad en la seguridad social, y que se han mencionado ya en este informe:

- La erosión gradual de la distinción histórica existente entre las “amas de casa” y otras mujeres en las prestaciones de vejez, las prestaciones del sobreviviente y los seguros de discapacidad;
- Las mejoras en las prestaciones para las personas gravemente discapacitadas.

229. A fin de promover el bienestar de las mujeres, se ha creado un comité encabezado por el Director General del INS.

230. Además, cabe mencionar varios ejemplos de leyes recientes relacionadas con la cuestión de la igualdad de género en la seguridad social:

- Se modificó la definición de “trabajadores por cuenta propia” para permitir que las mujeres que trabajan en jornada parcial estén cubiertas por el seguro de accidentes de trabajo y tengan derecho a la prestación de maternidad;
- Se introdujo el pago de una prestación de maternidad para los padres, que permite que las mujeres vuelvan al trabajo antes del fin de la licencia de maternidad de tres meses, dejando el niño con su padre;

- El período durante el cual una mujer debe guardar reposo debido a riesgos del embarazo se considera actualmente parte del período autorizado para los fines de la licencia de maternidad;
- Se amplió la definición de la familia con un solo progenitor para incluir a las mujeres que acaban de comenzar procedimientos de divorcio en tribunales civiles o religiosos.

### Beneficiarios de prestaciones en los vecindarios de Jerusalén oriental

231. En sus observaciones finales, el Comité expresó su preocupación con respecto a la cobertura de la población árabe que vive en los vecindarios de Jerusalén oriental. En los cuadros siguientes se muestra la situación real correspondiente a 1999 de los dos aspectos que deben tenerse en cuenta: las prestaciones y las aportaciones.

CUADRO 21

#### Beneficiarios de prestaciones en los vecindarios de Jerusalén oriental del total de beneficiarios de prestaciones del INS, diciembre de 1999

	<i>Total de beneficiarios</i>	<i>Beneficiarios en Jerusalén oriental</i>	<i>Beneficiarios de prestaciones entre los residentes (%)</i>	
			<i>En Israel</i>	<i>En Jerusalén oriental</i>
Total de residentes (diciembre de 1998)	-	-	6 041 400	196 600
Ancianos y sobrevivientes	644 792	7 454	10,7	3,8
De ellos: ancianos sobrevivientes con suplemento de ingresos	540 054	4 629	8,9	2,4
Mantenimiento del ingreso	104 738	2 825	1,7	1,4
Atención a largo plazo	199 894	3 511	3,3	1,8
Alimentos	116 158	1 565	1,9	0,8
Desempleo	88 723	<sup>a</sup>	1,5	0
Discapacidad general	23 710	259	0,4	0,1
Niños discapacitados	106 213	<sup>a</sup>	1,8	0
Movilidad	130 854	1 394	2,2	0,7
Prestaciones de asistencia	14 469	497	0,2	0,3
Familias con hijos	14 523	70	0,2	0
Familias con 4 o más hijos	15 172	189	0,3	0,1
Niños	902 207	8 753	14,9	9,5
Empleo, accidentes de trabajo, discapacitados y dependientes	147 403	8 530	2,4	4,3
Prestaciones por accidentes	2 097 345	64 265	34,7	32,7
Víctimas de acciones hostiles	25 705	356	0,4	0,2
Prestaciones de maternidad	6 075	<sup>a</sup>	0,1	0
Total de residentes (diciembre de 1998)	2 608	24	0	0
Ancianos y sobrevivientes	5 432	<sup>a</sup>	0,1	0

<sup>a</sup> Los datos se incluyen en el número total de beneficiarios en la rama principal de Jerusalén.

CUADRO 22

**Aportaciones de los residentes de Jerusalén oriental (estimaciones, 1999)**

	<i>Total para toda la nación</i>	<i>Jerusalén oriental</i>	<i>Jerusalén oriental como porcentaje de toda la nación</i>
Número de personas aseguradas			
Empleados	1 714 400	34 300	2,0
No empleados	871 368	23 928	2,7
Cobro total (millones de INS para 1999)	23 734	85	0,4
Salario medio por empleado (INS por mes)	5 827	3 063	52,6
Ingreso medio por empleado (INS por mes)	6 068	2 478	40,8

232. Cabe señalar la tasa de cobro relativamente baja de las aportaciones al INS de los residentes de Jerusalén oriental, pese a que éstas son obligatorias con arreglo a la Ley Nacional del Seguro.

**Pobreza**

233. Se prestan a continuación los principales acontecimientos recientes en el ámbito de la pobreza en Israel. En el cuadro 23 se observa claramente que la incidencia de pobreza en Israel se estabilizó en 1997 y permaneció también estable en 1998.

234. La estabilidad relativa de la incidencia de pobreza en Israel en la población en su totalidad se observó también en grupos de población específicos, con la excepción de las familias encabezadas por una persona anciana, las familias uniparentales y las familias de nuevos inmigrantes; la incidencia de pobreza disminuyó en esos casos en 1998. Esta estabilidad es notable teniendo en cuenta la recesión de la actividad económica y la debilidad del mercado de trabajo, y demuestra el papel central que desempeña el sistema de transferencia de pagos para asegurar la protección económica en tiempos de desempleo y dificultades.

235. La mejora de las familias encabezadas por una persona anciana se observó no sólo en la incidencia de pobreza sino también en el ingreso medio por familia pobre. La principal razón de esto es el aumento en 1998 de la prestación básica de vejez y del ingreso mínimo en relación con el salario medio en la economía y el umbral de pobreza.

236. La disminución de la incidencia de pobreza en las familias uniparentales se atribuye en gran medida a la mejora introducida en 1998 en la prestación de mantenimiento del ingreso en relación con el salario medio en la economía y el umbral de pobreza.

237. El Consejo Nacional para la reducción de las diferencias en la sociedad y la lucha contra la pobreza presentó sus recomendaciones finales en diciembre de 1999. El Consejo examinó las dificultades económicas y sociales no sólo desde el punto de vista del ingreso si no también en las esferas de la educación, la vivienda, la salud y los servicios sociales. Recomendó medidas para mejorar los métodos utilizados para medir la pobreza y las diferencias de ingresos y aumentar el conocimiento de estos fenómenos, a fin de establecer bases más concretas para el desarrollo de políticas sociales y programas de intervención temprana.

238. Con arreglo a una enmienda de la Ley Nacional del Seguro aprobada en noviembre de 1998, el INS paga ahora prestaciones de sustitución de salarios por lo menos sobre la base del salario mínimo. Esto debería tener un impacto notable en el futuro.

CUADRO 23

**Población pobre en Israel con arreglo a algunas mediciones de la pobreza, 1997-1999**

<i>Medida de la pobreza</i>	<i>Antes de la transferencia de pagos e impuestos directos</i>	<i>Después de la transferencia de pagos solamente</i>	<i>Después de la transferencia de pagos e impuestos directos</i>	<i>% de disminución resultante de la transferencia de pagos solamente</i>	<i>% de disminución resultante de la transferencia de pagos e impuestos directos</i>
<b>1997</b>					
Población pobre					
Familias	514 920	239 558	285 456	-	-
Personas	1 677 201	824 288	1 009 957		
Niños	650 484	348 721	432 015		
Pobreza Incidencia (%)					
Familias	32,0	14,9	17,7	53,5	44,5
Personas	30,3	14,9	18,2	50,8	39,8
Niños	34,4	18,5	22,9	46,4	33,6
<b>1998</b>					
Población pobre					
Familias	548 100	238 700	292 500		
Personas	1 789 800	846 200	1 033 000		
Niños	705 800	360 700	439 500		
Pobreza Incidencia (%)					
Familias	32,8	14,3	17,5	56,5	46,6
Personas	31,5	14,9	18,2	52,7	42,3
Niños	36,7	18,7	22,8	48,9	37,7
<b>1999</b>					
Población pobre					
Familias	552 800	258 900	308 300		
Personas	1 813 300	947 700	1 133 900		
Niños	719 300	427 700	509 700		
Pobreza Incidencia (%)					
Familias	32,2	15,1	18	53,2	44,2
Personas	31,2	16,3	19,5	47,8	37,5
Niños	36,7	21,8	26	40,6	29,2

*Fuente:* Instituto Nacional del Seguro.

239. Para un examen más a fondo de las tendencias y los cambios en la legislación nacional, las decisiones judiciales, etc., se ruega remitirse al Informe del Instituto Nacional del Seguro, Summary of Developments and Trends in Social Security – 1999, presentado a la Asociación Internacional de la Seguridad Social (AISS) (que figura como anexo V del presente informe\*).

\* El texto de los anexos puede consultarse en los archivos de la secretaría.

## ARTÍCULO 10: DERECHOS DE LA FAMILIA

### 1. Convenciones internacionales pertinentes obligatorias para Israel

240. Israel es parte en la Convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. En mayo de 1997, presentó su informe inicial al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. El segundo informe se presentará en los próximos meses.

241. Desde 1991, Israel es parte en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Su segundo informe se presentará también al Comité en los próximos meses.

242. Desde 1991, Israel es parte en la Convención sobre los Derechos del Niño y presentará en breve su informe inicial.

243. Israel es parte en el Convenio sobre la edad mínima, 1979 (No. 178) de la OIT. Su último informe se presentó en agosto de 2000 y abarca el período de 1996 a 2000.

### 2. Significado de “familia”

#### a) Definición del término “familia” en el derecho israelí

244. No ha habido cambios desde que Israel presentó su informe inicial.

#### b) Significado de familia en la práctica administrativa

245. No ha habido cambios desde que Israel presentó su informe inicial.

### 3. Mayoría de edad

246. No ha habido cambios desde que Israel presentó su informe inicial, excepto en lo que concierne a la Ley de la edad para contraer matrimonio, que se describe más adelante bajo el tema relativo al matrimonio.

### 4. Asistencia a la familia y protección de esa asistencia

#### a) El derecho fundamental a la vida familiar

247. *El Comité Halperin*: Se permite actualmente la donación de óvulos con arreglo a la ley israelí solamente en el caso de autodonación por una mujer que sigue un tratamiento de fecundación in vitro. Tras un debate que sigue en marcha sobre la cuestión, el Ministro de Salud decidió, el 29 de febrero de 2000, establecer un comité público para examinar los aspectos sociales, éticos, religiosos y jurídicos de la donación de óvulos. El comité está examinando, entre otras cosas, la legitimidad de una donación de óvulos de una mujer que no está siguiendo un tratamiento de fecundación in vitro y la supervisión y los procedimientos de registro apropiados para esos procesos. El comité considerará también la conveniencia de introducir legislación para reglamentar los derechos y obligaciones de todas las partes en un procedimiento de fecundación in vitro, incluidos los niños resultantes, y presentará sus recomendaciones sobre cualquier tema conexo que considere pertinente. (Puede obtenerse más información sobre las actividades del comité del sitio Web del Ministerio de Salud de Israel, [www.health.gov.il](http://www.health.gov.il)).

248. *Alquiler de vientres*: en octubre de 2000 se aprobaron 78 acuerdos de alquiler de vientres, que resultaron en el nacimiento de 26 niños en 19 partos (debido a la prevalencia de mellizos). Hay otras dos madres alquiladas actualmente embarazadas. Veinticinco parejas cuyos contratos habían sido aprobados

pusieron fin al proceso a mitad de camino o completaron procesos que no dieron como resultado un embarazo. Dos de las parejas tuvieron hijos sin la ayuda de un vientre alquilado después de la aprobación de sus contratos.

#### **b) Matrimonio**

249. En el informe inicial se indicaba que las mujeres pueden dar su consentimiento para contraer matrimonio sin el permiso del padre o guardián a partir de los 17 años, en tanto que no había una edad mínima para el consentimiento de los varones. La Ley de Matrimonio de 1950 se enmendó en 1998, y con arreglo a la enmienda las reglas que se aplican a las mujeres se aplican también igualmente a los hombres.

250. El artículo 5 de la Ley de la edad para contraer matrimonio, de 1950, preveía dos razones posibles para el otorgamiento de un permiso judicial para el matrimonio antes de la edad establecida. La enmienda de 1998 añadió una tercera razón que permite el matrimonio de un hombre más joven si la mujer con quien desea casarse queda embarazada o da a luz a su hijo.

#### **c) Fortalecimiento y protección de la familia**

251. En lo que concierne a las prestaciones económicas concedidas por el Estado para ayudar a las familias, véase lo expuesto en relación con el artículo 9 de este informe (seguridad social).

##### *Reunificación de las familias*

252. En sus observaciones finales sobre el informe inicial de Israel, el Comité expresó también su preocupación acerca del proceso de reunificación de la familia para los cónyuges extranjeros. Se trata de un proceso gradual, que dura aproximadamente cinco años a partir de la fecha de la solicitud. Durante el período de espera, el cónyuge recibe visados de visitante y permisos de residencia temporal, de modo que puede trabajar y vivir en Israel.

253. El período de prueba se basa en tres criterios: *a)* si el cónyuge es verdaderamente un cónyuge, *b)* si el cónyuge no plantea un riesgo para la seguridad de Israel o el orden público, y *c)* si el centro de la vida del cónyuge está en Israel. Al final de este proceso, el cónyuge recibe un permiso de residencia permanente.

254. Desde 1990, ha habido aproximadamente 10.000 solicitudes de reunificación en los vecindarios de Jerusalén oriental, la mayoría de ellos entre 1994 y 1995. Debido a la falta de personal, combinada con el gran número de solicitantes, se alargó el período necesario para completar el proceso. En 1999, el Ministerio del Interior aumentó el número de funcionarios que se ocupan de esas solicitudes y creó un equipo especial para ese fin. Desde entonces, el período necesario para completar el proceso se ha reducido y todo el proceso se ha vuelto más eficiente. En este momento se han tramitado todas las solicitudes presentadas hasta el año 2000. En 2001, debería ser posible dar una respuesta inmediata a cada solicitud. La respuesta final seguirá llevando algunos meses, dado que el proceso es complicado.

255. De las 10.000 solicitudes, 3.000 están en distintas etapas de tramitación. La mayoría de los solicitantes han recibido permisos de visita y de residencia y viven efectivamente en Israel con sus cónyuges. Se han completado 700 trámites y esas personas han recibido permisos de residencia permanentes y son ahora residentes permanentes. El resto han recibido una respuesta negativa a su solicitud. Las respuestas negativas se deben a la falta de satisfacción de los criterios: la autenticidad del matrimonio, el hecho de que el centro de la vida del cónyuge está en Israel, o un problema de delincuencia o de seguridad.

256. El Tribunal Supremo de Israel, en su decisión en el caso H CJ 3648/97 *Stamka contra el Ministro del Interior*, determinó que debía haber igualdad en la situación de los cónyuges de ciudadanos israelíes judíos y no judíos con respecto a la adquisición de la ciudadanía israelí por matrimonio. Se introdujo así un cambio en la política del Ministerio del Interior, que ya no favorece a los ciudadanos judíos concediendo

automáticamente la ciudadanía a sus cónyuges extranjeros. El Tribunal Supremo sostuvo que el artículo 4 a) de la Ley del Retorno debía aplicarse solamente a los cónyuges de nuevos inmigrantes judíos y no a los de ciudadanos judíos israelíes, cualquiera fuera su origen étnico.

#### **d) Igualdad de trato**

257. *Discriminación debida a la orientación sexual:* El 21 de febrero de 2000, el Tribunal Supremo de Justicia ordenó al Ministro del Interior que registrara la adopción de un niño por la compañera lesbiana de su madre en el Registro de Población. El Tribunal sostuvo la validez de una orden de adopción emitida por un tribunal del Estado de California, donde había nacido el niño, y rechazó la reclamación del funcionario del Registro basada en que el registro de dos madres de un niño es “biológicamente imposibles” (HCJ 1779/99 Brener-Kadish contra el Ministro del Interior). Cabe señalar que se ha presentado en relación con esto una solicitud de una nueva audiencia en una cámara ampliada del Tribunal.

### **5. Protección de la maternidad**

#### **a) Licencia de la maternidad y protección de las mujeres embarazadas que trabajan**

258. La Ley de empleo de la mujer, de 1954, ha sido enmendada varias veces desde la presentación del informe inicial de Israel.

259. En general, se está abandonando la legislación protectora-paternalista que limita la participación en la fuerza de trabajo de las mujeres embarazadas y las mujeres que han dado a luz, y se está avanzando en cambio hacia una legislación que ve la unidad familiar como un todo y hacia una mayor participación del padre en la crianza de los hijos.

260. Por ejemplo, la enmienda de 1998 a la Ley de empleo de la mujer, de 1954, ha dado a una mujer embarazada la opción de decidir si quiere o no trabajar horas extraordinarias, siempre que proporcione a su empleador un certificado médico. La ley confía así en que la mujer es capaz de juzgar su condición física y emocional, así como sus necesidades económicas.

261. De manera similar, se había criticado la prohibición de emplear mujeres durante su período de licencia paga de maternidad. Esta norma se enmendó en 1997 para permitir a la pareja decidir quién quiere hacer uso de la licencia de maternidad durante la segunda mitad del período de licencia de 12 semanas después del nacimiento de un niño. Este cambio es incluso más revolucionario que el primero mencionado, en el sentido de que guarda relación con convicciones y percepciones públicas muy enraizadas de la maternidad y la paternidad. De hecho, los datos del Instituto Nacional del Seguro indican que esta nueva ley se ha adelantado a la opinión pública. En 1999, dos años después de su aprobación, sólo 218 padres han optado por utilizar las últimas seis semanas de la licencia de maternidad en lugar de sus esposas. Cuando se compara con el total de solicitudes presentadas este año, esto constituye apenas un tercio de 1% (0.33%) de las solicitudes.

262. De la misma manera, el derecho a las 12 semanas de licencia de maternidad paga en el caso de adopción de un niño, que hasta 1998 sólo podía reclamar la madre adoptiva, se otorga ahora al padre o la madre según su propia elección.

263. La Ley de prestaciones de enfermedad (ausencia del trabajo debido a embarazo y parto del cónyuge), de 2000, concede a un empleado siete días de licencia de enfermedad por año, de la cantidad total de días de enfermedad que le corresponden, para acompañar a su cónyuge a tratamientos o exámenes médicos relacionados con su embarazo o parto.

264. En una decisión del Tribunal Laboral del Distrito de Tel Aviv de 1999, se ha adoptado una interpretación más amplia de la prerrogativa de una madre que trabaja de traspasar su derecho a una jornada más corta a su cónyuge. El Tribunal declaró que esta prerrogativa corresponde a todas las madres

que trabajan, ya sea que trabajen para un empleador o por cuenta propia. El Tribunal sostuvo que esta interpretación, que amplía la cobertura para incluir a los trabajadores que quieren ocuparse de sus hijos mientras sus esposas trabajan, se ajustaba a los principios básicos de igualdad, así como al objetivo de la Ley de igualdad de oportunidades en el empleo, y debía verse como un aliento a la incorporación de mujeres con posiciones importantes. Debe señalarse que la organización femenina Na'amat se sumó al caso junto con el marido demandante (*Méname Yahav y Na'amat contra el Estado de Israel*).

265. La enmienda de 1998 a la Ley de empleo de la mujer, de 1954, amplió también el período de protección durante el cual las mujeres embarazadas, las mujeres con licencia de maternidad y las mujeres con licencia por embarazo de alto riesgo no pueden despedidas de su lugar de empleo. Este período se amplió con arreglo a la enmienda por un período adicional de 45 días después del regreso al trabajo de la mujer. La enmienda hará mucho menos tentador que los empleadores contraten sustitutos durante la ausencia de la empleada cuando esos sustitutos simplemente podrían permanecer en el puesto después del despido legal de la empleada protegida. La enmienda prohíbe también la reducción del puesto de la empleada embarazada sin permiso de Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

266. Sin embargo, cabe señalar que el porcentaje de permisos de despido o de reducción de los puestos de empleadas embarazadas ha aumentado de una tasa de aprobación del 50% de las solicitudes en 1997 al 54% en 2000.

267. Así pues, en los primeros nueve meses de 2000 se concedieron 339 permisos de despido (77 de los permisos se justificaban por dificultades financieras que enfrentaba el lugar de trabajo en el momento del despido y otros 43 permisos se concedieron con el consentimiento de la empleada). En 82 de los 213 casos en que se denegaron los permisos, la empleada volvió al trabajo antes de la aprobación de la decisión.

CUADRO 24

**Solicitudes y permisos de despido de empleadas embarazadas, 1997-2000**

<i>Año</i>	<i>Número de solicitudes</i>	<i>Número de permisos</i>
1997	760	385
1998	844	468
1999	828	419
2000 (Primeros nueve meses)	627	339

*Fuente:* Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

268. En cuanto a los aspectos de procedimiento de la tramitación de estos casos, en el curso del año 2000, los supervisores departamentales empezaron a proporcionar a la empleada la solicitud de despido del empleador a fin de que su derecho a ser escuchada pudiera aplicarse más eficientemente.

269. Por último, en 2000, una enmienda a la Ley de empleo de la mujer, de 1954, concedió a una empleada el derecho a ausentarse del trabajo y a la protección contra su despido cuando su ausencia se deba a la necesidad de permanecer en un refugio para mujeres maltratadas. La ley define los "refugios" de manera amplia para incluir cualquier residencia utilizada para ocultarse de un marido abusivo, siempre que un trabajador social certifique que la mujer o su hijo corren peligro.

**b) Prestaciones y pagos en efectivo**

270. En abril de 2000, las mujeres que no podían trabajar debido a un embarazo de alto riesgo recibían el equivalente de su sueldo en NSI, hasta un 100% del sueldo medio.

271. El “subsidio de maternidad” otorgado a la mujer inmediatamente después del nacimiento de su hijo, o a los padres adoptivos, ayuda a cubrir los gastos iniciales de preparar el hogar para el niño y equivale actualmente a 1.269 NSI (poco más de 300 dólares de los EE.UU.).

272. A partir del tercer hijo, las familias reciben un “subsidio de nacimiento” adicional durante 20 meses. El subsidio equivale a un porcentaje determinado del salario medio mensual, y se reduce con el tiempo.

273. La “subsidio de maternidad” se concede actualmente sólo a las mujeres que dan a luz en un establecimiento médico reconocido. Esta situación es problemática, especialmente para las mujeres beduinas, que ocasionalmente dan a luz fuera de esas instituciones. En varios proyectos de ley se prevé ampliar la gama de mujeres que reciben prestaciones de maternidad para incluir a las que no dan a luz en una institución médica oficial. Estos proyectos están todavía en las primeras etapas del proceso legislativo. En otro proyecto de ley que está en las primeras etapas se prevé prohibir el despido de una mujer que está recibiendo tratamientos de fecundación in vitro. (Se proporciona información adicional a este respecto en la sección relativa al artículo 9.)

#### **c) Historia y desarrollo**

274. Véase el anexo V para un resumen de los acontecimientos y tendencias en la seguridad social - 1999\*.

#### **d) Igualdad**

275. No ha habido cambios desde la presentación del informe inicial de Israel.

### **6. Protección de los menores**

276. La Ley de empleo de los menores, de 1953, prohíbe el empleo de los menores de 15 años. Esta ley ha sido enmendada desde la presentación del informe inicial de Israel. Las principales enmiendas son como sigue:

- Las sanciones penales se han hecho más estrictas;
- Se reglamentó la cuestión de la utilización de menores en muestras y publicaciones;
- Se reglamentó la cuestión de los exámenes médicos de los menores.

277. Para obtener información más detallada sobre estas cuestiones, se ruega remitirse al informe presentado por Israel a la OIT con arreglo al Convenio sobre la edad mínima (No. 138), presentado en agosto de 2000.

278. Cabe señalar que el Estado de Israel está preparando el informe inicial en cumplimiento de su obligación en virtud del Pacto sobre los derechos del niño. En ese informe se suministrarán más datos, así como un informe más detenido de las reglamentaciones y prácticas relativas a la protección de los niños.

### **ARTÍCULO 11: DERECHO A UN NIVEL DE VIDA ADECUADO**

279. Desde la presentación del informe inicial de Israel ha seguido desarrollándose el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado como concepto normativo en la cultura y la jurisprudencia israelíes.

280. Los tribunales asignan claramente gran importancia al concepto de un derecho a una “existencia digna”. Por ejemplo, con arreglo al Tribunal Laboral Nacional, el objetivo de las prestaciones de desempleo es

---

\* El texto de los anexos puede consultarse en las oficinas de la secretaría.

“...permitir a los trabajadores expulsados de la fuerza de trabajo una existencia digna hasta que sean aceptados en un nuevo empleo...” (Tribunal Laboral Nacional. *Yafit Gisin contra el Instituto Nacional del Seguro*, Taba 98/0-48,10 de agosto de 1998).

281. El párrafo 5 de la Ley de pagos por separación del empleo otorga el derecho a recibir esos pagos a los sobrevivientes del empleado fallecido. Basándose en que “el objetivo de esta Ley era permitir a los sobrevivientes una existencia digna...”, el Tribunal denegó a un empleador el derecho a deducir del pago una deuda del empleado fallecido (Tribunal Laboral Nacional, *Balk Chemicals Inc. contra Sarah Feler*. Taba 57/3-124, 28 de junio de 1998).

282. En el informe inicial de Israel se mencionó la interpretación dada a la Ley Básica: dignidad y libertad humanas (1992) en un libro escrito por el Magistrado Aharon Barak, Presidente del Tribunal Supremo de Israel, según la cual el derecho a las necesidades básicas es parte del derecho constitucional a la dignidad humana, consagrado en la Ley Básica (Barak 1994: 416). Este enfoque fue adoptado por la Magistrada Elishevah Barak, actualmente Vicepresidenta del Tribunal Laboral Nacional, en una decisión ya citada en relación con el artículo 2 del presente informe. Según la Magistrada Elishevah Barak, el derecho al trabajo “...se deriva del concepto de que la dignidad humana presupone un nivel mínimo de existencia...” (Tabá 54/2-289 *Dr. Orly Peret contra Dr. Amitzur Farkash*). La Magistrada E. Barak indicó luego explícitamente que el derecho está protegido con arreglo a la Ley Básica: dignidad y libertad humanas (1992).

283. Si bien esta decisión no constituye todavía un enfoque judicial coherente y sistemático, es preciso tener en cuenta un precedente obligatorio reciente del Tribunal Supremo sobre esta cuestión.

284. En un fallo dictado el 19 de marzo de 2001 por el Tribunal Supremo de Israel en el caso *Gamzo contra Ishavahu* (REC 4905/98), el Tribunal interpretó la Ley sobre el cumplimiento de los fallos, de 1967, de una manera novedosa. Esta ley otorga facultades discrecionales para repartir los pagos de alimentos cuando resulte necesario debido a “razones especiales”. El Tribunal dictaminó que esas “razones especiales” incluían la protección del “elemento básico” del derecho a un nivel de vida mínimo, el derecho a una alimentación adecuada, y el derecho a la atención de la salud adecuada del deudor y del detentador del derecho a recibir alimentos. El Tribunal añadió (con arreglo a este “enfoque interpretativo”) que el “elemento básico” de estos derechos está protegido por la Ley Básica: dignidad y libertad humanas.

285. Este nuevo precedente constituye un nuevo paso hacia el reconocimiento del derecho a un nivel de vida “mínimo”, por lo menos para los fines de interpretación de las leyes. En el contexto de este fallo, no es necesario considerar también el reconocimiento del concepto de un nivel de vida “digno”.

## **1. Nivel de vida actual de la población de Israel**

### **a) Datos disponibles sobre el nivel de vida y la pobreza**

#### *Nivel de vida*

286. En los cuadros 25 a 33 (publicados por la Oficina Central de Estadística en 2000), se presentan los principales datos disponibles hasta la fecha de preparación de este informe sobre el nivel de vida en Israel.

#### *Pobreza*

287. Los acontecimientos recientes más importantes relacionados con la magnitud de la pobreza en Israel se han comunicado anteriormente en el presente informe en relación con el artículo 9 (párrs. 233 a 239).

288. Como se indicó en el informe inicial de Israel, los datos sobre la pobreza deben leerse en conjunción con los cuadros en que se presentan los recursos y su utilización, incluidos el PNB, el PIB, el PNB y el PIB per cápita, los gastos de consumo privado en el curso de los años y el PNB por decila. Esos cuadros, actualizados desde la presentación del informe inicial, son los cuadros 34 y 35.

CUADRO 25

**Estudio de los gastos de los hogares, 1997 - Hogares urbanos – Ingreso y gasto mensual, por decilas de ingreso neto**  
(Por persona estándar, 1998)

	Decilas										Total
	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1	
Límite superior de decilas (NSI)		6 033	4 859	4 020	3 426	2 892	2 478	2 061	1 694	1 263	
Hogares en la muestra	689	622	634	606	603	566	570	555	536	481	5 862
Hogares en la población (en miles)	167,1	167,1	167,1	166,6	167,6	167,2	166,9	167,2	167,2	167,4	1 671,4
Promedio de personas por hogar	2,7	2,8	3,1	3,2	3,4	3,4	3,5	3,8	4,4	3,8	3,4
Promedio de personas estándar por hogar	2,4	2,4	2,6	2,7	2,8	2,8	2,8	3,0	3,3	3,0	2,8
Promedio de personas con ingresos por hogar	1,5	1,4	1,5	1,4	1,3	1,2	1,0	0,8	0,7	0,4	1,1
<i>NSI por hogar y por mes a precios medios de 1998</i>											
Ingresos monetarios brutos	25 977	14 675	12 113	10 136	8 456	6 755	5 620	4 820	4 175	2 566	9 330
Pagos obligatorios	8 431	3 786	2 739	2 036	1 447	1 055	714	534	376	217	2 064
Ingresos monetarios netos	17 546	10 889	9 374	8 100	7 010	5 700	4 905	4 286	3 799	2 349	7 267
Gastos monetarios de consumo	10 880	9 012	7 691	7 064	6 666	5 775	5 472	5 241	5 018	4 073	6 688
Total de gastos de consumo	14 090	11 510	10 110	9 120	8 706	7 568	7 109	6 638	6 245	4 680	8 577
Alimentos (sin incluir frutas y verduras)	1 584	1 418	1 288	1 204	1 245	1 115	1 115	1 124	1 219	934	1 224
Frutas y verduras	391	354	330	316	340	316	297	301	318	251	321
Alojamiento	2 591	2 312	2 238	2 108	2 105	1 964	1 843	1 721	1 545	1 054	1 948
Vivienda y mantenimiento del hogar	1 420	1 026	909	793	794	669	626	559	544	415	775
Mobiliario y utensilios domésticos	626	736	577	514	454	316	448	364	322	197	455
Vestido y calzado	448	376	341	289	288	283	290	309	294	223	314
Salud	612	529	399	371	358	295	256	238	195	141	339
Educación, cultura y esparcimiento	2 148	1 708	1 475	1 347	1 220	1 081	801	811	674	571	1 183
Transporte y comunicaciones	3 613	2 577	2 103	1 765	1 526	1 163	1 088	851	829	592	1 610
Bienes y servicios varios	659	476	452	413	376	366	343	360	305	301	405

CUADRO 26

**Promedio de ingresos monetarios mensuales brutos de los hogares - Por fuente del ingreso**  
 (Datos financieros – a precios uniformes de cada año examinado)

Año examinado	Empleados por cuenta propia		Toda la población	
	1998	1997	1998	1997
Promedios de personas por hogar	4,0	4,1	3,4	3,4
Edad media del cabeza de familia	45,2	45,0	46,3	46,3
Edad media del cabeza de familia	1,7	1,7	1,2	1,2
Promedio de ingresos monetarios mensuales (NSI)				
Por hogar – brutos	14 119	13 350	9 330	8 849
Hogares (en miles)	157,4	165,7	1 671,3	1 609,3
- netos	10 012	9 441	7 267	6 862
Por persona estándar – brutos	4 481	4 231	3 363	3 164
- netos	3 178	2 992	2 619	2 454
Fuentes de ingreso – total (%)	100,0	100,0	100,0	100,0
Empleo	17,7	16,9	64,6	64,6
Trabajo por cuenta propia	70,0	71,0	12,0	13,0
Bienes y asistencia	11,8	11,6	22,5	21,3
<i>De ellos :</i>				
Asistencia y prestaciones de instituciones	5,6	5,6	13,7	13,2
Asistencia y prestaciones de capital	3,2	3,4	2,2	1,9
Bienes y asistencia del exterior	0,5	0,5	0,9	1,1

CUADRO 27

**Promedio de ingresos monetarios mensuales brutos de los hogares urbanos, por fuente del ingreso, 1997**  
 (Datos financieros – a precios uniformes de cada año examinado)

	Año examinado				
	1997	1996	1995	1990	1985
Cabeza de familia – empleado					
Hogares (en miles)	896,9	871,4	863,5	632,8	599,1
Promedio de personas por hogar	3,8	3,8	3,9	3,8	3,8
Edad media del cabeza de familia	40,5	40,5	40,4	41,2	41,1
Promedio de personas con ingresos por hogar	1,7	1,7	1,7	1,6	1,6
Ingresos monetarios mensuales medios (NIS)					
Por hogar – brutos	10 519	9 254	8 320	4 027	1 250
- netos	8 066	7 200	6 468	3 231	927
Por persona estándar – brutos	3 447	3 035	2 720	1 337	411
- netos	2 643	2 361	2 115	1 073	305

CUADRO 27 (continuación)

	Año examinado				
	1997	1996	1995	1990	1985
Ingresos monetarios netos por persona estándar					
Variación porcentual real <sup>a</sup>	2,7	0,3	10,3	21,0	..
Coeficiente de Gini	0,241	0,238	0,243	0,220	0,218
Fuentes de ingreso – total (%)	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Empleo – total	85,9	86,1	85,8	87,7	89,6
Ingreso del cabeza de familia	61,3	61,1	61,8	66,4	69,1
Ingreso del cónyuge del cabeza de familia	17,6	17,3	16,7	16,0	15,4
Ingresos de otras personas	7,0	7,7	7,3	5,2	5,1
Trabajo por cuenta propia	2,5	2,1	2,5	2,7	1,6
Bienes y asistencia	11,7	11,8	11,3	9,6	8,8
De ellos : Asistencia y prestaciones de instituciones	7,9	8,0	7,6	6,1	5,7
Cabeza de familia sin trabajo					
Hogares (en miles)	401,1	392,5	372,6	338,4	271,1
Promedio de personas por hogar	2,3	2,2	2,2	2,3	2,3
Edad media del cabeza de familia	61,3	61,6	62,4	60,2	61,2
Promedio de personas con ingresos por hogar	0,04	0,05	0,04	0,09	0,08
Promedio de ingresos monetarios mensuales (NSI)					
Por hogar – brutos	3 367	2 932	2 690	1 327	374
- netos	3 204	2 805	2 576	1 287	367
Por persona estándar – brutos	1 617	1 450	1 326	623	180
- netos	1 539	1 385	1 270	604	177
Ingresos monetarios netos por persona estándar					
Cambio porcentual real	1,9	-2,0	17,7	17,4	..
Coeficiente de Gini	0,296	0,291	0,296	0,275	0,266
Fuentes de ingreso – total (%)	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Trabajo	4,7	5,2	4,4	10,0	9,4
Bienes y asistencia social en Israel – total - total	89,5	87,9	88,9	83,3	80,9
Capital y bienes	3,7	3,2	3,4	2,6	2,8
Pensiones	27,6	25,4	29,2	24,4	23,9
Subsidios y asistencia de instituciones	56,3	56,8	55,0	54,4	52,6
Asistencia de particulares	1,9	2,5	1,3	1,9	1,5
Bienes y asistencia del exterior	5,7	6,9	6,6	6,8	9,7

<sup>a</sup> Cambio nominal con respecto al año anterior especificado en el cuadro, tras la deducción del cambio en el índice de precios al consumidor.

CUADRO 28

**Hogares urbanos encabezados por empleados, por decilas de ingresos monetarios mensuales brutos, por hogar urbano y características del cabeza de familia, 1998**

	<i>Decilas de ingresos</i>										<i>Total</i>
	<i>Superior</i>	9	8	7	6	5	4	3	2	<i>Inferior</i>	
Límite superior (NSI)	-	21 557	15 837	12 633	10 504	8 822	7 349	6 104	4 892	3 614	
Ingresos monetarios brutos por hogar (NSI)	31 426	18 319	14 094	11 557	9 635	8 039	6 732	5 513	4 291	2 655	11 228
Ingresos monetarios netos por hogar (NSI)	20 222	13 316	10 937	9 386	8 097	6 886	5 891	4 928	3 928	2 477	8 608
Promedio de personas por hogar	4,2	4,2	4,2	4,1	4,1	4,0	4,0	3,7	3,4	2,5	3,8
Promedio de personas estándar por hogar	3,3	3,3	3,2	3,2	3,2	3,1	3,1	3,0	2,8	2,3	3,0
Edad media del cabeza de familia	45,3	43,0	40,9	40,4	39,4	39,1	38,6	37,9	36,9	35,2	39,7
Total (%)	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Años de escolaridad											
Hasta 8	0,6	2,1	4,3	5,0	6,6	7,3	11,8	12,9	15,8	13,9	8,0
De 9 a 12	19,8	31,7	36,7	46,1	50,4	51,2	50,6	53,7	50,3	44,4	43,5
Más de 13	79,6	66,3	59,1	48,9	43,1	41,5	37,6	33,4	33,9	41,8	48,5
Edad											
Hasta 34	15,2	23,2	32,4	37,1	37,0	40,1	42,6	44,9	48,9	58,2	38,0
De 35 a 54	67,9	64,8	56,4	50,7	55,2	49,2	46,2	43,9	42,1	31,7	50,8
De 55 a 64	14,3	10,9	9,0	10,3	6,7	8,7	8,7	8,9	7,3	7,1	9,2
Más de 65	(2,7)	(1,2)	2,1	(1,9)	(1,2)	2,0	(2,6)	(2,3)	(1,7)	3,1	2,1
Judíos – total	98,3	95,4	93,2	91,9	88,5	85,2	80,4	79,0	74,1	79,2	86,5
Continente de nacimiento											
Asia – África	9,8	14,7	17,8	16,5	14,4	10,1	14,4	13,2	11,6	9,2	13,2
Europa – América	28,8	27,4	26,9	24,7	27,0	28,8	27,8	29,6	29,2	34,1	28,4
Israel	59,6	53,0	48,4	50,6	47,0	45,7	38,0	36,1	33,1	35,8	44,7
Otras religiones	(1,7)	(4,6)	(6,8)	8,1	11,6	14,8	19,6	21,0	25,9	20,9	13,5

CUADRO 29

**Hogares encabezados por empleados, por decilas de ingresos monetarios mensuales netos, por persona estándar y por características del cabeza de familia, 1998**

	<i>Decilas de ingreso</i>										<i>Total</i>
	<i>Superior</i>	9	8	7	6	5	4	3	2	<i>Inferior</i>	
Límite superior (NSI)	-	5 340	4 154	3 471	2 958	2 573	2 210	1 869	1 520	1 166	
Ingresos monetarios brutos por hogar (NSI)	27 386	17 864	13 989	11 796	10 113	8 533	7 474	6 244	5 266	3 601	11 228
Ingresos monetarios netos por hogar (NSI)	17 882	12 775	10 628	9 416	8 257	7 192	6 418	5 473	4 715	3 317	8 608
Promedio de personas por hogar	2,8	3,3	3,4	3,6	3,7	3,8	4,0	4,2	4,7	4,8	3,8
Promedio de personas estándar por hogar	2,4	2,7	2,8	2,9	3,0	3,0	3,1	3,2	3,5	3,6	3,0

CUADRO 29 (continuación)

	Decilas de ingreso										Total
	Superior	9	8	7	6	5	4	3	2	Inferior	
Edad media del cabeza de familia	46,1	42,7	40,9	40,8	39,9	39,0	37,9	37,4	37,6	34,4	39,7
Total (%)	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Años de escolaridad											
Hasta 8	1,0	(1,9)	2,3	(4,7)	5,9	8,9	7,1	9,8	16,3	22,3	8,0
De 9 a 12	18,3	27,3	34,1	43,0	48,2	48,0	57,8	49,9	56,1	52,1	43,5
Más de 13	80,7	70,8	63,6	52,3	45,9	43,1	35,1	40,3	27,6	25,7	48,5
Edad											
Hasta 34	24,6	29,3	33,7	34,8	37,7	40,4	39,3	45,4	38,8	55,6	38,0
De 35 a 54	48,1	55,2	54,7	53,4	51,1	49,9	53,2	47,3	55,0	40,3	50,8
De 55 a 64	20,8	13,1	10,1	9,2	8,8	8,4	6,6	5,6	5,3	3,8	9,2
Más de 65	6,6	2,4	(1,5)	(2,6)	(2,5)	(1,2)	..	(1,8)	..	..	2,1
Judíos – total	99,1	98,1	97,4	95,4	91,8	91,7	84,2	80,1	70,5	56,9	86,5
Continente de nacimiento											
Asia – África	9,5	12,9	13,5	14,3	14,3	14,1	14,0	12,8	15,3	11,0	13,2
Europa – América	30,8	30,1	30,8	31,0	30,7	32,2	30,2	29,2	23,0	16,2	28,4
Israel	58,7	55,1	53,0	49,2	46,8	45,1	39,8	38,0	32,0	29,7	44,7
Otras religiones	..	1,9	(2,6)	(4,7)	(8,2)	8,3	15,8	19,9	29,5	43,1	13,5

CUADRO 30

**Hogares, por densidad de vivienda, religión, continente de nacimiento, período de inmigración y tipo de localidad de residencia del cabeza de familia, 1999**

	Densidad media	Personas por habitación								Total (%)	'000
		3,00+	2,50-2,99	2,01-2,49	2,00	1,50-1,99	1,01-1,49	1,00	-1,00		
Judíos	0,91	0,5	0,7	0,7	2,8	7,3	14,7	22,4	51,0	100,0	1 456,5
<i>Continente de nacimiento y período de inmigración</i>											
Israel	0,98	0,9	1,0	1,1	3,5	9,0	17,7	23,3	43,5	100,0	655,7
Padre nacido en:											
Israel	0,93	1,0	0,8	1,0	3,2	7,2	13,9	23,0	49,9	100,0	149,2
Asia – África	1,09	0,9	1,3	1,3	5,2	12,9	22,9	24,2	31,5	100,0	290,9
Europa – América	0,88	0,7	0,9	0,9	1,4	5,0	13,4	22,4	55,4	100,0	214,1
Asia – África	0,90	0,4	0,6	0,9	2,6	8,3	14,3	18,1	54,8	100,0	267,8
Hasta 1960	0,82	..	..	..	1,8	5,8	11,1	18,0	62,4	100,0	161,2
De 1961 a 1964	1,03	..	..	..	4,8	13,4	19,5	16,4	43,4	100,0	40,0
Después de 1965	1,01	..	..	1,7	3,3	11,4	19,4	19,0	43,3	100,0	64,6
De ellos: Asia	0,86	..	..	..	1,6	7,0	14,4	18,0	57,7	100,0	123,8
Hasta 1960	0,81	..	..	..	1,7	5,8	11,1	17,7	63,1	100,0	88,3

CUADRO 30 (continuación)

	Densidad media	Personas por habitación								Total (%)	'000
		3,00+	2,50- 2,99	2,01- 2,49	2,00	1,50- 1,99	1,01- 1,49	1,00	-1,00		
De 1961 a 1964	0,97	-	-	..	-	14,9	22,0	..	51,1	100,0	7,1
Después de 1965	0,99	..	..	..	..	8,3	23,2	21,0	42,7	100,0	27,4
Europa – América	0,81	0,2	..	..	1,9	4,6	11,1	23,4	58,3	100,0	529,4
Hasta 1960	0,60	..	-	-	..	1,1	2,6	11,0	84,8	100,0	147,2
De 1961 a 1964	0,75	-	-	..	-	..	9,4	19,4	68,3	100,0	20,5
De 1965 a 1974	0,81	..	-	-	1,9	5,3	11,3	18,3	62,8	100,0	61,6
De 1975 a 1979	0,91	..	..	..	..	5,3	12,0	26,2	50,5	100,0	24,9
De 1980 a 1989	0,87	-	..	..	..	3,8	17,1	19,8	56,1	100,0	30,9
De 1990 a 1991	0,94	..	..	..	2,3	5,6	16,0	33,8	41,4	100,0	106,6
Después de 1992	0,95	..	..	..	3,3	7,5	14,9	32,0	41,2	100,0	135,5
<i>Tipo de localidad de residencia (tamaño)</i>											
Localidades urbanas	0,91	0,5	0,7	0,8	2,8	7,2	14,4	22,4	51,3	100,0	1 378,1
Jerusalén	1,01	1,6	2,1	2,6	4,2	7,8	12,0	20,7	49,0	100,0	122,5
Tel Aviv – Yafo	0,79	..	..	..	2,6	4,1	8,4	21,9	61,4	100,0	138,2
Haifa	0,80	..	..	-	1,9	5,4	8,7	22,9	59,9	100,0	85,6
100 000-199 999	0,94	0,5	0,5	0,6	3,1	8,2	17,5	21,9	47,7	100,0	427,6
50 000-99 999	0,89	..	..	..	2,2	6,8	14,7	22,4	52,4	100,0	167,4
20 000-49 999	0,91	..	0,6	0,7	2,1	7,3	14,9	22,8	51,3	100,0	274,2
10 000-19 999	0,94	..	-	..	4,2	8,5	17,7	23,2	45,9	100,0	75,0
2 000-9 999	0,91	..	..	..	2,2	7,5	13,7	25,2	49,6	100,0	87,2
<i>De ellas:</i>											
Localidades en desarrollo	0,96	..	0,6	1,1	2,6	9,1	16,2	24,5	45,6	100,0	172,8
Norte	0,93	..	..	1,1	1,9	8,1	15,2	24,9	48,1	100,0	91,5
Sur	1,00	..	..	..	3,5	10,2	17,3	24,1	42,8	100,0	81,2
Localidades rurales	0,94	..	..	..	3,0	8,2	18,5	22,5	45,8	100,0	78,4
Moshavim	0,94	..	..	..	3,3	8,2	18,2	22,8	45,8	100,0	48,9
Aldeas	0,94	..	..	..	..	8,2	19,1	21,9	45,7	100,0	29,4
Otras	1,50	7,9	5,5	5,2	11,8	17,6	17,3	16,7	18,1	100,0	239,7
<i>Religiones</i>											
Musulmanes	1,64	10,9	7,1	6,9	13,0	18,2	17,7	13,0	13,2	100,0	160,0
Cristianos	1,14	..	..	..	9,6	17,5	16,0	22,1	30,9	100,0	40,6
Drusos	1,44	..	6,8	..	12,6	22,7	17,0	16,1	18,0	100,0	20,1
Otros	0,99	..	..	-	..	..	16,7	37,5	32,6	100,0	18,8
<i>Tipo de localidad de residencia (tamaño)</i>											
Localidades urbanas	1,50	7,5	5,2	5,1	12,0	17,7	17,4	16,7	18,4	100,0	231,7
Jerusalén	1,78	17,9	8,6	5,6	14,4	15,3	15,5	10,6	12,1	100,0	35,1
Más de 10,000	1,39	5,1	3,3	4,2	12,1	17,5	17,8	18,8	21,3	100,0	132,1
Localidades rurales	1,53	6,9	7,3	6,5	10,5	19,3	17,7	15,9	15,9	100,0	64,4
Localidades urbanas	1,82	17,5	12,6	..	..	13,6	13,2	16,7	..	100,0	7,9

CUADRO 31

Hogares, por religión, densidad de vivienda y continente de nacimiento del cabeza de familia, por número de hijos en el hogar, 1999

Religión, personas por habitación y continente de nacimiento	Promedio de hijos por hogar		Hijos en el hogar					De ellos: hogares con hijos de hasta 17 años – total		Todos los hogares
	Hogares con hijos de hasta 17 años	Todos los hogares	6+	4-5	3	2	1	Thousands		
			Porcentajes							
Judíos – total 1)	2,18	0,99	2,7	9,2	18,4	33,5	36,2	100,0	661,2	1 456,5
Hasta 0,99	1,56	0,31	..	1,2	9,5	31,4	57,7	100,0	146,7	741,0
De 1,00 a 1,99	2,14	1,50	0,9	8,8	21,9	35,7	32,7	100,0	451,8	644,0
De 2,00 a 2,99	3,71	3,27	18,2	32,2	14,2	25,0	10,5	100,0	54,3	61,2
Más de 3,00	6,11	5,57	52,8	26,6	..	..	..	100,0	7,3	7,6
Israel – total	2,34	1,42	3,3	10,4	21,4	35,3	29,5	100,0	398,7	655,7
Hasta 0,99	1,62	0,53	..	..	10,9	35,5	52,4	100,0	93,3	284,8
De 1,00 a 1,99	2,29	1,85	0,9	10,1	26,3	37,5	25,2	100,0	264,8	327,2
De 2,00 a 2,99	3,88	3,67	20,0	35,9	15,1	23,5	5,4	100,0	34,6	37,0
Más de 3,00	7,18	6,42	66,1	22,1	..	..	..	100,0	5,4	5,5
Asia – África – total	2,22	0,83	2,8	11,7	19,7	27,8	37,9	100,0	99,7	267,8
Hasta 0,99	1,55	0,17	-	..	10,6	26,4	61,7	100,0	16,3	146,2
De 1,00 a 1,99	2,17	1,44	..	11,0	22,7	29,6	35,6	100,0	72,1	108,8
De 2,00 a 2,99	3,54	3,24	18,1	31,3	13,1	19,7	17,8	100,0	9,8	10,9
Más de 3,00	(4,61)	(4,35)	..	..	..	..	..	..	(1,0)	(1,0)
Europa – América – total	1,75	0,53	1,1	4,8	10,1	32,5	51,5	100,0	161,2	529,4
Hasta 0,99	1,39	0,17	-	..	5,5	23,1	69,5	100,0	36,7	308,3
De 1,00 a 1,99	1,76	0,97	..	4,3	11,3	35,4	48,4	100,0	113,7	206,1
De 2,00 a 2,99	2,82	2,15	12,1	19,3	12,0	35,2	21,3	100,0	9,6	13,1
Más de 3,00	..	(2,20)	-	..	..	..	..	..	..	(1,0)
Otras religiones										
Total general	3,04	2,17	9,2	26,1	18,9	23,6	22,2	100,0	1 71,3	239,7
Hasta 0,99	1,39	0,38	-	..	..	26,2	70,9	100,0	12,4	43,4
De 1,00 a 1,99	2,46	1,85	1,3	18,8	23,9	29,8	26,3	100,0	92,9	123,5
De 2,00 a 2,99	2,81	3,40	15,7	42,4	17,3	16,8	7,7	100,0	47,6	53,8
Más de 3,00	5,04	4,82	38,5	37,6	9,5	8,4	6,0	100,0	18,2	18,8

CUADRO 32

**Hogares, por densidad de vivienda, tamaño de la familia y religión, 1999**

<i>Personas en el hogar</i>	<i>Personas por habitación</i>									
	<i>Promedio por hogar</i>	7+	6	5	4	3	2	1	<i>Total %</i>	<i>'000</i>
Judíos - Total	3,18	3,9	5,4	12,8	18,4	16,1	24,6	18,7	100,0	1 456,5
Hasta 0,49	1,18	-	-	-	..	0,9	15,0	83,9	100,0	182,4
0,5	1,58	-	-	-	..	4,9	46,0	48,6	100,0	139,7
De 0,51 a 0,99	2,73	..	0,8	5,8	15,4	25,0	47,8	5,0	100,0	418,8
1,00	3,30	..	2,4	13,8	28,5	28,7	17,1	9,3	100,0	325,3
De 1,01 a 1,49	4,61	5,2	9,1	35,2	42,6	5,4	2,5	-	100,0	213,2
De 1,50 a 1,99	5,34	16,3	28,0	33,8	7,4	14,4	-	-	100,0	105,5
2,00	5,27	15,4	39,1	7,7	23,1	3,2	10,9	0,5	100,0	40,5
De 2,01 a 2,49	7,78	87,9	12,1	-	-	-	-	-	100,0	10,8
De 2,50 a 2,99	7,48	59,2	-	30,6	10,2	-	-	-	100,0	9,9
Más de 3,00	8,20	66,2	16,2	..	..	5,4	-	-	100,0	7,6
Otras religiones	4,85	21,4	14,5	15,7	16,8	14,2	10,9	6,6	100,0	239,7
Total										
Hasta 0,99	2,21	..	..	..	7,4	26,2	36,8	27,8	100,0	43,4
1,00	3,28	..	..	7,5	28,6	35,9	16,6	9,8	100,0	40,1
1,01-1,49	4,77	5,6	11,4	31,1	42,7	4,4	4,9	-	100,0	41,3
1,50-1,99	5,71	20,3	27,8	34,7	5,7	11,5	-	-	100,0	42,0
2,00	5,83	20,7	47,1	7,9	15,4	3,9	5,0	-	100,0	28,2
2,01-2,49	7,82	91,9	8,1	-	-	-	-	-	100,0	12,4
2,50-2,99	7,95	71,5	-	25,4	..	-	-	-	100,0	13,0
Más de 3,00	8,51	73,1	18,3	..	..	..	-	-	100,0	18,8
<i>Promedio de personas por hogar</i>										
Judíos		1,85	1,39	1,17	1,03	0,85	0,64	0,39		0,91
Otras religiones		2,37	1,72	1,48	1,20	0,94	0,75	0,48		1,50

CUADRO 33

**Hogares, por religión, tamaño de la familia y número de habitaciones de la vivienda, 1999**

<i>Habitaciones de la vivienda</i>	<i>Personas en el hogar</i>							
	<i>7+</i>	<i>6</i>	<i>5</i>	<i>4</i>	<i>3</i>	<i>2</i>	<i>1</i>	<i>Total</i>
Judíos								
Total – en miles	56,7	78,8	187,0	268,3	235,1	357,7	272,8	1 456,5
Porcentajes	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
1	-	-	..	..	..	1,2	11,1	2,5
1,5	-	-	..	0,4	0,6	1,5	7,8	2,0
2	1,2	1,5	1,6	3,5	6,5	15,6	24,9	10,5
2,5	2,0	1,7	1,7	2,9	4,9	8,3	10,2	5,7
3	18,8	20,0	19,1	27,5	39,7	42,1	32,0	32,1
3,5	3,7	3,7	4,2	6,4	6,2	5,7	2,7	5,0
4	35,0	33,9	33,1	34,6	26,4	18,0	8,6	24,1
4,5+	39,3	39,2	40,0	24,5	15,5	7,7	2,7	18,2
Promedio de habitaciones por persona	0,54	0,71	0,85	0,97	1,18	1,56	2,53	1,09
Otras religiones								
Total – en miles	51,3	34,6	37,5	40,1	33,9	26,0	15,9	239,7
Porcentajes	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
1	..	..	..	..	..	5,4	25,0	3,2
2	7,5	9,3	9,9	11,8	17,6	33,3	41,0	15,3
3	40,2	41,4	44,9	44,0	47,9	45,0	25,0	42,2
3,5+	51,0	49,0	44,4	43,0	33,3	16,3	9,0	39,3
Promedio de habitaciones por persona	0,42	0,58	0,67	0,83	1,05	1,33	2,09	0,66

CUADRO 34  
Recursos y uso de los recursos

	Producto nacional bruto		Menos: ingresos netos pagados en el exterior	Producto interno bruto	Per cápita		Producto interno bruto del sector empresarial	Menos		Producto interno bruto	Menos: importaciones de bienes y servicios	Uso de los recursos				Total
					Producto nacional bruto	Gastos de consumo privado		Propiedad de viviendas	Servicios de las administraciones públicas y de las instituciones sin fines de lucro			Exportaciones de bienes y servicios	Formación de capital interno bruto	Gastos de consumo privado	Gastos de consumo generales de las administraciones públicas	
	A precios corrientes				A precios constantes											
	En miles de NSI			NSI			Millones de NSI									
1950	46	1	47	10 155	5 441	7 109	1 623	5 703	12 864	4 606	575	5 534	6 893	5 450	17 383	
1951	70	1	71	11 202	5 644	9 337	1 936	7 346	16 739	4 920	801	6 539	8 434	6 610	21 129	
1952	107	1	108	10 880	5 637	9 738	2 302	7 323	17 476	4 526	1 048	5 623	9 054	6 511	21 213	
1953	134	2	136	10 436	5 674	9 411	2 576	7 471	17 223	4 620	1 288	4 704	9 364	6 836	21 126	
1954	178	1	179	12 172	6 371	11 342	2 837	8 862	20 564	5 086	1 834	5 250	10 763	7 968	24 629	
1955	214	2	216	13 352	6 619	12 760	3 173	10 612	23 371	5 473	1 885	6 465	11 585	9 260	27 563	
1956	256	1	257	13 922	6 956	14 007	3 547	11 043	25 456	6 373	2 147	6 111	12 719	12 614	30 593	
1957	297	2	299	14 352	7 040	15 375	3 858	11 553	27 706	6 320	2 569	7 159	13 591	11 026	32 442	
1958	345	2	347	14 867	7 487	16 603	4 172	11 986	29 735	7 093	2 860	7 688	14 974	11 491	35 249	
1959	395	2	397	16 259	7 965	18 983	4 580	12 732	33 527	7 599	3 770	8 400	16 425	12 121	39 192	
1960	443	3	446	16 883	8 322	20 337	5 008	13 101	35 741	8 750	4 760	8 817	17 617	12 860	42 634	
1961	533	5	538	18 099	8 929	22 787	5 366	14 167	39 635	10 806	5 522	10 500	19 554	14 934	48 732	
1962	632	8	640	19 051	9 450	25 316	5 741	15 124	43 593	12 425	6 486	11 588	21 623	16 476	54 310	
1963	762	4	766	20 249	9 999	28 162	6 183	16 470	48 187	13 280	7 451	11 974	23 795	18 308	59 434	
1964	884	5	889	21 380	10 650	31 192	6 682	17 625	52 969	15 116	7 904	14 516	26 386	18 977	66 014	
1964 (2)	866	12	878	21 109	10 392	30 996	6 434	17 096	52 297	14 659	7 735	14 516	25 746	18 549	64 828	
1965	1 038	15	1 052	22 328	10 921	33 880	6 882	19 033	57 217	14 951	8 386	14 603	27 985	20 666	69 494	
1966	1 140	16	1 156	21 980	10 864	33 692	7 378	20 037	57 790	14 864	9 271	12 234	28 563	22 636	69 879	
1967	1 188	18	1 205	21 774	10 736	33 791	7 794	22 005	59 122	16 282	10 041	9 480	29 150	30 230	72 906	

1968	1 393	24	1 417	24 304	11 795	40 143	8 553	22 843	68 210	21 140	12 825	14 116	33 102	32 864	87 214
1969	1 607	28	1 635	26 658	12 628	46 059	9 049	24 702	76 886	24 342	13 713	17 864	36 422	38 065	98 966
1970	1 877	35	1 912	27 835	12 536	49 493	9 792	26 746	82 780	28 671	15 046	20 258	37 283	47 395	109 718
1971	2 356	43	2 399	30 009	12 801	55 881	10 722	28 187	92 106	31 724	18 600	24 813	39 289	48 619	121 853
1972	3 033	57	3 090	32 905	13 761	63 751	11 837	29 605	103 377	32 110	21 118	27 832	43 232	48 255	132 270
1973	3 834	111	3 945	33 364	14 423	64 764	13 077	34 825	108 409	43 406	22 273	29 370	46 863	67 855	151 217
1974	5 463	157	5 620	33 990	14 987	68 329	14 193	36 274	114 391	43 703	23 517	28 281	50 436	69 850	156 864
1975	7 895	271	8 166	34 434	14 620	70 531	15 370	37 784	118 772	45 541	23 932	29 652	50 429	76 940	163 083
1976	10 291	323	10 614	34 227	15 009	70 509	16 707	39 265	120 647	44 269	27 449	26 096	52 907	70 826	162 922
1977	15 223	332	15 555	34 166	15 430	71 343	17 788	40 283	123 089	42 925	30 664	24 203	55 588	62 784	163 143
1978	24 531	636	25 167	34 823	16 390	74 120	18 668	42 056	128 145	47 485	32 073	24 831	60 315	67 656	173 686
1979	45 940	1 562	47 502	35 585	17 273	77 800	19 510	43 719	134 199	48 793	33 037	27 949	65 140	63 094	180 606
1980	107 245	3 802	111 047	36 005	16 256	81 126	20 353	43 883	138 975	45 765	35 609	24 264	62 747	67 927	180 487
1981	256 073	6 350	262 423	37 048	18 058	86 043	21 077	44 266	145 517	50 434	37 477	23 226	70 927	72 328	192 688
1982	579 212	17 780	596 992	36 876	19 175	86 547	21 851	45 696	147 571	52 237	36 173	26 796	76 733	67 630	197 017

*En millones de NSI*

1983	1 496	46	1 542	37 129	20 466	89 161	22 483	46 112	151 344	55 787	36 773	29 810	83 423	64 524	205 316
1984	7 286	326	7 612	37 185	18 683	91 319	23 129	46 629	154 655	55 197	41 767	27 687	77 704	68 292	207 140
1985	27 325	1 119	28 444	38 159	18 593	96 936	23 702	46 420	161 528	54 681	45 949	24 279	78 702	70 780	211 972
1986	42 631	1 561	44 192	38 913	21 070	102 028	24 121	45 622	167 277	59 725	48 502	26 070	90 577	63 896	224 080
1987	54 769	1 804	56 573	40 645	22 578	110 470	24 569	45 846	177 574	71 422	53 467	27 654	98 641	75 503	248 214
1988	68 389	1 779	70 168	41 340	23 201	114 332	25 092	47 525	183 618	69 388	52 680	28 110	103 053	73 582	250 906
1989	83 241	2 204	85 445	41 148	22 886	115 536	25 665	48 255	185 916	65 879	54 844	27 504	103 402	66 835	248 404
1990	103 556	2 462	106 018	42 412	23 414	124 743	26 304	49 060	197 644	72 163	55 923	34 622	109 112	71 917	266 816
1991	132 966	2 484	135 450	42 314	23 610	133 602	27 003	50 912	209 414	83 538	54 371	49 480	116 846	75 208	290 863
1992	159 334	3 267	162 601	43 727	24 505	144 951	28 401	52 257	224 037	90 535	61 933	52 534	125 552	76 418	312 514
1993	183 912	3 920	187 832	44 155	25 570	150 646	29 689	53 516	232 320	103 283	68 114	56 072	134 533	79 624	334 902
1994	223 821	4 170	227 991	46 073	27 330	163 519	30 715	55 398	248 760	114 417	76 902	60 817	147 564	79 360	363 010
1995	260 250	4 595	264 845	47 765	28 735	176 817	31 728	56 307	264 851	122 986	83 639	66 311	159 330	78 557	387 837

CUADRO 35  
Gastos de consumo privado, por objeto y tipo de gastos

	En millones de NSI														
	1999	1999	1998	1997	1996	1995	1994	1993	1992	1991	1990	1989	1988	1987	1986
	A precios corrientes	A precios de 1995 (1)													
1. Gastos de consumo privado nacionales – total general (2 más 6)	248 606	189 501	183 252	176 973	168 931	159 330	147 564	134 533	125 552	116 846	109 112	103 402	103 053	98 641	90 577
2. Gastos de consumo de los hogares israelíes (3 menos 4 más 5)	243 128	185 233	179 229	173 074	165 351	155 994	144 221	131 670	122 665	114 101	106 584	100 930	100 666	96 113	88 153
3. Consumo de israelíes en el exterior	9 305	8 391	7 726	6 997	6 343	5 620	5 998	5 013	4 346	4 682	4 672	4 795	4 182	3 923	3 664
4. Consumo de no residentes en Israel	12 819	7 472	6 592	7 175	8 131	9 138	9 529	8 854	7 840	5 061	6 024	6 411	5 809	6 574	5 575
5. Gastos de consumo de los hogares en el mercado interno – total	246 642	184 433	177 992	173 201	167 138	159 512	147 650	135 409	126 102	114 617	107 948	102 519	102 304	98 733	90 053
<i>Por objeto</i>															
Alimentos, bebidas y tabaco	51 873	38 423	37 914	37 941	37 131	35 414	33 245	30 611	28 464	27 350	25 940	24 729	24 412	23 220	21 493
Vestido, calzado y efectos personales	10 695	9 575	9 403	9 438	9 828	10 011	9 288	8 155	6 890	6 021	5 572	5 161	5 395	5 641	4 584
Vivienda	57 058	41 621	40 247	38 639	36 947	35 468	34 412	33 334	31 918	30 334	29 527	28 809	28 166	27 579	26 991
Electricidad y combustible – consumo interno (2)	5 483	4 128	4 108	3 844	3 575	3 340	3 141	2 968	2 824	2 304	2 173	2 116	1 954	1 764	1 634
Mobiliario y equipo de los hogares	20 217	16 126	15 528	14 591	13 184	12 167	10 195	9 074	8 128	7 271	6 614	5 754	5 809	5 726	5 273
Mantenimiento de los hogares	7 587	5 536	5 178	4 931	4 683	4 358	4 076	3 970	3 603	3 464	3 429	3 272	3 368	3 254	3 005
Atención personal y salud	15 123	11 654	11 341	10 255	10 249	9 801	12 521	11 034	9 984	9 091	8 706	8 231	7 556	7 222	6 497
Transporte y comunicaciones	35 055	26 424	24 723	24 326	23 181	21 976	19 810	17 759	17 481	14 086	12 249	11 529	12 606	11 353	9 819
Esparcimiento y diversiones	24 962	17 289	16 522	16 216	15 740	15 228	13 457	11 751	10 859	9 269	9 162	9 235	9 165	9 361	8 374
Otros bienes y servicios	18 590	13 623	12 999	13 001	12 622	11 751	8 212	7 862	7 380	6 955	6 322	5 959	5 663	5 314	5 020
<i>Por tipo</i>															
Bienes duraderos – total	28 045	22 788	22 093	21 511	20 527	19 143	16 567	14 807	14 683	11 785	9 778	8 348	9 637	8 891	7 851
Muebles	7 032	5 268	5 415	5 078	4 796	4 477	4 059	3 534	3 102	2 897	2 577	2 547	2 393	2 361	2 214

CUADRO 35 (continuación)

	En millones de NSI														
	1999	1999	1998	1997	1996	1995	1994	1993	1992	1991	1990	1989	1988	1987	1986
	A precios corrientes	A precios de 1995 (1)													
Equipo de los hogares	13 185	10 890	10 120	9 520	8 388	7 690	6 156	5 553	5 033	4 388	4 046	3 236	3 432	3 382	3 077
Equipo de transporte personal	7 828	6 532	6 450	6 881	7 343	6 976	6 414	5 776	6 709	4 542	3 112	2 523	3 953	3 189	2 546
Bienes no duraderos – total	86 385	65 273	64 585	63 476	62 924	60 641	56 503	51 631	46 906	43 388	40 987	39 044	38 546	37 306	33 309
Alimentos, bebidas y tabaco	51 873	38 423	37 914	37 941	37 131	35 414	33 245	30 611	28 464	27 350	25 940	24 729	24 412	23 220	21 493
Combustibles y electricidad	10 611	6 949	6 894	6 679	6 467	6 115	5 746	5 380	5 101	4 320	3 969	3 965	3 725	3 437	3 093
Vestidos, calzado y efectos personales	10 695	9 575	9 403	9 438	9 828	10 011	9 288	8 155	6 890	6 021	5 572	5 161	5 395	5 641	4 584
Bienes no duraderos de los hogares	2 884	2 102	1 970	1 849	1 708	1 545	1 474	1 599	1 303	1 225	1 221	1 091	1 141	1 009	867
Atención personal y productos médicos	7 008	5 537	5 615	4 770	4 947	4 717	4 405	3 711	3 186	2 752	2 622	2 462	2 131	2 074	1 756
Libros, periódicos y papelería	1 705	1 288	1 314	1 354	1 434	1 394	1 259	1 301	1 186	1 069	1 069	1 130	1 066	1 211	1 016
Bienes y artículos diversos de esparcimiento	1 609	1 375	1 463	1 416	1 409	1 445	1 115	962	920	817	763	750	772	700	648
Vivienda	57 058	41 621	40 247	38 639	36 947	35 468	34 412	33 334	31 918	30 334	29 527	28 809	28 166	27 579	26 991
Otros servicios	75 154	54 674	51 032	49 577	46 740	44 260	40 654	36 609	33 753	30 580	29 370	28 580	27 587	26 816	24 605
6. Instituciones sin fines de lucro <sup>a</sup> - Total	5 478	4 262	4 018	3 893	3 580	3 336	3 371	2 867	2 915	2 777	2 555	2 511	2 412	2 595	2 504
Instituciones médicas	865	751	705	690	606	574	580	556	624	591	574	666	725	902	931
Instituciones de educación, cultura e investigación, bienestar social y religioso	2 775	2 006	1 809	1 771	1 623	1 437	1 453	1 347	1 325	1 263	1 095	1 036	943	974	920
Sindicatos, organizaciones políticas, etc.	1 838	1 495	1 503	1 432	1 351	1 325	1 338	960	966	922	890	869	867	910	867

<sup>a</sup> Sin incluir las instituciones sin fines de lucro financiadas principalmente por el Gobierno y con exclusión de los gastos en alimentos y productos médicos, que se incluyen en los otros artículos de consumo.

*Índice de la calidad física de vida*

289. Como se mencionó en el informe inicial, Israel no tiene todavía un índice de la calidad de vida física. El Consejo Nacional encargado de reducir las diferencias sociales y de la lucha contra la pobreza ha recomendado la creación de ese índice, pero todavía no se ha adoptado ninguna medida al respecto.

**2. Derecho a una alimentación adecuada**

290. No ha habido cambios importantes en la manera en que el Gobierno y los órganos encargados de la asistencia encararan este derecho, ni en la forma en que se aplica ese derecho.

**a) Mantenimiento del ingreso**

291. No ha habido cambios importantes a este respecto desde la presentación del informe inicial de Israel.

**b) Servicios de nutrición**

292. De conformidad con la enmienda reciente de la Ley del Seguro Nacional de Salud, se proporciona asistencia especial a los que necesitan una alimentación especial debido a "condiciones médicas" como parte de la "canasta de servicios" proporcionados por la ley. Se actualizan a continuación los datos suministrados en el informe inicial de Israel en materia de nutrición:

CUADRO 36

**Balance alimentario: calorías y nutrientes per cápita y por día**

	1999	1998	R1997	1990	1980	1970	1960
	<i>Calorías (Kcal)</i>						
Total	3 543	3 616	3 503	3 089	2 979	2 988	2 772
Cereales y productos de cereales	1 112	1 184	1 085	986	1 048	1 067	1 157
Patatas y féculas	96	91	88	66	89	79	77
Azúcar y miel	461	463	459	381	323	376	311
Chocolates, dulces y confituras	202	195	187	101	90	84	68
Semillas y nueces diversos	135	132	153	152	114	96	85
Verduras (1)	121	120	103	103	69	77	67
Frutas y melones (1)	162	195	196	169	150	164	147
Aceites y grasas (1)	579	567	558	486	496	452	406
Carne	343	338	340	317	284	264	143
Huevos	58	58	58	72	77	89	73
Pescado	25	27	25	18	12	16	18
Leche y productos lácteos (1)	249	246	251	238	227	224	220
	<i>Proteínas (gramos)</i>						
Total	105,3	107,1	104,4	97,4	92,2	91,5	85,1
<i>De ellas:</i> animales (1)	52,7	52,2	52,5	49,9	45,4	44,3	34,0
Cereales y productos de cereales	35,8	38,2	34,9	31,7	34,1	34,6	39,7
Patatas y féculas	2,1	2,0	1,9	1,4	1,9	1,8	1,7
Chocolates, dulces y confituras	1,2	1,2	1,1	0,5	0,4	0,3	0,1
Semillas y nueces diversas	5,9	5,9	7,3	6,8	5,0	4,5	4,0

CUADRO 36 (continuación)

	1999	1998	R1997	1990	1980	1970	1960
	<i>Calorías (Kcal)</i>						
Verduras (1)	5,5	5,4	4,4	5,1	3,5	3,7	3,5
Frutas y melones (1)	2,1	2,2	2,3	2,0	1,9	2,3	2,1
Carne	28,1	27,6	27,7	25,6	22,5	20,8	11,8
Huevos	4,4	4,4	4,4	5,5	5,9	6,8	5,5
Pescado	4,4	4,5	4,4	3,4	2,4	2,7	3,0
Leche y producto lácteos (1)	15,8	15,7	16,0	15,4	14,6	14,0	13,7
	<i>Grasas (gramos)</i>						
Total	133,7	132,3	130,8	117,6	111,5	104,3	86,7
<i>De ellas:</i> animales (1)	44,3	44,0	44,3	42,6	38,7	38,3	27,9
Cereales y productos de cereales	4,6	4,9	4,5	4,1	4,3	4,4	4,8
Patatas y féculas	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
Chocolates, dulces y confituras	6,0	5,8	5,2	2,2	2,0	1,8	0,8
Semillas y nueces diversas	8,0	7,8	8,3	9,2	7,0	5,5	5,0
Verduras (1)	1,1	1,0	1,0	1,0	0,6	0,7	0,4
Frutas y melones (1)	3,8	4,3	4,0	3,2	2,5	2,0	1,4
Aceites y grasas	65,8	64,4	63,4	55,3	56,3	51,5	46,3
Carne	24,7	24,4	24,6	22,9	20,7	19,3	10,3
Huevos	4,2	4,2	4,2	5,2	5,6	6,4	5,2
Pescado	0,8	0,9	0,8	0,4	0,3	0,4	0,6
Leche y productos lácteos	14,6	14,5	14,7	14,0	12,1	12,2	11,8

CUADRO 37

**Vitaminas y minerales per cápita y por día**  
*(En miligramos, salvo indicación contraria)*

Producto	Hierro (Fe)	Calcio (Ca)	Acido ascórbico (Vit. C)	Niacina	Riboflavina	Tiamina (Vit. B)	Vitamina A (unidades internacio- nales)
	<b>1990</b>						
Total	17,1	747	145	19,0	1,45	1,68	4 417
Cereales y productos de cereales	6,4	65	-	4,7	0,19	0,85	-
Patatas y féculas	0,5	6	6	1,0	0,02	0 06	-
Chocolate, dulces y confituras	0,4	10	-	0,1	0,02	-	3
Semillas y nueces diversas	1,9	104	1	1,5	0,06	0,18	24
Verdura (1)	2,3	76	92	1,9	0,20	0,23	1 818
Frutas y melones (1)	1,4	51	44	0,9	0,12	0,12	1 038
Aceites y grasas (1)	-	-	-	-	-	-	162
Carne	2,6	17	-	8,1	0,18	0,12	399
Huevos	1,1	22	-	-	0,13	0,04	444
Pescado	0,1	5	-	0,5	0,02	-	1
Leche y productos lácteos (1)	0,4	391	2	0,3	0,51	0,08	528

CUADRO 37 (continuación)

Producto	Hierro (Fe)	Calcio (Ca)	Acido ascórbico (Vit. C)	Niacina	Riboflavina	Tiamina (Vit. B)	Vitamina A (unidades internacionales)
<b>1990</b>							
<b>R1997</b>							
Total	17,8	731	169	20,5	1,50	1,78	4 213
Cereales y productos de cereales	7,0	71	-	5,3	0,21	0,94	-
Patatas y féculas	0,6	7	8	1,4	0,03	0,08	-
Chocolate, dulces y confituras	0,7	21	1	0,1	0,03	-	7
Semillas y nueces diversas	1,7	62	-	1,5	0,08	0,19	23
Verdura (1)	2,0	73	86	1,6	0,17	0,20	1 702
Frutas y melones (1)	1,6	62	72	1,0	0,14	0,13	971
Aceites y grasas (1)	-	0	-	-	-	-	97
Carne	2,8	20	-	8,9	0,19	0,12	475
Huevos	0,9	18	-	-	0,11	0,04	359
Pescado	0,1	8	-	0,5	0,03	0,01	2
Leche y productos lácteos (1)	0,4	390	2	0,2	0,51	0,07	577
<b>1998</b>							
Total	18,9	740	175	21,1	1,56	1,90	4 684
Cereales y productos de cereales	7,7	78	-	5,7	0,23	1,03	-
Patatas y féculas	0,7	8	9	1,4	0,03	0,09	-
Chocolate, dulces y confituras	0,9	24	1	0,2	0,03	-	7
Semillas y nueces diversas	1,4	56	-	0,9	0,04	0,14	17
Verdura (1)	2,5	89	108	2,0	0,23	0,25	2 142
Frutas y melones (1)	1,4	61	55	1,1	0,14	0,14	1 026
Aceites y grasas (1)	-	-	-	-	-	-	96
Carne	2,8	19	-	9,0	0,20	0,13	464
Huevos	0,9	18	-	-	0,11	0,04	356
Pescado	0,2	7	-	0,6	0,03	0,01	5
Leche y productos lácteos (1)	0,4	380	2	0,2	0,52	0,07	571
<b>1999</b>							
Total	18,4	734	173	20,9	1,54	1,82	4 606
Cereales y productos de cereales	7,3	74	-	5,4	0,21	0,96	-
Patatas y féculas	0,7	8	9	1,5	0,04	0,09	-
Chocolate, dulces y confituras	0,9	24	1	0,2	0,04	0,01	7
Semillas y nueces diversas	1,5	59	-	1,0	0,05	0,14	23
Verdura (1)	2,4	86	115	2,0	0,21	0,22	2 251
Frutas y melones (1)	1,3	52	46	0,9	0,14	0,14	824
Aceites y grasas (1)	-	-	-	-	-	-	96
Carne	2,9	19	-	9,1	0,20	0,13	469
Huevos	0,9	18	-	-	0,11	0,04	356
Pescado	0,1	7	-	0,6	0,03	0,01	4
Leche y productos lácteos (1)	0,4	387	2	0,2	0,51	0,08	576

CUADRO 38

## Balance alimentario, 1998 – Cantidades anuales, en toneladas

Producto	Suministros per cápita			Alimentos (netos)		Suministros disponibles						
	Gramos de grasa por día	Gramos de proteína por día	Calorías (Kcal) por día	Gramos por día	Kilogramos por año	Alimentos (netos)	Otros alimentos y desechos (1)	Total	Importaciones	Exportaciones	Variación de existencias	Producción
Total general	132,3	107,1	3 616	..	..							
Cereales y productos de cereales – total	4,9	38,2	1 184									
Trigo (2)	4,6	36,1	1 079	308,2	112,5	674 900	936 100	1 611 000	1 596 600	139 900	1 700	156 000
Arroz elaborado	0,2	1,8	95	26,3	9,6	57 500	-	57 500	85 600	34 100	-6 000	-
Otros cereales	0,1	0,3	10	2,8	1,0	6 000	-	6 000	4 900	-	600	1 700
Patatas y féculas – total	0,1	2,0	91									
Patatas y almidón de patatas	0,1	2,0	81	111,5	40,7	244 000	35 900	279 900	20 600	60 000	14 100	333 400
Fécula de maíz	-	-	10	2,7	1,0	6 000	19 800	25 800	1 500	100	500	24 900
Azúcar y miel – total	-	-	463									
Azúcar	-	-	458	118,4	43,2	258 900	45 500	304 400	440 000	135 600	-	-
Miel	-	-	5	1,6	0,6	3 300	-	3 300	700	-	-100	2 500
Chocolate, dulces y confituras	5,8	1,2	195	48,3	17,6	105 400	-	105 400	38 900	7 600	-	74 100
Semillas y nueces diversas – total	7,8	5,9	132									
Legumbres comestibles secas	0,2	3,2	49	14,1	5,2	31 365	1 450	32 815	21 600	5 185	-7 000	9 400
Sésamo, maní y girasol	3,1	1,5	36	6,9	2,5	14 540	48 610	63 150	43 100	17 300	-8 000	29 350
Nueces	4,5	1,2	47	7,7	2,8	16 900	-	16 900	11 800	300	-3 000	2 400
Verduras (2)	1,0	5,4	120	508,2	185,5	1 112 923	73 988	1 186 911	132 139	263 807	-	1 318 579
Frutas y melones (2) – total	4,3	2,2	195									
Frutas cítricas	0,1	0,6	35	122,2	44,6	267 700	4 100	271 800	7 800	624 800	-	888 800
Frutas frescas, con exclusión de los cítricos	4,1	1,3	140	221,0	80,6	482 500	55 200	537 700	24 600	65 600	-25 800	552 900
Sandías y melones dulces	0,1	0,3	13	97,8	35,7	213 800	7 900	221 700	100	26 300	-	247 900
Frutas secas	-	-	7	2,9	1,1	6 700	-	6 700	6 500	-	-	200

CUADRO 38 (continuación)

Producto	Suministros per cápita			Alimentos (netos)		Suministros disponibles						
	Gramos de grasa por día	Gramos de proteína por día	Calorías (Kcal) por día	Gramos por día	Kilogramos por año	Alimentos (netos)	Otros alimentos y desechos (1)	Total	Importaciones	Exportaciones	Variación de existencias	Producción
Aceites y grasas (2) – total	64,4	-	567									
Aceites vegetales, refinados, comestibles	48,5	-	429	48,5	17,7	106 100	28 900	135 000	42 600	12 000	40 000	144 400
Margarina	14,1	-	122	17,0	6,2	37 300	800	38 100	4 000	700	-	34 800
Mantequilla	1,8	-	16	2,2	0,8	4 700	3 000	7 700	200	200	500	8 200
Carne – total	24,4	27,6	338									
Carne de vaca fresca y congelada, peso en canal	7,3	6,4	93	42,7	15,6	93 300	-	93 300	69 200	18 200	1 500	43 800
Carne de vaca, entrañas y otras partes comestibles	0,4	0,8	7	4,9	1,8	10 900	-	10 900	3 000	-	-	7 900
Ovejas y cabras, peso en canal	0,3	0,4	4	3,3	1,2	7 000	-	7 000	1 200	400	-	6 200
Otras carnes	2,0	0,5	21	5,5	2,0	12 200	-	12 200	-	-	-	12 200
Aves (no evisceradas)	14,4	19,5	213	154,5	56,4	338 100	-	338 100	-	17 700	-	355 800
Huevos	4,2	4,4	58	40,0	14,6	87 400	-	87 400	-	4 200	-4 800	86 800
Pescado	0,9	4,5	27	37,0	13,5	80 100	-	80 100	38 300	300	-12 000	30 100
Leche y productos lácteos (2) – total	14,5	15,7	246									
Leche de vaca	4,7	5,6	101	168,5	61,5	368 891	807 929	1 176 820	-	20 300	-	1 197 120
Leche de oveja y de cabra	0,5	0,5	7	9,4	3,4	20 200	13 500	33 700	-	-	-	33 700
Leche en polvo	-	0,5	5	1,4	0,5	3 200	12 300	15 500	4 800	500	-100	11 100
Queso	5,2	7,1	76	43,1	15,8	95 200	-	95 200	500	3 100	500	98 300
Leche agria, etc.	4,1	2,0	57	63,0	23,0	137 600	-	137 600	600	9 700	-	146 700

CUADRO 39

Balance alimentario, 1999 – Cantidades anuales, en toneladas

Producto	Suministros per cápita			Alimentos (netos)		Suministros disponibles						
	Gramos de grasa por día	Gramos de proteína por día	Calorías (Kcal) por día	Gramos por día	Kilogramos por año	Alimentos (netos)	Otros alimentos y desechos (1)	Total	Importaciones	Exportaciones	Variación de existencias	Producción
Total general	133,7	105,3	3 543	..	..							
Cereales y productos de cereales – total	4,6	35,8	1 112									
Trigo (2)	4,3	33,6	1 006	287,4	104,9	639 600	981 600	1 621 200	1 628 500	137 000	-100,700	29 000
Arroz elaborado	0,2	1,8	95	26,3	9,6	58 600	-	58 600	84 100	34 000	-8 500	-
Otros cereales	0,1	0,4	11	3,3	1,2	7 200	-	7 200	6 200	-	800	1 800
Patatas y féculas – total	0,1	2,1	96									
Patatas y almidón de patatas	0,1	2,1	86	118,9	43,4	264 400	34 400	298 800	21 500	71 300	-	348 600
Fécula de maíz	-	-	10	2,7	1,0	6 100	18 800	24 900	100	500	-	25 300
Azúcar y miel – total	-	-	461									
Azúcar	-	-	456	117,8	43,0	262 600	53 000	315 600	450 000	134 400	-	-
Miel	-	-	5	1,6	0,6	3 900	-	3 900	800	-	-100	3 000
Chocolate, dulces y confituras	6,0	1,2	202	49,4	18,0	109 900	-	109 900	38 000	6 600	-	78 500
Semillas y nueces diversas – total	8,0	5,9	135									
Legumbres comestibles secas	0,3	3,1	50	14,2	5,2	32 180	1 770	33 950	20 500	-	-3 000	10 450
Sésamo, maní y girasol	3,2	1,6	38	7,3	2,7	16 540	..	..	58 200	16 000	4 100	..
Nueces	4,5	1,2	47	7,7	2,8	17 100	-	17 100	12 800	300	-2 000	2 600
Verduras (2)	1,1	5,5	121	511,8	186,8	1 139 326	91 359	1 230 684	114 648	212 970	-	1 329 006
Frutas y melones (2) – total	3,8	2,1	162									
Frutas cítricas	0,1	0,6	31	106,3	38,8	236 550	3 300	239 850	8 700	492 250	-	723 400
Frutas frescas, con exclusión de los cítricos	3,6	1,1	113	174,4	63,7	388 940	56 800	445 740	16 740	63 000	3 900	495 900

CUADRO 39 (continuación)

Producto	Suministros per cápita			Alimentos (netos)		Suministros disponibles						
	Gramos de grasa por día	Gramos de proteína por día	Calorías (Kcal) por día	Gramos por día	Kilogramos por año	Alimentos (netos)	Otros alimentos y desechos (1)	Total	Importaciones	Exportaciones	Variación de existencias	Producción
Sandías y melones dulces	0,1	0,4	14	106,3	38,8	236 300	8 200	244 500	200	26 600	-	270 900
Frutas secas	-	-	4	1,8	0,7	5 030	-	5 030	5 200	300	-	130
Aceites y grasas (2) – total	65,8	-	579									
Aceites vegetales refinados comestibles	49,9	-	441	49,9	18,2	110 900	27 500	138 400	46 800	15 000	45 000	151 600
Margarina	14,1	-	122	17,0	6,2	38 100	800	38 900	6 000	300	-	33 200
Mantequilla	1,8	-	16	2,2	0,8	5 000	2 800	7 800	200	300	-	7 900
Carne – total	24,7	28,1	343									
Carne de vaca fresca y congelada, peso en canal	7,5	6,6	96	44,1	16,1	98 200	-	98 200	68 400	18 200	-3 600	44 400
Carne de vaca, entrañas y otras partes comestibles	0,4	0,9	8	5,5	2,0	12 200	-	12 200	4 300	-	-	7 900
Ovejas y cabras, peso en canal	0,3	0,4	4	3,3	1,2	7 400	-	7 400	1 600	400	-	6 200
Otras carnes	2,0	0,5	21	5,5	2,0	12 200	-	12 200	-	-	-	12 200
Aves (no evisceradas)	14,5	19,7	214	155,4	56,7	346 000	-	346 000	-	17 200	-	363 200
Huevos	4,2	4,4	58	40,0	14,6	89 300	-	89 300	-	3 900	-1 400	91 800
Pescado	0,8	4,4	25	36,6	13,4	81 000	-	81 000	35 400	500	-16 000	30 100
Leche y productos lácteos (2) – total	14,6	15,8	249									
Leche de vaca	4,7	5,6	102	169,6	61,9	377 600	799 200	1 176 800	-	17 200	-	1 194 000
Leche de oveja y de cabra	0,4	0,4	7	8,5	3,1	19 000	13 500	32 500	-	-	-	32 500
Leche en polvo	-	0,6	6	1,6	0,6	3 700	11 300	15 000	4 800	800	-400	10 600
Queso	5,4	7,2	77	43,5	15,9	97 800	-	97 800	800	3 300	-600	99 700
Leche agria, etc.	4,1	2,0	57	63,3	23,1	141 000	-	141 000	100	12 200	-	153 100

293. Un examen de los balances alimentarios recogidos anualmente de 1947 a 1999 revela un aumento en el consumo diario per cápita de calorías de 2.610 a 3.543, o un aumento del 36%. Es interesante señalar el aumento notable del consumo de grasa, de 343 a 579 o un aumento del 69%; el aumento en el consumo de verduras, de 65 a 121, o un aumento del 86%; y el aumento en el consumo de carne, de 95 a 343, o un aumento del 260%.

*Estudio del gasto de los hogares*

294. Se han indicado anteriormente los datos principales del último estudio, y no ha habido cambios notables desde el informe inicial.

*Estudios especiales*

295. Para determinar la condición de los grupos vulnerables desde el punto de vista nutricional es preciso mirar más allá de los agregados per cápita. El Ministerio de Salud (Departamento de Nutrición y Centro Israelí de Lucha contra las Enfermedades) ha completado la etapa inicial del primer Estudio Nacional de Salud y Nutrición ("NSN"). Se tomó una muestra aleatoria de la población, integrada por 4.500 israelíes de entre 25 y 64 años. La encuesta tenía por fin observar el insumo alimentario, los hábitos nutricionales, el ejercicio, el hábito de fumar, los conocimientos y actitudes con respecto al estilo de vida y la situación de salud y nutrición de la población. Se trata de la encuesta de nutrición más amplia que se ha realizado en Israel. Las conclusiones se utilizan como base para la formulación de directrices y recomendaciones en materia de alimentación y dieta para Israel, y como ayuda para identificar las esferas en que es preciso desarrollar programas de intervención, como la fortificación de alimentos. La encuesta proporciona información sobre las minorías y los grupos vulnerables, y una base de datos para la adopción de decisiones en materia de políticas de salud pública, así como de programas de educación y promoción sobre salud y nutrición. Se están llevando a cabo otras encuestas de grupos específicos de población. En 2001, el Estudio Nacional de Salud y Nutrición se concentrará en los lactantes, los niños y los adolescentes. Las esferas de preocupación y las políticas de Israel no han sufrido cambios desde la presentación del informe inicial.

**c) Métodos para mejorar la producción, la conservación y la distribución de alimentos**

296. No ha habido cambios dignos de mención sobre esta cuestión desde la presentación del informe inicial de Israel.

**3. El derecho a una vivienda adecuada**

**a) La situación en materia de vivienda en Israel**

*Tenencia*

297. No se dispone de muchos más datos con respecto a lo comunicado en el informe inicial de Israel sobre la base de la encuesta de los gastos de los hogares realizada por la Oficina Central de Estadística en 1992 – 1993, de modo que los datos comunicados en el informe inicial siguen siendo válidos.

298. Con respecto a los nuevos inmigrantes llegados a Israel entre 1989 y 2000 de la ex Unión Soviética, la situación actual muestra un aumento en la tasa de propiedad, ya que aproximadamente el 75% de los nuevos inmigrantes son dueños de su vivienda. A continuación se presenta el desglose de los datos:

CUADRO 40

**Nuevos inmigrantes y propiedad de la vivienda**

<i>Año de inmigración</i>	<i>Porcentaje de propietarios</i>	<i>No. de inmigrantes</i>	<i>Año de inmigración</i>	<i>Porcentaje de propietarios</i>	<i>No. de inmigrantes</i>
1989	91	24 050	1994	69	79 844
1990	88	199 516	1995	63	76 362
1991	81	176 100	1996	49	70 919
1992	77	77 057	1997	32	66 221
1993	76	76 805	1998	16	56 726

299. Véase el desglose que figura en el cuadro siguiente (cuadro 41):

CUADRO 41

## Datos sobre la vivienda, por decilas de ingresos netos y por persona estándar

	Decilas										Total
	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1	
<b>Viviendas de propiedad de los ocupantes</b>											
Hogares en la muestra	593	528	535	491	482	427	401	353	295	127	4 232
Hogares en población (en miles)	143,1	139,0	141,0	133,4	135,9	126,0	115,1	102,2	89,4	45,3	1 170,4
Personas en el hogar	2,8	2,9	3,2	3,3	3,6	3,6	3,8	4,5	5,4	5,8	3,7
Personas estándar en el hogar	2,4	2,5	2,7	2,8	2,9	2,9	3,0	3,4	3,9	4,1	2,9
Personas estándar con ingresos en el hogar	1,5	1,4	1,5	1,4	1,3	1,2	0,9	0,8	0,7	0,4	1,2
Habitaciones por vivienda	4,4	4,0	4,0	3,7	3,7	3,6	3,5	3,6	3,5	3,3	3,8
Habitaciones para la vida diaria	4,4	3,9	4,0	3,7	3,6	3,6	3,5	3,6	3,5	3,2	3,8
Densidad de vivienda	0,6	0,7	0,8	0,9	1,0	1,0	1,1	1,3	1,6	1,8	1,0
Porcentaje de vivienda propia	85,6	83,2	84,4	80,1	81,1	75,4	69,0	61,1	53,5	27,1	70,0
Valor de la vivienda propia (en miles) (1)	1 193,0	859,0	772,0	675,0	621,0	590,0	542,0	498,0	449,0	356,0	697,0
	<i>NIS</i>										
Gastos de vivienda	2 654	2 374	2 285	2 176	2 165	2 070	1 955	1 921	1 899	1 769	2 178
Consumo de la vivienda propia	2 436	2 225	2 201	2 080	2 049	1 991	1 907	1 910	1 890	1 753	2 083
Seguro del contenido de la vivienda	120	70	49	41	29	20	11	7	4	2	41
Consumo corriente de agua	99	93	87	91	94	74	83	86	80	98	88
Consumo corriente de electricidad	233	201	199	187	184	164	168	174	165	165	187
Consumo corriente de gas	5	9	7	9	10	12	16	20	22	28	12
Instalaciones centrales de gas	16	18	19	23	18	19	20	15	18	10	18
Tarifas de las comisiones de inquilinos	97	66	55	50	46	44	35	22	23	14	50
Tasas municipales	330	251	239	227	194	180	166	153	147	145	213
Pagos hipotecarios	939	659	705	752	611	535	474	497	284	186	611
Pagos de otros préstamos para la vivienda	156	124	125	150	158	93	98	121	83	5	121
<b>Viviendas arrendadas</b>											
Hogares en la muestra	69	74	73	93	100	112	130	171	214	332	1 368
Hogares en la población (en miles)	17,4	22,7	18,7	27,8	25,3	33,2	37,7	55,5	68,6	115,3	422,2

CUADRO 41 (continuación)

	<i>Decilas</i>										<i>Total</i>
	<i>10</i>	<i>9</i>	<i>8</i>	<i>7</i>	<i>6</i>	<i>5</i>	<i>4</i>	<i>3</i>	<i>2</i>	<i>1</i>	
Promedio de personas en el hogar	2,0	2,3	2,3	2,3	2,8	2,6	2,7	2,5	3,0	3,0	2,7
Promedio de personas estándar en el hogar	2,0	2,1	2,2	2,1	2,5	2,3	2,4	2,2	2,5	2,5	2,4
Promedio de personas con ingresos en el hogar	1,5	1,5	1,4	1,5	1,5	1,3	1,1	0,7	0,7	0,3	0,9
Habitaciones por vivienda	3,7	3,2	3,1	3,0	3,1	3,0	3,0	2,9	3,1	2,7	3,0
Habitaciones para la vida diaria	3,4	3,1	3,0	2,8	2,9	2,9	2,8	2,6	2,8	2,6	2,8
Densidad de vivienda	0,6	0,7	0,8	0,8	1,0	0,9	1,0	1,0	1,1	1,2	1,0
Porcentaje de viviendas arrendadas	10,4	13,6	11,2	16,7	15,1	19,9	22,6	33,2	41,0	68,9	25,3
	<i>NIS</i>										
Gastos del hogar	2 130	2 000	1 874	1 793	1 788	1 570	1 501	1 351	1 055	739	1 312
Alquiler de las viviendas o las habitaciones	2 066	1 968	1 832	1 732	1 706	1 521	1 434	1 271	998	719	1 261
Seguro del contenido de la vivienda	27	17	24	14	15	7	6	2	1	1	7
Consumo corriente de agua	86	45	51	48	64	58	50	53	58	48	54
Consumo corriente de electricidad	153	155	138	119	164	125	113	108	113	101	118
Consumo corriente de gas	1	3	3	4	3	6	4	6	6	6	5
Instalación central de gas	13	10	10	14	16	16	16	20	19	15	16
Tarifas de las comisiones de inquilinos	62	49	41	46	44	43	41	36	26	18	34
Tasas municipales	229	236	163	162	152	141	130	82	89	68	115
Pagos hipotecarios	535	275	341	186	288	205	405	93	45	12	156
Otros pagos de préstamos para la vivienda	24	72	57	44	126	4	63	7	5	1	26



*Condiciones para obtener vivienda proporcionada por el Estado*

302. Las empresas estatales administran aproximadamente 107.000 unidades habitacionales (7,5% del total de viviendas en Israel). Las cifras oficiales más recientes indican que hay aproximadamente 2.500 familias en listas de espera para recibir viviendas del Estado.

303. En 1998 se aprobó la Ley de vivienda pública (Derechos de compra), de 1998, que otorga derechos de compra a los que alquilan viviendas del Estado. Esta ley entrará en vigor no antes de 2001. Además, el Gobierno vende unidades de vivienda a los inquilinos dentro del marco de un sistema especial con arrendamiento al cual los inquilinos pueden comprar su unidad de vivienda con un descuento importante, proporcional al número de años que han vivido en ella, con un mínimo de 12 meses, y no tengan otro apartamento. El descuento es del 3% del precio de la unidad por año vivido en ella, hasta un máximo de 90% sobre la parte del precio y un máximo de NSI 600.000. Las personas con discapacidades reciben descuentos más altos. El derecho de compra se aplica también a los familiares del inquilino fallecido que vivieron con el inquilino durante tres años antes de su muerte. El ingreso de estas ventas se destina a la financiación de soluciones a largo plazo para las personas que reúnen las condiciones para obtener vivienda del Estado.

304. Hasta septiembre de 2000 se habían vendido varios miles de unidades. Las ventas continúan, pero la aplicación de este programa no es tan sencilla como se preveía. Por ejemplo, hay casos de desacuerdo entre los inquilinos y las organizaciones estatales con respecto a la determinación del nivel de participación en las reparaciones que deben hacerse antes de otorgar la propiedad al inquilino.

*Personas sin hogar*

305. Se estima que el número de personas sin hogar en Israel asciende actualmente a alrededor de 2.000.

306. En diciembre de 2000, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales publicó los resultados de una encuesta realizada sobre las características sociodemográficas de las personas sin hogar en Israel. La encuesta se basó en una muestra de 644 personas sin hogar investigadas por los servicios sociales en 1997. Según la encuesta, la gran mayoría de las personas sin hogar (76,2%) son inmigrantes recientes que han agotado sus distintos derechos de asistencia: 85,7% de todas las personas sin hogar son hombres; 83,4% declaran ser judíos, 11,7%, cristianos, y 1,1%, musulmanes; 62,3% tienen educación secundaria y postsecundaria; 77,5% tienen entre 24 y 55 años de edad (esta muestra no incluía jóvenes menores de 18 años); 71,5% hablan hebreo; 44,1% no tienen conocimientos de trabajo especiales (22,6% son trabajadores manuales); 55,9% fueron diagnosticados con enfermedades mentales (29,4% tienen adicciones, 23,9% enfermedades mentales). Por último, 94,7% de las personas incluidas en la muestra eran solteras sin vínculos familiares en Israel (sólo el 28,9% comunicó contactos reales con sus parientes).

307. La mayoría de las personas sin hogar (86,6%) permanecen en las grandes ciudades (Tel Aviv, Jerusalén y Haifa). El 63,1% de ellos permanecían en la calle entre uno y seis meses y el 21,3% más de un año. La mayoría de las personas crónicamente sin hogar tienen adicciones de algún tipo.

308. Aproximadamente el 20% de las personas sin hogar incluidas en la encuesta habían recurrido a los servicios sociales por iniciativa propia. Todos los demás habían sido contactados con la ayuda de trabajadores sociales locales, la policía u otras fuerzas públicas, vecinos u organizaciones de beneficencia.

309. Esta encuesta abre el camino para nuevas investigaciones. Por ejemplo, se encontró en ella que la mayoría de las personas sin hogar eran hombres. ¿Se debe esto a que los servicios sociales llegan a una cantidad menor de mujeres que de hombres, o es atribuible a la sensibilidad relativa de las redes de seguridad social a las necesidades de las mujeres solteras? Además, cabe preguntarse qué se puede deducir de la encuesta con respecto a los menores sin hogar. El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales se ocupará sin duda de esas cuestiones en el futuro.

### No discriminación en la vivienda

310. En el informe inicial se prestó atención especial a dos subgrupos especialmente vulnerables:

- Los nuevos inmigrantes de Etiopía, y
- Los beduinos que viven en asentamientos ilegales.

La situación relativa de los israelíes árabes sigue siendo motivo de preocupación, aunque cabe señalar mejoras importantes.

#### *Nuevos inmigrantes de Etiopía*

311. Hasta diciembre de 1999, se habían asentado en Israel 60.563 inmigrantes de Etiopía. Este grupo de población es relativamente joven (el 60% tiene menos de 18 años), con un gran número de hijos en las familias y un gran porcentaje de familias monoparentales (más de 25%). Para fines de 1999, la población de este grupo había llegado a 74.000 personas.

CUADRO 43

#### Inmigrantes de Etiopía

	<i>Situación en abril de 1996</i>		<i>Situación en agosto de 2000</i>	
	<i>Familias</i>	<i>Solteros</i>	<i>Familias</i>	<i>Solteros</i>
Emplazamientos para remolques de tipo caravana	450	910	165	567
Centros de absorción	250	320	857	179
Hoteles	-	-	-	108
Otros	-	200	-	-
Total	700	1 340	1 022	854

302. Cabe mencionar que están llegando más inmigrantes de Etiopía a Israel (8.106 inmigrantes entre abril de 1996 y agosto de 2000), pese a lo cual el número de familias y de personas solteras en emplazamientos para remolques disminuye constantemente. Tras una decisión gubernamental de enero de 1999, los inmigrantes ya no son asentados en esos emplazamientos. La rápida disminución de personas ese tipo de asentamiento se debe también a la tasa hipotecaria otorgada a los inmigrantes de Etiopía que desean adquirir una casa.

CUADRO 44

#### Préstamos para la vivienda

	<i>Préstamos globales (en NSI)</i>	<i>Monto del préstamo concedido como donación (en NSI)</i>
Familias sin hijos	286 000	245 000
Familias con hasta tres hijos	351 000	310 000
Familias con más de cuatro hijos	416 000	375 000

313. Los párrafos siguientes se refieren principalmente a cuestiones que no se trataron en el informe inicial, pero que fueron planteadas por el Comité.

314. El Gobierno adoptó en octubre de 2000 una importante decisión, a que se hace referencia en relación con el artículo 2 en el presente informe. Esta decisión del Gobierno guarda relación directa con la cuestión de la igualdad de disfrute del derecho a la vivienda. Dado que se trata de una decisión muy reciente, su aplicación se comunicará en el próximo informe periódico de Israel. Sin embargo, la decisión en sí misma refleja la apreciación del Gobierno de que los progresos logrados en la eliminación de la brecha entre judíos y árabes no han sido suficientemente rápidos en los últimos años.

315. La nueva decisión importante adoptada por el Tribunal Supremo en el caso de A`dal Ka`adan (comunicada también en relación con el artículo 2) podría tener también un impacto considerable. Esto se evaluará asimismo en el próximo informe periódico de Israel.

316. Con respecto a la planificación en los sectores árabes, se presentó el 7 de setiembre de 1999 un nuevo plan de distrito para el distrito norte de Israel. La mayor parte del desarrollo sugerido está en el sector central de Galilea, en que reside el 41% de la población judía del distrito y el 82% de la población árabe del distrito. El desarrollo acelerado de este sector aumentará el nivel de vida para ambos grupos de población, y especialmente para la población árabe, debido a su peso más substancial. Además, el plan da consideración especial a las necesidades demográficas de la población árabe, que son superiores a las del grupo de población judía.

317. No se prevén nuevos asentamientos árabes en razón de una política de desarrollo de los asentamientos actuales. Esta política se adoptó sobre la base de análisis de las tendencias y entrevistas con cabezas de familia de la población árabe.

318. Con respecto al sur del país, se aprobó el 23 de enero de 2000 un nuevo plan de distrito, entre cuyos objetivos está la integración de la población beduina en el sur. Se prevé aumentar la superficie de la ciudad beduina de Rahat y de otros seis asentamientos beduinos.

319. Sin embargo, los beduinos han peticionado al Tribunal Supremo de Israel aduciendo que el nuevo plan de distrito no refleja sus necesidades de asentamientos rurales. La petición está actualmente ante el Tribunal.

320. Cabe señalar que en una encuesta reciente realizada por el Gobierno, se determinó que de 74 asentamientos con una población en su mayoría árabe, 37 habían aprobado planes locales y los demás estaban en distintas etapas del proceso de aprobación o planificación.

321. La construcción ilegal en el sector árabe es una cuestión compleja. La tasa de crecimiento demográfico de la población árabe es del 3% por año. El número de nuevas familias que necesitan vivienda asciende a alrededor de 10.000 por año. Una gran parte de la población árabe resuelve este problema de vivienda dentro de los confines de la vivienda familiar existente (agrandando la casa existente o añadiendo otro edificio en el patio de la familia). Todos los años aumenta la presión para añadir más parcelas y aumentar los asentamientos existentes. El fenómeno de los edificios construidos ilegalmente es atribuible a estos factores.

322. Las unidades construidas ilegalmente se erigen muchas veces en terrenos de propiedad de una familia no aprobados para fines residenciales. Otra parte de la construcción ilegal se realiza en tierras públicas. Tradicionalmente, las viviendas árabes se construyen como edificios de una sola planta, con baja densidad. Con el tiempo, estos edificios se convierten en construcciones de varios pisos a través de las ampliaciones realizadas por los descendientes. Las únicas construcciones de alta densidad en el sector árabe están en comunidades mixtas de judíos y árabes o en comunidades mayoritariamente judías. Dado que el tamaño de esas comunidades no puede aumentar indefinidamente, y a causa de que el problema

empeora todos los años, hay una tendencia creciente a pasar a la construcción de varios pisos (de alta densidad).

323. Con respecto a las cuestiones de la entrada y la residencia, cabe señalar que Israel permite el ingreso de los cónyuges palestinos de árabes israelíes en un proceso de reunión de las familias y retorno a la residencia. La reunificación de la familia se examinó con arreglo al artículo 10 en este informe periódico.

324. En lo que concierne a la residencia actual de los palestinos en Israel, cabe señalar que el 31 de octubre de 1999 se modificaron los criterios relacionados con la pérdida de la residencia, tras una decisión presentada al Tribunal Supremo de Israel en el caso del *Centro para la Protección de las Personas contra el Ministerio del Interior* (HCJ 2227/98), que sigue pendiente. Los criterios originales determinaban que los residentes que trasladan el centro de su vida fuera de Israel durante siete años perderían su condición de residentes. Con arreglo a la nueva política, esta norma no se aplica a una persona que mantiene un "vínculo adecuado" con Israel durante ese período. Además, las personas que perdieron su condición de residentes permanentes desde 1995 pueden actualmente recuperarla; las personas que visitaron Israel después de abandonar el país y vivieron en Israel durante dos años serán consideradas como si hubieran recibido un nuevo permiso de residencia desde su llegada. Las personas que hayan perdido su condición de residentes permanentes sin aviso previo del Ministerio del Interior serán consideradas como detentadoras de un permiso de residencia permanente si visitaron Israel durante el período de validez de su tarjeta de salida. Estos nuevos criterios son más benévolos y se aprobaron para minimizar el aspecto retroactivo de esta directriz y aumentar la transparencia del proceso.

#### **Población de los vecindarios orientales de Jerusalén**

325. La situación de los residentes de los vecindarios orientales de Jerusalén debe considerarse teniendo en cuenta los antecedentes históricos, culturales y demográficos.

326. A la luz de 3.000 años de historia, parece curioso que la distinción entre las zonas orientales y occidentales de Jerusalén se base solamente en el período de 19 años entre 1948 y 1967, durante el cual Jerusalén estuvo dividida. Durante ese período de 19 años, Jerusalén oriental, que era un conjunto de aldeas rurales, nunca se desarrolló. Desde 1967, Jerusalén oriental ha pasado a ser un medio urbano moderno. Jerusalén occidental, por otra parte, era durante todo ese período una capital moderna, cuyos vecindarios se habían desarrollado desde 1914 con arreglo a planes urbanos basados en la topografía especial de la ciudad. Así pues, en 1967, en el momento de la reunificación de Jerusalén, había diferencias importantes entre las partes oriental y occidental de Jerusalén.

327. Las aldeas situadas en el sector oriental de la ciudad se desarrollaron a partir de asentamientos familiares, y la tendencia consistía en pequeñas parcelas de propiedad de varios terratenientes privados. No había un registro sistemático actualizado de la tierra. Así pues, la propiedad legal de algunas parcelas es con frecuencia poco claro y hay muchos casos en que más de una persona reclama la propiedad de la misma parcela. La planificación urbana se basa en la propiedad de la tierra; el rediseño y la actualización del sistema de registro previo a la preparación de planes urbanos entraña extensos trabajos de agrimensura, y este proceso todavía no está completo.

328. Como resultado de ello, hay muchos casos en que es difícil o imposible demostrar la propiedad legal de la tierra, o casos en que dos o más personas reclaman la propiedad de la misma parcela. La municipalidad de Jerusalén tiene como política aceptar las declaraciones con respecto a la propiedad de los Mukhtars o los vecinos de las aldeas.

329. En esas aldeas, las consideraciones privadas tienen tradicionalmente precedencia con respecto a los intereses comunales. Así pues, proyectos tales como la construcción de carreteras, que es posible que los residentes deseen, son problemáticos porque entrañan impuestos y expropiaciones. De hecho, los residentes de los vecindarios orientales de Jerusalén no están obligados a participar directamente en el costo del desarrollo o la renovación de las infraestructuras de sus vecindarios, en tanto que los residentes

de Jerusalén occidental están obligados a aportar contribuciones importantes para cubrir el costo de esos proyectos.

330. En 1967, los residentes de los vecindarios orientales de Jerusalén utilizaban pozos para obtener agua. La reunificación de Jerusalén exigió la unificación de todos los sistemas de infraestructura. En consecuencia, se han construido sistemas de agua y saneamiento eficaces.

331. El aumento natural de la población en los vecindarios orientales de Jerusalén ha superado siempre el aumento natural de la población judía. En 1967, la población de la ciudad consistía en 197.000 judíos (74,2%) y 68.000 árabes (25,8%). En 1999, la población judía de la ciudad ha aumentado a 429.000 (69% de la población), en tanto que la población árabe ha aumentado a 193.000 (31% de la población).

332. El aumento del número de unidades de vivienda construidas desde 1967 corresponde a las proporciones de la población, así como también los planes para la construcción de 15.000 nuevas unidades de vivienda en los vecindarios orientales de Jerusalén y 35.000 en el sector judío.

333. La construcción rural tradicional en los vecindarios orientales de Jerusalén consistía en casas separadas para la familia extensa en terrenos de propiedad privada. Se ha observado que esto consume una gran cantidad de tierra, en comparación con los bloques de apartamentos que caracterizan a los vecindarios judíos. En el sector árabe un promedio de 11 personas viven en 1,9 unidades de vivienda por dunam (aproximadamente un cuarto de acre), en tanto que en el sector judío la cifra es de 19 personas en 5,9 unidades de vivienda por dunam.

334. Gran parte de la construcción pública en los vecindarios occidentales de Jerusalén se ha financiado con donaciones privadas recibidas de la diáspora judía, en tanto que la municipalidad de Jerusalén y el Gobierno israelí financian la construcción pública en todas las zonas de la ciudad.

335. La municipalidad de Jerusalén ha dado prioridad a un programa de desarrollo para los vecindarios orientales de Jerusalén, en coordinación con el Gobierno de Israel. La suma total requerida para eliminar la brecha se calcula en 520 millones de nuevos shekels israelíes (NSI). El Gobierno asignó 450 millones de NSI para ese fin. Se asignó una suma de 60,1 millones de NSI en 1999 especialmente para el desarrollo de los vecindarios orientales de Jerusalén.

336. Entre 1997 y 1999, se completaron varios proyectos importantes en los vecindarios orientales de Jerusalén. Entre ellos cabe citar la construcción de carreteras (42 millones de NSI), la mejora de carreteras existentes (40 millones de NSI), sistemas de agua y saneamiento (40 millones de NSI), centros comunitarios (10 millones de NSI) y otros proyectos (47 millones de NSI), por un total de 179 millones de NSI.

337. Se están preparando planes urbanos para todos los vecindarios de la ciudad. En los vecindarios judíos se tarda un promedio de tres años para la preparación de esos planes, en tanto que en los vecindarios orientales de Jerusalén, los factores históricos indicados antes hacen que el proceso lleve un tiempo considerablemente mayor.

338. En Jerusalén, la política ha consistido en planificar el desarrollo en cooperación con los residentes de los vecindarios orientales; por ejemplo, en Tsur Baher, cerca de Har Homa, 400 unidades que se construirán en tierras públicas serán comercializadas por una asociación árabe. La zona se ha redesignado para permitir una construcción más intensiva: el 75% de la tierra podrá ser construida, en comparación con el 50% originalmente asignado.

339. En A Sawaneh, se ha establecido un campamento para personas sin hogar en tierras pertenecientes a la WAKF (Fondo Musulmán de Caridad), y se prevé establecer una escuela de enseñanza especial. La WAKF cooperó tácitamente con la municipalidad en la expulsión de los residentes del campamento, y donó el terreno para la escuela, que fue construida por la municipalidad.

340. Todos los planes de construcción están sujetos a la aprobación del Comité de Planificación y Construcción del Distrito. La tasa de presentación de solicitudes de permisos de construcción corresponde aproximadamente a los porcentajes de la población. En la primera mitad de 1999, aproximadamente el 20% del número total se recibió de residentes de los vecindarios orientales de Jerusalén. Del total de solicitudes de permisos de construcción recibidas, aproximadamente el 60% de las presentadas por residentes de los vecindarios orientales fueron aprobadas, así como el 60% de las presentadas por residentes de Jerusalén occidental. En Jerusalén occidental, las infracciones en la construcción consisten casi invariablemente en adiciones ilegales a edificios construidos legalmente, como una habitación en un patio o un ático añadido sobre el techo. En los vecindarios orientales, toman típicamente la forma de edificios enteros construidos ilegalmente sin un permiso. En consecuencia, las demoliciones en la parte oriental de Jerusalén son mucho más frecuentes que en la parte occidental de la ciudad.

341. Con respecto a la demolición de construcciones ilegales, la política de la municipalidad de Jerusalén es emitir una orden de demolición cuando la construcción de esos edificios ilegales interfiere con planes de instalaciones públicas como escuelas o carreteras, o con el patrimonio histórico de la ciudad. El Ministerio del Interior está también autorizado para demoler edificios ilegales. En los últimos diez años, ha habido una tendencia creciente a la construcción ilegal de edificios sin permiso en los vecindarios orientales de Jerusalén. En 1997, el número total de esos edificios ilegales ascendía a 202; en 1998, a 485; y en 1999, a 554. Sólo se llevan a la práctica un pequeño número de órdenes de demolición cada año.

CUADRO 45

**Órdenes de demolición: cifras correspondientes al período entre el 1º de enero de 1999 y el 30 de junio de 1999**

	<i>Vecindarios de Jerusalén occidental</i>	<i>Vecindarios de Jerusalén oriental</i>
Ejecución de órdenes administrativas de demolición	9 órdenes	50 órdenes
Órdenes de demolición ejecutadas	4 órdenes	11 órdenes

Cabe señalar que todas las demoliciones se llevan a cabo siguiendo el procedimiento debido y están sujetas a revisión judicial.

*Las “aldeas” beduinas “no reconocidas”*

342. En el informe inicial de Israel se reconocieron claramente los aspectos problemáticos de esta cuestión. A continuación se indican los acontecimientos ocurridos desde entonces con respecto al suministro de servicios básicos y planificación.

*Suministro de servicios básicos*

343. En una propuesta presupuestaria reciente para los años 2001 a 2004, basada en un plan cuatrienal para completar el desarrollo de la infraestructura en las poblaciones beduinas existentes, se solicita una asignación de NSI 1.195.050.000. Se trata de una suma importante que debe utilizarse para completar la infraestructura de los asentamientos existentes, construir infraestructuras de agua y saneamiento donde son necesarias y establecer instalaciones públicas como escuelas y clínicas.

344. El total de los fondos asignados al sector beduino en el presupuesto de Israel para el año 2000 se ha triplicado en comparación con el período a que corresponde el informe inicial.

345. Se proporciona agua a las comunidades beduinas que viven en aldeas construidas ilegalmente a través del "Comité de asignación de conexiones de agua". En los últimos tres años, el número total de conexiones a las tuberías principales ha aumentado de 60 a 260. Con la excepción de 50.000 personas de la población beduina, todas las aldeas no reconocidas tienen conexión con servicios de agua. El 50% de la población beduina que vive fuera de los asentamientos reconocidos puede obtener agua potable para sus hogares del sistema nacional de transporte de agua en sitios designados.

346. El establecimiento de un sistema de alcantarillado está sujeto a la autoridad de las municipalidades locales. Las municipalidades locales minoritarias reciben préstamos generosos para este fin, que superan los asignados a las municipalidades locales judías.

347. El Gobierno de Israel se propone establecer seis nuevos "centros de servicios" para los beduinos del Negev. Cuando se completen, esos centros contendrán instalaciones para varios proveedores de servicios, que van desde instalaciones de educación, centros religiosos y centros de salud a centros de compra e instalaciones industriales. Se prevé que esos centros se construyan fuera de las poblaciones existentes con el fin de servir de base para nuevos poblados beduinos.

348. Desde el informe inicial de Israel, se han construido nuevas industrias y centros comerciales en Hura, Segev Shalom y Aroer.

349. Hasta 1996, la mayoría de las aldeas no reconocidas no podían conectarse a la red de electricidad debido a las disposiciones del artículo 157A de la Ley de Planificación y Construcción. Ese artículo prohíbe la conexión a la red de electricidad de los edificios construidos ilegalmente (es decir, los edificios que no recibieron permiso de construcción o que se desviaron de los términos de esos permisos). Ese artículo se introdujo para introducir una sanción efectiva contra el desconocimiento de las reglamentaciones de planificación. La disposición, que prohíbe también la conexión de agua y teléfonos, se aplica igualmente a toda la población. Sin embargo, el Knesset decidió mitigar los efectos del artículo en las aldeas árabes no reconocidas y aprobó una ley especial (la Ley de abastecimiento de electricidad (disposiciones especiales), de 1996), que permite la conexión de edificios ilegales a la red de electricidad en un gran número de aldeas árabes, siempre que no haya una orden judicial pendiente de demolición del edificio y que éste haya sido construido antes de la entrada en vigor del artículo 157A (1987). La ley especial facilitará la conexión de aproximadamente 10.000 edificios a la red eléctrica. Hasta el momento, se ha aprobado la conexión de 4.000 edificios, en su mayoría en aldeas no reconocidas.

350. Desde el informe inicial de Israel, se construyeron otras cinco clínicas médicas del Fondo de Salud ("Kupat Holim") para atender las necesidades de los beduinos que viven fuera de las poblaciones beduinas, con lo que el total de esas clínicas asciende a siete. Esto no incluye las cinco nuevas clínicas para madres y niños ("Tipat Halav") construidas recientemente en poblaciones beduinas.

351. La tasa de mortalidad infantil de los beduinos del Negev en su totalidad asciende a 13 por 1.000. De estos, 5,8 por 1.000 mueren a causa de malformaciones congénitas y enfermedades hereditarias, más del doble del promedio nacional. Esto se debe a la proporción muy alta de matrimonios entre primos hermanos (más del 45%) y primos segundos (más de 10%) en esta población. En los últimos seis años, el Ministerio de Salud ha financiado un programa encaminado a reducir la mortalidad infantil a través de un programa multidisciplinario en varias etapas. Este programa se ha diseñado en colaboración con la población beduina para que sea culturalmente apropiado y sensible.

352. Con respecto a la educación, los alumnos de las aldeas no reconocidas tienen derecho al mismo nivel de educación que los demás estudiantes de Israel. Sin embargo, por razones obvias, no es posible construir escuelas primarias y secundarias en todas las aldeas, reconocidas o no. En consecuencia, el 11% de los estudiantes de Israel (judíos y no judíos) asisten a escuelas regionales que prestan servicios a localidades rurales. No es así poco frecuente que incluso las localidades reconocidas no tengan su propia escuela.

353. Los estudiantes del sector no judío que residen en localidades que no tienen un estatuto municipal reconocido asisten a escuelas en localidades reconocidas. Sin embargo, hay varias otras dificultades logísticas para el acceso a las escuelas de los alumnos de aldeas no reconocidas, dado que las escuelas se construyen de conformidad con planes de zona aprobados para satisfacer fundamentalmente las necesidades de los asentamientos reconocidos. No obstante, se proporcionan en todos los casos servicios de transporte para la mayor parte de los estudiantes de las aldeas no reconocidas.

354. Además, las autoridades del sector de la enseñanza tienen especialmente en consideración la situación de los estudiantes de las aldeas no reconocidas. El sistema de educación asigna recursos adicionales (principalmente horas de estudio) a las escuelas cuyos alumnos tienen deficiencias causadas por su medio. Se utiliza un índice especial para determinar la elegibilidad de las escuelas para recibir esos recursos adicionales, y uno de los criterios de este índice en el sector no judío es la proporción de alumnos de aldeas no reconocidas. En otras palabras, cuanto más alto es el porcentaje de estudiantes que provienen de familias que residen en aldeas no reconocidas, mayores son los recursos asignados a la escuela. Las escuelas con alumnos de aldeas no reconocidas pueden proporcionar así horas de enseñanza adicionales, que les permiten hacer frente a los problemas específicos de esta población (especialmente condiciones complementarias deficientes en el hogar).

355. Todos los estudiantes beduinos estudian en 53 escuelas primarias y diez escuelas secundarias. En los asentamientos no reconocidos hay 15 escuelas primarias y 80 centros preescolares para los niños a partir de los tres años.

356. El sistema de enseñanza en el sector beduino hace frente a muchas dificultades, que son en parte resultado del estilo de vida peculiar de los beduinos en una multitud de asentamientos no planificados, así como de su cultura (para un examen más detallado, se ruega remitirse al párr. 6 f), en relación con el artículo 13).

357. Con respecto al derecho a plantar, el gobierno no tiene conocimiento de ninguna política que niegue a los propietarios de tierras el derecho a plantar frutas y verduras. Puede ocurrir que se impongan restricciones de ese tipo a los ocupantes ilegales de tierras.

#### *Planificación*

358. Cabe señalar algunos puntos preliminares: No ha habido expropiaciones de tierras beduinas desde 1989, fuera de la expropiación para fines de construcción de carreteras o ferrocarriles. La última expropiación, realizada en 1989, se hizo para la construcción de una nueva población beduina.

359. La información recibida por el Comité con respecto a las reclamaciones de propiedad de tierras beduinas es inexacta. El Departamento de Asentamientos no se creó para ocuparse de las reclamaciones de los beduinos y fue establecido en cambio por el Mandato británico en el decenio de 1930 para ocuparse de las reclamaciones de tierras en ausencia de derechos legalmente registrados en el Mandato de Palestina. Desde entonces, el Departamento se ha ocupado de las reclamaciones de títulos correspondientes a todos los sectores de la población de Israel, incluidas, entre otras, las reclamaciones de los beduinos. La legalidad de los títulos debe probarse ante el Departamento de conformidad con las normas establecidas por la ley, y el Departamento tiene poca o ninguna discreción en la materia. No puede otorgar un título cuando no se ha demostrado la existencia de ninguno ni revocar un título cuando éste ha sido demostrado.

360. El Departamento se ocupa de las reclamaciones de tierras de los beduinos de la misma manera en que se ocupa de todas las reclamaciones. A fines de 1998, varios beduinos que reclamaban un total de 730.000 dunam presentaron 3.274 reclamaciones. La Ordenanza sobre derechos de asentamiento (Nueva versión), de 1969, autoriza al Departamento a aceptar reclamaciones de tierras si se presentan pruebas de propiedad registrada o de posesión ininterrumpida. Sin embargo, en muchos casos, las reclamaciones de los beduinos no están apoyadas con documentación adecuada en que se establece la propiedad; además, las reclamaciones de títulos de propiedad de los beduinos son a menudo exorbitantes y abarcan enormes

superficies en las cuales se han desplazado a lo largo de los años, sin mantener una posesión continuada. En consecuencia, la mayoría de las reclamaciones no satisfacen los requisitos establecidos en la ley.

361. Sin embargo, en un esfuerzo por llegar a soluciones pragmáticas, el Gobierno ha decidido aprobar arreglos financieros con los beduinos. En 168 casos se llegó a un arreglo, y en otros 527 el Gobierno ha expropiado las tierras en cuestión y está negociando un arreglo financiero (hasta la fecha, se han pagado ya compensaciones por 46.000 dunam de los 75.000 apropiados). El Departamento está negociando un arreglo con respecto a las otras 2.500 reclamaciones de tierras planteadas por los beduinos, que abarcan una superficie de 550.000 dunam.

362. Por último, no se ha demolido prácticamente ninguna vivienda beduina ilegalmente construida en el Negev en los últimos dos años. Según las estimaciones recientes, hay actualmente 60.000 viviendas ilegales en el Negev.

*Planificación – el sector beduino del norte*

363. En 1998, el Gobierno decidió iniciar un programa quinquenal para desarrollar los asentamientos beduinos del norte. El presupuesto para este programa ascendería a 615 millones de NSI (aproximadamente 154 millones de dólares) entre 1999 y 2003. Este programa abarca varios aspectos, que incluyen el desarrollo de nuevos vecindarios, la construcción de instituciones públicas, carreteras, alcantarillado y zonas industriales, la mejora del sistema de educación, la creación de instituciones de servicios sociales y otros aspectos. Este programa existe desde 1999, aunque no ha sido plenamente aplicado en todas las zonas a causa de problemas administrativos.

364. En el cuadro siguiente se proporciona información sobre varias decisiones de conceder estatuto jurídico municipal a varias “aldeas no reconocidas”. Estas aldeas están actualmente en diferentes etapas del proceso de aprobación de los planes. Los asentamientos con planes aprobados pueden elaborar planes de infraestructura (electricidad, agua, saneamiento y comunicaciones). Estos asentamientos son como sigue:

CUADRO 46  
**Asentamientos con planes aprobados**

	<i>Distrito norte</i>	<i>Distrito de Haifa</i>
Planes en etapas de planificación	1. Sawaid Hamira 2. Arab El-Naim	
Planes en etapas de aprobación	1. Hussnia 2. Ras El-Ein	1. Ein Hod
Planes aprobados	1. Dmeira 2. Kamane	1. Hawaled 2. El Arian

365. Como puede verse en el cuadro, la aldea de Arab El-Naim será reconocida tras la terminación y la aprobación de sus planes. Los planes de construcción de Ein Hod están terminados y esperan su aprobación (estos dos asentamientos fueron motivo de preocupación especial del Comité).

*Planificación – el sector beduino del sur*

366. Se calcula que hay actualmente más de 120.000 beduinos en la zona del desierto del Negev, en el sur de Israel, con una tasa de crecimiento demográfico anual de alrededor del 5,8%.

367. En 1999, el Gobierno decidió establecer hasta un máximo de cinco poblados beduinos. En virtud de un nuevo arreglo especial para la indemnización de los beduinos que se trasladan a ciudades o aldeas reconocidas, no se cobrará a los beduinos por la tierra en la nueva aldea. Además, recibirán una compensación importante por toda propiedad que abandonen en el asentamiento ilegal.

368. Una nueva propuesta tiene por objeto establecer cuatro nuevos asentamientos beduinos: dos aldeas, un poblado suburbano y una aldea agrícola. Se construirán asimismo dos nuevos vecindarios en poblados existentes.

369. Las decisiones mencionadas obtuvieron el apoyo del Ministerio de Salud, el Ministerio de Educación y el Fondo General de Salud. Cada una de estas entidades será responsable del establecimiento de sus instituciones en los nuevos asentamientos, a fin de asegurar la creación de una infraestructura de escuelas y clínicas de salud.

370. El 21 de agosto de 2000, el Gobierno decidió adoptar una nueva política con respecto a la población beduina del sur. El objetivo de este programa es reducir las diferencias sociales y económicas que existen entre este grupo y el resto de la población.

371. El nuevo programa del Gobierno incluye la construcción de nuevos asentamientos para el sector beduino. Se procurará satisfacer las necesidades de nuevas tierras de la población beduina. Sin embargo, la propiedad de la tierra ya no será una condición previa para la prestación de los servicios. Ya se han decidido los nuevos asentamientos, entre los que están Mareit (Darajat), Beit-Pelet y Beit-Hil. Con respecto a estos nuevos asentamientos, ya se han presentado planes a las instituciones correspondientes para su aprobación. Los nuevos asentamientos de Hawashla, UmBetin, Tarabin Al-Sana y Molada están todavía en las etapas de planificación.

CUADRO 47

**Situación de la planificación en el sur**

	<i>Distrito sur</i>
Planes en las etapas de planificación	Hawashla, UmBetin, Tarabin Al-Sana y Molada
Planes en las etapas de aprobación	Taraban Al-Sana, Beit Pelet, Mareit y Be`er Hail Kochle
Planes aprobados	-

372. Es motivo de preocupación especial la situación de las familias beduinas jahalin. Se trata de una tribu beduina nómada que nunca ha residido permanentemente en un lugar. Tras la construcción de la ciudad de Ma`ale Edomim, los jahalin se establecieron cerca de la ciudad, en tierras que ya habían sido compradas por otras personas.

373. Los jahalin presentaron una petición al Tribunal Supremo de Israel, que rechazó su pretensión a los terrenos. El Tribunal determinó que los jahalin habían llegado a ese sitio sólo después de la construcción de la ciudad.

374. El Gobierno procuró entonces trasladar a las familias a otro sitio situado aproximadamente a un kilómetro del anterior. El nuevo lugar está situado cerca de una carretera principal y de un asentamiento palestino, que puede proporcionarles servicios públicos.

375. Se dio a cada familia una parcela, registrada a su nombre. El Gobierno realizó un proyecto de desarrollo de tierras, que incluía la conexión a la red eléctrica y el establecimiento de tuberías de agua. Se

aprobaron los planes y se decidió no cobrar los impuestos y tarifas habituales que cada residente debería haber pagado con arreglo al plan de desarrollo. Pese a que las familias jahalin vivían en tiendas, que conservaron, se les entregaron también contenedores metálicos para sus pertenencias y se les alentó a construir viviendas permanentes. El Gobierno proporcionó a cada familia que se trasladaba voluntariamente una suma de dinero como ayuda para el período de transición. Estos arreglos se formalizaron en el contexto de un acuerdo alcanzado tras una segunda petición de las familias jahalin al Tribunal Supremo, que entró en vigor el 7 de febrero de 1999.

376. Como resultado de estos esfuerzos, las condiciones de vida de las familias jahalin han mejorado desde su traslado al nuevo sitio.

**b) Panorama general de los programas actuales de asistencia para la vivienda**

377. El Ministerio de Construcción y Vivienda tiene actualmente un presupuesto de 10.700 millones de NSI (aproximadamente 2.700 millones de dólares). No ha habido cambios dignos de mención en los programas del Ministerio desde la presentación del informe inicial de Israel.

*Políticas relacionadas con la oferta*

378. No ha habido cambios importantes a este respecto desde la presentación del informe inicial de Israel.

*Asistencia relacionada con la demanda*

379. No ha habido cambios importantes a este respecto desde la presentación del informe inicial de Israel.

*Asistencia hipotecaria*

380. Familias monoparentales: como se comunicó en el informe inicial de Israel, el nivel de asistencia prestada a este grupo es relativamente mayor que la prestada a la mayoría de las demás personas no propietarias de viviendas. En el cuadro siguiente se ilustra la forma y el nivel de la asistencia hipotecaria para este grupo:

CUADRO 48

**Asistencia a las familias monoparentales (en NSI)**

<i>Años como progenitor sin pareja</i>	<i>Tasa hipotecaria</i>	<i>Parte consistente en una donación condicional</i>	<i>Pago mensual inicial</i>	<i>Hipoteca adicional por cada mes de servicio militar</i>	<i>Parte consistente en una donación condicional</i>
3-5	168 000	46 200	614	1 680	462
Más de 5	190 000	52 200	693	1 900	522

381. Los solteros de más de 30 años tienen actualmente derecho a asistencia hipotecaria solamente para la compra de una casa, en tanto que para los demás grupos de edad la situación sigue siendo igual a la comunicada en el informe inicial de Israel.

382. Con respecto a los ancianos, no ha habido cambios importantes desde la presentación del informe inicial de Israel.

383. En lo que hace a los inmigrantes, no ha habido cambios dignos de mención a este respecto desde la presentación del informe inicial de Israel. Como se comunicó en ese informe en relación con los nuevos inmigrantes de Etiopía, a la luz de su condición única, hay criterios especiales que aumentan el nivel de las hipotecas (véase supra).

384. No ha habido cambios importantes sobre la substitución o ampliación de la residencia desde la presentación del informe inicial del Israel.

#### *Suplementos de alquileres*

385. Los datos provisionales correspondientes al año 2000 muestran que se concedieron suplementos de alquileres a más de 168.500 hogares por mes. De estos, casi 134.600 correspondían a nuevos inmigrantes; 15.000 eran nuevas parejas con el número requerido de puntos; 8.300 eran hogares monoparentales; y 2.800 eran hogares de personas ancianas, no incluidas en las familias inmigrantes.

#### *Viviendas públicas: alojamiento en edificios de propiedad estatal con alquileres subvencionados*

386. No ha habido cambios importantes a este respecto desde la presentación del informe inicial de Israel.

#### *Asistencia especial del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales*

#### *Alivio temporal para los casos de crisis de vivienda grave*

387. No ha habido cambios importantes a este respecto desde la presentación del informe inicial de Israel.

#### *Asistencia especial para las personas sin hogar*

388. No ha habido cambios dignos de mención desde la presentación del informe inicial de Israel.

### **c) Marco jurídico de la asistencia para la vivienda**

389. No ha habido cambios importantes a este respecto desde la presentación del informe inicial de Israel.

## **4. Política del Gobierno para luchar contra la pobreza en Israel – tendencias y acontecimientos recientes**

390. Se trata también esta cuestión en este segundo informe periódico en relación con el artículo 9 (últimos párrafos). La cuestión se menciona asimismo al comienzo de esta sección, en relación con los cuadros del PIB y el PNB.

391. En los años 1995 a 1999, se llevó a cabo un programa quinquenal de desarrollo en los sectores druso y circasiano. El programa incluía un presupuesto de 1.070 millones de NSI (aproximadamente 250 millones de dólares) con diferentes objetivos, como el suministro de alcantarillado, agua, carreteras, electricidad, salud, vivienda y otros servicios.

392. El 30 de enero de 2000, el Gobierno decidió iniciar un programa para el año 2000. En él se concedía asistencia a once municipalidades locales con tasas de desempleo elevadas y condiciones socioeconómicas difíciles persistentes. Este programa se concentra en los servicios públicos, las instituciones públicas y la infraestructura. Entre las municipalidades locales hay tres que contienen una mezcla de poblaciones judías y árabes, a saber: Lod, Ramla y Acre (que se mencionaron también en las observaciones finales del

Comité sobre el informe inicial de Israel). Hay además una aldea beduina importante incluida en este programa – Tel Sheva.

#### **ARTÍCULO 12: DERECHO AL NIVEL MÁS ALTO ACCESIBLE DE SALUD**

393. El último informe de Israel a la Organización Mundial de la Salud se presentó en 2000 y contiene datos hasta 1998.

394. Para más detalles, se ruega remitirse al informe sobre indicadores de salud presentado a la OMS en 2000 (que figura en el anexo 6 del presente informe)\*

395. La población de Israel es todavía relativamente joven, como se comunicó en el informe inicial de Israel. La esperanza de vida es ahora ligeramente superior a la comunicada en el informe inicial. La esperanza de vida al nacer en Israel era de 78,4 años en 1997, cercana al promedio de la Unión Europea. La esperanza de vida de los hombres era 76,3 años en 1996 y 76,1 años en 1998, la tercera de un grupo de referencia de 20 países europeos. En contraste con esto, la esperanza de vida de las mujeres era 79,9 años en 1996 y 80,3 en 1998. Estas cifras están por debajo del promedio de la Unión Europea de 81,0 en 1996. La diferencia en la esperanza de vida de hombres y mujeres en Israel era la más pequeña de los 20 países de referencia en 1998. La misma situación existía en 1994, cuando la esperanza de vida de los hombres era 75,5 años y la de las mujeres 79,5 años, según se comunicó en el informe inicial de Israel.

396. Las modalidades de mortalidad que muestran las cifras sobre la esperanza de vida, en que la mortalidad masculina está entre las más bajas de los países de referencia, en tanto que la de las mujeres está entre las más altas, se observan también en todas las principales causas de mortalidad.

397. La tasa de mortalidad estandarizada debida a enfermedades cardiovasculares en el grupo de 0 a 64 años estaba cerca del promedio de la UE en 1997 (9,97 en Israel y 9,94 en la UE). La tasa de mortalidad estandarizada para las cardiopatías isquémicas era la quinta entre los países de referencia para las mujeres, pero estaba en octavo lugar, partiendo de la más baja, para los hombres. La tasa para las enfermedades cerebro-vasculares en el grupo de 0 a 64 años estaba por encima del promedio de la UE para las mujeres y por debajo del promedio para los hombres. En ambas enfermedades, las tasas correspondientes a hombres y mujeres disminuyeron marcadamente de 1982 a 1992.

398. Los programas nacionales de promoción de la salud han cobrado nuevo impulso en los últimos años, especialmente los que hacen hincapié en la actividad física. El porcentaje de fumadores en 1999 entre las personas de más de 20 años era 35%. En 2000, el porcentaje de fumadores entre los mayores de 20 años era 30% (entre los judíos, 36% para los hombres y 27% para las mujeres; entre los no judíos, 53% para los hombres y 10% para las mujeres). Hay restricciones para los fumadores en las zonas públicas y los lugares de trabajo. El consumo de alcohol en 1993 era el más bajo entre los países de referencia.

399. Los gastos en salud como porcentaje del PIB ascendían al 8,7% en 1998.

#### **Política nacional de salud: la Ley del Seguro Nacional de Salud – 1994**

400. La Ley del Seguro Nacional de Salud ha mejorado mucho la universalidad y la igualdad de los servicios de salud prestados a toda la población israelí y a la población beduina en particular. Todos los residentes beduinos disfrutaban actualmente de un seguro de salud amplio (antes de la aprobación de la ley, el 40% carecían de seguro de salud). La Ley del Seguro Nacional de Salud ha alentado a los proveedores a construir más clínicas en los centros de población beduinos, tanto en los asentamientos establecidos como

---

\* El texto de los anexos puede consultarse en los archivos de la secretaría.

fuera de ellos. El impuesto de salud que financia el Seguro Nacional de Salud es un impuesto progresivo vinculado al ingreso y no a los servicios de salud requeridos. Por encima de las mejoras señaladas, se han asignado fondos adicionales para financiar la construcción y el funcionamiento de centros de salud para la madre y el niño en las aldeas beduinas no reconocidas del Negev. De manera similar, se ha estudiado la necesidad de clínicas adicionales (para la atención médica prestada con arreglo a la Ley del Seguro Nacional de Salud) y se han adoptado medidas para asegurar la construcción y el funcionamiento de nuevas clínicas.

401. Las declaraciones formuladas por el Comité en sus observaciones finales sobre los cambios en la Ley del Seguro Nacional de Salud (en su forma enmendada por la Ley de disposiciones para el año 1998) son parcialmente inexactas. No hay un impuesto de salud periódico vinculado a la cuantía de los servicios requeridos, sino un pago mínimo requerido para algunos servicios, diseñado para minimizar el impacto en los grupos socio-económicamente más débiles.

402. Cuando se aprobó la Ley del Seguro Nacional de Salud en 1995, los proveedores de servicios de salud (que eran cuatro) exigían que los residentes pagaran por los medicamentos. Un proveedor exigía también pagos complementarios por las visitas a especialistas. En 1998, se autorizó a los otros tres proveedores a exigir pagos complementarios en varios montos mínimos por las visitas a especialistas y a algunas clínicas externas. Esos pagos se permiten una vez por trimestre por especialista visitado, con sujeción a un máximo trimestral por persona y a un máximo por familia, sin tener en cuenta el número de miembros de que es responsable el cabeza de familia.

403. El cambio en la Ley del Seguro Nacional de Salud se introdujo para permitir una mayor flexibilidad financiera a los proveedores de servicios de salud y como incentivo para reducir el uso innecesario de servicios médicos, y también el déficit presupuestario de los proveedores de servicios de salud. A fin de no perjudicar a los grupos socioeconómicos más débiles y minimizar el impacto en los demás, los pagos requeridos están sujetos a las siguientes limitaciones:

- Están exentos los residentes que reciben pagos complementarios de conformidad con la Ley del Seguro Nacional;
- Están exentos los residentes que reciben pagos de apoyo de conformidad con la Ley de mantenimiento (garantía de pagos);
- Están exentos los residentes que reciben prestaciones de invalidez o discapacidad de conformidad con la Ley del Seguro Nacional;
- Están parcialmente exentas las personas que tienen SIDA, cáncer, necesitan diálisis o sufren de otras enfermedades especificadas;
- No se exige participación en los pagos para las visitas a los médicos de atención primaria, los pediatras, los ginecólogos o los especialistas en medicina interna.

404. Además de las exenciones especificadas, el Ministerio de Salud examina periódicamente el impacto de los pagos requeridos a fin de determinar si se justifica la introducción de otros cambios.

405. Es preciso señalar también que la “canasta de servicios” proporcionada a las personas aseguradas de conformidad con la Ley del Seguro Nacional de Salud se examina por lo menos una vez por año y se añaden periódicamente tecnologías y procedimientos médicos, así como nuevos medicamentos.

**Indicadores de salud de la Organización Mundial de la Salud**

406. La tendencia en la tasa de mortalidad infantil por mil nacidos vivos ha sido como sigue:

CUADRO 49  
**Mortalidad infantil, 1989 – 1998**

<i>Año</i>	<i>Total</i>	<i>Judíos</i>	<i>No judíos</i>
1989	10,1	8,2	14,7
1990	9,9	7,9	14,9
1991	9,2	7,2	14,2
1992	9,4	7,5	14,3
1993	7,8	5,7	12,8
1994	7,5	5,7	11,5
1995	6,8	5,6	9,6
1996	6,3	5,0	9,3
1997	6,4	5,0	9,4
1998	5,9	4,7	8,5
1999	5,8	4,5	8,4

407. Una gran parte de la disminución de la mortalidad infantil se debe a la reducción de la mortalidad resultante de enfermedades infecciosas y neumonía. Las muertes debidas a trastornos congénitos muestran también una tendencia descendente. En todos los grupos de población, cuanto más alto es el nivel de educación de la madre, menor es la tasa de mortalidad infantil. Las madres en el grupo de menos de 20 y más de 35 años tienen una tasa de mortalidad infantil más alta que las incluidas en el grupo de 20 a 30 años.

CUADRO 50  
**Tasa de mortalidad infantil (por mil nacidos vivos),  
 por religión y edad del neonato al fallecimiento, 1993 – 1996**

	<i>Total</i>		<i>Mortalidad neonatal temprana 0 a 6 días</i>		<i>Mortalidad neonatal tardía 7 a 27 días</i>		<i>Mortalidad postneonatal 28 a 365 días</i>	
	<i>Tasa</i>	<i>Porcentaje</i>	<i>Tasa</i>	<i>Porcentaje</i>	<i>Tasa</i>	<i>Porcentaje</i>	<i>Tasa</i>	<i>Porcentaje</i>
Total	7,1	100	3,3	46,7	1,2	16,9	2,6	36,4
Judíos	5,5	100	2,9	52,4	1,0	18,9	1,6	28,7
Otras religiones	10,8	100	4,3	39,9	1,6	14,4	4,9	45,7

408. Entre 1990 y 1994, casi la mitad de los fallecimientos neonatales se produjeron en los primeros seis días de vida, con una proporción muy inferior entre los no judíos que entre los judíos (39,9% y 52,4%). La disparidad en las tasas de mortalidad postneonatal (28 a 365 días) entre los judíos y los no judíos es

especialmente grande (4,9 y 6,3), como lo es también la disparidad en el porcentaje de muertes postneonatales en la tasa de mortalidad infantil total (28,7% y 45,7%). Las razones de las tasas relativamente altas de mortalidad en el período postneonatal entre los no judíos está asociada generalmente con malformaciones congénitas y factores socioeconómicos, y es en buena medida prevenible (los programas para hacer frente a este problema se detallan más adelante en la sección titulada “grupos vulnerables”).

409. Cabe señalar que entre los recién nacidos judíos, cristianos y drusos, la mortalidad infantil bajó a 7,5 muertes por mil nacidos vivos, que era el objetivo del Ministerio de Salud para el año 2000, establecido en 1989. En la población musulmana, pese a una disminución constante de la tasa de mortalidad infantil, aún no se han logrado estos objetivos.

CUADRO 51

**Tasa de mortalidad infantil (por mil nacidos vivos) en 24 países, 1983 a 1996**

<i>País</i>	<i>1983</i>	<i>1993</i>	<i>1996</i>
Turquía	82,9	49,3	42,2
Portugal	19,3	8,7	6,9
Grecia	14,6	8,5	7,3
Estados Unidos	11,2	8,3	
Bélgica	10,4	8,0	
Israel	13,5	7,8	6,32
Judíos	11,4	5,7	5
No judíos	22,7	13,2	9,3
España	10,9	6,7	5,5
Italia	12,1	7,1	6,2
Nueva Zelanda	12,5	7,3	
Canadá	8,5	6,3	
Austria	11,9	6,5	5,1
Francia	9,1	6,5	4,8
Países Bajos	8,4	6,3	5,8
Australia	9,6	6,1	
Irlanda	10,2	6,1	6,0
Alemania	10,2	5,8	5,0
Suiza	7,6	5,6	
Dinamarca	7,7	5,4	5,6
Noruega	7,9	5,1	
Islandia	6,2	4,8	
Suecia	7,0	4,8	3,8
Finlandia	6,1	4,4	3,9
Reino Unido	10,2	6,6	6,1
Japón	6,2	4,5	

410. No ha habido cambios importantes en el abastecimiento de agua y saneamiento desde la presentación del informe inicial de Israel.

CUADRO 52

**Inmunizaciones: porcentaje de niños inmunizados**

<i>Vacuna</i>	<i>DPT 4 dosis</i>	<i>EIPV 3 dosis</i>	<i>OPV 3 dosis</i>	<i>MMR 1 dosis</i>	<i>HBV - 3</i>	<i>HIB3</i>
<b>1993</b>						
Total	92	93	93	95		
Judíos	91	92	92	94		
No judíos	94	95	95	96		
<b>1994</b>						
Total	91	92	92	94		
Judíos	90	91	91	93		
No judíos	93	94	93	97		
<b>1995</b>						
Total	94	95	95	95	93	
Judíos	93	94	94	94	92	
No judíos	98	99	98	98	96	
<b>1996</b>						
Total	93	93	92	94	96	92
Judíos	91	91	91	93	96	91
No judíos	96	96	96	98	96	95
<b>1997</b>						
Total	92	92	92	94	97	92
Judíos	92	91	91	93	97	91
No judíos	93	94	94	96	97	95
<b>1998</b>						
Total	93	92	92	94	97	94
Judíos	91	91	91	93	97	93
No judíos	94	95	94	97	97	96

- DPT = difteria, tétanos, pertusis
- EIPV = vacuna inyectable mejorada contra la poliomiелitis
- OPV = vacuna oral contra la poliomiелitis
- MMR = sarampión, paperas, rubéola
- HBV3= vacuna contra la hepatitis B
- HIB3 = influenza hemofílica tipo B

411. Los datos sobre la esperanza de vida son como sigue:

CUADRO 53  
**Esperanza de vida, por sexo y religión**

Año de nacimiento	Otras religiones		Judíos		Población total	
	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
1930-1932	..	..	62,7	59,9	..	..
1933-1935	..	..	61,8	59,5	..	..
1936-1938	..	..	64,5	60,8	..	..
1939-1941	..	..	64,6	62,3	..	..
1942-1944	..	..	65,9	64,1	..	..
1949	..	..	67,6	64,9	..	..
1950-1954	..	..	70,1	67,2	..	..
1955-1959	..	..	71,8	69,0	..	..
1960-1964	..	..	73,1	70,6	..	..
1965-1969	..	..	73,4	70,2	..	..
1970-1974	71,9	68,5	73,8	70,6	73,4	70,1
	72,0	69,2	75,3	71,7	74,7	71,2
1975-1979						
1975	71,5	68,2	74,5	70,9	73,9	70,3
1976	72,4	69,6	75,4	71,6	74,8	71,2
1977	71,3	68,5	75,4	71,9	74,7	71,3
1978	72,0	69,1	75,6	71,9	75,0	71,5
1979	73,1	70,0	75,8	72,3	75,3	71,8
1980-1984	74,0	70,8	76,5	73,1	76,1	72,7
1980	73,4	70,0	76,2	72,5	75,7	72,1
1981	74,2	70,6	76,3	73,1	75,9	72,7
1982	73,3	70,8	76,2	72,8	75,8	72,5
1983	74,1	71,2	76,6	73,2	76,2	72,8
1984	74,2	71,5	77,1	73,5	76,6	73,1
1985-1989	75,5	72,7	77,8	74,1	77,4	73,8
1985	75,8	72,0	77,3	73,9	77,0	73,5
1986	75,0	72,2	77,1	73,5	76,8	73,2
1987	75,8	73,2	77,7	73,9	77,0	73,6
1988	75,1	72,4	78,0	74,2	77,5	73,9
1989	75,5	73,1	78,5	74,9	78,1	74,6
1990-1994	76,3	73,5	79,2	75,5	78,8	75,1
1990	75,9	73,3	78,9	75,3	78,4	74,9
1991	75,7	74,2	79,0	75,4	78,5	75,1
1992	75,5	72,4	78,9	75,2	78,4	74,7
1993	76,9	73,6	79,5	75,7	79,1	75,3
1994	77,1	73,8	79,7	75,9	79,4	75,5
1995	77,3	73,8	79,8	75,9	79,5	75,5
1996	77,7	74,9	80,3	76,6	79,9	76,3
1997	77,3	73,9	80,5	76,4	80,1	75,9
1998	77,7	74,3	80,7	76,5	80,3	76,1

### **Acceso a personal capacitado**

412. No ha habido cambios en el acceso a personal capacitado desde la presentación del informe inicial de Israel.

### **Control del medio ambiente**

413. No ha habido cambios a este respecto desde la presentación del informe inicial de Israel.

### **Atención preventiva**

414. Con arreglo al párrafo 15 de la Ordenanza de Salud Pública de 1940, el Director General del Ministerio de Salud o el Oficial de Salud del Distrito está facultado para exigir que cualquier persona con una enfermedad infecciosa sea internada en un hospital para enfermedades infecciosas o colocada en otra forma apropiada de aislamiento si su alojamiento actual no le permite tomar las precauciones necesarias para contener la difusión de la enfermedad. Actualmente sólo se utiliza esta facultad en casos de tuberculosis y solamente con orden judicial.

### **Grupos vulnerables**

415. Los efectos de la Ley del Seguro Nacional de Salud en los grupos vulnerables son evidentes. Desde la aprobación de esta ley, los fondos de salud han mejorado rápidamente sus servicios, especialmente en las comunidades árabes, a fin de aumentar el número de miembros y, en consecuencia, su financiación (que la ley establece de acuerdo a una fórmula per cápita).

416. Desde 1993, el Ministerio de Salud gastó 47 millones de NSI (aproximadamente 11,4 millones de dólares) en la construcción de 103 nuevas clínicas de salud de la madre y el niño en ciudades y aldeas árabes (ocho son clínicas dentales estatales). Los presupuestos del Ministerio en el mismo período incluían también 54,5 millones de NSI (aproximadamente 13,5 millones de dólares) destinados a “eliminar las diferencias dentro del sector árabe” en la esfera de la atención preventiva.

417. Las sumas mencionadas son adicionales al “presupuesto ordinario” de servicios de salud preventiva suministrados a la población en su totalidad, incluido el sector árabe.

418. El Ministerio de Salud trabaja intensamente para reducir la tasa de mortalidad infantil entre los árabes israelíes, que es más alta que la de los israelíes judíos. La tasa de mortalidad infantil es sin duda un producto de las condiciones socioeconómicas. Una razón importante de la disparidad entre judíos y no judíos en este indicador es la tasa muy elevada de matrimonios entre parientes cercanos entre los árabes musulmanes (alrededor del 40%), en comparación con la tasa para los judíos. En consecuencia, la tasa de defectos congénitos de los neonatos árabes es muy alta. Además, debido a actitudes religiosas, muchas embarazadas árabes musulmanas se niegan a poner fin a sus embarazos cuando se diagnostican malformaciones congénitas antes del nacimiento.

419. Un objetivo del proyecto de educación e información del Ministerio de Salud es desalentar el matrimonio entre parientes cercanos; en otro proyecto se procura alentar a las mujeres embarazadas a utilizar más los procedimientos de diagnóstico inútero; y un tercer objetivo es alentar a las madres a utilizar en mayor medida los servicios de atención de la madre y el niño dispersos en todo el país. No es posible medir los resultados a corto plazo de esos proyectos. Se necesita más tiempo para alcanzar resultados medibles. Se ha iniciado un nuevo proyecto de intervención antes de la concepción encaminado a reducir las malformaciones congénitas, y el 60% de la población a que está destinado el proyecto corresponde a la población árabe musulmana. Pese a ello, la tasa de mortalidad infantil en el sector árabe israelí ha disminuido todos los años y está entre las más bajas de todo el mundo musulmán.

420. Todas las aldeas beduinas reconocidas y no reconocidas tienen conexiones de agua corriente, con la excepción de los 50.000 beduinos mencionados en el informe inicial de Israel. Estos beduinos reciben agua a través de grifos públicos, desde los que se transporta el agua en vehículos, camello o a pie al hogar familiar. El establecimiento de un sistema de alcantarillado está bajo la autoridad del gobierno local y las localidades minoritarias reciben préstamos para este fin más generosos que los asignados a las localidades judías.

421. La tasa de mortalidad infantil de los beduinos del Negev es de 13 por mil. De esta tasa, el 5,8 por mil corresponde a malformaciones congénitas y enfermedades hereditarias. Esta tasa es dos veces superior a la tasa de muertes de lactantes debidas a esta causa al nivel nacional (2,5 por mil). Esta tasa desusadamente alta se debe al porcentaje muy alto de matrimonios entre primos hermanos (más del 45%) y primos segundos (más del 10%) en esta población. El Ministerio de Salud ha financiado en los últimos seis años un programa encaminado a reducir la mortalidad infantil atribuible a los matrimonios entre parientes cercanos a través de un programa multifacético y multidisciplinario, diseñado conjuntamente con la población beduina para asegurar que sea culturalmente apropiado y sensible.

422. Cabe señalar que la tasa de mortalidad infantil para los beduinos del Negev es inferior a la tasa de mortalidad infantil de las poblaciones árabes de los países vecinos.

423. El 50% de los beduinos viven en asentamientos establecidos, en ciudades modernas con infraestructura municipal, con agua corriente en todas las casas (que satisface las normas israelíes para la calidad del agua potable), electricidad y servicios de saneamiento, así como todos los servicios municipales normales, tales como clínicas de salud locales para la atención curativa y preventiva de la madre y del niño y servicios de educación. El 50% de los beduinos que viven fuera de los asentamientos establecidos pueden obtener agua del sistema de transporte de agua nacional en sitios designados a fin de procurarse agua potable que satisfaga las normas nacionales, como se ha señalado antes.

424. Se han construido recientemente en poblados beduinos cinco nuevas clínicas para la madre y el niño ("Tipat Halav"). Desde la presentación del informe inicial de Israel, se construyeron otras cinco clínicas médicas del Fondo de Salud ("Kupa Holim") para atender las necesidades de los beduinos fuera de las ciudades beduinas, con lo que el total de esas clínicas asciende a siete.

425. En la sección relativa a la vivienda (en relación con el artículo 11) se indicaron otros cambios en la situación de la población beduina.

### **Participación de la comunidad**

426. No ha habido cambios importantes a este respecto desde la presentación del informe inicial de Israel.

### **Educación para la salud**

427. Los coordinadores de la comunidad etiope se ponen en contacto con todos los pacientes y portadores del VIH en sus comunidades locales. Les ayudan a comunicarse con los profesionales en los centros de tratamiento del SIDA y les enseñan formas de evitar difundir la enfermedad, principalmente mediante la enseñanza del sexo sin riesgo. Hay equipos médicos móviles que establecen clínicas en asentamientos de remolques de tipo caravana poblados por la comunidad etiope. Se les paga el transporte a los centros contra el SIDA. Los trabajadores sociales ayudan a los pacientes con problemas psicosociales relacionados con su enfermedad.

428. Se están llevando a cabo proyectos de educación para la salud a cargo de educadores de salud etíopes en los centros de absorción, las escuelas, el ejército y las instituciones de enseñanza superior. Se utilizan en estos talleres obras de teatro y videos de la comunidad. Se difunden dramas relativos a la prevención del SIDA en idioma amárico en programas de radio y de televisión. Cabe señalar que, en su mayor parte, los inmigrantes de Etiopía provienen de los estratos socioeconómicos más bajos de un país que está incluido entre los menos desarrollados del mundo.

## **ARTÍCULO 13: DERECHO A LA EDUCACIÓN**

### **1. Marco jurídico**

429. La Ley de Enseñanza Obligatoria, de 1949, mencionada en el informe inicial de Israel, se aplica gradualmente a los niños de tres y cuatro años en algunas zonas necesitadas. La ley se aplicó en el año 2000 a 56.000 niños de tres y cuatro años. Al igual que anteriormente, esta educación es gratuita.

430. Como se mencionó en el informe inicial, en 1990, el Knesset aprobó la Ley de jornada escolar prolongada, que fue substituida en 1997 por la Ley de jornada escolar prolongada y estudios de enriquecimiento, de 1997. El objetivo de esta ley es añadir horas de estudio y educación a las horas actuales de las instituciones educacionales. El Ministro de Educación está facultado, con la aprobación del Comité de Educación y Cultura del Knesset, a prescribir un número diferente de horas de estudio para la jornada escolar prolongada en algunas instituciones de enseñanza o clases de estudio, siempre que el número de horas de estudio semanales no sea mayor que 41. Por razones presupuestarias, esta ley se está aplicando gradualmente a partir del año escolar 1997 – 1998, con arreglo a las prioridades establecidas por el Ministerio.

431. En 2000, el número total de niños matriculados en el sistema educacional bajo la supervisión del Ministerio de Educación llegó a 1.500.000, desde el nivel preprimario hasta el final de la escuela secundaria. Otros estudiantes asisten a escuelas supervisadas por el Ministerio de Asuntos Religiosos y por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Si se combinan estas cifras, se calcula que casi el 100% de los niños en edad escolar primaria asisten a la escuela, así como el 95% de los adolescentes en edad de recibir enseñanza secundaria.

#### **Estatuto constitucional del derecho a la educación**

432. No ha habido cambios dignos de mención a este respecto desde la presentación del informe inicial de Israel.

### **2. Estructura del sistema educacional**

433. No ha habido cambios notables desde la presentación del informe inicial de Israel.

#### **a) Enseñanza preprimaria**

434. En 2000, el sistema preescolar abarcaba 270.000 niños de entre dos y seis años, que asistían a instituciones públicas (sin incluir las instituciones municipales y privadas).

#### **b) Enseñanza primaria y secundaria**

435. La reforma de 1968 se está aplicando todavía lentamente, y en 1999, el 26% de los estudiantes asistían todavía a escuelas con arreglo al sistema antiguo. Ha habido una disminución en estas cifras desde 1996, debido a un nuevo sistema de medición basado en datos reales y no en estimaciones.

#### **c) Enseñanza superior**

436. Como se mencionó en el informe inicial de Israel, el monto de la matrícula universitaria se determina de acuerdo con la decisión de un comité público cada cinco años. Actualmente, las matrículas medias para los estudiantes universitarios ascienden a unos 10'500 NSI (aproximadamente 2'600 dólares) por año. Un comité público está examinando actualmente las matrículas y la asistencia a los estudiantes para los próximos cinco años (2002 – 2006) con el objetivo de aliviar la carga financiera para los estudiantes.

**d) Educación de adultos**

437. El número de personas con cuatro años o menos de educación formal ha seguido disminuyendo, y ha habido una mejora en la situación en todos los sectores. En la población no judía, el número de esas personas disminuyó de 15,9% en 1994 a 12,5% en 1998, en tanto que en la población judía se redujo a menos de 4%.

**e) Dificultades de organización para la aplicación del derecho a la educación**

438. No ha habido cambios dignos de mención en la política del Ministerio de Educación de hacer todos los esfuerzos posibles por impedir que los jóvenes abandonen la escuela y aumentar el porcentaje de los que asisten a la escuela (a continuación se proporciona más información a este respecto).

**3. Datos estadísticos**

**a) Alfabetización**

439. En los cuadros siguientes se presentan las cifras correspondientes a la educación formal de la población adulta de Israel en los años 1961 a 1998. La población se divide entre judíos y no judíos, por sexo, edad y país de origen. Según estos datos, en 1998, el 5% de todos los israelíes tenían sólo entre 0 y 4 años de enseñanza primaria formal.

CUADRO 54

**Personas de 15 años o más, por religión, años de escolaridad, edad y sexo, 1999**

Año	Años de escolaridad								Total	
	Mediana	16+	13-15	11-12	9-10	5-8	1-4	0	%	Miles
<i>Judíos</i>										
1961	8,4	3,6	6,3		34,6	35,4	20,1		100,0	1 300,9
1970	9,3	4,9	8,1		39,7	31,7	15,6		100,0	1 809,6
1975	10,3	7,0	10,7	26,1	18,8	25,5	11,9		100,0	2 708,2
1980	11,1	8,5	12,3	30,4	17,2	21,3	10,3		100,0	2 315,8
1985	11,5	10,2	14,2	33,6	16,6	17,3	8,1		100,0	2 511,3
1990	11,9	12,2	16,0	38,0	13,5	13,7	6,6		100,0	2 699,3
1995	12,2	15,5	20,5	37,0	12,0	10,1	5,0		100,0	3 269,3
1997	12,4	16,6	21,6	36,9	11,2	9,3	1,5	2,8	100,0	3 433,1
1998	12,4	17,0	22,0	36,6	11,3	9,1	1,4	2,6	100,0	3 511,2
1999 - Total										
- Miles		630,9	823,7	1 304,6	398,9	298,9	49,8	89,7		3 616,2
- %	12,5	17,5	22,9	36,3	11,1	8,3	1,4	2,5	100,0	
15-17	11,1	-	0,4	51,5	45,5	2,3	0,1	-	100,0	251,4
18-24	12,4	3,6	28,8	61,7	4,2	1,3	0,2	0,2	100,0	577,5
25-34	13,3	25,9	28,9	37,3	5,5	1,7	0,2	0,5	100,0	677,6
35-44	13,1	24,9	26,1	34,1	9,7	4,2	0,2	0,7	100,0	606,5

CUADRO 54 (continuación)

Año	Años de escolaridad								Total	
	Mediana	16+	13-15	11-12	9-10	5-8	1-4	0	%	Miles
<i>Judíos</i>										
45-54	13,0	25,6	24,2	28,7	10,7	9,2	0,5	1,0	100,0	591,3
55-64	12,3	20,2	21,5	23,4	10,7	16,0	2,9	5,0	100,0	352,5
65+	10,7	11,4	15,6	20,0	11,7	25,1	5,8	10,2	100,0	559,0
Hombres – total	12,5	18,5	21,2	37,6	11,9	8,1	1,2	1,5	100,0	1 744,3
15-17	11,0	-	0,5	49,7	46,4	3,1	0,2	-	100,0	130,2
18-24	12,3	3,2	24,1	64,8	5,7	1,7	0,1	0,2	100,0	294,4
25-34	13,1	24,4	28,0	37,5	7,1	2,3	0,2	0,4	100,0	338,7
35-44	13,0	25,1	24,2	34,1	10,8	4,7	0,3	0,7	100,0	292,4
45-54	13,0	27,7	22,1	28,4	11,1	9,2	0,5	0,8	100,0	285,7
55-64	12,5	25,0	19,2	24,4	10,8	16,0	1,8	2,7	100,0	164,5
65+	11,2	15,6	15,4	21,2	10,6	24,7	5,9	6,4	100,0	238,1
Mujeres – total	12,5	16,6	24,5	35,1	10,3	8,5	1,6	3,4	100,0	1 871,9
15-17	11,2	-	0,3	53,4	44,5	1,4	0	-	100,0	121,2
18-24	12,6	4,0	33,6	58,4	2,6	0,8	0,2	0,3	100,0	283,0
25-34	13,4	27,4	29,7	37,1	3,8	1,1	0,1	0,6	100,0	338,9
35-44	13,2	24,7	27,8	34,1	8,6	3,7	0,2	0,7	100,0	314,0
45-54	13,0	23,7	26,1	28,9	10,2	9,2	0,5	1,2	100,0	305,6
55-64	12,1	16,0	23,6	22,6	10,5	16,1	3,9	7,1	100,0	187,9
65+	9,9	8,3	15,7	19,1	12,6	25,3	5,8	13,1	100,0	320,9
<i>Otras religiones</i>										
1961	1,2	1,5			7,6	27,5	63,4		100,0	136,3
1970	5,0	(0,4)		1,7	13,0	35,1	49,8		100,0	223,2
1975	6,5	1,4	3,1	9,1	12,6	38,0	35,8		100,0	279,8
1980	7,5	2,2	5,5	13,5	16,0	33,9	28,9		100,0	344,5
1985	8,6	2,5	5,9	19,2	19,3	32,0	21,1		100,0	428,2
1990	9,0	3,0	6,1	23,2	17,4	30,8	19,5		100,0	502,0
1995	10,2	4,6	9,6	28,1	19,0	24,0	14,7		100,0	633,9
1997	10,6	6,1	11,9	28,4	18,8	22,3	4,8	7,7	100,0	695,7
1998	10,8	7,5	12,2	28,2	18,5	21,1	5,6	6,9	100,0	730,7
1999 - Total										
- Miles		56,0	81,2	219,0	135,6	156,4	38,1	51,5		742,1
- %	10,8	7,6	11,0	29,7	18,4	21,2	5,2	7,0	100,0	

CUADRO 54 (continuación)

Año	Años de escolaridad								Total	
	Mediana	16+	13-15	11-12	9-10	5-8	1-4	0	%	Miles
<i>Otras religiones</i>										
<i>Edad</i>										
15-17	10,8	-	-	44,8	43,9	8,3	1,3	1,1	100,0	72,6
18-24	11,7	3,8	19,3	43,0	17,6	13,4	1,7	1,7	100,0	162,3
25-34	11,4	10,4	12,3	35,0	18,0	19,8	1,8	2,5	100,0	197,4
35-44	10,6	12,8	10,2	22,6	18,7	26,8	4,8	3,9	100,0	138,9
45-54	7,4	9,8	8,5	13,5	10,9	36,3	10,5	10,4	100,0	80,1
55-64	6,0	5,4	6,6	8,7	7,0	32,2	16,9	22,7	100,0	49,7
65+	2,1	2,2	3,7	5,0	5,0	18,8	20,5	44,3	100,0	40,8
Hombres – total	11,0	38,0	10,3	31,1	20,5	21,0	4,8	3,2	100,0	371,9
15-17	10,8	-	-	43,7	44,8	8,1	1,9	0,3	100,0	36,3
18-24	11,6	3,2	17,2	43,1	20,9	12,7	1,5	1,1	100,0	82,6
25-34	11,5	11,7	11,0	36,1	19,9	18,2	2,0	1,0	100,0	99,8
35-44	11,2	16,0	10,9	24,9	20,6	21,8	3,4	2,3	100,0	71,1
45-54	9,5	13,9	8,8	16,2	13,6	37,9	4,8	4,0	100,0	39,7
55-64	7,4	6,9	4,9	10,5	8,1	44,9	16,2	6,9	100,0	24,7
65+	4,0	2,3	2,3	6,4	3,5	26,0	31,2	26,6	100,0	17,4
Mujeres – total	10,5	6,2	11,7	28,3	16,2	21,4	5,5	10,7	100,0	370,2
15-17	10,8	-	-	45,8	43,1	8,6	0,6	1,9	100,0	36,2
18-24	11,9	4,4	21,5	43,0	14,2	14,2	0,6	2,3	100,0	79,6
25-34	11,4	9,1	13,5	33,9	16,0	21,4	1,6	4,1	100,0	97,6
35-44	9,7	9,4	9,6	20,2	16,7	32,0	6,2	5,6	100,0	67,8
45-54	7,0	5,7	8,2	10,9	8,2	34,7	16,1	16,6	100,0	40,4
55-64	3,6	4,0	8,4	6,8	6,0	19,7	17,7	38,6	100,0	24,9
65+	0,9	2,2	4,8	3,9	6,1	13,4	12,6	57,6	100,0	23,3

Fuente: Oficina Central de Estadística.

**b) Tasas de asistencia en el sistema educacional**

440. En los cuadros que siguen se muestra el aumento gradual del número de estudiantes en el sistema educacional israelí. En el primer cuadro se muestra el número y la tasa de asistencia actuales de las escuelas públicas. En el segundo se presentan las cifras correspondientes a 1999 del número de alumnos de escuela primaria y secundaria, divididos en cuatro sectores educacionales (los sectores judíos y no judíos). El tercer cuadro muestra el aumento en el número de estudiantes en todas las instituciones de enseñanza desde la presentación del informe inicial de Israel. El cuarto cuadro se ocupa solamente de la enseñanza primaria y secundaria e ilustra los cambios en el número de estudiantes judíos y no judíos en todos los grados durante estos años.

CUADRO 55

**Número de estudiantes matriculados en el sistema de educación preescolar, primario y secundario y porcentaje en el total del grupo de población respectivo**

<i>Enseñanza preescolar</i>	<i>Enseñanza primaria</i>		<i>Enseñanza secundaria</i>
	<i>Educación gratuita y obligatoria</i>		<i>Educación gratuita</i>
<i>3 a 5 años</i>	<i>5 a 15 años</i>		<i>16 a 18 años</i>
<i>Jardines de la infancia</i>	<i>Escuela primaria (grados 1 a 8)</i>	<i>Escuela secundaria inferior (grados 7 a 9)</i>	<i>Escuela secundaria superior (grados 10 a 12)</i>
270 000 (72%)	731 000 (98%)	200 000	301 000 (93%)

Fuente: Ministerio de Educación y Oficina Central de Estadística.

441. Las cifras que anteceden no incluyen los estudiantes que asisten a centros preescolares de Talmud-Torah (judíos ortodoxos) ni a las instituciones bajo la supervisión del Ministerio de Asuntos Religiosos y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (escuelas profesionales e industriales).

CUADRO 56

**Número de estudiantes en las escuelas, por sector y por nivel, 1999 (miles de alumnos) \***

<i>Sector</i>	<i>Total</i>	<i>Enseñanza primaria</i>	<i>Enseñanza secundaria inferior</i>	<i>Enseñanza secundaria superior</i>
Total	1 230	730	240	300
Judíos	998	556	187	255
No judíos	232	174	53	45

\* En las cifras no se incluyen los jardines de la infancia ni la educación superior. (Hay aproximadamente 1.270.000 estudiantes en las escuelas: el 79% están en el sector judío y el 21% en el sector no judío.)

CUADRO 57

**Alumnos de instituciones de enseñanza**

	<i>1999/00*</i>	<i>1998/99R</i>	<i>1979/80</i>	<i>1969/70</i>	<i>1959/60</i>	<i>1948/49</i>
1. Total general (2 + 12)	1 917 388	1 875 580	1 200 636	823 491	578 003	140 817
Sistema educacional (3 + 12))	1 873 388	1 831 391	1 156 636	797 191	567 051	140 817
Otras instituciones (11)	44 000	44 189	44 000	26 300	10 952	-
	<i>Enseñanza en hebreo</i>					
2. Total (3+11)	1 580 554	1 552 901	1 023 410	712 954	531 923	129 688
3. Sistema educacional – total (4 a 10)	1 536 554	1 508 712	979 410	686 654	520 971	129 688
4. Jardines de la infancia (1)	310 000	307 346	246 600	107 668	75 699	25 406
5. Enseñanza primaria – total	563 839	556 401	436 387	394 354	375 054	91 133
Escuelas primarias	550 674	545 090	424 173	375 534	357 644	91 133
Escuelas para niños discapacitados	13 165	11 311	12 214	18 820	17 410	..
Enseñanza postprimaria – total (6 + 7)	446 706	441 763	216 602	137 344	55 142	10 218

CUADRO 57 (continuación)

	1999/00*	1998/99R	1979/80	1969/70	1959/60	1948/49
6. Escuelas intermedias	188 122	186 628	72 792	7 908	-	-
7. Escuelas secundarias – total	258 584	255 135	143 810	129 436	55 142	10 218
Secundaria unidireccional	143 728	139 289	91 138	98 591	..	..
Secundaria multidireccional	114 856	115 846	52 672	30 845	..	..
Tipo de enseñanza secundaria						
General	143 075	154 816	61 583	63 731	32 894	7 168
Cursos complementarios	9 452	8 975	6 438	8 508	7 065	1 048
Tecnológica – profesional	100 657	85 753	70 681	49 556	10 167	2 002
Agropecuaria	5 400	5 591	5 108	7 641	5 016	..
8. Instituciones postsecundarias (2)	50 000	46 682	25 341	11 894	5 801	1 296
9. Instituciones no universitarias de educación superior (3)	53 089	47 390	-	-	-	-
10. Universidades	112 920	109 130	54 480	35 374	9 275	1 635
11. Otras instituciones	44 000	44 189	44 000	26 300	10 952	-
De enseñanza primaria (4)	-	-	10 500	-	-	-
De enseñanza postprimaria (5)	20 000	20 466	25 700	-	-	-
De enseñanza postsecundaria (6)	24 000	23 733	7 800	-	-	-
	<i>Enseñanza en árabe</i>					
12. Sistema educacional – total (13 a 17)	336 834	322 679	177 226	110 537	46 080	11 129
13. Jardines de la infancia (7)	49 000	47 681	17 344	14 211	7 274	1 124
14. Enseñanza primaria - total	182 519	174 271	121 985	85 449	36 729	9 991
Escuelas primarias	180 266	171 711	121 101	85 094	36 652	9 991
Escuelas para niños discapacitados	2 253	2 560	884	355	77	-
Educación postprimaria – total (15 + 16)	101 979	98 330	37 276	10 507	1 956	14
15. Escuelas intermedias	53 708	52 963	14 803	2 457	-	-
16. Escuelas secundarias- Total	48 271	45 367	22 473	8 050	1 956	14
Secundarias unidireccionales	16 258	15 788	17 373	..	1 956	14
Secundarias multidireccionales	32 013	29 579	5 100	..	-	-
Tipo de educación secundaria						
General	33 327	31 655	19 034	6 198	1 933	14
Tecnológica/vocacional	14 472	13 098	2 645	1 462	-	-
Agropecuaria	472	614	794	390	23	-
17. Instituciones postsecundarias- Total	3 336	2 397	621	370	121	-
Escuelas normales	(8)336	(8)273	485	370	121	-
Otras instituciones postsecundarias	3 000	2 124	136	..	..	-

Fuente: Oficina Central de Estadística.

442. Los cambios en las cifras del último cuadro desde la presentación del informe inicial de Israel son atribuibles solamente a cambios demográficos.

CUADRO 58  
Alumnos en la enseñanza primaria y postprimaria, por grado

	*1999/00	R1998/99	1989/90	1979/80	1969/70	1959/60	1948/49
<i>Enseñanza en hebreo (2)</i>							
Total general	1 295 343	1 270 765	1 006 935	812 250	603 716	461 491	108 131
Total	1 010 845	998 164	799 128	652 989	531 698	429 586	101 351
I	84 936	86 304	70 569	66 166	48 803	48 427	15 125
II	86 802	83 267	68 058	64 797	48 217	50 724	12 124
III	84 878	83 745	68 782	65 576	47 624	51 067	12 665
IV	84 755	86 071	67 492	62 736	50 422	47 389	11 882
V	87 299	85 183	66 933	59 396	51 248	44 897	11 793
VI	86 209	84 269	69 131	57 221	50 541	45 388	10 447
VII - Total	84 014	86 547	69 224	54 395	51 750	45 350	9 762
<i>Del que:</i> en escuelas intermedias	61 359	63 716	39 728	25 078	5 629	-	-
VIII - Total	87 622	84 011	72 394	54 212	49 570	38 431	7 335
<i>Del que:</i> en escuelas intermedias	64 790	62 493	42 562	25 047	2 279	-	-
Clases primarias especiales de grado no especificado	685	-	3 088	2 013	4 087	3 381	-
IX - Total	84 769	85 703	67 446	51 584	43 926	21 841	4 461
<i>Del que:</i> en escuelas intermedias	61 594	60 419	38 318	22 667	-	-	-
X	83 671	78 946	62 426	44 857	35 402	15 263	2 936
XI	78 024	76 411	57 654	37 211	28 902	10 707	1 896
XII - Total	72 423	73 057	52 735	31 316	20 503	6 581	925
<i>Del que:</i> en escuelas secundarias generales (1)	41 542	45 879	25 956	14 557	13 363	4 256	..
XIII	3 619	3 178	2 456	1 155	435	-	-
XIV	1 139	1 472	740	354	268	-	-
<i>Enseñanza en árabe</i>							
Total	284 498	272 393	207 807	159 261	72 018	31 905	6 780
I	29 409	29 812	20 611	18 931	11 328	6 219	2 012
II	29 653	27 745	19 549	18 448	10 927	5 403	1 346
III	28 027	26 948	19 674	17 879	9 639	5 081	1 179
IV	27 068	27 536	19 314	17 634	8 972	3 921	959
V	27 566	24 673	20 303	16 651	8 314	2 860	608
VI	24 300	23 304	20 521	15 065	7 036	2 802	375
VII - Total	25 252	24 730	19 962	14 280	5 981	2 679	231
<i>Del que:</i> en escuelas intermedias	18 797	18 718	10 103	5 383	466	-	-
VIII - Total	25 249	23 067	19 556	13 582	4 679	1 888	56
<i>Del que:</i> en escuelas intermedias	18 668	17 623	10 208	5 151	321	-	-
Clases primarias especiales de grado no especificado	53	-	20	49	50	23	-
IX - Total	22 177	22 050	16 639	8 748	2 491	495	14
<i>Del que:</i> en escuelas intermedias	16 243	16 622	8 617	4 269	-	-	-
X	17 272	15 597	13 066	7 067	1 224	209	-
XI	14 769	14 009	9 984	4 633	842	186	-
XII - Total	13 412	12 731	8 550	3 743	535	139	-
<i>Del que:</i> en escuelas secundarias generales	9 579	8 991	6 575	3 171	469	139	-
XIII	236	191	58	-	-	-	-
XIV	55	-	-	-	-	-	-

Fuente: Oficina Central de Estadística.

**c) Educación de adultos**

443. En el cuadro siguiente se muestra el número de adultos que siguen cursos de enseñanza elemental/complementaria (primaria y secundaria), preacadémica y académica en programas especiales para adultos y programas de absorción de inmigrantes. En los años desde la presentación del informe inicial de Israel la situación en materia de educación de adultos se ha mantenido estable.

*Participación en la educación de adultos*

444. Las cifras en disminución en los programas de absorción de inmigrantes se deben a la reducción del número de inmigrantes.

CUADRO 59

	<i>Programas preacadémicos – preparatorios</i>	<i>Programas de absorción de inmigrantes</i>	<i>Enseñanza primaria</i>	<i>Enseñanza secundaria</i>	<i>Universidades populares</i>
1996	10 100	63 500	9 500	11 000	32 100
1997	10 800	68 800	9 500	11 000	33 400
1998	10 900	64 600	9 500	11 000	36 200

*Fuente:* Oficina Central de Estadística y Ministerio de Educación.

**d) Educación superior**

445. En los cuadros siguientes se indica el número de estudiantes en instituciones de educación superior desglosados por título, campo de estudio, sexo, edad, grupo de población y origen. Ha habido un aumento importante desde la presentación del informe inicial de Israel en el número de estudiantes en general.

CUADRO 60

**Número de estudiantes en instituciones de enseñanza superior**

<i>Año</i>	<i>1995</i>	<i>1996</i>	<i>1997</i>	<i>1998</i>	<i>1999</i>
Total de estudiantes	116 700	125 400	135 500	150 200	158 700
Estudiantes en escuelas superiores	19 400	23 700	31 600	41 100	47 400
Estudiantes en universidades	97 300	101 700	104 900	109 100	111 300

*Fuente:* Oficina Central de Estadística.

446. Para el año 1999, se logró un aumento del 26% con respecto a 1995 en el número de estudiantes en instituciones de enseñanza superior (en lugar del 16% previsto en el informe inicial de Israel)

CUADRO 61

## Estudiantes en universidades, por nivel, campo de estudio, sexo, edad, religión y origen

(Porcentaje, a menos que se indique otra cosa)

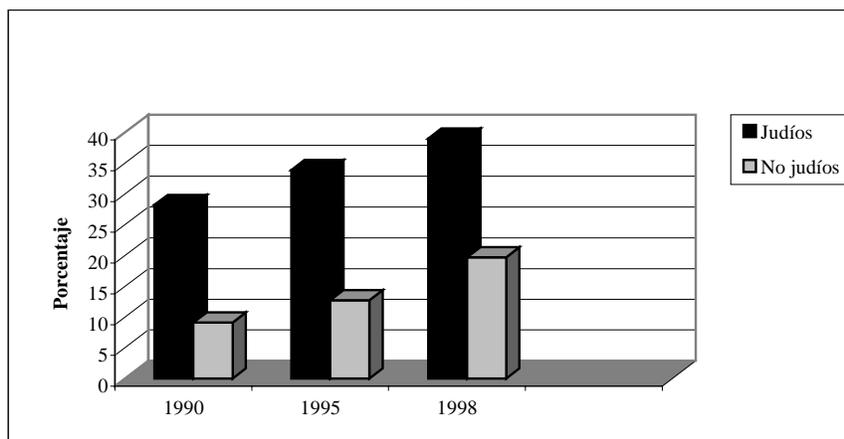
	1998/99									1995/96	1989/90	1984/85
	Ingeniería y arquitectura	Agricultura	Ciencias y matemáticas	Estudios paramédicos	Medicina	Derecho	Ciencias sociales	Humanidades	Total			
Primer título - total												
Números absolutos	11 050	743	11 653	4 622	1 225	3 441	20 301	20 782	73 820	68 950	46 960	44 355
Porcentaje	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
De los que: mujeres	23,0	56,0	43,0	81,2	46,9	52,3	63,8	70,8	56,6	56,5	51,3	48,3
Edad												
Hasta 19	7,9	1,0	8,6	4,8	10,8	4,3	3,0	4,1	5,2	6,3	7,3	6,4
20-21	13,7	12,4	19,9	21,5	23,2	19,1	16,6	16,2	17,0	18,3	17,6	16,6
22-24	43,8	48,0	46,6	46,9	43,8	46,1	48,1	39,6	44,6	41,4	39,8	37,2
25-29	32,4	32,7	23,4	20,2	21,5	25,3	22,3	24,4	24,7	24,0	24,5	24,7
30-34	1,8	4,0	1,3	2,5	0,4	3,0	4,1	6,2	3,7	4,1	5,1	7,2
Más de 35	0,4	1,9	0,3	4,1	0,2	2,3	5,9	9,5	4,8	6,0	5,7	7,9
Religión												
Judíos	92,5	97,8	92,5	88,2	90,8	92,3	93,6	88,2	91,3	93,0	93,3	92,1
Otras religiones	7,5	2,2	7,5	11,8	9,2	7,7	6,4	11,8	8,7	7,0	6,7	7,9
Origen (de los judíos) – total	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Israel	37,6	43,1	37,5	31,4	45,4	42,1	35,1	32,3	35,5	32,5	28,8	19,2
Asia – África	21,9	16,5	19,3	20,0	16,1	23,2	29,3	32,9	26,3	27,1	27,9	27,1
Europa – América	40,6	40,5	43,2	48,6	38,5	94,7	35,6	34,8	38,2	40,3	43,3	53,7
Segundo título - total												
Números absolutos	2 466	424	2 729	671	1 967	886	12 381	8 051	29 577	25 450	16 100	12 765
Porcentaje	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
De los que: mujeres	22,2	50,5	44,3	86,7	47,3	49,9	56,8	75,8	57,7	56,4	50,3	46,8
Edad												
Hasta 24	12,7	8,6	25,6	6,4	30,3	8,6	7,8	7,5	11,1	11,7	13,6	12,4
25-29	56,1	7,3	60,2	31,3	55,0	61,3	52,7	32,4	48,1	45,4	44,1	42,0

CUADRO 61 (continuación)

	1998/99									1995/96	1989/90	1984/85
	Ingeniería y arquitectura	Agricultura	Ciencias y matemáticas	Estudios paramédicos	Medicina	Derecho	Ciencias sociales	Humanidades	Total			
30-34	20,7	21,6	10,5	20,1	11,6	19,7	19,2	19,2	18,2	17,5	19,4	21,8
35-44	8,2	7,2	2,7	26,6	2,1	8,7	1,9	22,0	14,0	16,5	18,3	16,7
Más de 45	2,3	5,2	1,0	15,6	1,0	1,6	6,4	18,8	8,7	8,9	4,6	7,1
Religión												
Judíos	96,4	99,3	96,4	96,1	92,8	95,4	98,3	94,1	96,7	97,0	96,7	96,8
Otras religiones	3,6	0,7	3,6	3,9	7,2	4,6	1,7	5,6	3,6	3,0	3,3	3,2
Origen (de los judíos) – total	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Israel	28,7	42,7	34,0	24,2	37,7	43,0	32,1	23,8	30,4	29,7	22,9	13,1
Asia – África	21,0	17,9	17,0	21,1	16,9	21,0	26,0	28,7	24,6	24,4	19,9	16,5
Europa – América	50,2	39,4	49,0	54,7	45,4	36,1	41,9	47,5	45,0	45,9	57,2	70,4
Tercer título - total												
Números absolutos	484	221	2 575	83	201	87	904	1 752	6 307	5 470	3 910	3 215
Porcentaje	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
De los que: mujeres	26,4	45,7	45,0	(54,2)	69,7	(46,0)	54,8	60,8	50,3	47,8	41,3	39,7
Edad												
Hasta 29	21,2	22,3	43,3	(38,0)	23,9	(29,4)	22,3	7,3	26,8	25,8	25,6	21,6
30-34	38,6	41,1	38,4	(39,4)	33,9	(37,6)	27,3	18,3	31,1	34,1	35,1	32,6
35-44	30,8	21,8	14,5	(16,9)	28,6	(21,2)	30,6	32,2	24,0	24,3	29,0	31,8
Más de 45	9,4	14,7	3,4	(5,6)	13,6	(11,7)	19,8	42,2	18,2	15,9	10,3	14,0
Religión												
Judíos	98,4	96,4	96,6	(85,7)	92,1	(96,5)	96,7	96,8	96,5	96,5	96,1	97,3
Otras religiones	1,6	3,6	3,4	(14,3)	7,9	(3,5)	3,3	3,2	3,5	3,5	3,9	2,7
Origen (de los judíos) – total	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Israel	21,0	33,5	31,0	(20,6)	23,2	(37,3)	27,5	19,4	26,2	26,3	17,1	9,1
Asia – África	19,2	16,3	16,0	(10,3)	12,0	(11,8)	16,4	13,8	15,4	15,7	15,5	12,5
Europa – América	59,8	50,2	53,0	(69,1)	64,8	(50,9)	56,1	66,8	58,4	58,1	67,4	78,4

447. En la figura siguiente se ilustra el aumento a lo largo de los años del porcentaje de israelíes con educación superior.

FIGURA 1  
**Personas con educación superior como porcentaje de la población en general**  
**(13 o más años de escolaridad)**  
 (Porcentaje)



Fuente: Oficina Central de Estadística.

448. El número de personas con educación superior en la población judía aumentó entre 1980 y 1999 en alrededor de un 88% (de 20,8% a 39,0%); en la población no judía, el número de personas con educación superior aumentó en alrededor de un 156% (de 7,7% a 19,7%). Todas estas cifras son superiores a las observadas en 1995.

#### e) Tasas de deserción escolar

449. Los datos que se presentan a continuación muestran el alcance del problema de la deserción escolar. En el sector judío, ha habido una pequeña reducción de este fenómeno, pero en el sector no judío ha habido un pequeño aumento. Esto se debe a que las cifras se refieren solamente a la asistencia a instituciones bajo la supervisión del Ministerio de Educación. Muchos no judíos pasaron a instituciones a cargo del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Además, si se combinan las cifras de asistencia a instituciones bajo la supervisión del Ministerio de Educación, el Ministerio de Trabajos y Asuntos Sociales y el Ministerio de Asuntos Religiosos, las tasas de deserción muestran una tendencia a la estabilidad o incluso una ligera reducción.

450. Las tasas de asistencia en el sistema educacional entre los estudiantes de 4 a 17 años llegaron al 90% en 1995 y al 92% en 1998. Las estadísticas se refieren al número de estudiantes matriculados en instituciones supervisadas por el Ministerio de Educación. Cabe señalar que las tasas de asistencia en el sector de enseñanza en árabe siguen siendo inferiores a las del sector hebreo. Si se combinan las cifras de asistencia correspondientes al Ministerio de Educación, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y el Ministerio de Asuntos Religiosos, se observa una tasa de asistencia del 98% entre las personas de 15 años, 95% para las de 16 años y 89% para las de 17 años.

CUADRO 62  
**Número de niños y jóvenes que no asisten a la escuela (6 a 17 años)**

	1994	1995	1998
Total	37 000	30 000	30 700
Porcentaje	3,1	2,5	2,4

Fuente: Ministerio de Educación, basado en datos de la Oficina Central de Estadística.

CUADRO 63

**Asistencia de jóvenes de 14 a 17 años en el sistema educacional judío (%)**

	1980	1985	1990	1995	1998
Total	79,5	86,9	90,5	94,4	94,5
Varones	72,9	80,7	85,5	90,9	91,9
Niñas	86,5	93,7	95,7	98,1	97,3

CUADRO 64

**Asistencia de jóvenes de 14 a 17 años en el sistema educacional árabe (%)**

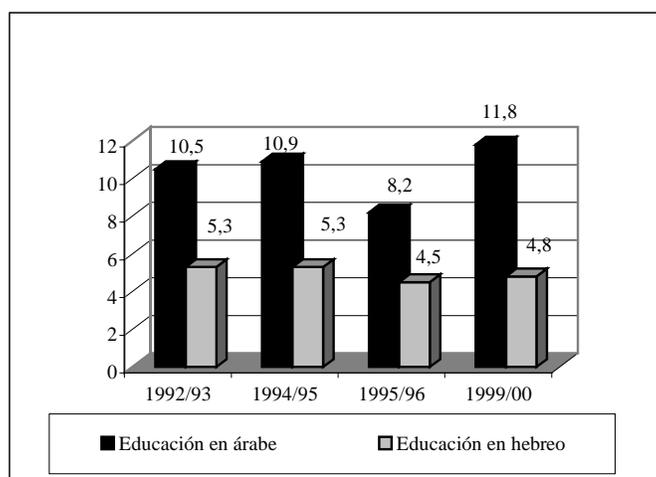
	1980	1985	1990	1995	1998
Total	51,3	62,1	62,8	66,4	78,9
Varones	58,0	65,6	66,4	65,2	75,5
Niñas	44,0	58,1	58,9	67,5	82,5

*Fuente:* Oficina Central de Estadística.

Las cifras se refieren solamente a los alumnos de instituciones bajo la supervisión del Ministerio de Educación. Si se añaden los datos correspondientes al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y al Ministerio de Asuntos Religiosos, las cifras son más altas.

FIGURA 2

**Tasas anuales de deserción escolar de los alumnos de enseñanza secundaria  
 (Porcentaje)**



*Fuente:* Oficina Central de Estadística.

CUADRO 65

## Alumnos de los grados 9 a 12, por grado y deserción escolar

	1998/99-1999/00				1997/98-1998/99		1991/92-1992/93	
	9-12		9-11		9-11		9-11	
	%	Números absolutos	%	Números absolutos	%	Números absolutos	%	Números absolutos
Total general	100,0	396 974	100,0	306 956	100,0	296 663	100,0	207 429
No abandonaron la escuela	81,9	324 971	77,0	236 213	77,3	229 250	86,6	179 634
Abandonaron la escuela – total	18,1	72 003	23,0	70 743	22,7	67 413	13,4	27 795
Abandonaron el sistema educacional – total	6,0	23 607	7,2	22 347	7,3	21 648	7,6	15 743
Abandonaron la escuela al final del año escolar	4,4	17 279	5,5	17 279	5,7	16 775	5,8	12 048
Durante el año escolar	1,6	6 328	1,7	5 068	1,6	4 873	1,8	3 695
Se trasladaron a otra escuela	12,1	48 396	15,8	48 396	15,4	45 765	5,8	12 052
<i>Enseñanza en hebreo</i>								
Total	100,0	329 920	100,0	253 536	100,0	245 727	100,0	178 122
No abandonaron la escuela	83,4	275 261	78,8	199 793	78,8	193 585	87,2	155 264
Abandonaron la escuela – total	16,6	54 659	21,2	53 743	21,2	52 142	12,8	22 858
Abandonaron el sistema educacional – total	4,8	15 708	5,8	14 792	6,0	14 625	6,7	11 926
Abandonaron la escuela al final del año escolar	3,5	11 409	4,5	11 409	4,6	11 216	5,0	8 938
Durante el año escolar	1,4	4 299	1,3	3 383	1,4	3 409	1,7	2 988
Se trasladaron a otra escuela	11,8	38 951	15,4	38 951	15,2	37 517	6,1	10 932
<i>Enseñanza en árabe</i>								
Total	100,0	67 054	100,0	53 420	100,0	50 936	100,0	29 307
No abandonaron la escuela	74,1	49 710	68,2	36 420	70,0	35 665	83,2	24 370
Abandonaron la escuela – total	25,9	17 344	31,8	17 000	30,0	15 271	16,8	4 937
Abandonaron el sistema educacional – total	11,8	7 899	14,1	7 555	13,8	7 023	13,0	3 817
Abandonaron la escuela al final del año escolar	8,8	5 870	11,0	5 870	10,9	5 559	10,6	3 110
Durante el año escolar	3,0	2 029	3,1	1 685	2,9	1 464	2,4	707
Se trasladaron a otra escuela	14,1	9 445	17,7	9 445	16,2	8 248	3,8	1 120

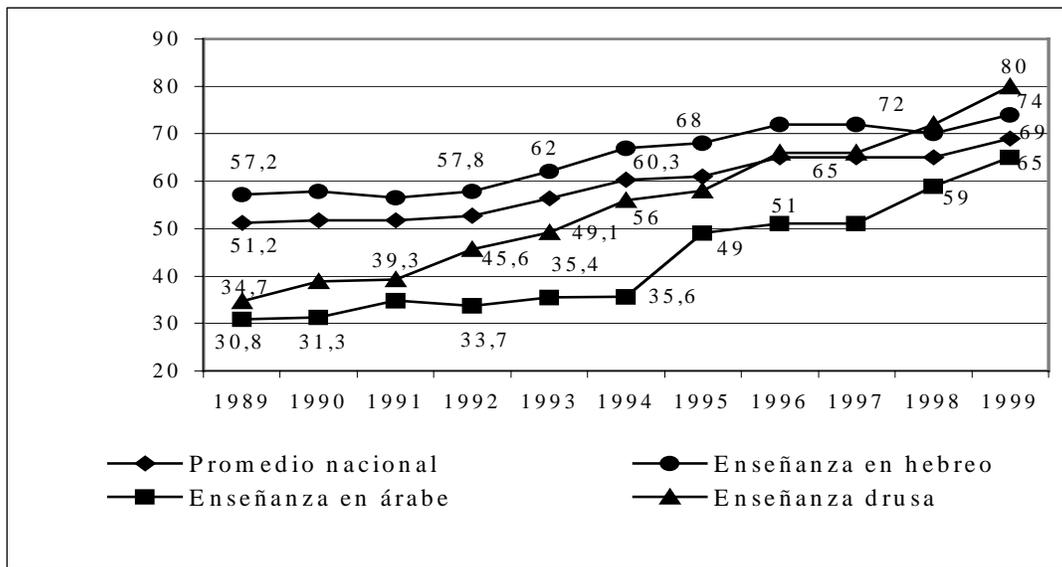
Fuente: Oficina Central de Estadística.

451. Estas cifras muestran una tendencia a un aumento constante en el número de adolescentes que permanecen en la escuela. La tendencia en el sector de enseñanza en árabe es menos evidente, pero puede definirse como “estable”. Desde el decenio de 1990, tanto en el sector de enseñanza judío como en el árabe, el porcentaje de asistencia entre las niñas ha sido más alto que entre los varones.

**f) Tasas de graduación a todos los niveles**

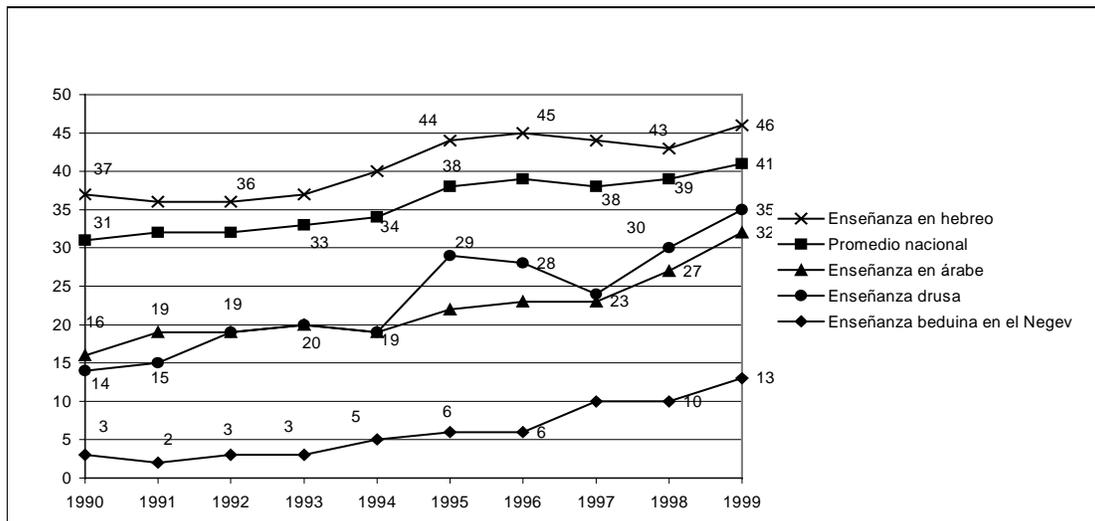
452. En las figuras siguientes se muestra el porcentaje de estudiantes con derecho a matriculación tras su graduación de la escuela secundaria y la proporción entre los que satisfacen los requisitos para la matriculación y los que no satisfacen esos requisitos (separados por judíos y no judíos, por sexo y por tipo de escuela). Los cuadros indican que hay un aumento en el porcentaje de los graduados con derecho a matriculación y en el porcentaje de candidatos a la matriculación.

**FIGURA 3**  
**Porcentaje de candidatos a la matriculación en el grupo de edad**  
 (Porcentaje)



Fuente: Ministerio de Educación, División de Economía y Estadística, División de Exámenes del Centro de Información sobre exámenes y sistemas de información de la división superior.

**FIGURA 4**  
**Porcentaje de personas con derecho a matriculación en el grupo de edad\***



Fuente: Ministerio de Educación, División de Economía y Estadística, División de Exámenes del Centro de Información sobre exámenes y sistemas de información de la división superior.

453. El gráfico muestra que en los últimos cinco años ha habido gran aumento en el porcentaje de los candidatos con derecho a matriculación en el grupo de edad, especialmente en los sectores de enseñanza beduina, drusa y árabe.

CUADRO 66

**Examinados en los exámenes de matriculación, por calificación para el certificado y diversas características**

	<i>Sin derecho</i>	<i>Con derecho</i>	<i>Total</i>	<i>Sin derecho</i>	<i>Con derecho</i>	<i>Total (1)</i>
<i>Total general</i>	<i>Porcentaje</i>			<i>Números absolutos</i>		
1987	39,6	60,4	100,0	14 917	22 740	37 657
1991	36,0	64,0	100,0	16 648	29 577	46 225
1995	34,1	65,9	100,0	19 972	38 566	58 538
1996 (2)	35,3	64,7	100,0	22 138	40 644	62 782
1997	37,1	62,9	100,0	23 443	39 713	63 156
1998 (2)	36,8	63,2	100,0	24 294	41 666	65 960
1999	36,6	63,4	100,0	26 048	45 115	71 163
<i>Enseñanza en hebreo</i>						
1987	37,2	62,8	100,0	12 094	20 389	32 483
1991	32,7	67,3	100,0	12 792	26 362	39 154
1995	31,1	68,9	100,0	15 477	34 331	49 808
1996 (2)	32,6	67,4	100,0	17 406	36 020	53 426
1997	34,6	65,4	100,0	18 525	34 950	53 475
1998 (2)	34,4	65,6	100,0	19 275	36 806	56 081
1999	34,5	65,5	100,0	20 783	39 486	60 269
<i>Distritos</i>						
Jerusalén	31,4	68,6	100,0	1 991	4 349	6 340
Norte	37,0	63,0	100,0	2 489	4 230	6 719
Haifa	32,0	68,0	100,0	2 718	5 783	8 501
Central	34,3	65,7	100,0	6 153	11 782	17 935
Tel Aviv	33,6	66,4	100,0	4 190	8 264	12 454
Sur	39,0	61,0	100,0	3 242	5 078	8 320
<i>Supervision</i>						
General	34,9	65,1	100,0	16 649	31 010	47 659
Administración de enseñanza religiosa	31,0	69,0	100,0	3 602	8 008	11 610
Otras religiones	53,2	46,8	100,0	532	468	1 000
<i>Perfil</i>						
Enfasis académico	29,6	70,4	100,0	13 015	31 006	44 021
Enfasis tecnológico	47,8	52,2	100,0	7 768	8 480	16 248
<i>Sexo</i>						
Varones	38,0	62,0	100,0	10 473	17 090	27 563
Niñas	30,5	69,5	100,0	9 629	21 907	31 536
<i>Origen</i>						
Israel	32,2	67,8	100,0	9 447	19 848	29 295
Asia – África	40,8	59,2	100,0	5 792	8 414	14 206

	<i>Sin derecho</i>	<i>Con derecho</i>	<i>Total</i>	<i>Sin derecho</i>	<i>Con derecho</i>	<i>Total (1)</i>
<i>Total general</i>	<i>Porcentaje</i>			<i>Números absolutos</i>		
Europa – América	30,2	69,8	100,0	4 326	9 981	14 307
<i>Enseñanza en árabe</i>						
1987	54,6	45,4	100,0	2 823	2 351	5 174
1991	54,5	45,5	100,0	3 856	3 215	7 071
1995	51,6	48,5	100,0	4 495	4 235	8 730
1996 (2)	50,6	49,4	100,0	4 732	4 624	9 356
1997	50,8	49,2	100,0	4 918	4 763	9 681
1998 (2)	50,8	49,2	100,0	5 019	4 860	9 879
1999	48,3	51,7	100,0	5 265	5 629	10 894
<i>Perfil</i>						
Enfasis académico	43,4	56,6	100,0	3 617	4 713	8 330
Enfasis tecnológico	64,3	35,7	100,0	1 648	916	2 564
<i>Sexo</i>						
Varones	53,6	46,4	100,0	2 590	2 240	4 830
Niñas	43,1	56,9	100,0	2 561	3 383	5 944
<i>Religión</i>						
Musulmanes	49,8	50,2	100,0	3 985	4 022	8 007
Cristianos	31,4	68,6	100,0	404	881	1 285
Drusos	54,5	45,5	100,0	863	720	1 583

454. El cuadro siguiente incluye estadísticas sobre graduados de universidades israelíes, de la universidad abierta (una institución de enseñanza por correspondencia), de instituciones de enseñanza superior no universitaria y de escuelas normales de formación de maestros. Los cuadros muestran una tendencia a un aumento de los graduados e indican que se gradúan más mujeres que hombres.

CUADRO 67

**Receptores de títulos de universidades, por título e institución**

<i>Título</i>	<i>1998/99</i>	<i>1997/98</i>	<i>1996/97</i>	<i>1989/90</i>	<i>1979/80</i>	<i>1974/75</i>	<i>1959/60</i>	<i>1948/49</i>
Total general	24 955	23 807	23 106	13 915	9 371	5 566	1 237	193
Primer nivel	16 094	16 235	16 478	10 192	6 740	4 064	779	135
Segundo nivel	7 162	5 957	5 085	2 790	1 652	807	337	48
Tercer nivel	688	745	637	450	378	238	81	10
Diploma	1 011	870	906	483	601	457	..	..
<i>Universidad hebrea</i>								
Total	4 973	4 722	4 679	3 593	2 396	2 622	707	58
Primer nivel	3 237	3 030	3 100	2 412	1 430	1 849	315	-
Segundo nivel	1 402	1 324	1 184	909	594	411	323	48
Tercer nivel	205	217	188	133	130	135	69	10
Diploma	129	151	207	139	242	227	..	..

CUADRO 67 (continuación)

Título	1998/99	1997/98	1996/97	1989/90	1979/80	1974/75	1959/60	1948/49
<i>Tecnión – Instituto de Tecnología de Israel</i>								
Total	2 176	2 146	2 242	1 816	1 347	1 032	464	135
Primer nivel	1 453	1 446	1 655	1 313	1 045	791	404	135
Segundo nivel	591	522	446	403	226	177	48	-
Tercer nivel	117	148	94	86	53	54	12	-
Diploma	15	30	47	14	23	10	-	-
<i>Universidad de Tel Aviv</i>								
Total	5 566	5 706	6 016	4 035	2 452	1 203	18	-
Primer nivel	3 401	3 672	4 154	2 940	1 734	935	12	-
Segundo nivel	1 763	1 659	1 543	877	527	141	6	-
Tercer nivel	158	150	139	100	83	4	-	-
Diploma	244	225	180	118	108	123	-	-
<i>Universidad Bar-Ilan</i>								
Total	5 302	4 724	4 139	1 621	1 265	423	48	-
Primer nivel	3 831	3 549	3 120	1 266	1 045	309	48	-
Segundo nivel	1 125	908	740	236	121	47	-	-
Tercer nivel	81	76	50	31	34	-	-	-
Diploma	265	191	229	88	65	67	-	-
<i>Universidad de Haifa</i>								
Total	3 110	3 259	3 119	1 400	1 015	187	-	-
Primer nivel	2 042	2 375	2 401	1 160	863	157	-	-
Segundo nivel	821	657	538	133	68	-	-	-
Tercer nivel	15	17	17	2	-	-	-	-
Diploma	232	210	163	105	84	30	-	-
<i>Universidad Ben Gurión del Negev</i>								
Total	3 687	3 090	2 751	1 308	775	23	-	-
Primer nivel	2 130	2 163	2 048	1 101	623	23	-	-
Segundo nivel	1 392	820	578	165	59	-	-	-
Tercer nivel	39	44	45	23	14	-	-	-
Diploma	126	63	80	19	79	34	-	-
<i>Instituto de Ciencias Weizmann</i>								
Total	141	160	160	142	121	76	-	-
Segundo nivel	68	87	56	67	57	31	-	-
Tercer nivel	73	93	104	75	64	45	-	-

CUADRO 68

**Receptores de títulos de primer nivel de la universidad abierta, por sexo y materia de estudio**

	1998/99	1997/98	1996/97	1995/96	1994/95	1993/94	1992/93	1991/92	1990/91	1989/90
Total	1 234	1 129	1 048	650	615	405	350	339	304	281
Hombres	535	501	615	270	275	185	196	178	154	153
Mujeres	699	628	433	380	340	220	154	161	150	128
Materia de estudio										
Humanidades y ciencias sociales	1 128	1 028	954	581	550	357	317	296	270	243
Ciencias y matemáticas	106	101	94	69	65	48	33	43	34	38

CUADRO 69

**Estudiantes de primer nivel en instituciones no universitarias de enseñanza superior, por materia de estudio, año de estudio y sexo**

<i>Año de estudio</i>	<i>Quinto</i>	<i>Cuarto</i>	<i>Tercero</i>	<i>Segundo</i>	<i>Primero</i>	<i>Total</i>
1981/82	-	343	453	546	685	2 027
1984/85	-	706	656	684	835	2 881
1994/95	77	3 326	5 105	5 374	5 520	19 402
1998/99	198	6 608	12 231	12 943	15 446	47 425
1999/2000 - Total	255	8 151	13 823	14 320	16 708	53 257
<i>Esfera de actividad</i>						
Formación de maestros	-	4 379	5 542	5 190	4 899	20 004
Ciencias tecnológicas	-	1 076	2 568	2 970	4 729	11 343
Economía y administración de empresas	255	386	1 881	1 935	1 948	6 405
Diseño artístico y arquitectura	-	680	693	786	1 050	3 209
Derecho	-	1 582	1 574	1 629	1 786	6 571
Comunicaciones	-	41	449	478	617	1 585
Ciencias sociales	-	13	1 116	1 332	1 679	4 140
<i>De los que: mujeres</i>						
Total	107	5 324	8 517	8 363	8 979	31 290
Formación de maestros	-	3 764	4 704	4 323	3 937	16 728
Ciencias tecnológicas	-	273	665	703	1 038	2 679
Economía y administración de empresas	107	143	772	750	767	2 539
Diseño artístico y arquitectura	-	403	484	500	721	2 108
Derecho	-	710	735	742	880	3 067
Comunicaciones	-	24	314	348	410	1 096
Ciencias sociales	-	7	843	997	1 226	3 073

CUADRO 70

**Receptores de títulos de universidades, por materia de estudio, sexo, edad, religión y origen**

(Porcentaje a menos que se indique otra cosa)

	1998/99								1994/95	1984/85
	Ingeniería y arquitectura	Agricultura	Ciencias y matemáticas	Medicina	Derecho	Ciencias Sociales	Humanidades	Total		
Primer nivel:										
Total										
Números absolutos	1 785	161	2 000	1 022	1 120	5 637	4 510	16 235	13 154	8 113
Porcentaje	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
De ellos: mujeres	18,8	51,6	44,1	78,9	43,6	61,5	74,0	57,8	55,3	49,0
Edad										
Hasta 21	1,5	0,0	7,4	4,4	0,4	2,2	1,2	2,5	3,4	3,2
22-24	28,8	17,4	33,5	34,8	24,4	29,6	25,2	28,6	29,1	24,8
25-29	60,9	73,9	54,0	49,0	62,0	52,1	46,3	52,4	51,5	49,5
30-34	8,2	6,2	4,1	4,6	9,3	7,2	10,3	7,8	7,7	11,1
35-44	0,5	2,5	0,9	4,8	2,6	6,6	11,0	6,0	5,8	8,0
Más de 45	0,1	0,0	0,2	2,4	1,3	2,3	6,1	2,7	2,5	3,4
Religión										
Judíos	94,1	98,6	94,6	91,2	94,6	96,5	92,1	94,3	94,9	95,3
Otras religiones	5,9	1,4	5,4	8,8	5,4	3,5	7,9	5,7	5,1	4,7
Origen (de los judíos)										
Total	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Israel	35,7	46,0	33,7	33,4	41,9	31,9	27,8	32,4	31,8	16,5
Asia – África	22,1	16,7	19,5	17,7	21,4	29,8	33,3	27,2	27,4	24,3
Europa – América	42,2	37,4	46,7	48,9	36,7	38,3	38,9	40,4	40,8	59,2
Segundo nivel:										
Total										
Números absolutos	439	87	639	537	116	1 480	669	5 957	3 767	2 140

CUADRO 70 (continuación)

	1998/99								1994/95	1984/85
	Ingeniería y arquitectura	Agricultura	Ciencias y matemáticas	Medicina	Derecho	Ciencias Sociales	Humanidades	Total		
Porcentaje	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
De ellos: mujeres	22,8	55,2	48,5	54,2	44,8	50,2	77,6	54,6	49,7	40,8
Edad										
Hasta 24	0,7	2,3	6,9	0,4	0,9	0,8	1,0	1,5	2,6	2,3
25-29	43,3	45,3	66,5	50,1	41,4	33,6	17,7	35,9	35,2	39,4
30-34	32,8	31,4	19,8	36,0	38,8	30,0	20,4	27,6	28,6	32,5
35-44	17,4	14,0	5,8	8,5	17,2	23,4	28,3	20,6	22,1	16,7
Más de 45	5,8	7,0	1,1	5,0	1,7	12,2	32,6	14,3	11,5	9,1
Religión										
Judíos	97,9	97,7	96,2	94,0	97,4	98,8	97,2	97,6	97,4	97,1
Otras religiones	2,1	2,3	3,8	6,0	2,6	1,2	2,8	2,4	2,6	2,9
Origen (de los judíos)										
Total	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Israel	25,1	32,0	29,6	29,7	34,4	27,4	20,8	26,3	27,6	11,6
Asia - África	17,2	17,7	16,2	15,7	18,6	24,9	25,3	22,5	23,2	14,0
Europe-America	57,7	50,3	54,2	54,6	47,1	47,7	54,0	51,2	49,2	74,4
Tercer nivel:										
Total										
Números absolutos	103	38	358	36	5	80	125	745	579	356
Porcentaje	100,0	...	100,0	...	...	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
De ellos: mujeres	19,4	...	40,2	...	...	47,5	38,4	41,3	39,0	32,6
Más de 35	52,7	...	31,9	...	...	74,7	95,9	49,8	53,5	55,3

CUADRO 71

**Número de graduados de escuelas normales de formación de maestros**

1980	75 graduados	1994	1 409 graduados
1983	127 graduados	1995	2 144 graduados
1987	311 graduados	1997	2 884 graduados
1990	655 graduados	1998	3 701 graduados
1993	1 026 graduados		

**4. Presupuestos de educación**

455. Los datos siguientes muestran que el monto de recursos estatales dedicados a la enseñanza ha permanecido igual desde el informe inicial de Israel como porcentaje del presupuesto total del Estado y del PNB. Cabe mencionar que este porcentaje es relativamente alto.

CUADRO 72

**Gasto nacional en educación, por tipo de gasto y principales servicios**

(1990-1998)

<i>Año civil</i>	<i>Total general a precios corrientes como porcentaje del PNB</i>
1990	8,5
1991	8,5
1992	8,6
1993	9,1
1994	9,5
1995	9,9
1996	10,1
1997	10,1
1998	10,1

Fuente: Oficina Central de Estadística.

CUADRO 73

**Gasto nacional en educación del Ministerio de Educación, 1995 – 1998**

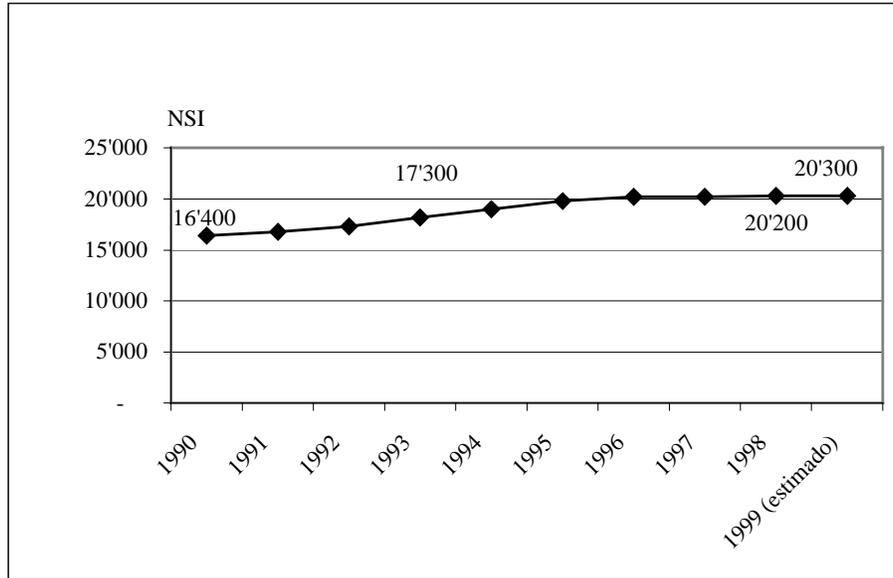
<i>Año</i>	<i>Monto fijo (1995)*</i>	<i>Monto real</i>
1995	25,6 miles de millones de NSI	25,6 miles de millones de NSI
1996	26,8 miles de millones de NSI	30,6 miles de millones de NSI
1997	27,4 miles de millones de NSI	34,0 miles de millones de NSI
1998	28,4 miles de millones de NSI	37,3 miles de millones de NSI

Fuente: Ministerio de Educación.

\* Tras eliminar los efectos de la inflación.

456. En el cuadro siguiente se muestra un presupuesto educacional por estudiante estable, y no en disminución, como han indicado algunos críticos.

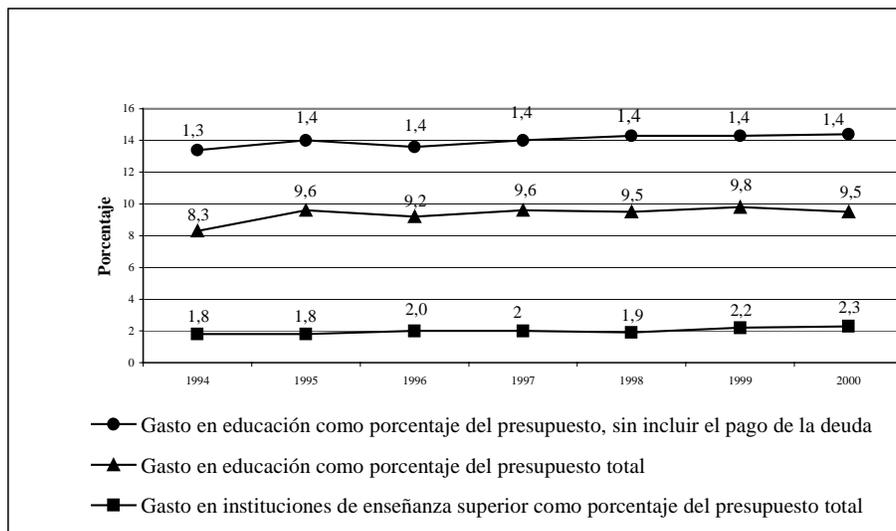
FIGURA 5  
**Gasto nacional en educación por alumno/estudiante en Israel**



Nota: las estadísticas correspondientes a 1999 son estimaciones.

457. En el cuadro siguiente se observa un porcentaje estable de gasto del Estado en educación en los últimos años y un porcentaje creciente en educación superior.

FIGURA 6  
**Gasto nacional en educación y educación superior como porcentaje del gasto total del Gobierno**

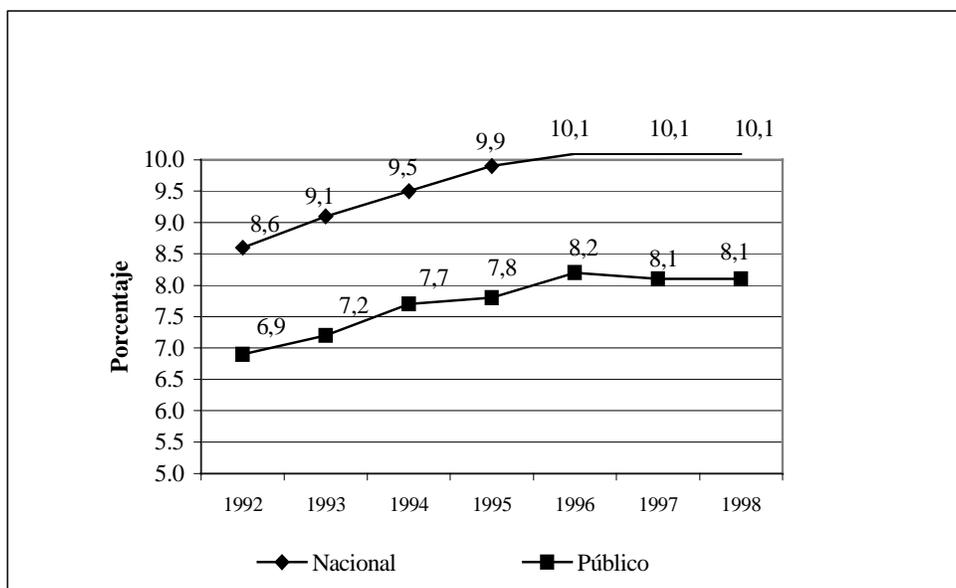


Fuente: Ministerio de Hacienda.

458. En el cuadro siguiente se observa claramente un aumento gradual desde 1990 en la porción del presupuesto total asignado a gastos de educación. En los últimos tres años desde la presentación del informe inicial de Israel ha habido estabilidad en el presupuesto. El gasto nacional en educación de 2000 representa el 10% del gasto nacional total.

FIGURA 7

**Gasto nacional y público en educación como porcentaje del PNB**



Fuente: Oficina Central de Estadística.

**Construcción de nuevas escuelas**

459. Como se indicó en el informe inicial de Israel, en los últimos años el Ministerio de Educación ha asignado presupuestos especiales para la construcción de nuevas escuelas y la ampliación y renovación de las existentes. Esta tendencia continúa actualmente.

460. En 2000, se asignaron 779 millones de NSI (aproximadamente 192,7 millones de dólares) para la construcción de 1.880 nuevas aulas; 25 millones de NSI (aproximadamente 6,2 millones de dólares) para la renovación de edificios escolares; otros 18 millones de NSI (aproximadamente 4,5 millones de dólares) para equipar nuevas aulas y 20 millones de NSI (aproximadamente 4,9 millones de dólares) para gastos escolares periféricos.

461. En 2000, se acordó prioridad en la construcción de aulas a la población árabe y drusa. El 31,5% (593 aulas) de las aulas construidas estaban destinadas a los sectores de enseñanza árabe, drusa (54 aulas) y beduina. Estos sectores constituyen el 20% de la población total.

**Proximidad de las escuelas**

462. No ha habido cambios dignos de mención a este respecto desde la presentación del informe inicial de Israel.

## 5. Horarios escolares

### a) Programas para jardines de la infancia

463. No ha habido cambios importantes a este respecto desde la presentación del informe inicial de Israel.

### b) Enseñanza primaria

464. Se ha completado la reorganización de la estructura de estudios en las escuelas primarias, comunicada en el informe inicial de Israel.

465. Las escuelas funcionan ahora de acuerdo con unos pocos principios: autonomía de las escuelas, promoción del avance de los estudiantes según su personalidad individual y mejora del dominio del lenguaje. Hay solamente un programa básico, y la escuela determina la mayor parte de su contenido. El programa básico se basa en cinco enfoques fundamentales de la educación, que determinan las materias de estudio:

<i>Enfoque</i>	<i>Materias de estudio</i>
Simbólico – lingüístico	Lenguajes
Simbólico – lógico	Matemáticas
Cultura – patrimonio	Estudios de cultura, según el sector educacional
Humanístico	Patriotismo; ciudadanía y democracia, geografía e historia
Científico – tecnológico	Información/comunicación
Estético – artístico	Literatura, música, pintura, danza, teatro
Cinético – físico	Educación física, danza

### c) Enseñanza secundaria

466. No ha habido cambios dignos de mención desde la presentación del informe inicial de Israel. Cabe señalar que el método de financiación del sistema de enseñanza secundaria se hace por estudiante. La financiación depende del nivel de las clases, la materia de estudio y el perfil de los maestros. Este tipo de financiación otorga una ventaja presupuestaria a las esferas de estudio tecnológicas, a las esferas de estudio en que los estudiantes toman exámenes para obtener certificados de matriculación y a los programas especiales de asistencia (que se mencionarán en la próxima sección).

## 6. Igualdad de oportunidades de educación

467. El Ministerio de Educación considera que su principal obligación es hacer frente a las diferencias en el sistema educacional de Israel. Las prioridades del Ministerio a partir de 1999 eran: eliminación de las brechas mediante el aumento del nivel en las municipalidades periféricas y los grupos de población débiles; medidas de acción afirmativa para el sistema de enseñanza árabe; mejora del nivel de la educación especial; y aumento del número de estudiantes con certificados de matriculación

468. Los principales programas en relación con estas prioridades son los siguientes:

- Aplicación de la Ley de Enseñanza Obligatoria para los niños de tres y cuatro años en los lugares necesitados en todos los grupos de población (que se menciona más adelante en relación con este artículo);
- Varios programas encaminados a aumentar el nivel de derecho a la matriculación (que se menciona más adelante en relación con en este artículo);
- Varios programas para prevenir la deserción escolar (que se mencionan más adelante en este artículo);
- Un programa quinquenal de acción afirmativa en el sector árabe (que se menciona más adelante en relación con este artículo);
- Un programa de acción afirmativa en la esfera de la construcción (que se menciona más adelante en relación con este artículo).

469. El Ministerio de Educación ha colocado otras tres cuestiones en un nivel de alta prioridad. Ellas son: la reducción de la violencia y el uso de drogas en las escuelas; el fomento de la enseñanza de ciencias y tecnología; la adopción de medidas encaminadas a fortalecer los sentimientos democráticos entre los estudiantes y el aprendizaje de asuntos judíos. Estas cuestiones guardan una estrecha relación con la reducción de las diferencias y la ayuda a las poblaciones más débiles.

#### **a) Proporción de hombres y mujeres en el sistema educacional**

470. El porcentaje de certificados de matriculación sigue siendo superior entre las mujeres que entre los hombres, a saber, 56% en 1999, de los que terminan el 12º grado en comparación con 47%, lo que indica una mejora. En el cuadro siguiente se muestra el número de alumnos en las escuelas. Las cifras son problemáticas debido al cambio en la forma en que se elaboran los datos, que son más exactos y no se basan en igual medida en estimaciones. Se ruega remitirse también a las notas sobre tasas de abandono en el artículo 3 e) de las observaciones relacionadas con este artículo.

471. No ha habido cambios importantes en la proporción entre hombres y mujeres en las instituciones de educación superior desde el informe inicial.

#### **b) Grupos de población débiles y desaventajados**

##### *Programas generales de asistencia*

472. En el informe inicial de Israel se mencionaron los siguientes programas. Estos programas están destinados a ayudar a los “estudiantes con potencial” (conforme se definieron en ese informe). Los datos actualizados son como sigue:

- Mabar (“Progresión”): en 2000, aproximadamente 19.400 estudiantes asistieron a este programa, en comparación con 10.000 en 1996;
- Tahal (“Segunda oportunidad”): en 2000, unos 2.800 estudiantes participaron en este programa, en comparación con 2.530 en 1996
- Programas preparatorios preacadémicos: unos 10.700 estudiantes siguieron estos programas en 1999, en comparación con 10.000 en 1996
- Michael (“Utilización de conocimientos personales para lograr la excelencia”): en 2000, aproximadamente 8.400 estudiantes siguieron este programa, en comparación con 6.000 en 1996.

CUADRO 74

**Estudiantes en escuelas, por tipo de escuela, edad y sexo**  
 (Tasas por mil en el grupo de población respectivo)

	<i>Edad</i>							
	17	16	15	14	14-17			6-13
					<i>Niñas</i>	<i>Varones</i>	<i>Total</i>	
1996/97 - Total general	832	900	932	910	947	888	917	950
1997/98 - Total general	850	904	941	970	947	890	918	963
1998/99 - Total general	846	913	942	984	956	897	926	976
	<i>Enseñanza en hebreo</i>							
1969/70	438	603	742	910	707	631	668	...
1979/80	625	743	856	946	865	729	795	...
1989/90	827	884	929	966	957	855	905	...
1996/97	881	940	960	964	978	919	948	945
1997/98	888	943	980	986	973	919	945	963
1998/99 - total	896	947	977	997	982	929	955	978
Enseñanza primaria	5	6	9	44	15	17	16	800
Enseñanza postprimaria								
Escuelas intermedias	3	9	155	713	222	223	223	173
Escuelas secundarias – total	888	933	813	240	745	689	716	4
General	561	585	496	98	516	355	433	4
Agropecuaria	327	348	317	142	229	333	283	-
	<i>Enseñanza en árabe</i>							
1996/97	626	719	803	865	808	754	780	972
1997/98	674	738	830	904	825	755	789	957
1998/99 - total	683	756	794	926	835	753	793	972
Enseñanza primaria	6	8	16	64	23	25	24	807
Enseñanza postprimaria								
Escuelas intermedias	3	12	93	720	210	221	216	165
Escuelas secundarias – total	675	736	685	143	603	506	553	-
General	489	535	498	119	458	356	406	-
Agropecuaria	186	202	186	24	144	150	147	-

Fuente: Oficina Central de Estadística.

CUADRO 75

Estudiantes en instituciones postsecundarias no universitarias, por materia de estudio, sexo y edad <sup>a</sup>

Año de estudio, sexo y edad	Materia de estudio							Total
	Otras	Artes, diseño y arquitectura	Trabajo de oficina, derecho, administración, economía, etc.	Ocupaciones paramédicas	Enfermeras calificadas	Ingeniería práctica, trabajos técnicos, etc.	Formación de maestros	
1970/71	1 265	876	1 364	600	1 177	4 793	5 442	15 517
1974/75	1 801	1 835	2 353	607	1 219	7 355	11 057	26 227
1979/80	1 737	1 375	2 176	475	1 961	7 857	11 770	27 351
1984/85	874	1 003	2 384	748	1 567	13 288	11 872	31 736
1989/90	807	1 503	1 944	742	1 273	10 747	8 291	25 307
1992/93	1 219	1 248	4 714	812	1 363	14 538	11 689	35 583
1994/95	1 339	4 541	6 905	738	1 334	18 245	9 446	42 548
1995/96	1 179	5 197	7 720	621	1 668	19 310	10 819	46 516
1997/98	2 251	5 837	7 988	536	1 859	24 830	9 620	53 172
1998/99	1 972	6 510	7 753	613	1 874	24 830	9 620	53 172
Total general								
Enseñanza en hebreo – total	1 636	6 419	7 542	613	1 812	23 317	9 347	50 686
Años de estudio								
I	913	3 337	5 125	398	830	13 772	3 585	27 960
II	648	1 941	1 522	139	572	8 928	3 175	16 925
III	75	759	579	76	298	454	2 161	4 402
IV	-	382	316	-	112	163	426	1 399
Sexo								
Hombres	671	1 943	2 977	200	200	17 103	1 115	24 209
Mujeres	965	4 476	4 565	413	1 612	6 214	8 232	26 477
Edad								
Hasta 24	548	2 513	2 360	384	764	15 535	7 907	30 011
25-29	381	2 738	2 677	127	368	5 473	1 037	12 801
Más de 30	707	1 168	2 505	102	680	2 309	403	7 874
Enseñanza en árabe	336	91	211	-	62	1 513	273	2 486

Fuente: Oficina Central de Estadística.

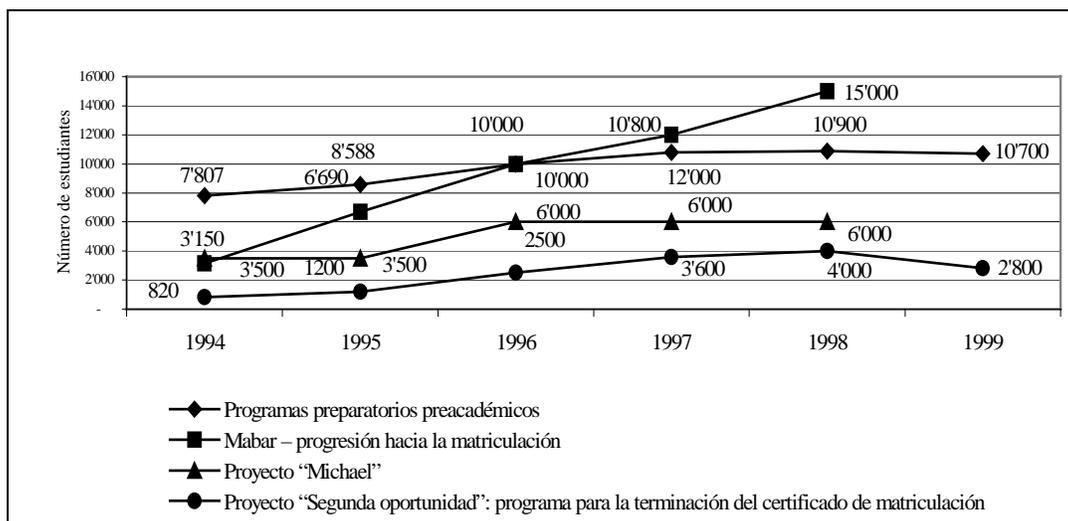
<sup>a</sup> Con exclusión de los que estudian para obtener un título de primer nivel en instituciones no universitarias de enseñanza superior.

473. Hay también nuevos programas:

- Malbam: Se trata de un programa experimental, con un enfoque modular para los exámenes de matriculación destinado a los alumnos de centros de enseñanza y clases de orientación especial en escuelas comprensivas. Hasta el presente, no se esperaba que tomaran los exámenes de matriculación, y sus maestros no estaban capacitados para prepararlos para los exámenes. En 2000, unos 3.200 estudiantes participaron en ese programa;
- Segunda oportunidad – técnicos: Se trata de un examen para completar los exámenes de matriculación con hasta siete créditos de estudios generales, además de siete créditos de estudios tecnológicos, que son obligatorios para la aceptación en las escuelas técnicas.

FIGURA 8

**Actividades para aumentar el porcentaje de personas con derecho a matriculación**



Fuente: Ministerio de Educación.

\* Las cifras correspondientes a los programas preacadémicos no incluyen los estudiantes que siguen cursos en escuelas externas con arreglo a las condiciones de la Ley de soldados desmovilizados, de 1984. Sin embargo, a partir de 1995, estas cifras incluyen los estudiantes en escuelas externas como parte del proyecto de terminación de la matriculación (es decir, estudiantes a quienes les falta un solo examen).

\*\* La cifra correspondiente al programa Mabar en 1999 es 19'480; la correspondiente al programa “Michael” es 8'400; y la correspondiente a los programas preparatorios preacadémicos en 2000, 10'900.

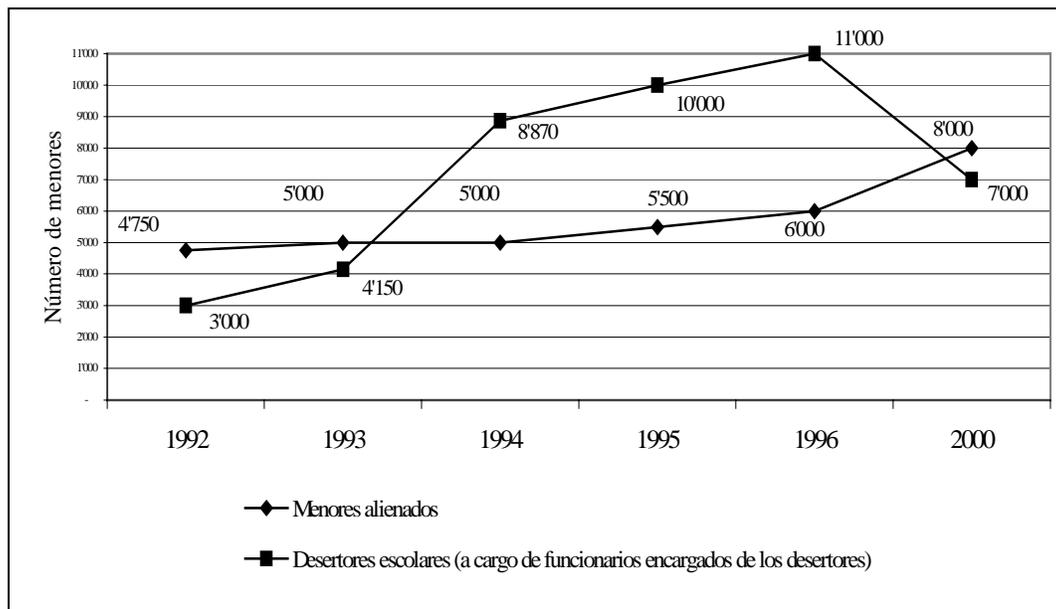
474. Cabe señalar que en los últimos años se ampliaron algunos programas de prevención de la deserción, en tanto que se redujeron otros. Se iniciaron algunos programas muy innovadores como “Ometz” y “Escuelas diurnas” (que se mencionan más adelante). Esto explica la reducción de las actividades en algunos de los programas del gráfico, y el aumento de otras.

*Programas y medidas utilizados para ayudar a los “estudiantes en situación de riesgo”*

475. Ha habido programas preventivos de intervención y asistencia destinados a luchar contra el fenómeno de la deserción en 2000 en 70 escuelas, en comparación con 110 en 1996. Los oficiales encargados identifican a los estudiantes y desertores escolares y trabajan con ellos. En 2000, 47.000 estudiantes, incluidos 7.000 desertores, se beneficiaron de estas actividades, en comparación con 11.000 en 1996. Siguen llevándose a cabo actividades especiales para contribuir a la integración de los desertores escolares.

FIGURA 9

### Programas para menores en situación de riesgo



Fuente: Ministerio de Educación.

476. El programa de “Escuelas diurnas” se desarrolló en 1995. Su objetivo es mejorar los logros académicos y educacionales de los estudiantes más débiles. Las actividades del programa se realizan en escuelas y jardines de la infancia cuatro días por semana, tres a cuatro horas por día. La mayor parte del tiempo se dedica a actividades educacionales (preparación de deberes y estudios) y el resto a actividades sociales y de enriquecimiento cultural. En 2000, participaron en estas actividades 50.000 estudiantes.

477. Los programas de “Hogares infantiles” y atención vespertina de las escuelas dan a los estudiantes un lugar donde pueden estar después de las horas escolares, hasta la noche. En 2000, había 740 programas y centros de este tipo que prestaban servicios a 10.000 niños, en comparación con 500 programas y 8.000 niños en 1996. El programa de prestaciones diferenciales no ha cambiado.

478. Se dispone de tratamiento individualizado como asistencia inmediata para los alumnos con alto nivel de riesgo, especialmente los que tienen problemas familiares graves, los que han abandonado el sistema o no pueden ser aceptados en el sistema en su condición actual. La intervención educacional que reciben es intensiva, seguida de una vigilancia a largo plazo hasta que el niño puede ajustarse a la escuela.

479. “Ometz” (fe en mi mismo, voluntad de procurar, confianza en mis logros) es un programa especial rápido y exigente, encaminado a producir una experiencia de aprendizaje positiva capaz de motivar a los estudiantes a través de un éxito notable y de logros académicos. El programa está destinado a estudiantes con ocho o más notas insatisfactorias, que se consideran incapaces de lograr algo y que no tienen motivación para aprender. En 2000, se llevó a cabo el programa en 130 escuelas.

FIGURA 10  
**Expansión de los programas de “Hogares infantiles”  
y de los centros de atención después de la escuela**

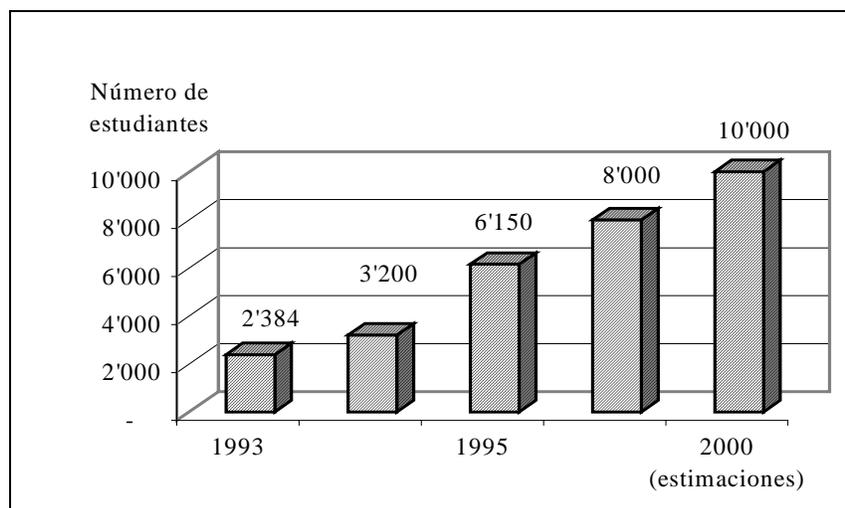
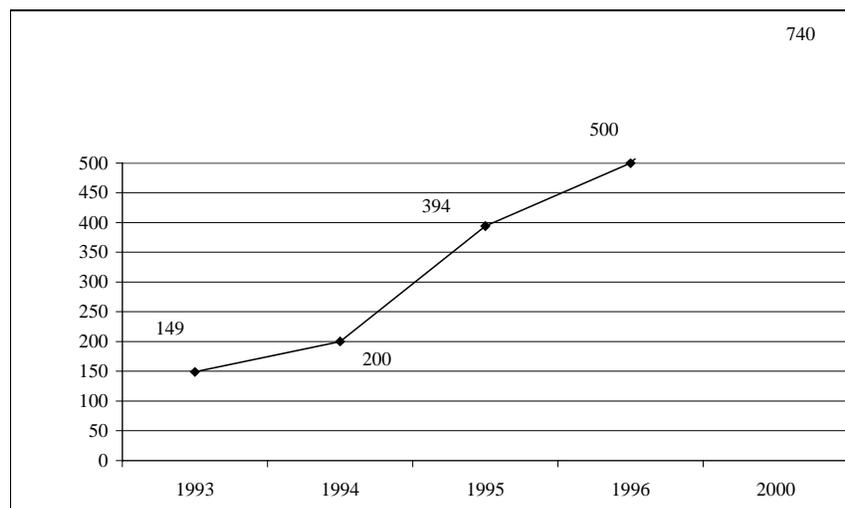


FIGURA 11  
**Número de programas de “Hogares infantiles”**



Fuente: Ministerio de Educación.

480. Programa de prestaciones diferenciales. No ha habido cambios dignos de mención desde la presentación del informe inicial de Israel.

**c) Programas de asistencia específicos ofrecidos a grupos determinados de la población.**

*Niños con dificultades de aprendizaje y de otro tipo.*

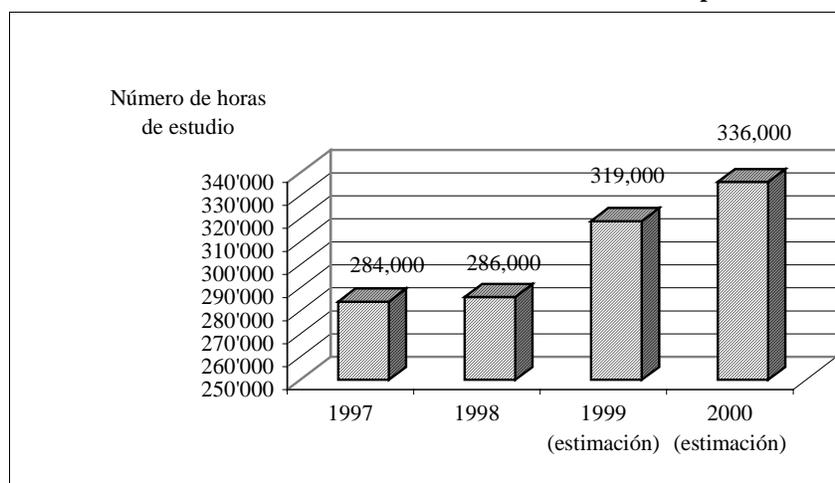
481. El número de estudiantes en el sistema de enseñanza especial disminuyó debido a los programas en que se integra a los niños con discapacidades en el sistema de enseñanza ordinario. Aumentó el número de horas de escolaridad disponible en el sistema de educación especial. Además, siguieron aumentando los

recursos destinados a la educación especial, y en el presupuesto de 2000 se asignaron 1.700 millones de NSI (aproximadamente 400 millones de dólares) para este propósito.

482. En 2000, había aproximadamente 35.000 estudiantes de 3 a 21 años en los distintos programas de educación especial. Además, unos 90.000 estudiantes estaban integrados en el sistema ordinario, pero recibían asistencia especial de los recursos de educación especial. Cabe señalar que entre 1994 y 2000, el número de estudiantes matriculados en cursos de educación especial en Israel se ha reducido en unos 3.000 estudiantes.

FIGURE 12

**Número de horas de estudio en el sistema de educación especial**



Fuente: Ministerio de Educación.

*Acceso de los estudiantes con discapacidades a las escuelas*

483. Desde 1994, las autoridades locales deben proporcionar planes arquitectónicos certificados para a las escuelas, que incluyen cuatro elementos principales importantes para las personas con discapacidades:

- Las nuevas escuelas deben tener rampas y ascensores para facilitar el acceso;
- El primer piso debe contener lavabos especialmente diseñados para las personas con discapacidades;
- En las escuelas existentes, las autoridades locales deben solicitar la asistencia del Ministerio de Educación para instalar equipo especial destinado a ayudar a las personas con discapacidades a trasladarse escaleras arriba y escaleras abajo;
- Al comienzo del año escolar, la administración de la escuela debe colocar a los estudiantes con discapacidades en las clases situadas en el primer piso.

*El acceso a los laboratorios y bibliotecas sigue planteando problemas.*

**d) Sectores árabe y druso**

484. La disparidad comunicada entre los estudiantes árabes y drusos y sus contrapartes judíos sigue siendo evidente. Estos sectores reciben proporciones relativamente altas de los presupuestos de construcción, como se menciona anteriormente. Además, el programa quinquenal iniciado en 1991 ha terminado tras reducir, pero no eliminar, la brecha. El Ministerio de Educación ha incluido en consecuencia la acción afirmativa como elemento principal de su programa. En 1999, el Ministerio de

Educación inició un nuevo programa quinquenal y otras actividades, cuyo fin es igualar las normas educacionales y presupuestarias de estos sectores a las del sector de educación judío.

485. El Ministerio de Educación ha asignado un presupuesto adicional de 250 millones de NSI (aproximadamente 62,5 millones de dólares) a lo largo de un período de cinco años a partir del año 2000. Un comité directivo ha elaborado un programa básico para la aplicación del programa, sobre la base de las recomendaciones de tres comisiones diferentes.

486. Entre los principales objetivos del programa están los siguientes:

- Aumentar el número de alumnos con derecho a matriculación;
- Reducir las deserciones;
- Aumentar la cantidad de clases;
- Mejorar la asistencia psicológica y el sector de ayuda psicológica;
- Mejorar la educación especial;
- Mejorar la educación tecnológica;
- Capacitar personal docente y psicológico.

487. El programa realizó las siguientes actividades en el año 2000:

- Mejoró 1.526 estaciones de computadores;
- Proporcionó equipo científico a jardines de la infancia y escuelas primarias;
- Aumentó el número de estudiantes con derecho a matriculación;
- Elaboró planes de estudios;
- Capacitó personal docente.

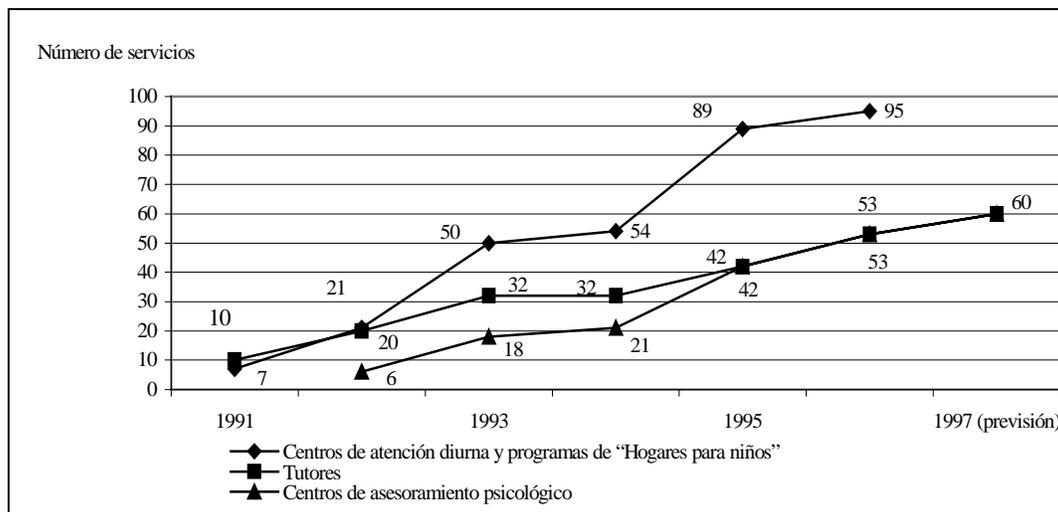
488. En esta parte del informe se observa que sigue habiendo discrepancias importantes entre el sector árabe y el resto de la población, especialmente en el sector postsecundario. Las disparidades son aún mayores cuando se contempla solamente la población femenina (aunque no hay disparidad entre la población masculina y femenina en otros sectores). En el sector árabe, el número de estudiantes que llegan a la matriculación equivale a la mitad del número correspondiente en el sector judío, y de ese número solamente un 25% se presenta a las universidades. En la población judía, solamente un 5,5% no trabaja ni estudia, en comparación con un 14,3% en la población árabe. Solamente alrededor del 25% del sector árabe cursa estudios en educación tecnológica, en comparación con alrededor del 30% en el resto de la población. La mitad de las clases de educación tecnológica árabe se llevan a cabo en un nivel de estudio que no permite la calificación para tomar los exámenes de matriculación.

489. Estas son las razones en que se basa la política de acción afirmativa adoptada por el Ministerio de Educación. Puede observarse un ejemplo de esta acción afirmativa en el gráfico 13.

#### **e) Nuevos inmigrantes**

490. Las políticas a este respecto siguen sin modificaciones, y no ha habido cambios dignos de mención desde el informe inicial. Cabe señalar que el Ministerio de Absorción de la Inmigración tiene programas destinados a ayudar a los inmigrantes, especialmente a los provenientes de Etiopía, que incluyen clases adicionales en varias materias. El presupuesto total para este fin del Ministerio de Absorción de la Inmigración y de varias ONG asciende a unos 300 millones de NSI (aproximadamente 75 millones de dólares).

FIGURA 13  
**Expansión de los servicios de apoyo a los estudiantes  
 en los sectores árabe y druso (1991 – 1997)**



Fuente: Ministerio de Educación.

#### f) El sector beduino

491. Con respecto a la población beduina que vive en aldeas no reconocidas, cabe señalar que los estudiantes tienen derecho al mismo nivel de educación que los demás estudiantes de Israel. Por razones obvias, es imposible construir escuelas primarias y secundarias en todas las aldeas, reconocidas o no. En consecuencia, el 11% de los estudiantes de Israel (judíos y no judíos) asisten a escuelas regionales que prestan servicios a comunidades rurales. Así pues, no es poco corriente que incluso las localidades reconocidas no tengan su propia escuela. Los estudiantes del sector no judío que residen en localidades que no tienen estatuto municipal reconocido asisten a escuelas en localidades reconocidas. Sin embargo, hay muchas más dificultades logísticas para proporcionar acceso a las escuelas a los alumnos de aldeas no reconocidas, dado que las escuelas se construyen de conformidad con planes de zonas aprobados para satisfacer principalmente las necesidades de los asentamientos reconocidos. Sin embargo, en todos los casos, se proporcionan servicios de transporte a la escuela para la mayoría de los alumnos de las aldeas no reconocidas.

492. Las autoridades tienen igualmente en cuenta la situación especial de los estudiantes de las aldeas no reconocidas. El sistema educacional asigna recursos adicionales (principalmente horas de estudio) a las escuelas cuyos alumnos tienen deficiencias académicas causadas principalmente por el medio. Se utiliza un índice especial para determinar la elegibilidad de las escuelas para recibir esos recursos adicionales, y uno de los criterios de ese índice en el sector no judío es el número de estudiantes de aldeas no reconocidas. En otras palabras, cuanto mayor es el porcentaje de estudiantes provenientes de familias que residen en aldeas no reconocidas, mayores son los recursos asignados a la escuela. Las escuelas con estudiantes de aldeas no reconocidas reciben así horas de enseñanza adicionales que les permiten hacer frente a los problemas específicos de esta población (especialmente las condiciones deficientes en el hogar).

493. Todos los estudiantes beduinos asisten a 53 escuelas primarias y 10 escuelas secundarias. En las aldeas no reconocidas hay 15 escuelas primarias y 80 jardines de la infancia para niños a partir de los tres años.

494. El sistema de enseñanza del sector beduino hace frente a muchas dificultades que son en parte resultados del estilo de vida beduino en una multitud de asentamientos no planificados y de su cultura. Las niñas abandonan la escuela a una edad temprana o debido a la tradición. Los niños abandonan el sistema de educación para entrar a la fuerza de trabajo. La poligamia (cuatro o cinco mujeres por hombre) aumenta la tasa de natalidad (5% por año), causa un daño psicológico irreparable a los niños, fomenta el desempleo y los hogares abandonados y destruidos y reduce el nivel educacional. Además, muchos estudiantes beduinos prefieren recibir un certificado de terminación al cabo de 12 años de estudio, en lugar de un certificado de matriculación. Sin embargo, en los últimos años ha habido un aumento notable en la situación del sistema de educación beduino. Por ejemplo:

a) El número de estudiantes, especialmente del sexo femenino, sigue aumentando. Esto significa que el fenómeno de abandono de la escuela continúa disminuyendo;

b) Los logros educacionales en la enseñanza primaria han aumentado en los últimos dos años debido a un programa intensivo de intervención pedagógica;

c) Se ha asignado un director de escuela judío jubilado a cada director de escuela para orientarle e instruirle en las esferas de la educación y la administración;

d) Se ha establecido un centro computarizado para reducir el fenómeno de deserción escolar. Hay un seguimiento computarizado de los alumnos en situación de riesgo y se hacen esfuerzos decididos para conseguir que vuelvan a sus estudios;

e) La Universidad Ben-Gurión y la Escuela Superior Kaye han fortalecido las fuerzas docentes en el sistema de enseñanza secundaria a fin de aumentar el número de alumnos que reciben certificados de matriculación. En los últimos tres años, el número de alumnos que reciben certificados de matriculación ha aumentado del 10 al 32%.

f) Sigue aumentando el número de maestros beduinos en el sistema. Actualmente constituyen el 60% de todos los maestros del sistema en el sector educacional beduino, en comparación con cuatro años atrás, cuando constituían solamente el 40%.

CUADRO 76

**Estadísticas comparadas, según los años, en el sector educacional beduino**

NÚMERO DE ESTUDIANTES

<i>Año</i>	<i>Estudiantes</i>
1998	40 006
1999	43 741
2000	47 253

NÚMERO DE MAESTROS

<i>Año</i>	<i>Estudiantes</i>
1998	1 721
1999	1 881
2000	2 150

CERTIFICADOS DE MATRICULACIÓN

<i>Año</i>	<i>Porcentaje de alumnos que reciben certificados de matriculación</i>
1998	15%
1999	29%
2000	30%

495. El estilo de vida beduino, en una multitud de agrupaciones no planificadas, y varios factores conexos, han afectado el sistema educacional beduino. Recientemente, el Comité Ministerial de Asuntos Arabes decidió establecer otras 16 aldeas permanentes para los beduinos, además de las siete ya existentes. El Ministerio de Educación convino en sumarse a esta decisión y establecerá instituciones en estas nuevas aldeas. Esto debe ser aún aprobado por el Knesset dentro de la ley del presupuesto para el año 2001.

496. Los residentes beduinos deberán establecerse en una de las 23 aldeas existentes o que van a crearse. Se espera que desaparezca así el fenómeno de las aldeas no reconocidas.

#### **g) Medidas especiales**

497. El Ministerio de Educación ha identificado 12 municipalidades que hacen frente a problemas especiales en términos de nivel educacional y ha desarrollado un programa especial con la participación de las comunidades locales para mejorar la situación en esas ciudades y aldeas. Cada localidad ha definido sus necesidades. Las cuestiones se plantearon en un foro ministerial y se seleccionaron los temas.

498. Aplicación de la Ley de Educación Especial, de 1949, para niños de más de tres años, que significa la educación gratuita para esos niños (como se mencionó antes), y la activación de centros escolares diurnos en los jardines de la infancia.

499. La dispersión geográfica de las localidades designadas incluye poblaciones en el sur (Dimona, Otakim, Yeruham, Mizpe Ramon, Kiryat Gat, Tel Sheva), en el centro de Tel Aviv (Ramle, Lod), y en el norte (Beit Shean, Upper Nazareth, Acre).

*Fuente:* Ministerio de Educación

#### **Vecindarios orientales de Israel**

500. El Ministerio de Educación y la Municipalidad de Jerusalén han preparado un programa integrado para mejorar la educación en los vecindarios orientales de Jerusalén. El programa se inició en 1999. Sus objetivos son: mejorar el nivel en las materias básicas; reducir el fenómeno de la deserción escolar; desarrollar una dirección educacional local; mejorar la enseñanza; mejorar el medio educacional, incluso la utilización de computadoras en las aulas; y cerrar la brecha en los servicios y los puestos.

### **7. Servicios de idiomas**

501. Como se comunicó en el informe inicial de Israel, se ofrecen a los nuevos inmigrantes clases de hebreo en las escuelas para inmigrantes especialmente creadas para impartir conocimientos elementales de hebreo. En 1998, asistieron a esas escuelas 64.600 personas. La reducción del número de personas que asisten a esas escuelas se debe a la disminución del número de inmigrantes. Fuera de esto, no ha habido cambios dignos de mención desde la presentación del informe inicial de Israel.

### **8. Condiciones del personal docente**

502. Hay actualmente unos 86.000 maestros en jornada completa en todos los niveles del sistema primario y secundario de Israel, en comparación con 80.000 con arreglo al informe inicial de Israel. En el cuadro siguiente se muestra su distribución por sectores y niveles:

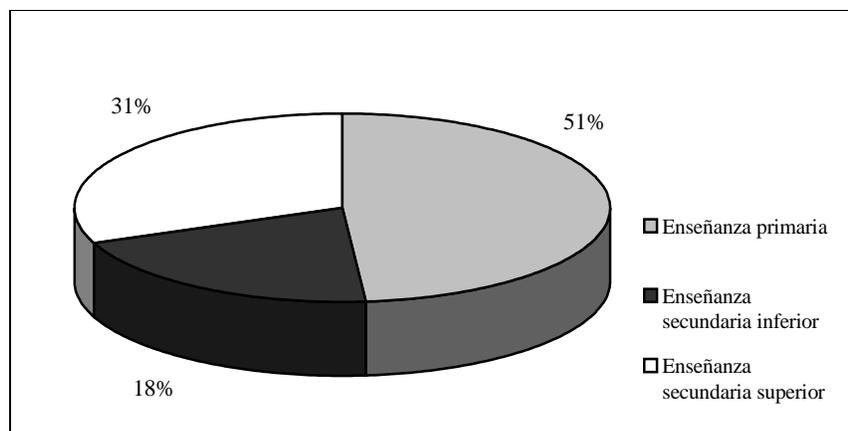
CUADRO 77

**Puestos docentes (en jornada completa) en las escuelas, 1999**

	<i>Total</i>	<i>Enseñanza en hebreo</i>	<i>Enseñanza en árabe</i>
Total	85 700	69 800	15 900
Enseñanza primaria	41 700	32 900	8 800
Enseñanza secundaria inferior	17 300	14 100	3 200
Enseñanza secundaria superior	26 700	22 800	3 900

FIGURA 14

**Puestos docentes (en jornada completa) en las escuelas, (1996)**



Fuente: Ministerio de Educación.

FIGURA 15

**Porcentaje de maestros con títulos académicos en las escuelas**

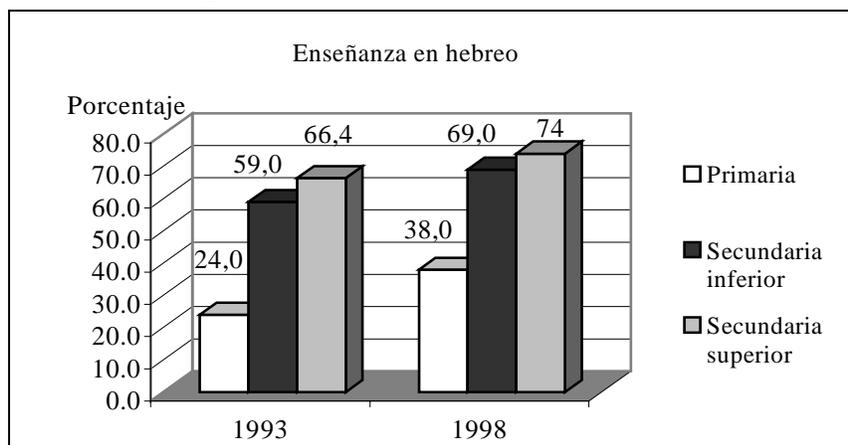
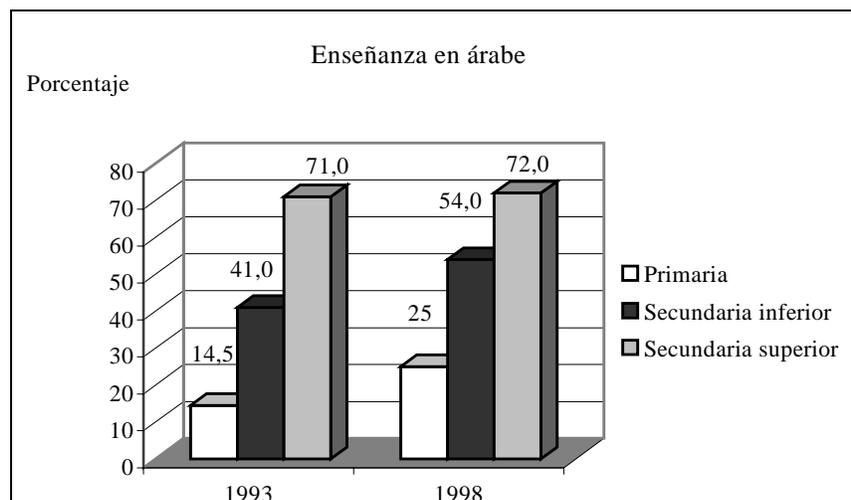


FIGURA 15 (continuación)



Fuente: Ministerio de Educación.

503. No ha habido cambios importantes en los sueldos de los maestros desde el informe inicial de Israel.

#### 9. Responsabilidad con respecto al establecimiento y la administración de las escuelas

504. No ha habido cambios dignos de mención a este respecto desde la presentación del informe inicial de Israel.

#### ARTÍCULO 15: DERECHO A PARTICIPAR EN LA VIDA CULTURAL Y A BENEFICIARSE DE LOS PROGRESOS CIENTÍFICOS

##### Derecho a participar en la vida cultural: financiación

505. El Ministerio de Ciencias, Cultura y Deporte, que es responsable de promover la cultura en Israel, presta asistencia financiera directa a unas 650 instituciones culturales y artísticas, en comparación con 300 con arreglo al informe inicial de Israel.

506. Cabe señalar que desde la presentación del informe inicial de Israel, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte se ha organizado en dos ministerios; el primero es el Ministerio de Educación, de cuyas actividades se trata en relación con el artículo 13 supra. El segundo es el Ministerio de Ciencias, Cultura y Deporte, de cuyas actividades se ocupa la sección relativa al presente artículo.

507. El presupuesto del Ministerio de Ciencias, Cultura y Deporte se presenta en el cuadro 78:

508. Se observa en el cuadro 80 que el gasto nacional total en cultura, esparcimiento y deportes ha aumentado considerablemente. Esto se aplica a los años 1993 (el último año para el que se proporcionaron detalles en el informe inicial de Israel) a 1997 (el último año para el que se dispone de datos sobre la financiación del gasto nacional). Se aplica también a la mayor parte de las actividades culturales. Cabe mencionar especialmente el cambio positivo en el gasto nacional en cultura como porcentaje del PIB. Pese a ello, el presupuesto total del Ministerio de Ciencias, Cultura y Deporte en el año 2000 es considerablemente inferior al comunicado en el informe inicial de Israel. Esto se debe principalmente a la eliminación de la financiación por el Ministerio de la Asociación Israelí de Centros de la Comunidad, atribuible a la reorganización del Ministerio desde el informe inicial (que se comunica a comienzo de la presente sección). Pese a este cambio en el presupuesto del ministerio, los gastos principales muestran una tendencia variable.

CUADRO 78

**Participación del Ministerio de Ciencias, Cultura y Deporte en los presupuestos de las instituciones culturales (2000)**

(Con arreglo al presupuesto para el año 2000, en miles de NSI y en %)

<i>Esfera de actividad</i>	<i>Presupuesto</i>	<i>Distribución porcentual</i>
Total	375 200	100
Teatros	84 147	22
Música (orquestas, óperas, coros, instituciones)	59 328	16
Museos, artes plásticas	32 160	9
Instituciones de investigación y centros culturales	22 284	6
Danza	20 272	5
Cine	18 338	5
Cultura en Jerusalén	15 288	4
Escuelas de arte	14 697	4
Revistas literarias	13 517	4
Financiación de la Ley de Ciudadanos de Edad - 1989	12 309	3
Patrimonio étnico	12 081	3
Bibliotecas públicas	10 882	3
Gastos de organización, consulta para adquisiciones y encuestas	10 682	3
Omanut l' Am (asociación "Arte para el pueblo")	9 576	3
Festivales	8 433	2
Cultura drusa y árabe	5 886	2
Reserva para actividades culturales	3 860	1
Renovación de estructuras culturales	3 175	1
Preservación de sitios	2 986	*
Premios de cultura	2 747	*
Actividades culturales en los vecindarios	2 344	*
Clases de arte y artesanías para aficionados	1 956	*
Donaciones y préstamos para artistas	559	*
Cultura israelí en el extranjero	500	*

\* El total para los puntos marcados con un (\*) asciende al 4% del presupuesto.

509. No ha habido cambios notables en las principales herramientas y proyectos para la promoción de la cultura en Israel desde la presentación del informe inicial, en el método de asignación de los fondos ni en las administraciones y órganos que actúan en estas esferas en Israel, fuera de los comunicados en los párrafos siguientes.

510. Se ha cancelado el programa de préstamos para producciones.

511. La asociación Omanut l' Am (Arte para el pueblo) mencionada en el informe inicial patrocina actualmente unas 6.500 actividades artísticas que se realizan anualmente en todas las esferas de las artes, en comparación con 12.000 comunicadas en el informe inicial de Israel.

CUADRO 79

Gasto nacional en cultura, esparcimiento y deportes y su financiación por sector, tipo de gasto y actividad

	Sector de financiación						Sector operacional						
	Del que:						Empresas	Instituciones privadas sin fines de lucro	Governmental sector				
	Déficit de las instituciones sin fines de lucro	Autoridades locales	Instituciones gubernamentales y nacionales	Empresas	Total general				Instituciones sin fines de lucro	Autoridades locales	Instituciones gubernamentales y nacionales	Total general	
	Porcentaje					Millones de NSI	Porcentaje					Millones de NSI	
1990	-12,1	15,2	7,3	89,6	100,0	5 221,8	65,2	8,2	10,4	14,0	2,2	100,0	5 221,8
1991	1,8	16,0	6,5	75,7	100,0	6 625,2	64,9	10,7	8,6	14,0	1,8	100,0	6 625,2
1992	2,1	14,1	6,5	77,3	100,0	8 244,4	65,4	10,3	9,0	13,5	1,9	100,0	8 224,4
1993	2,4	13,6	6,5	77,5	100,0	9 870,9	66,6	8,9	7,5	15,1	1,8	100,0	9 870,9
1994	4,7	15,8	7,1	72,4	100,0	12 642,4	65,8	9,7	9,3	13,5	1,6	100,0	12 642,4
1995	5,1	14,4	6,1	74,3	100,0	16 406,8	67,7	10,5	8,2	12,0	1,4	100,0	16 406,8
1996	2,8	13,5	5,4	78,3	100,0	18 381,0	67,4	10,3	8,1	13,0	1,2	100,0	18 381,0
1997-Total general	4,2	15,7	5,1	75,0	100,0	20 609,6	67,6	10,1	8,0	13,3	1,0	100,0	20 609,6
Gastos corrientes	4,2	11,3	4,8	79,8	100,0	19 447,7	71,6	10,4	7,8	9,3	0,9	100,0	19 447,7
Patrimonio cultural	16,6	18,8	15,6	49,0	100,0	782,2	5,4	50,1	38,2	6,7	0,2	100,0	782,2
Literatura e impresos	1,7	8,7	1,8	87,8	100,0	1 310,4	83,9	3,9	1,7	9,4	1,1	100,0	1 310,4
Música y artes escénicas	10,2	1,2	4,4	84,2	100,0	3 416,7	79,5	15,8	3,8	0,8	0,1	100,0	3 416,7
Artes visuales	(32,2)	-	0,1	132,1	100,0	139,5	60,2	5,6	34,2	-	-	100,0	139,5

CUADRO 79 (continuación)

	Sector de financiación						Sector operacional						
	Del que:						Empresas	Instituciones privadas sin fines de lucro	Governmental sector				
	Déficit de las instituciones sin fines de lucro	Autoridades locales	Instituciones gubernamentales y nacionales	Empresas	Total general	Instituciones sin fines de lucro			Autoridades locales	Instituciones gubernamentales y nacionales	Total general		
	Porcentaje					Millones de NSI	Porcentaje					Millones de NSI	
Cine y fotografía	(2,6)	-	3,0	99,6	100,0	1 108,6	98,4	0,4	0,2	-	1,1	100,0	1 108,6
Radio y televisión	-	-	-	100,0	100,0	4 620,6	100,0	-	-	-	-	100,0	4 620,6
Actividades socioculturales	11,2	35,2	31,4	22,1	100,0	1 696,6	-	14,4	50,3	27,5	7,8	100,0	1 696,6
Deportes y juegos	4,8	8,3	1,2	85,8	100,0	3 444,9	78,8	11,5	3,6	5,6	0,5	100,0	3 444,9
Naturaleza y medio ambiente	0,8	50,7	1,3	47,2	100,0	1 310,3	23,4	26,6	1,2	48,7	-	100,0	1 310,3
Juegos de azar	-	-	-	100,0	100,0	1 253,7	100,0	-	-	-	-	100,0	1 253,7
Administración general de actividades no atribuibles	7,1	94,8	1,0	(2,9)	100,0	364,2	-	9,7	7,0	83,3	-	100,0	364,2
Formación de capital fijo	4,5	90,4	10,3	(5,2)	100,0	1 161,9	-	5,4	11,7	80,9	2,0	100,0	161,9

<sup>a</sup> 1995 es el último año para el que se dispone de datos detallados sobre la financiación del gasto nacional en cultura, esparcimiento y deportes.

CUADRO 80

## Gasto nacional en cultura, esparcimiento y deportes, por tipo de gasto y por actividad

	Gasto nacional en cultura como porcentaje del PIB	Formación de capital fijo	Del que:								Gasto corriente – total	Total general
			Administración general y actividades no atribuibles	Juegos de azar	Naturaleza y medio ambiente	Deportes y juegos	Actividades socio-culturales	Radio y televisión Cine y fotografía	Música y artes escénicas	Cultural heritage, literature and visual arts		
<i>Millones de NSI a precios corrientes</i>												
1997	6,1	1 161,9	364,2	1 253,7	1 310,3	3 444,9	1 696,6	5 729,2	3 416,7	2 232,1	19 447,4	20 609,6
<i>Porcentaje</i>												
1990	5,0	5,4	0,9	6,4	8,1	11,0	12,1	22,8	26,5	12,2	94,1	100,0
1991	4,9	5,4	0,9	6,1	8,3	18,2	12,1	23,3	19,1	12,0	94,6	100,0
1992	5,1	5,9	1,1	5,8	8,4	13,7	11,5	23,0	24,2	12,4	94,1	100,0
1993	5,3	6,7	1,9	6,7	7,7	18,1	10,1	25,1	19,1	11,2	93,3	100,0
1994	5,6	5,9	2,0	7,7	7,7	19,1	9,8	25,7	16,8	11,3	94,1	100,0
1995	6,3	4,7	1,8	5,9	6,9	21,5	9,0	26,1	17,1	11,1	95,3	100,0
1996	6,1	5,2	1,9	6,2	7,0	21,3	8,9	25,1	17,2	12,3	94,8	100,0
1997	6,1	5,6	1,9	6,4	6,7	17,7	8,7	29,5	17,6	11,4	94,4	100,0
<i>Millones de NSI a precios de 1990</i>												
1990		306,3	42,1	313,4	396,9	542,5	592,5	1 121,1	1 304,2	602,9	4 915,6	5 221,9
1991		289,3	47,2	324,3	425,9	660,9	624,7	1 258,9	1 370,7	632,3	5 344,9	5 634,2
1992		423,6	59,6	336,0	477,0	687,0	642,5	1 469,5	1 440,4	697,4	5 809,4	6 233,0
1993		489,1	132,2	420,0	529,4	882,4	625,0	1 724,1	1 605,5	713,5	6 632,1	7 121,2
1994		590,2	138,6	550,4	572,3	1 038,1	686,4	2 328,2	1 715,5	772,2	7 531,7	8 121,9
1995		492,8	142,5	507	573,8	1 697,9	719,3	2 690,1	1 473,4	843,9	8 647,9	9 140,7
<i>Millones de NSI a precios de 1995</i>												
1995		774,1	281,1	925	1 080,1	3 361,1	1 404	4 079,8	2 670,3	1 831,3	15 632,7	16 406,8
1996		891,6	293,9	973,2	1 101,7	3 230	1 418,3	4 042,6	2 709,6	1 837,6	15 607,4	16 499,0
1997		969,5	300,8	1 035,5	1 091,4	2 957,6	1 440,2	4 894,7	2 888,7	1 849,2	16 458,1	17 427,6

### **Infraestructura institucional de la vida cultural de Israel**

512. Hay actualmente unas 1.200 bibliotecas públicas en Israel, en comparación con 950 comunicadas en el informe inicial de Israel, así como bibliotecas escolares y otras bibliotecas en todo el país. El número de museos ha permanecido básicamente sin cambios. Como se comunicó en el informe inicial, muchas otras instituciones culturales en varias esferas de las artes, aunque no están reglamentadas por la ley, reciben apoyo activo del Estado:

- Teatros – Hay 27 grupos teatrales establecidos en Israel que actúan en teatros de todo el país, en comparación con 21 comunicados en el informe inicial;
- Música – Hay unas 60 organizaciones musicales, incluidas 24 orquestas, la ópera de Israel, 22 coros, escuelas de música y muchas otras organizaciones, que han registrado un aumento en relación con lo comunicado en el informe inicial de Israel;
- Danza – Actúan actualmente en Israel 21 grupos de danza, varias academias de danza y centros de danza, en comparación con 20 comunicados en el informe inicial de Israel;
- Artes plásticas – No ha habido cambios importantes a este respecto desde la presentación del informe inicial de Israel;
- Cine – En el año 2000 se creó el Consejo Nacional de Cinematografía a fin de financiar, orientar y promover la realización de películas en Israel. En los últimos años, se han producido unas diez películas de largo metraje y 30 películas documentales por año en Israel.
- Literatura – El Ministerio de Ciencias, Cultura y Deporte apoya tres periódicos literarios más que los comunicados en el informe inicial de Israel, o un total de 23 periódicos literarios que se publican todos los años, así como unos 15 proyectos literarios.

513. En el cuadro 81 se muestra el cambio positivo en los últimos años en las presentaciones culturales y de entretenimiento.

### **Identidad cultural y patrimonio de los grupos de población**

514. Como se comunicó en el informe inicial, por ser una sociedad multicultural, presta asistencia a varios grupos para preservar y promover su patrimonio cultural.  
Patrimonio cultural judío

515. Las asignaciones presupuestarias anuales para los idiomas ladino e yiddish con arreglo a las leyes comunicadas en el informe inicial de Israel ascienden en la actualidad a aproximadamente 1,6 millones de NSI, en comparación con 750.000 comunicados en el informe inicial.

### **Patrimonio cultural árabe, druso y circasiano**

516. En el sector druso, el Estado apoya tres compañías de teatro profesionales y tres de aficionados, dos conjuntos de canto profesionales y 12 compañías de danza representativas, lo que representa un aumento considerable en relación con las cifras comunicadas en el informe inicial.

### **Instituciones dedicadas a la promoción de la identidad cultural**

517. No ha habido cambios dignos de mención en lo que respecta a los museos que se concentran en los distintos grupos de población de Israel ni con respecto a las universidades e instituciones de investigación desde la presentación del informe inicial de Israel.

CUADRO 81

Presentaciones culturales y de entretenimiento – teatros, orquestas y grupos de danza <sup>a</sup>

Espectadores (miles)	Presentaciones	Obras de arte		Espectáculos	Instituciones <sup>b</sup>	
		De las que Israelíes	Total			
<i>Teatros</i>						
1991	1 910,4	4 782	50	148	148	11
1992	2 029,8	5 046	65	159	159	11
1993	1 800,4	5 246	91	171	171	13
1994	1 888,6	4 987	73	145	145	12
1995	1 942,1	5 073	81	162	162	12
1996	2 110,8	5 208	107	183	183	12
1997	2 233,4	5 454	100	195	195	12
1998	2 704,3	6 388	147	218	218	16
1999	3 418,2	9 160	215	297	297	31
<i>Orquestas y ópera</i>						
1991	708,2	852	50	715	303	13
1992	765,0	942	57	743	302	13
1993	1 006,2	937	33	574	285	12
1994	950,8	928	94	894	299	11
1995	1 098,0	1 063	53	803	341	12
1996	1 121,4	1 093	99	905	383	12
1997	1 161,2	961	67	832	311	11
1998	1 324,1	1 042	69	848	313	12
1999	1 203,4	1 546	167	1 400	437	26
<i>Grupos de danza</i>						
1991	311,8	599	69	95	105	8
1992	267,1	504	67	84	58	6
1993	327,7	645	62	91	81	7
1994	314,8	602	68	100	71	7
1995	399,8	621	75	103	78	7
1996	294,2	628	87	117	108	7
1997	333,6	590	73	103	115	7
1998	413,1	610	50	69	122	8
1999	464,5	838	125	140	129	21

<sup>a</sup> Fuente: Centro de Información e Investigación Cultural.<sup>b</sup> Instituciones que presentaron informes.**Papel de los medios de comunicación de masas en la promoción de la participación en la vida cultural.**

518. Hay leyes relacionadas con los medios de comunicación de masas en varios ámbitos. La Ley de la Administración de Radio y Televisión, de 1965, reglamenta las actividades de la administración de difusión de Israel, encargada actualmente de dos canales de televisión y diez de radio. La Administración

difunde también actualmente en un canal por satélite, que transmite principalmente las sesiones del Parlamento israelí (el Knesset) y sus comités.

519. La segunda Ley de la Administración de Radio y Televisión, de 1990. En marzo de 2000 se enmendó la ley para hacer posible el establecimiento de otro canal de televisión comercial (en adelante el tercer canal), además del segundo canal comunicado en el informe inicial de Israel, bajo la supervisión de la "Segunda Administración" (comunicada en el informe inicial). En 2000, la Segunda Administración de Radio y Televisión publicó un aviso de licitación para posibles concesionarios para la explotación de otro canal comercial (el tercer canal de televisión). El plazo proyectado para el inicio de las difusiones del tercer canal es el último trimestre de 2001.

520. Además, la enmienda ha aumentado la cantidad de producciones israelíes requeridas en las difusiones del segundo canal a por lo menos el 40% del total (artículo 59 de la Ley) en comparación con el requisito actual de un tercio de todas las difusiones.

521. Además, ha establecido el requisito de difusión de programas en árabe y druso, directamente o mediante traducciones. La cifra requerida es no menos del 50% de las difusiones totales para cada idioma (artículo 4 de la enmienda). Se han modificado igualmente las funciones y obligaciones de la Segunda Administración, que incluyen actualmente la atención de las necesidades del sector de idioma árabe, la promoción de la paz y la comprensión con los países vecinos y la presentación adecuada de la diversidad cultural de la sociedad israelí (artículo 5 de la Ley de la Segunda Administración).

522. No ha habido cambios dignos de mención en la Ley "Bezeq", de 1982, desde la presentación del informe inicial de Israel.

523. No ha habido cambios importantes en lo relacionado con la televisión educacional, la universidad abierta ni los canales de televisión extranjeros que difunden programas en Israel a través de satélites e Internet desde la presentación del informe inicial de Israel. No ha habido cambios importantes en la cuestión de los periódicos y publicaciones similares desde la presentación del informe inicial de Israel.

### **Preservación y exhibición del patrimonio cultural de la humanidad**

524. No ha habido cambios a este respecto desde la presentación del informe inicial de Israel.  
Libertad de creación y producción artística

525. No ha habido cambios a este respecto desde la presentación del informe inicial de Israel.  
Educación profesional en cultura y arte

526. Hay actualmente 21 escuelas profesionales postsecundarias de arte reconocidas por el Ministerio de Ciencias, Cultura y Deporte, que imparten formación en una variedad de esferas artísticas, en comparación con 14 comunicadas en el informe inicial de Israel. Algunas universidades y escuelas superiores ofrecen programas de estudio en la administración de instituciones culturales, además de otros programas indicados en el informe inicial de Israel.

### **Otras medidas tendientes a la conservación, el desarrollo y la difusión de la cultura**

527. No ha habido cambios a este respecto desde la presentación del informe inicial de Israel.  
Cooperación cultural internacional

528. Se realizan actualmente 35 festivales públicos por año en Israel, en comparación con 30 comunicados en el informe inicial. Algunos de los festivales incluyen la participación de numerosos grupos artísticos del extranjero.

### **Situación del idioma árabe**

529. El hebreo y el árabe son los idiomas oficiales del Estado de Israel (artículo 82, de la Ordenanza Real del Consejo de Palestina, de 1922). Esto se refleja también en varias disposiciones de la ley israelí, que impone el uso de los dos idiomas, acumulativa o alternativamente, en la vida pública.

530. Ha habido cuatro cambios importantes en la situación del idioma árabe desde la presentación del informe inicial de Israel:

*a)* Documentos oficiales: Con arreglo a la directriz número 21.556A del Fiscal General, relativa a la traducción de documentos oficiales del árabe, se prohíbe exigir que un ciudadano traduzca al hebreo un documento oficial en árabe, como un certificado de matrimonio, un certificado de divorcio, etc., siempre que el certificado haya sido emitido por una autoridad reconocida por el Estado de Israel. Además, la directriz prescribe que el Gobierno debe actualmente proporcionar sus formularios oficiales en hebreo y en árabe;

*b)* Placas de vehículos: Con arreglo a una directriz específica dirigida al Ministerio de Transporte por el Fiscal General, las nuevas placas de automóviles pueden llevar el nombre del Estado de Israel en árabe al igual que en hebreo. El objetivo es destacar el carácter oficial del idioma árabe en Israel, así como aumentar la conciencia de las necesidades de las minorías en Israel;

*c)* Publicación de avisos de licitación en árabe: El Fiscal General ha ordenado a todos los asesores jurídicos en la administración pública que todos los avisos de licitación se publiquen en un periódico en idioma árabe y en uno en idioma hebreo, y que se hagan disponibles en Internet. La directriz subraya que está prohibido distinguir los avisos de licitación pública según su pertinencia para el sector árabe. La obligación de traducir los avisos al árabe recae en el Gobierno;

*d)* Segunda Ley de la Administración de Radio y Televisión, de 1990 – la enmienda de 2000, mencionada antes, establece el requisito de difusión de programas en árabe y en druso directamente o a través de traducciones. La cifra requerida es no menos del 50% de todas las difusiones para cada idioma (artículo 4 de la enmienda), tal como se comunicó anteriormente en relación con este artículo en la sección relativa a la Segunda Ley de la Administración de Radio y Televisión, de 1990.

### **Disfrute de los progresos científicos**

#### **Promoción institucional de la investigación y el desarrollo**

531. El Comité Ministerial de Ciencia y Tecnología y el Foro Principal de Científicos están actualmente a cargo del Ministerio de Ciencias, Cultura y Deporte. La aplicación de la política de investigación y desarrollo de Israel se divide entre tres ministerios:

- La investigación básica está actualmente a cargo del Ministerio de Educación. La política presupuestaria para la investigación general básica no se decide en el propio Ministerio sino mediante un Consejo de Enseñanza Superior independiente, como se comunicó en el informe inicial de Israel;
- La investigación y desarrollo estratégicos – genéricos están bajo la supervisión del Ministerio de Ciencias, Cultura y Deporte;
- La investigación y desarrollo aplicados industriales están a cargo del Ministerio de Industria y Comercio, como se comunicó en el informe inicial.

#### **Presupuesto nacional de investigación y desarrollo**

532. No ha habido cambios importantes a este respecto desde la presentación del informe inicial de Israel, como puede verse en los cuadros 82, 83 y 84.

### Proyectos especiales

533. El Gobierno de Israel sigue apoyando varios programas destinados a promover actividades científicas especiales y a difundir los conocimientos científicos.

### Proyectos del Ministerio de Ciencias, Cultura y Deporte

534. No ha habido cambios a este respecto desde la presentación del informe inicial de Israel.  
 Proyectos del Ministerio de Comercio e Industria

CUADRO 82

#### Gastos de los Ministerios en investigación y desarrollo civiles, por tipo de gasto\*

Año	Transferencias	Compras de investigación y desarrollo civiles	Gastos internos			Total
			Gastos corrientes	Sueldos	Total	
<i>Millones de NSI, a precios corrientes</i>						
1990	335	33	61	67	128	436
1991	443	33	63	81	150	532
1992	530	45	81	91	172	747
1993	727	41	76	110	188	956
1994	347	53	122	164	286	1 286
1995	1 133	54	113	175	288	1 457
1996	1 227	56	190	171	361	1 644
1997	1 588	64	181	170	351	2 003
1998	1 718	51	160	187	347	2 116
1999	2 111	69	179	196	375	2 554

\* Fuente: Oficina Central de Estadística.

535. No ha habido cambios dignos de mención desde la presentación del informe inicial de Israel.  
 Administración de Investigaciones Agropecuarias

536. No ha habido cambios notables a este respecto desde la presentación del informe inicial de Israel.  
 Donaciones y becas de investigación

537. No ha habido cambios dignos de mención a este respecto desde la presentación del informe inicial de Israel.

### Publicaciones

538. No ha habido cambios dignos de mención a este respecto desde la presentación del informe inicial de Israel.

### Libertad de investigación científica y actividad creativa

539. No ha habido cambios dignos de mención a este respecto desde la presentación del informe inicial de Israel.

### Cooperación internacional

540. No ha habido cambios dignos de mención a este respecto desde la presentación del informe inicial de Israel.

### Protección jurídica de la propiedad intelectual

541. No ha habido cambios dignos de mención a este respecto desde la presentación del informe inicial de Israel.

CUADRO 83

#### Gasto nacional en investigación y desarrollo civiles, por sector operacional y financiero \*

	<i>Sector operacional</i>				
	<i>Instituciones privadas sin fines de lucro</i>	<i>Educación superior</i>	<i>Gobierno</i>	<i>Empresas</i>	<i>Total</i>
	<i>A precios corrientes de 1997</i>				
Total – millones de NSI	556	2 346	972	6 920	10 794
- %	5,2	21,7	9,0	64,1	100,0
Sector de financiación					
Empresas	0,6	1,0	..	54,3	55,9
Gobierno	2,7	12,6	7,9	9,8	33,0
Educación superior (1)	0,1	3,2	..	..	3,3
Instituciones privadas sin fines de lucro	0,7	1,1	0,3	..	2,2
Resto del mundo	1,0	3,9	0,8	..	5,7
	<i>Millones de NSI, a precios de 1989</i>				
1990R	173	678	245	1 224	2 319
1991R	176	706	265	1 389	2 536
1992R	180	748	292	1 513	2 733
1993R	205	781	292	1 643	2 921
1994R	200	812	282	1 849	3 143
1995R	224	842	276	1 938	3 280
1996R	223	863	301	2 190	3 577
1997R*	230	903	294	2 369	3 796
1998*	243	945	299	2 559	4 046
1999*	252	992	299	2 818	4 361
	<i>Cambio porcentual (2) con respecto al año anterior</i>				
1990R	5,7	6,5	-5,8	1,5	2,4
1991R	1,8	4,2	8,2	13,5	9,3
1992R	2,3	5,9	10,2	8,9	7,8
1993R	13,9	4,4	0,0	8,6	6,9
1994R	-2,4	4,0	-3,4	12,5	7,6
1995R	12,0	3,7	-2,1	4,8	4,4
1996R	-0,4	2,5	9,1	13,0	9,1
1997R*	3,1	4,6	-2,3	8,2	6,1
1998R*	5,7	4,7	1,7	8,0	6,6
1999*	3,7	5,0	0,0	10,1	7,8

\* Fuente: Oficina Central de Estadística.

CUADRO 84

**Gastos en investigaciones con presupuestos separados en universidades,  
 por campo científico, institución y fuente de los fondos**  
 (A precios de 1997-1998)

	1997/98	1995/96	1993/94	1992/93
	<i>Millones de NSI</i>			
Total (1)	813,2	767,5	743,4	674,5
	<i>Porcentaje</i>			
Total	100,0	100,0	100,0	100,0
<i>Campos científicos</i>				
Ciencias naturales y matemáticas	52,0	49,3	54,7	53,4
Ingeniería y arquitectura	12,8	12,0	12,2	13,0
Agronomía	5,5	5,0	4,7	5,7
Medicina y cursos para médicos	6,4	6,6	8,5	8,6
Ciencias sociales y otras	23,3	27,1	19,9	19,3
<i>Institución</i>				
Universidad hebrea	30,2	31,6	31,5	32,3
Fundación de investigación y desarrollo del Technion	12,3	14,4	13,9	14,7
Universidad de Tel Aviv	16,3	13,5	15,4	12,8
Universidad Bar-Ilán	6,7	6,9	4,8	4,2
Universidad de Haifa	3,6	2,9	0,7	0,9
Universidad Ben-Gurión del Negev	10,6	10,4	12,2	12,4
Instituto de Ciencias Weizmann	20,5	20,2	21,5	22,8
<i>Fuente de financiación</i>				
Recursos internos – total	20,4	22,3	20,5	21,6
Recursos externos – total	79,6	77,7	79,5	78,4
Israel - total	54,2	53,3	50,8	46,6
Públicos	35,2	39,0	32,0	29,5
Empresas	7,5	5,3	7,9	8,0
Instituciones privadas sin fines de lucro	2,1	2,3	4,8	2,2
Universidades	0,9	1,2	0,8	1,2
Fondos nacionales a largo plazo	6,6	4,9	4,0	4,6
Desconocida	1,9	0,7	1,2	1,1
Extranjero	15,2	13,6	17,8	20,3
Fondos binacionales	10,2	10,8	10,9	11,3

*Fuente:* Oficina Central de Estadística.